DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 23 de Abril de 1968

TOMO 251 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17813

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 18 de abril de 1968.

Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta número 47.108 "Ever Ready". — Acta N.o 84.363 "El Cafetal". — Acta N.o 106.428 "Grillito". — Acta N.o 106.568 "Monitor" "Enciclopedia Salvat Para Todos". — Acta número 106.826 "Ryno". — Acta número 109.066 "Topz". — Acta N.o 109.109 "Proresipar". — Acta número 109.200 "Posfin". — Acta N.o 109.355 "Warner Chilcott". — Acta N.o 109.419 "Chacarera". — Acta N.o 109.470 "Kali-Chemie A. G.". — Acta N.o 109.910 "Timor". — Acta No 109.955 "Digi-Poen". — Acta N.o 110.061 "Forgivet". — Acta número 113.702 "Familia Telerin". — Acta N.o 113.703 "Familia Telerin". — Acta N.o 113.704 "Familia Telerin".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 107.116 "Vital". — Acta N.o 111.708 "Vent-Axia". — Acta N.o 112.771 "Laxuave". — Acta N.o 112.789 "Fanox". — Acta número 112.812 "Esso Extra Dorada". — Acta N.o 112.813 "Flit". — Acta número 112.815 "Andok". — Acta N.o 112.816 "Essotane". — Acta número 112.817 "Kutwell". — Acta N.o 112.833 "Indola". — Acta N.o 112.858 "Telástica Ameritex".

—Se inscriben las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 01 "Tem Service". — Acta N.o 02 "Antuña Yarza". — Acta número 03 "A" S. y R. Antuña S. A. Publicidad. — Acta N.o 06 "Distribuidora Artigas". — Acta N.o 09 "La Favorita". — Acta N.o 10 "La Favorita que a todos la yeta quita". — Acta N.o 12 "Vesubio Flor de Amarga". — Acta número 13 "Expreso Rioplatense". — Acta número 22 "Casanovas Cat". — Acta número 28 "La Liga Sanitaria". — Acta número 29 "La Sanitaria". — Acta número 32 "Antarqui". — Acta número 33 "Jones y Compañía Sociedad Anónima". — Acta N.o 34 "Primus". — Acta número 35 "La Unión". — Acta N.o 36 "Lux". — Acta N.o 39 "Impetu Publicidad". — Acta N.o 40 "Bonding". — Acta N.o 41 "Rollobol". — Acta número 42 "Retracua". — Acta número 46 "A V C". — Acta N.o 52 "Credi-6". — Acta N.o 53 "El Mago Credi-6". — Acta número 116 "Aero Expreso Uruguayo".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta No 13.039 "Unión Carbide Corporation". — Acta N.o 13.952 "Juan Carlos Lamboglia Deus". — Acta número 14.021 "American Cyanamid Company" — Acta N.o 14.168 "Carlos Agorio Melesi y Juan Carlos Lamboglia Deus". — Acta N.o 14.669 "Mario Giampietro Laudes". — Acta N.o 15.419 "SocieteD'Etudes Scientifiques Et Industrielles de L'Ille de France". — Acta N.o 15.833 "Sandoz Patents Ltd.". — Acta número 15.851 "Sandoz Patents Limited". — Acta N.o 16.061 "Sandoz Patents Limited". — Acta N.o 16.200 "Buckman Laboratories Inc.". — Acta N.o 16.231 "Prati Vázquez Iglesias S A.". — Acta número 16.247 "Fuji Manufacturing Company Ltd. y Tehei Asada". — Acta número 16.265 "Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles de L'Ile de France". — Acta N.o 16.276 "Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles de L'Ile de France". — Acta N.o 16.279 "Pfizer Corporation". — Acta N.o 16.292 "F. Hoffmann La Roche y Co. Akt". — Acta N.o 16.294 "Rohm y Haas Company". — Acta N.o 16.360 "Armacoes de Aco Provel S. A.". — Acta N.o 16.362 "Knoll Associates Inc.". — Acta número 16.371 "Unión Carbide Corp.". — Acta número 16.372 "Unión Carbide Corp.". — Acta número 16.374 "Spiller Hnos.". — Acta número 16.375 "Spiller Hnos.". — Acta N.o 16.379 "Ciba Societe Anonyme". — Acta N.o 16.387 "The Firestone Tire y Rubber Comp.". — Acta N.o 16.388 "Jean Marie Annie Brizon". — Acta número 16.399 "Industrias del Hogar Sociedad Anónima". — Acta N.o 16.405 "Farbenfabriken Bayer A. G.". — Acta número 16.407 "Geoffrey Benjamin Hern". — Acta N.o 16.460 "Blaise Bastoin". — Acta N.o 16.475 "Sergio Carlos Sundblad". — Acta N.o 16.479 "Jacobo Evensen y Héctor Duarte". — Acta número 16.484 "Jacobo Guerrero". — Acta N.o 16.486 "Szolno Hnos. y Cía. S. A.". — Acta N.o 16.504 "Kali Chemie A. G.". — Acta N.o 16.511 "Mario Mendiondo". — Acta N.o 16.517 "Jorge y Alvaro Saizar". — Acta N.o 16.522 "Stiftelson Sveus Textilforskning". — Acta número 16.525 "B.B.C. Industrial y Comercial S. A.". — Acta N.o 16.526 "B.B.C. Industrial y Comercial S. A.". — Acta número 16.536 "Conatel S. A.". — Acta número 16.545 "Cirilo Valentín Villalba". — Acta N.o 16.546 "Juan Naittero". — Acta N.o 16.559 "Universal Oil Products Co.". — Acta número 16.590 "Edermar Maionchi".

—Se dan por abandonadas las siguientes patentes: Acta No. 9.446 "Gastón Larrañaga Garmendia". — Acta No. 9.721 "Abel E. Isnardi". — Acta No. 10.600 "Antonio Galmez Couso". — Acta número 11.007 "Guillermo Germán Gabelsberger". — Acta No. 8.193 "Armanino Ponce De León y Magnabosco". — Acta No. 8.380 "Haskiel Zalcman". — Acta número 8.446 "Juan Lanza S. de R. Ltda". — Acta No. 8.461 "Eladio Dieste". — Acta No. 8.914 "Societe Technique pur L'Utilisation de la Greconstrainte". — Acta No. 9.029 "Friggeri y Cía. S. R. L.". — Acta No. 9.041 "Johan Frederik Ingwar Ingvardsen". — Acta No. 9.050 "Delia Ranella, Luciano Rossi, Boris Rotti y José Vische". — Acta No 9.185 "Justino T. Serralta y José M. Serralta". — Acta No. 9.324 "Kroy Unshrinkable Wools Limited". — Acta No. 9.359 "Cesare Tonelli". — Acta No. 9.408 "Orestes Ghía". — Acta No. 9.437 "Ricardo G. Pisano". — Acta No. 9.459 "Washington López Temperán". — Acta número 9.460 "Jaime Barat Ribes". — Acta No. 9.461 "Miles Haymen Long". — Acta No. 9.503 "Raúl Beracochea". — Acta No. 9.509 "Ricardo Más de Ayala". — Acta No. 9.524 "José Baccaro". — Acta No. 9.533 "Ottavio Benvenutti". — Acta No. 9.544 "Mobilux Industrial y Comercial S. A.". — Acta No. 9.545 "Mobilux Industrial y Comercial S. A.". — Acta No. 9.565 "Tomás Ramz". — Acta No. 10.075 "Inco Ltda.". — Acta No. 10.354 "Ateliers de la Motobecane Ste Ame.". — Acta No. 10.356 "Ateliers de la Motobecane S. A.". — Acta número 10.499 "Knoll Aktiengesellschaft". — No. 10.562 "United States Rubber Company". — Acta No. 10.581 "Sebastián Franco Mónaco". — Acta No. 10.583 "The Goodyear Tire y Rubber Company". — Acta No. 10.611 "John Mc Leod Ltd.". — Acta No. 10.708 "Ruben Frassetti". — Acta No. 10.711 "Sigifredo C. Perciante y Ricardo Rodríguez Alonso". — Acta No. 10.715 Legión Extranjera Fca. de Hojas de Afeitar Ind. y Com. S. A.". — Acta No. 10.724 "Alberto Moro".

HOY APARECEN LOS INDICES CORRESPONDIENENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1968

Acta No. 10.764 "Angel Cardellino". — Acta No. 10.763 "César Alberto Cao Saravia". — Acta No. 10.775 "F. Hoffmann La Roche y Cía. S. A.". — Acta No. 10.804 "Mira Zavody Na Plettone a Stavkove Zbozi, Narodni Podnik". — Acta No. 10.853 "Gabriel Antonio Pechuán Dolz". — Acta No. 11.006 "F. Hoffmann La Roche y Co. Ste. Anonyme". — Acta No. 11.008 "Nicolás Baranoff". — Acta No. 11.013 "Santiago E. Sartori". — Acta No. 11.014 "Angel Luis Mini". — Acta No. 11.019 "Salvador Canessa Pérez y Antonio A. Alcaraz". — Acta No. 11.020 "Salvador Canessa Pérez y A. A. Alcaraz". — Acta No. 11.039 "Manuel Vicente". — Acta No. 11.047 "Guillermo Stoll". — Acta No. 11.466 "Ernesto Puppo y Jorge Alberto Puppo". — Acta No. 11.472 "Eugenio Trama". — Acta No. 11.972 "Juan Esteve Pérez — Acta No. 12.135 "Mauricio Mirabel Birembaum". — Acta No. 12.302 "Amancio Luis González". — Acta No. 12.500 "Karl Petz". — Acta No. 12.513 "Pedro Pagos". — Acta No. 12.693 "Samuel León Aizensztein". — Acta No. 12.762 "Elaboradora de Termos y Afines Ltda.". — Acta No. 12.816 "Daniel Waszczuk Ziminoj y José Manuel García de la Mata". — Acta No. 12.873 "Roberto Estevez Landa". — Acta No. 12.957 "Laszlo Havas". — Acta No. 12.972 "Manuel Sánchez". — Acta No. 13.061 "Elio Lazzari". — Acta No. 13.067 "Roberto Antonio Vanelli". — Acta No. 13.072 "Pablo Farkas". — Acta No. 13.110 "Roberto Morgan y Juan Carlos Pedro Colombo". — Acta No. 13.111 "Roberto Morgan y Juan Carlos Pedro Colombo". — Acta No. 13.236 "Julio Juan Berrutti". — Acta No. 13.238 "Jorge Molina Llort". — Acta No. 13.245 "Napoleón Krystek". — Acta No. 13.368 "Miguel Barrios". — Acta No. 13.585 "Napoleón Krystek". — Acta No. 13.601 "Justo Mac Dougall". — Acta No. 13.606 "Ramiro Larghero". — Acta No. 13.695 "Alberto E. Reborati". — Acta número 13.708 "Alberto Emilio Reborati Brito". — Acta No. 13.828 "Carlos R. Roca Jaumandreu". — Acta No. 13.892 "Aldo Lettig". — Acta No. 13.927 "Pintos y Hrdlicka Soc. Comercial Colectiva". — Arta No. 13.945 "Alfredo Berrondo". — Acta No. 14.079 "José Ramos Mariño". — Acta No. 14.097 "Pedro Cirilo Moraes". — Acta No. 14.107 "Carlos Travieso Fernández. — Acta No. 14.307 "Celestino Piria Piriz". — Acta No. 14.393 Enrique Ernesto Puppo Rivier". — Acta No. 14.412 "Eduardo Risso Villegas". — Acta No. 14.500 "Pierre Alberto Bardot". — Acta No. 14.575 "Antonio Fasanaro Anteluri". — Acta No. 14.596 "Eduardo H. Carballo". — Acta número 14.783 "Raúl E. Copello Gastelumendi' — Acta No. 14.821 "Luis Cibils". — Acta No. 15.033 "Judel Blunberg". — Acta No. 15.057 "Dermidis Elías Navaro Bagmasco". — Acta No. 15.063 "Raúl Enrique Biagosch". — Acta No. 15.094 "Goy Ortíz". — Acta No. 15.158 "José Reynaldo Casella y Juan José Gasella". — Acta No. 15.181 "Francisco Javier López Pabolleta". — Acta No. 15.278 "Lino Peretti". — Acta No. 15.998 "Angel Antonio Caresa. Miguel Alejandro Caresa.

—Se inscriben las siguientes transferencias: Acta No. 5.407 "Devoe y Raynolds Company Inc.". — Acta No. 5.413 "Alberto C. Edgar y Hiram T' Spannuth". — Acta No. 5.752 "Devae y Reynolds Company Inc.". — Acta No. 5.924 "Weco Products Company". — Acta No. 7.110 "Companhia Química Rhodia Brasileira". — Acta No. 7.496 "Luigi Pisati". No. 7.581 "Fredk A. Power y Sons Ltda". — Acta No. 7.594 "Dinirah Irazusta de Solenzi". — Acta No. 88.966 "A. M. G.". — Acta No. 97.165 "Tinkal".

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta No. 103.128 "Energisán". — Acta No. 114.148 "Dormevil". — Acta No. 115.643 "Wrangler". — Acta No. 116.242 "Anorex".

—Se tiene por abandonada las siguientes patentes: Acta No. 7.785 "Esteban Guerrina". — Acta No. 12.471 "Carlos J. Baldomir".

—Se tienen por abandonadas las siguientes marcas: Acta No. 44.445 "Reor" — Acta No' 56.445 "Torpedo". — Acta No. 64.412 "Kubler". — Acta número 74.968 "Pan Pan". — Acta número 103.836 "A—Tac".

La Secretaría.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de abril de 1968, se publicó en la página 62—A, una Fe de Erratas correspondiente a la publicación de la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos). En dicha aclaración se padeció el siguiente error: en la 5ta., línea donde dice: padeció el siguiente error: en la 5ta. línea donde dice: decir: "En la página 49—A, artículo 55 inciso a)...".

Queda hecha la salvedad.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1967.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Maldonado

2.a Sección —

Cándido Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Viera, 27 años, soltera, cosmetóloga oriental.

Guido Nucciotti, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Graciela Figoli Guerra, 30 años, soltera, oriental.

Anastacio D. Alessandro, 63 años, soltero, jubilado, oriental y María A. Luissi, 61 años, soltera, oriental.

Angel Alido Martínez, 20 años, soltero, pintor, oriental, y Sonia González Maidana, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Irigoyen, 30 años, soltero, agente policial, oriental y María del C. Guerra, 21 años, soltera, oriental.

Oroniel Britos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Laura Martínez Bernhard, 25 años, soltera, oriental.

Marín Noguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Lira Perdomo, 40 años soltera, oriental.

Alfredo Segovia Benítez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Parada Núñez, 25 años, soltera, profesora oriental.

Carlos Núñez Parada, 29 años, divorciado, mozo, oriental y Teresa Susana Fernández, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Archoredo García, 22 años, soltero, carpintero, oriental e Iris Margot Méndez, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Hugo B. Aizpurú, 19 años, soltero, carpintero, oriental y María Cristina Rivero, 17 años, soltera estudiante, oriental.

Noel Barreto, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nelva Núñez, 18 años, soltera, empleada oriental.

3.a Sección —

Elbio Raúl Laureiro, 22 años, soltero, zapatero, oriental y Nelfa Gregoria Perlas, 22 años, soltera, oriental.

José Omar De León Guattini, 30 años, soltero, comercio, oriental y Zulma Elizabeth Pérez Aguiar, 29 años, soltera, modista, oriental.

Nelson Ferraro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Codd, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Norman Castro, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Haydée Núñez González, 17 años, soltera, oriental.

Néstor Abal Huercio, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Josefa López, 17 años, soltera, oriental.

Zenón Víctor Gutiérrez, 35 años, soltero, camionero, oriental y Delia Haydée Fernández, 35 años, soltera, educacionista, oriental.

Marcos Tulio Méndez, 57 años, viudo, empleado, oriental y María Eleuteria Larrosa, 47 años, soltera, maestra, oriental.

José Aluzzo, 29 años, soltero, técnico electricista, italiano y Leonor Borrone, 39 años, soltera, comercio, argentina.

Tito Rafael Yagüe, 28 años, soltero, chapista, argentino y Noemy Griselda Barla, 26 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

Delcio Juan Pereira, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Suspe-rriguy, 17 años, soltera, oriental.

Víctor Heber Molina, 27 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Teresita Silveira, 19 años, soltera, oriental.

Artigas Amsterdam Esteche, 30 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Javier Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Gladis Torres, 15 años, soltera, oriental.

Jacinto Baltasar Lemos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Cirila Moreira, 17 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Jorge Omar Placeres, 27 años, soltero, empleado, oriental y Electra Beatriz Luberiaga, 24 años, soltera, oriental.

Walter Raúl Borromeo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Cecilia González, 19 años, soltera, oriental.

Alfeo Sandez, 24 años, soltero, militar, oriental y Ana María Padilla, 29 años, soltera, oriental.

Julio Diverto Lameia, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Galardo, 16 años, soltera, oriental.

Reymundo Alcides Llana, 21 años, soltero, empleado, oriental e Irma Graciela Lema, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos María Mattiauda, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Stella Marys Marziotto, 21 años, soltera, oriental.

Oscar Eduardo Silva, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Carolina Silvia Pfapueta, 14 años, soltera, oriental.

José Luis Gallardo, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Eraidas Porto, 17 años, soltera, oriental.

Julio Esteban Elizalde, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Medina, 19 años, soltera, oriental.

Honorio Luciano Reynoso, 44 años, soltero, empleado, argentino, e Haydée Cecilia Tormasini, 40 años, soltera, maestra, oriental.

Mario Ruella, 42 años, divorciado, empleado, (c. l.), y María Sofía Moraga, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Enrique Padrón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Laura Imanurato, 28 años, soltera, profesora, oriental.

Raúl Escura, 20 años, soltero, empleado, oriental y Juana Graciela Amarillo, 17 años, soltera, oriental.

Brígido Justino Falcón, 25 años, soltero, empleado, oriental y Norma Mercedes Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Soria, 27 años, soltero, empleado, oriental y Telma Catalina Anglon, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Ibirapitá Rodríguez, 28 años, soltero, comercio, oriental y Nélida Margarita Silveira, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Pedro Bica, 37 años, soltero, empleado, oriental y Nimia Aurora Ponzoni, 43 años, viuda, empleada, oriental.

Alfredo Aramburú, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina González, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Ariel Cerrudo, 34 años, soltero, periodista, oriental y Nélida Berta Pintos, 31 años, soltera, comercio, oriental.

Juan Carlos Gularte, 47 años, divorciado, mecánico, oriental y Rosa Ernestina Benítez, 35 años, soltera, oriental.

Julio Artiga Raffo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Santa Sofía Noraga, 19 años, soltera, oriental.

José Enrique Hanbet, 27 años, soltero, agrimensor, oriental y Laura Elvira Cairo, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Robustiano Costa, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Elvira Rodión, 27 años, soltera, oriental.

Roberto D. Acosta, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Catalina Amaro, 26 años, soltera, oriental.

Julio César Alvarez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elba Susana Romero 22 años, soltera, oriental.

Juan David Schweizer, 32 años, soltero, abogado, oriental y Edelviges Mariana Núñez, 24 años, soltera, periodista, oriental.

2.a Sección —

Juan Carlos Vespa, 62 años, soltero, agricultor, oriental y Anastasia Salnikoff, 44 años, soltera, oriental.

José Manuel Galván, 37 años, soltero, comercio, oriental e Inés Lucrecia Minteguiaga, 35 años, soltera, oriental.

Armando Gustavo Reboredo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elsa René Sandez, 37 años, divorciada, oriental.

Ariel Alvarez, 37 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Santomauro, 20 años, soltera, oriental.

Justo Cristóbal Soria, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Susana Degregorio, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Félix Orlando Galván, 34 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Pascualina Gularte, 27 años, soltera, oriental.

Juan Todeschini, 60 años, viudo, jubilado, oriental y Ema González, 49 años soltera, oriental.

José María Valentín Rodríguez, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Benítez, 36 años, soltera, oriental.

Francisco Florentino Domenech, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Graciela García, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Mario Peláez, 36 años, soltero, agricultor, español, y Ana Teresa Yarenchuk 29 años, soltera, oriental.

Francisco Domingo Legnazzi, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Puyol, 20 años, soltera, oriental.
Fredy Segundo Otorguéz, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Erika Kozlowsky, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hugo Eduardo Irazoqui Giménez, 33 años, soltero, hacendado, oriental e Hilda Teresita Clerici Merigo, 26 años, soltera, oriental.
Eleodoro Benito Caro, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Eloina Nelli Rolla, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Luis Alberto Laserre, 55 años, divorciado, escribano, oriental y Nibia Margarita Díaz, 29 años, divorciada, oriental.

9.a Sección —

Vicente Wilberto Giménez, 27 años, soltero, tornero, oriental y Mireya Téliz, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Ramón Máximo Rondan, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Martina De los Santos, 19 años, soltera, oriental.
Walter Humberto Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Nieves González, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Walter Mario Scaletti, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Harlene Segni, 25 años, soltera, empleada, oriental
Julio Víctor Ortiz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Obdulia Cardozo, 18 años, soltera, argentina.
Luis María Silveira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Oliveri, 22 años, soltera, oriental.
Gregorio Oldemar Yackson, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Ermelinda Rubil, 27 años, soltera, oriental.
José Alejandro Ferro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Orquidia Dubóns, 20 años, soltera, oriental.
Walter Eduardo Rossi, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Cano, 26 años, soltera, oriental.
Ramón Valentín Fernández, 30 años, soltero, jornalero, argentino y Alicia Beatriz Flores, 19 años, soltera, oriental.
Félix Omar Ruiz, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María del Carmen Curti, 17 años, soltera, oriental.
Enrique Bicco, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Olivo, 19 años, soltera, oriental.
Luis María Jackson, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Hornos, 19 años, soltera, oriental.
Ismael Tomás Collette, 50 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Ramos, 47 años, soltera, oriental.
Otto Erich Krell, 27 años, soltero, electromecánico, oriental y Ana Manuela Montenegro, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Saúl Salvatierra, 28 años, soltero, sastre, oriental y Susana María Inchauspe, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Hugo Roberto Di Santo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Edith N. 24 años, soltera, empleada, oriental.
Ricardo Pascual Rotundo, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Stagi, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Oliveira, 37 años, soltero, empleado, oriental y Anna Magdalena Mamglia, 27 años, soltera, oriental.

Walter María Churrinca, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana Isabel Langone, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Aldebar Cardozo, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Arévalo, 22 años, soltera, oriental.
Ismael Ramón Soria, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sara Gloria María Núñez, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Néstor Elías Barragán, 25 años, soltero, empleado, oriental y Anita Isidra Menta, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Tomás Efrén Ravera, 38 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Esther Planell, 21 años, soltera, oriental.
Sergio Hernán Correa, 34 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Celia Ghelfi, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Raúl Intrini, 38 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Angela Susana Ferrero, 20 años, soltera, empleada, oriental.
José Heriberto Collazzo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Esther Dante, 24 años, soltera, oriental.
Eduardo Constancio Monta, 38 años, viudo, empleado, oriental y María Haydée Saboredo, 27 años, divorciada, argentina.
Carlos Texeira, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa González, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Eduardo Salinas, 27 años, soltero, pintor, oriental y Gladys Graciela Fleitas, 18 años, soltera, profesora, oriental.
Alfredo Honorio Michelli, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Loudes Nieves Ourrecochea, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Meneses, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Susana Coffés, 25 años, soltera, empleada, oriental.
José Wisthon Piorano, 22 años, soltero, empleado, oriental y Shirley María Correa, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Modesto Rivas, 28 años, soltero, pintor, oriental y Ana María Sierra, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Juan José Morell, 24 años, soltero, comisionista, oriental y Lilia Esther Rossi, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Molineris, 25 años, soltero, agricultor, argentino y Marta Elsa Manzani, 20 años, soltera, argentina.
Tabaré Enrique Lanalde, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Umbelina Maristán, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Roque Ramón Airala, 70 años, viudo, jornalero, argentino y Blanca Adela Martínez, 46 años, divorciada, oriental.
Juan García, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Marta Suárez, 24 años, soltera, oriental.
Braulio Martín Coria, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Leonor Vespa, 22 años, soltera, oriental.
Nelson Tubío, 22 años, soltero, carpintero, oriental e Inocencia María del Luján Albornoz, 23 años, soltera, profesora corte y confección, oriental.
Santos Domingo Casanova, 33 años, soltero, empleado, oriental y Alba Sofía Glaettli, 30 años, soltera, argentina.
Mario Domingo Lizzi, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Margot Rocha, 21 años, divorciada, oriental.

Raúl Ramón Calvo, 47 años, viudo, jornalero, oriental y Juana Suárez, 54 años, viuda, jubilada, argentina.
Juan Manuel Ojeda, 32 años, soltero, chofer, oriental e Hilda Norma Peñalba, 39 años, soltera, oriental.
Pedro Miguel Solana, 25 años, soltero, electricista, oriental y Mirtha Teresita Vico, 23 años, soltera, nurse, oriental.
Hugo Ulises Bertoni, 23 años, soltero, chofer, oriental y María Isabel Grosskopf, 29 años, soltera, maestra, oriental.
Alberto Pierotti, 27 años, soltero, maestro, oriental y María del Carmen Erguiz, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Francisco Cruz Taparí, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Porro, 25 años, soltera, oriental.
Ariel Correa, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Magdalena Scheffer, 17 años, soltera, oriental.
Wáshington Ferreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Teresa González, 26 años, soltera, enfermera, oriental.
Carlos María Coronel, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Marta Irene Retamar, 21 años, soltera, oriental.
Menati Nicomedes Ragghianti, 23 años, soltero, militar, oriental y Angela Rosa Varela, 25 años, soltera, modista, oriental.
Mario Ramón Rojas, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Luisa Esther Guerra, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Daniel Norberto Grecco, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Alicia Esther Herney, 21 años, soltera, oriental.
José Luis Arbolino, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Eglilena Flores, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Vladimir Krivoguxov, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Kramarenko, 17 años, soltera, oriental.
Walter Antonio Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys María Trinidades, 17 años, soltera, oriental.
Eugenio Gurin, 22 años, soltero, granjero, oriental y Eugenia Besmertny, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Bonín, 30 años, soltero, agricultor y Neonilde Ruíz, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ramón Gaspar Rivero, 21 años, soltero, zapatero, oriental y Elfa Flores, 29 años, soltera, modista, oriental.
Pablo Roberto Gérez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Waskovvec, 19 años, soltera, oriental.
Nelson Rodolfo Rodríguez, 24 años, soltero, gomero, oriental y Susana Kosenko, 25 años, soltera, oriental.
José Sonchar, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Myriam Gezn, 19 años, soltera, oriental.
José María Mendieta, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Orellano, 19 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Díaz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Marta María Springer, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Alipio Fagúndez, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Margot Segovia, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Ackers, 64 años, soltero, jubilado, oriental y Apolonia Ruiz, 46 años, soltera, oriental.

Aparecido con el N.o 17813.
Montevideo, martes 23 de abril de 1968.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 250 AÑO 1968
Enero, Febrero y Marzo

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 17741 a 17802
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:
Enero 1—A a 640—A.
Febrero 641—A a 984—A.
Marzo 985—A a 1311—A.

Poder Legislativo:

Cámara de Senadores

Enero 1|CS a 196|CS.
Febrero 197|CS a 234|CS.
Marzo 235|CS a 276|CS.

Asamblea General

Febrero 361|AG a 370|AG.
Marzo 371|AG a 401|AG.

Anexo

Enero 1—C a 692—C.
Febrero 693—C a 1592—C.
Marzo 1593—C a 2760—C.

Aeronáutica Civil

Aeronáutica Militar

Aeropuerto Nacional de Carrasco

Aforos y Tarifas

Agentes Consulares

Agricultura

Alquileres

Artículos de Almacén

Artículos de Primera Necesidad

Asignaciones Familiares

Automóviles de Turistas

Avena en Grano

Caja Nacional de Ahorro Postal

Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones

Cajas de Compensaciones

Cámara Compensadora de Débitos y Créditos del Estado

Canelones — *Departamento*

Caña de Azúcar

Carne Vacuna

Casinos del Estado

Centro de Instrucción de la Marina

Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura

Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger"

Centro de Vacunación "Alberto Calmette"

Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública

Cereales

Código de Mercaderías de Importación

Código de Procedimiento Civil

Departamento **Colonia**

Colonia Educativa de Trabajo

Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"

Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi"

Comercio e Industria

Ver: Industria y Comercio.

Comercio Ilícito de la Carne

Comisión Administradora de los Servicios de Estiba

Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos

Contaduría General de la Nación

Contadurías Centrales Ministeriales

Convenios Colectivos

Convenios y Tratados Internacionales

Cooperativa de Producción Granjera Ltda. (COPROGRAM)

Cooperativa Nacional de Productores de Leche

Cooperativas Agropecuarias

Cuenca de la Laguna Merín

Cueros Wet Blue

Cuerpo Nacional de Bomberos

F

Frigorífico Nacional

Frigorífico Sudamericano S. A.

Frigoríficos en general

Fuerzas Armadas

Funcionarios Públicos

Ganadería

Generadores a Vapor

Gobiernos Departamentales

Indice Cronológico

"Indices de los Precios de Consumo"

Industria del Ladrillo de Campo

Industria Frigorífica

Industria Gastronómica

Industria Periodística

Industria Textil

Industria y Comercio

Inquilinos

Ver: Alquileres. Viviendas en general. Desalojos y Lanzamientos.

Inscripción de Mandato

Inspección General de Hacienda

Inspección General de la Fuerza Aérea

Inspección General de Marina

Inspección General del Ejército

Inspección General del Trabajo y Seguridad Social

Ver: Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Instituto de Endocrinología

Instituto de Oncología

Instituto de Ortopedia y Traumatología

Instituto Geológico del Uruguay

Instituto Interamericano del Niño

Instituto Nacional de Alimentación

Instituto Nacional de Colonización

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio del Interior

"Montevideo Amsterdam Fútbol Club"

O

O.I.T.

O.S.E.

Octava Conferencia Interamericana de Seguridad Social

Oficina de Impuesto a la Renta

Oficina de Impuestos Directos

Oficina de Impuestos Internos

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Programación y Política Agropecuaria

Oficina Nacional del Servicio Civil

Organismos Docentes

Aparecido con el N.o 17818.
Montevideo, martes 23 de abril de 1968.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TOMO 250 — AÑO 1968

Enero, Febrero y Marzo

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 17741 a 17802

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron las versiones)

ABREVIATURAS PRINCIPALES

CS — Cámara de Senadores.
AG — Asamblea General.
Sanc. — Sanción.

La idea de la desnuclearización latinoamericana —así llamada por habe nacido cuando se presumía la existencia de armas nuecleares en algún país de esta región— se concretó aun más en la Reunión Preliminar para la Desnuclearización de la América Latina, que se celebró en México en noviembre de 1964 como consecuencia de la Resolución 1911 (XVIII arriba mencionada. En la Reunión de México se aprobaron dos resuluciones: en la primera se definió el término "desnuclearización" precisando que debía entenderes por tal únicamente "la ausencia de armas nucleares" y no la utilización pacífica del átomo que debe, por el contrario ser fomentada, especialmente en beneficio de los países en desarrollo; en la segunda, se creó la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina. Esta Comisión Preparatoria celebró cuatro períodos de sesiones al cabo de los cuales fue suscrito el Tratado cuya aprobación solicita ahora el Poder Ejecutivo.

Este Tratado es el primer instrumento jurílico que ha creado un organismo puramente latinoamericano para la preservación de la paz y el logro del progreso en la región, ya que no solamente proscribe de ella las armas nucleares sino que establece las condiciones de estrecha solidaridad para poner la energía atómica al servicio del bienestar económico y social de nuestros pueblos. Es en verdad, un ejemplo que América Latina ofrece al mundo de su vocación pacifista y de su repudio inequívoco de toda posible carrera de armamentos nucleares.

En el orden mundial el Tratado es el primer instrumento en que una región no sólo geográfica sino culturalmente homogénea afirma su voluntad de mantenerse libre de la dramática amenaza que significa la posesión de armas nucleares.

La prohibición de fabricarlas, consignadas en el artículo 1º del Tratado, es la renuncia a un hecho futuro pero posible. Debe considerarse además que el Tratado no sólo implica la prohibición de fabricarlas sino la de recibirlas de terceros, lo que bloquea la posibilidad de que existan bases nucleares en nuestra zona.

Debe disiparse toda duda acerca de que la realización de explosiones con fines pacíficos pueda permitir el desarrollo de armas nucleares en América Latina y, por lo tanto, impedir un acuerdo internacional de no proliferación de las mismas. El Tratado ha creado un sistema de control que establece medios que impedirán los ensayos previos a la producción de armas nucleares en el único ámbito —el subterráneo— que permite el Tratado de Moscú de que el Uruguay es signatario. En cambio, al permitir explosiones pacíficas,, abre la posibilidad de acuerdos con potencias nucleares o con organismos internacionales que más tare se creen, para las grandes obras que requiere nuestro continente.

En cuanto al articulado en sí, el Poder Ejecutivo desea señalar los artículos que, a su entender constituyen la base del Tratado.

El atrículo 7º crea un Organismo denominado "Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina". Los órganos son (artículo 8º): una Conferencia Genera, un Consejo y una Secretaría.

El artículo 1º define las obligaciones de las Partes Contratantes, excluyendo expresamente de las prohibiciones la utilización de materiales e instalaciones nucleares con fines pacíficos. Este artículo debe relacionarse con el número 5 que da la definición de las armas nucleares y con los artículos 17 y 18 que permiten el uso pacífico de la energía nuclear agregando que las partes contratantes pueden realizar explosiones con fines pacíficos o prestar colaboración a terceros para los mismos fines, detallando, asimismo, las garantías para esa clase de explosiones.

El sistema de control está establecido en los artículos 12 al 16, inclusive, pudiendo llegarse hasta una ispección especial en el propio lugar de los hechos. El sistema de control está a cargo:

a) de la Conferencia General, que resuelve (artículo 9º, numeral 5) por una mayoría de 2/3 de miembros presentes y votantes, y

b) del Consejo (artículo 10, numeral 5) que resuelve por mayoría simple de Miembros presentes y votantes.

En cuanto a las controversias, el artículo 24 establece que toda cuestión o controversia "podrá ser sometida a la Corte Internacional de Justicia, previo el consentimiento de las Partes en la controversia". Es decir, el sometimiento al Arbitraje es voluntario o consesual. Las medidas en caso de violación del Tratado quedan en manos de la Conferencia General y están detalladas en el artículo 20.

El Tratado prevé las relaciones del Organismo con el Organismo Internacional de Energía Atómica (artículo 19) y la concertación de acuerdos por cada Parte Contratante con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las Salvaguardias de éste a sus actividades nucleares (artículo 13).

El artículo 25, numeral 1 establece que el Tratado estará abierto a la firma de:

a) todas las Repúblicas Latinoamericanas, y

b) los demás Estados soberanos del hemisferio occidental situados totalmente al sur del paralelo 35 grados latitud norte; y, salvo lo dispuesto en el párrafo 2 de este artículo, lo que vengan a hacerdo, cuando firmen el Tratado y sean admitidos por la Conferencia General.

Anticipa para los nuevos Estados que pudieran asimilarse a las Repúblicas Latinoamericanas —tal como ya es el caso de Jamaica y Trinidad-Tobago— la posibilidad de constituirse en partes del Tratado. El numeral 2 expresa que la Conferencia General no adoptará decisión alguna con respecto a la admisión de un entidad política cuyo territorio esté sujeto total o parcialmente y con anterioridad a la fecha de la apertura a firma del presente Tratado, a litigio o reclamación entre un país extracontinental y uno o más Estados Latinoamericanos, mientras no se haya puesto fin a la controversia mediante procedimientos pacíficos.

El Tratado entra envigor para cada Estado que lo ratifique, luego que se hayan cumplido los ssiguientes requisitos (artículo 28, numeral 1):

a) Entrega del documento de ratificación al Estado depositario, México en este Tratado.

b) la firma y ratificación del Protocolo Adicional I por todos los Estatutos extracontinentales y continentales que tenga, de jure o de facto, responsabilidad internacional sobre territorios situados en la zona de aplicación del Tratado.

c) Firma y ratificación del Protocolo Adicional II por parte de todas las potencias que posean armas nucleares.

d) Celebración de acuerdos sobre la aplicación del Sistema de Salvaguardias del Organismo de Energía Atómica, de conformidad con el artículo 13.

Sin embargo, el numeral 2 del artículo 28 expresa que será facultad imprescriptible de todo Estado signatario la dispensa, en todo o en parte, de los requisitos establecidos en el numeral 1, mediante declaración que figurará como anexo al instrumento de ratificación respectivo y que podrá formularse en el momento de hacer el depósito de éste y con posterioridad. Para los Estados que hagan uso de esa facultad ,el Tratado entrará en vigor con el depósito de la declaración, o tan pronto como se hayan cumplido los requisitos cuya dispensa no haya sido expresamente declarada.

El apartado b) del numeral 1 se refiere a las posesiones estadounidenses, francesas, inglesas y holandesas en esto Continente que han quedado comprendidas dentro de la zona geográfica de aplicación, artículo 4.

Sin embargo, el numeral 2 incluye una acertada disposición al permitir a un signatario declarar el acuerdo válido para su propio territorio desde el momento del depósito de la ratificación. Y el Poder Ejecutivo desea expresar a esa Asamblea General que al depositar su ratificación declarará que lo hace dispensando de todos los requisitos establecidos en el numeral 1.

El Tratado no podrá ser objeto de reservas)artículo 27).

Cabe mencionar aquí sobre los dos Protocolos Adicionales que tiene el Tratado. El Protocolo Adicional I está a la firma de los Estados que tienen territorios que de jure o de facto están bajo su responsabilidad internacional y comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica establecida en el Tratado (artículo 4) y por el cual se comprometen a aplicar a esos territorios el Estatuto de desnuclearización para fines bélicos que se halla definido en los artículos 1, 3, 5, y 13 del Tratado.

El Protocolo adicional II está a la firma de todos los Estados no comprendidos dentro de los límites de la zona geo-

gráfica establecida en el Tratado y por el cual se comprometen a respetar el Estatuto de desnuclearización para fines bélicos de la América Latina, a no contribuir a la violación del mismo en los territorios donde se aplique el Tratado y a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las partes contratantes del Tratado.

A la fecha el Tratado ha sido suscrito por 17 naciones de Latinoamérica, esto es Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Estados Unidos Mexicanos, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Venezuela y Uruguay. De los países que concurrieron a las deliberaciones en México falta la firma de Argentina, República Dominicana, Jamaica y Trinidad-Tobago.

Cabe agregar también que el capítulo VI de la Declaración de los Presidentes de América, firmada el 14 de abril de 1967 en Punta del Este establece: "En cuanto al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina expresan el deseo de que entre en vigor a la brevedad posible, cumplidos los requisitos que el mismo Tratado establece".

En su oportunidad el Ministerio de Defensa Nacional expresó sus puntos de vista y recomendaciones los que fueron contemplados en las deliberaciones y redacción definitiva del Tratado.

El Poder Ejecutivo abriga la convicción que la pronta ratificación de este Tratado reafirmará la tradicional vocación pacifista, no armamentista y de sujeción a los principios de derecho que sustenta el Uruguay y contribuirá a resaltar y acrecentar su privilegiada posición internacional en tal sentido.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridad de su más alta consideración.

Es copia fiel del texto original.

(Fdo.:) GESTIDO. — HECTOR LUISI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, suscrito el 14 de febrero de 1967 en la ciudad de México D. F., Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2º Al depositar su ratificación el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 28, párrafo 2, en cuanto a la dispensa de los requisitos para la entrada en vigor que especifica el párrafo 1 del mismo artículo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

(Fdo.:) HECTOR LUISI.

Ministerio de Relaciones Exterlires

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 19 de julio de 1967.

A la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterando el mensaje enviado por el Gobierno anterior con fecha 11 de octubre de 1966, solicitando la ratificación parlamentaria de las enmiendas introducidas al Acuerdo General sobre aranceles aduaneros y comerciales (GATT).

Compartiendo los términos del mensaje anterior, el Poder Ejecutivo se limita a reproducirlos integramente, sugiriendo, sin embargo la conveniencia de encarecer la urgente abrpocalón ETAOIN 7890úó 790úó 123456 E TAOI gente aprobación parlamentaria de las enmiendas introducidas, ya que han sido ratificadas por todas las partes contratantes, excepción hecha de Uruguay, y ya que —como se dice en el mensaje que reproducimos,— aquellas no significan nuevas obligaciones y en cambio incluyen disposiciones que favorecen a los países menos desarrollados, sobre todo las contenidas en la proyectada Parte IV, titulada "Comercio y Desarrollo".

En los años 1930 y siguientes, en momento en que el mundo atravesaba un período de intensa depresión económica, muchos gobiernos trataron de proteger sus economías erigiendo barreras al comercio mediante aranceles proteccionistas, contingentación de las importaciones y las exportaciones, control de los cambios, etc.

Durante la segunda guerra mundial se hizo patente el riesgo de que estas restricciones gravitaran en el mundo de una manera permanente si no se intentaba mediante esfuerzos resueltos, restablecer la red de intercambios multilaterales que unía a los países antes de la depresión económica. Sobre todo había que evitar el retorno a las tendencias autárquicas y al proteccionismo desmedido.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (en adelante Acuerdo General), representa el resultado principal de los esfuerzos realizados en este sentido.

El Acuerdo General es un código de normas prácticas y equitativas destinadas a reducir los obstáculos que estorban el libre desenvolvimientto del comercio internacional, en especial, los representados por las barreras aduaneras. Por ese medio, el Arancel General se propone alcanzar sus objetivos finales, a saber: el incremento de los niveles de vida, el pleno empleo, el aprovechamiento eficiente de los recursos mundiales, el desarrollo de la producción, el intercambio de mercaderías y el fomento del desarrollo económico. De ahí que, si bien el Acuerdo General aborda cuestiones tales como el trato en materia de impuestos internos el tráfico en tránsito, los derechos antidumping, la determinación del aforo aduanero, las formalidades aduaneras, las marcas de origen, las restricciones cuantitativas, las empresas comerciales del Estado, las subvenciones y el desarrollo económico, todas sus disposiciones, en realidad, se relacionan con las concesiones arancelarias o derivan de ellas, ya que éstas no tendrían valor si las partes en el Acuerdo General tuvieran manos libres en las demás esferas de la política comercial.

Concentrando sus esfuerzos contra las barreras aduaneras, los países miembros del Acuerdo General han celebrado hasta el presente cinco conferencias principales de negociaciones arancelarias a saber: la de Ginebra de 1947, la de Annecy de 1949, la de Torquay de 1951 y las de Ginebra de 1957 y 1960 a 1962. Fundamentalmente estas conferencias tuvieron por objeto la reducción de las tarifas aduaneras o su "congelación", como asimismo la eliminación de los obstáculos a los intercambios comerciales. Estas conferencias se desarrollaron por medio de negociaciones bilaterales (aunque de aplicación multilateral, toda vez que el Acuerdo General consagra la claáusula del trato de más favor) y en base a reciprocidad y ventajas mutuas.

Los resultados no podían ser sino beneficiosos, pues cuando se reducen los derechos de aduna, aumenta el volumen de los intercambios de mercaderías, con la doble consecuencia de que los precios pueden ser abatidos y se hace posible ofrecer a los consumidores una mayor variedad de mercaderías. A su vez, la fijación de topes máximos a tales derechos constituye un estímulo para los negocios, aparejando la expansión del comercio y el desarrollo de los mercados.

El Acuerdo General ha tenido en cuenta las necesidades de los países insuficientemente desarrollados, previendo normas especiales destinadas a regir sus intercambios comerciales, estos países pueden estimular sus industrias nuevas por medio de restricciones temporales a la importación, que normalmente no están autorizadas de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General.

Asimismo, el Acuerdo General vela porque cada uno de los países miembros conceda a las demás partes un trato justo y equitativo en materia de intercambios comerciales combatiendo las medidas discriminatorias, elimina una de las principales causas de discordia entre los Estados, ayuda a los comerciantes limitando el empleo abusivo de formalidades aduaneras y de trámites complicados y gravosos, finalmente, encausa las discrepancias que pudieran suscitarse entre las partes a través de instancias de franca discusión y libre examen.

Cabe consignar que el Acuerdo General se viene rigiendo desde un comienzo por el Protocolo de Aplicación Provisional (Apéndice B), que fuera ajustado en la Conferencia de Ginebra. Según este instrumento, las partes I y III del Acuerdo General se aplican provisionalmente y la Parte II se aplica también provisionalmente y en la medida que permita la legislación vigente a cada país.

Dicho Protocolo fue suscrito oportunamente por todos los gobiernos que participaron en la Conferencia de Ginebra. En cuanto a los países que adhirieron en virtud de las negociaciones celebradas en Annecy y Torquay, los protocolos de adhesión establecidos en esas dos reuniones incorporaron el mismo principio.

La explicación de este régimen de aplicación provisional radica principalmente en que el Gobierno de los EE.UU. de América viene basando su política comercial en la Ley de Acuerdos Comerciales Recíprocos. Esta ley debe ser renovada periódicamente por el Congreso y generalmente da lugar a reñidos debates. En vista de la evidente vinculación existente entre la Ley y el Acuerdo General a los fines de la política interna estadounidense, si este fuese presentado al Congreso para la ratificación en virtud de su artículo XXVI, no se podría tener la certeza de que sería aprobado sin dificultades.

Como el Poder Ejecutivo de los EE.UU. de América tiene los poderes necesarios para aplicar el Acuerdo General sin recurrir al Congreso, se ha creado esta situación especial. Las otras partes contratantes, a pesar de haber ratificado el Acuerdo General y estar en condiciones de aplicarlo en forma permanente, también cumplen términos en forma provisoria.

El Acuerdo General dista mucho, sin duda de ser un instrumento perfecto. Basta recordar que se aplica fundamentalmente a limitar y controlar el proteccionismo relativo del comercio de productos manufacturados, dejando a las partes prácticamente en libertad para intervenir el intercambio de productos agrícolas. No obstante, su obra ha sido eficaz y sus resultados fecundos. En colaboración con el Fondo Monetario Internacional, el Acuerdo General ha contribuido a romper la red de restricciones y prohibiciones que paralizaban las corrientes naturales de importación y de exportación, sobre todo, ha coadyuvado a suprimir las restricciones que implican discriminaciones.

Desde hace 18 años el Acuerdo General es el único instrumento internacional que prescribe un código de comercio mundial aceptado por una proporción elevada de grandes naciones comerciantes. Constituye la empresa más vasta que se ha intentado nunca para reducir y consolidar los derechos de aduana. Es indudable que la estabilidad general y sin precedentes de los niveles arancelarios que impera al presente, es obra del Acuerdo General.

Se ha dicho y repetido que el Acuerdo General es, por el momento, el mayor foro internacional especializado para los estudios y debates sobre comercio internacional. Que de ese foro no hayan salido aún soluciones definitivas para problemas tan agudos como el excesivo proteccionismo agrícola y el continuo deterioro de la relación de intercambio en perjuicio de los países productores de materias primas, no quiere decir que esos problemas sean insolubles ni que toda la culpa sea del Acuerdo General.

De noviembre de 1954 a febrero de 1965 las Partes Contratantes examinaron muy detenidamente el Acuerdo General, basándose en una experiencia de 17 años. Han refirmado sus objetivos básicos y sus obligaciones fundamentales, revisando algunas de sus disposiciones para ponerlas en armonía con sus necesidades actuales y futuras. Parte de dichas enmiendas —las que dependían de la aprobación de los dos tercios de partes contratantes, han entrado en vigor; otras que requieren para su aprobación la unanimidad de votos, han sido ratificadas por todas las Partes Contratantes, excepto Uruguay.

Seguidamente se procede al examen de aquellas enmiendas que el Poder Ejecutivo estima deben ser ratificadas y que somete a la aprobación del Poder Legislativo. De una manera general podría decirse que dichas enmiendas no significan nuevas obligaciones y que, en cambio, incluyen disposiciones destinadas a favorecer a los países menos desarrollados.

ENMIENDAS DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Las Partes Contratantes, en virtud de una decisión de fecha 24 de octubre de 1953, adoptada en su octavo período de sesiones, decidieron examinar en el curso del noveno período de sesiones la aplicación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (en adelante denominado Acuerdo General), teniendo en cuenta en la experiencia adquirida desde el principio de su vigencia provisional y ver hasta qué punto sería conveniente enmendar su texto actual y modificar las disposiciones de carácter práctico adoptadas para su aplicación, con el fin de acelerar y facilitar el logro de sus objetivos.

Celebrado su noveno período de sesiones en Ginebra, del 28 de octubre de 1954 al 7 de marzo de 1955, las Partes Contratantes decidieron preparar para ser sometidos a los gobiernos representativos, los siguientes instrumentos:

1. **Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre los Aranceles Aduaneros y Comercio;**

2. **Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;**

3. **Protocolo de Enmienda de las Disposiciones Orgánicas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;**

4. **Acuerdo instituyendo la Organización de Cooperación Comercial.**

De estos Protocolos solamente serán considerados los dos primeros. Sobre el Acuerdo instituyendo la Organización de Cooperación Comercial, el Poder Ejecutivo no ha adoptado aún posición; como tampoco respecto al Protocolo de Enmienda de las Disposiciones Orgánicas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, cuya aplicación depende de la entrada en vigor de aquel instrumento.

El acta final está fechada en Ginebra el 10 de marzo de 1955.

Más tarde fueron proyectadas otras enmiendas, las que también se someten a consideración del Poder Legislativo. Ellas son:

---

1. **Protocolo de Rectificación del Texto Francés del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (15 de junio de 1955); y**

2. **Acta de Rectificación del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III de lAcuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y del Protocolo de Enmienda de las Disposiciones Orgánicas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (10 de marzo de 1955).**

Los precitados proyectos de enmiendas fueron sometidos a ratificación de las Partes Contratantes hasta el 25 de noviembre de 1955, plazo que sufrió luego sucesivas prórrogas.

Finalmente, las Partes Contratantes acordaron, en febrero de 1965 modificar el Acuerdo General mediante la incorporación de una nueva Parte IV. Estas reformas están contenidas en el Protocolo de Enmienda del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio por el cual se incorpora a este una Parte IV Relativa al Comercio y al Desarrollo (8 de febrero de 1965).

La exposición que sigue se aplicará al examen sumario de las enmiendas propuestas y de su fundamento.

PARTE I

Prámbulo

(Pasa a constituir el Artículo Primero del texto enmendado)

A continuación del acápite —que enumera las Partes Contratantes—, el preámbulo se aplica a especificar los objetivos del Acuerdo General y los medios que se proponen lograrlos.

Proyecto de enmienda

El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y

Comercio (Sección A), propone la supresión de los cuatro párrafos del Preámbulo, en tanto que el Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Sección A), transforme el segundo y tercer párrafos del Preámbulo en una nueva estipulación que, con el título "Objetivos" pasa a ser el Artículo primero.

Salvo estas modificaciones no hay más cambios en el texto que la referencia al "desarrollo progresivo de las economías de todas las Partes Contratantes" concepto que en cierto modo estaba contenido en la disposición.

Tienen participación en estas enmiendas los dos Protocolos antes mencionados, en razón de que, según el Artículo XXX del Acuerdo General, las enmiendas a la Parte I a los Artículos XXIX y XXX, requieren para entrar en vigor — mientras el Acuerdo General expresamente no disponga otra cosa—, la conformidad de todas las Partes ontratantes; en tanto que las demás correcciones del Acuerdo General entran a regir desde que son ratificadas por los dos tercios de las Partes Contratantes, aunque únicamente respecto a las que lo hayan hecho. Pues bien, el Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, trata de las modificaciones que requieren el consentimiento unánime de las Partes, mientras que el Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, se aplica a aquellos cambios que pueden ser puestos en vigencia por voluntad de los dos tercios de las Partes Contratantes.

Por lo demás, toda vez que, como es obvio, las enmiendas en cuestión se subordinan una a la otra, el inciso a) del párrafo 8 del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, dispone que la supresión del Preámbulo no tendrá lugar hasta tanto entre en vigencia la modificación que se propone el Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIV y XXX del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio, que transforma dicho preámbulo en una nueva estipulación.

Comentario: Las enmiendas proyectadas son de carácter puramente formal y, por consiguiente no afectan los derechos ni las obligaciones que emanan del Acuerdo General conforme a su primitiva redacción.

Por lo demás, la enmienda es de todo punto de vista razonable, pues el Preámbulo del Acuerdo General contienen el principio de reciprocidad que, junto con la cláusula de más favor, constituye una pieza fundamental de su mecanismo. La modificación propuesta se ajusta, sin duda, a una técnica más depurada, en cuanto incorpora aquel principio que no es accesorio, sino principal, al cuerpo mismo de Acuerdo.

Artículo primero. (Artículo II del texto proyectado)

Como antes se anotara, el Acuerdo General descansa sobre dos principios básicos: el de reciprocidad y el tratamiento incondicional de la nación más favorecida. Al primero se refiere el Preámbulo, según ya se dijera; del segundo se ocupa la disposición en examen, refiriéndolo a cualquier ventaja acordada entre partes en materia de importaciones o de exportaciones, como de tributos y aplicación de reglamento y formalidades que atañen al comercio importador o exportador. Los párrafos 2, 3 y 4 del artículo preven las excepciones.

Proyecto de enmienda

El texto revisado contiene modificaciones mínimas:

a) Modifica la numeración del artículo que pasa a ser el II;
b) Comprende en la cláusula de más favor "la aplicación de impuestos internos a los productos exportados";
c) Elimina del párrafo 2. b) la referencia al Anexo F relativo a la Unión Aduanera entre Líbano y Siria, por cuanto estos dos países se retiraron del Acuerdo General (25 de febrero 6 de agosto de 1951, respectivamente);
d) (Al desaparecer el Anexo F, el caracterizado actualmente con la letra G pasa a figurar con aquella individualización. Las tres primeras enmiendas se hallan consignadas en la Sección B, incisos a) y b) del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio; la última en el Acta de Rectificación (Sección A, párrafo 1).

Comentario: Las enmiendas señaladas con las letras a), c) y d) no merecen explicación. En cuanto a la indicada con la letra b), no hace sino precisar una situación que se entendía implícita en la norma.

Artículo II (Artículo III del texto proyectado)

Aún cuando, por una razón práctica, los convenios sobre concesiones tarifarias se llevaron a cabo en forma bilateral estaban destinados a tener aplicación general respecto a las partes contratantes, en virtud de la cláusula de más favor. Tal el principio que se expresa en el párrafo 1. a) del artículo que se considera.

Los párrafos 1. b) y 1. c) establecen que no podrán ser exigidos a las partes contratantes gravámenes que excedan de los fijados en las listas de concesiones, sea en la Parte II (Tratamiento preferencial). Asimismo, consolidan los derechos y cargas aplicables a la importación o en relación con ésta.

El párrafo 2 excluye los tributos internos, los derechos antidumping y las tasas.

El párrafo 3 prohibe modificar el método de aforo o el procedimiento de conversión de divisas de forma que disminuya el alcance de las concesiones otorgadas.

El párrafo 4 tiende a evitar por la vía de los monopolios de importación se acuerde al productor nacional una protección superior a la prevista en la lista correspondiente.

El párrafo 5 prevé un procedimiento de consulta y negociación para el caso de que una parte estime que otra parte no concede a un producto el trato que le correspondería de acuerdo con la lista de concesiones pertinentes.

El párrafo 6 contempla la situación de la parte contratante que habiendo adoptado el sistema de derechos específicos, debe afrontar la desvalorización de su moneda.

Finalmente, el párrafo 7 establece que las listas de niveles arancelarios hacen parte del Acuerdo General.

Proyecto de enmienda

Los cambios que se proponen son de naturaleza esencialmente técnica y consisten en:

a) modificar la numeración del artículo;
b) precisar que dentro de los derechos y cargas, distintos de los aduaneros, que consolidan los apartados b) y c) del párrafo 1, quedan "incluidas las cargas de cualquier naturaleza que graven las transferencias internacionales de fondos efectuadas en concepto de pago de importaciones".
c) reemplazar la expresión: "con la paridad aceptada o provisional reconocida por el Fondo" (apartado a, del párrafo 6) por: "Sobre la base de la paridad aceptada por el Fondo o del tipo de cambio reconocido por él".
d) en el mismo apartado se cambia "esta paridad" por "la paridad".

Las demás modificaciones son de detalle y tienen por objeto mejorar la redacción. Aquellas y éstas figuran el Protocolo de Enmienda de la Parte I de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (Sección C).

Comentario

En cuanto a la enmienda indicada con la letra b), cabe señalar que, evidentemente, se disminuiría el valor de las concesiones arancelarias si las partes contratantes fueran libres de introducir impuestos suplementarios sobre las importaciones en forma de cargas sobre las transferencias. Por lo demás, como hiciera notar el grupo de trabajo a cuyo cargo estuvo la revisión de la norma que se examina, tales cargas debían entenderse comprendidas en la expresión: "todos los demás derechos o cargas de cualquier clase aplicados a la importación o en relación con ésta", que emplean los apartados b) y c) del párrafo 1, cabiendo agregar que el párrafo 2, en el que se indican las cargas especiales que no están comprendidas en el párrafo 1, no se hace referencia a las cargas sobre las transferencias.

Respecto a la enmienda señalada con la letra C, se ha entendido que el giro de expresión "sobre la base de la paridad aceptada por el Fondo del tipo de cambio conoci-

do por él", corresponde más apropiadamente con las prácticas del Fondo de conformidad con sus estatutos y comprende casos que no están previstos en el texto actual.

Finalmente, la enmienda d) tiene por objeto permitir el reajuste de los derechos después de una segunda desvalorización.

PARTE II

ARTICULOS III y IV

Artículo IV del texto proyectado

El Artículo III vigente tiene por objeto evitar que mediante la aplicación de tributos o de normas sobre comercialización o fabricación encaminadas a proteger la producción nacional, se invaliden las concesiones recíprocamente otorgadas. Con tal propósito, consagra el principio del trato de más favor en lo internacional (parrafo 1 al 6).

La disposición prohibe, además, discriminar entre las fuentes exteriores de abastecimientos por medio de reglamentaciones cuantitativas concernientes a la mezcla, transformación o utilización de productos (párrafo 7).

Las normas precedentes no se aplican a las disposiciones que rigen la adquisición para organismos gubernamentales de productos adquiridos con el exclusivo propósito de cubrir las necesidades de los poderes públicos (apartado a. del párrafo 8). ni obstan a la concesión de subvenciones al producto nacional (apartado b. del mismo párrafo).

De conformidad con el párrafo 9, las partes contratantes se abstendrán de intervenir en la regulación de los precios de manera que perjudique los intereses de las partes contratantes que suministren productos importados.

El párrafo 10. finalmente, autoriza el control cuantitativo interno sobre películas cinematográficas, remitiéndose a las disposiciones del Artículo siguiente.

Al Artículo IV tiende a evitar que el tiempo reservado a las películas extranjeras sea asignado entre los países productores, en forma no equitativa. Abre camino además, para la reducción o eliminación de tales cuotas, sometiendo la contingentación al régimen de negociaciones.

Proyecto de enmienda

Aparte de la modificación del número de la disposición (apartado d. de la sección C del Protocolo de Enmienda de la parte I y de los artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), no hay más cambios que la transformación del Artículo IV vigente en párrafo final del actual Artículo III. Ambos unificados pasan a componer el Artículo IV del texto proyectado (sección B y C del Protocolo de Enmienda del Preambulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio).

La modificación propuesta queda supeditada a la vigencia efectiva de las enmiendas que figuran en la sección A del Protocolo de Enmienda de la Parte Primera y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, según se dispone por el apartado a. del párrafo 8 del Protocolo de Enmienda del Preambulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Comentario

La unificación proyectada no podría en verdad, merecer reparos, toda vez que el Artículo IV no hace sino contemplar una excepción al principio que consagra la disposición precedente (Artículo III). Por lo demás, el propósito de la enmienda ha sido eliminar la necesidad de tener que modificar la numeración de los demás artículos.

Artículo V

Define el dumping y condena la práctica del mismo cuando amenace o cause perjuicio a una industria de un tercer país exportador del producto de aquella práctica.

Proyecto de enmienda

Las modificaciones que se proponen consta en le Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (sección D), y afectan únicamente el párrafo 6. Ellas consisten en: 1) la división del mencionado párrafo en dos apartados (a y b), a los que se hacen algunos retoques en la redacción; 2) la agregación de una cláusula al apartado b) 3) la introducción de un nuevo apartado c).

Artículo VII

Esta disposición establece que el aforo aduanero deberá basarse en el "valor real" de la mercadería importada e indica las pautas a que se ajustará la determinación do dicho valor.

Proyecto de enmienda

Las modificaciones que introduce el texto revisado son las siguientes:

1. Suprime las palabras "lo más pronto posible del párrafo 1;
2. Mejora la redacción del apartado b) del párrafo 2;
3. Hace referencia en los partados a) y b) del párrafo 4. al "tipo de cambio reconocido por el Fondo".

Comentario

Por el párrafo 1 del texto vigente, las partes contratantes asumen el compromiso de aplicar sus preceptos "lo más pronto posible". La laxitud que esta precisión confería a la norma era de especial interés para la República por cuanto sus aforos aduaneros no se fundan en valores reales sino en estimaciones arbitrarias y ficticias. El Gobierno uruguayo reconociendo esta situación, adelantó su propósito de efectuar las modificaiones necesarias y, a tal fin, incorporó la siguiente nota al pie del Cuadro de concesiones tarifarias negociaciones en Annecy y en Torquay: "II.a) El Gobierno uruguayo reitera tl propósito de modificar "su método de determinación del valor en aduana", según las disposiciones del Artículo II, párrafo 3, y del Artículo VII del Acuerdo General". Pero la enmienda supone, precisamente, la supresión de aquellos términos. No Obstante, de aprobarse la corrección y hacerse perentoria la exigencia contenida e nla disposición que se examina, no importaría ello, en las actuales circunstancias, un cambio substancial de la situación, por cuanto la Parte II del Acuerdo General aplicable únicamente en la medida compatible con la legislación de las partes contratantes. En verdad, estando a lo expuesto por el grupo de trabajo que intervino en la revisión de este artículo, la supresión a que se propuso en base al "supuesto de que se establecerá una disposición general dando el tiempo suficiente a los gobiernos para que pongan su legislación en armonía con las nuevas reglas". Empero, tal disposición no ha sido aún propuesta. Cabe aún agregar que en el seno del grupo de trabajo, el Uruguay, al igual que Brasil, Cuba, Chile y Turquía reservaron su posición sobre el conjunto del Artículo VII.

En cuanto a las enmiendas de los apartados a) y b) del párrafo 4, tienen por objeto hacer frente a ciertas situaciones que pueden presentarse en la práctica en materia de cambio y que no están previstas en el texto actual.

Las modificaciones al Artículo VII están contenidas en la sección E del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Artículo VIII

La finalidad de esta disposición es evitar que los derechos y cargas, distintos de los aduaneros, que se aplican a las exportaciones o a las importaciones, o en relación con unas y otras, se manejan en forma que su beneficio exceda el costo del servicio prestado y venga a significar una protección al producto nacional o una fuente de recursos fiscales. Recomienda, asimismo, la reducción de tales derechos y cargas como también la disminución y simplificación de las formalidades relativas a la exportación e importación. (párrafo 1).

El párrafo 2 dispone que "las partes contratantes tomarán medidas a la mayor brevedad posible, de acuerdo con los principios y objetivos consignados en el párrafo 1 de este artículo". La parte segunda de este párrafo impone a las partes la obligación de examinar su legislación sobre la materia de que trata el artículo, cuando así le sea solicitado por una parte contratante.

De conformidad con el párrafo 3 las partes deberán abstenerse de estatuir sanciones cuya severidad no guarde relación con la gravedad de la falta cometida.

El párrafo 4 señala una serie de situaciones en que el artículo es de aplicación.

Proyecto de enmienda

1. Se incorpora al título el vocablo "derechos".
2. El párrafo 1 es dividido en tres apartados:

3. Se sustituye la expresión "debería limitarse" por "se limitarán".
4. Se suprime el párrafo inicial del numeral 2, supra transcripto.

Estas enmiendas constan en el Protocolo de enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, sección F.

Comentario

La primera enmienda subsana una evidente omisión, puesto que el artículo trata, precisamente, de derechos a la importación y a la exportación.

La segunda tiene por objeto mejorar la redacción de la norma. La tercera y cuarta, dotar a la disposición de mayor imperatividad. Se recomiendan estas enmiendas partiendo del supuesto de que el Acuerdo contendrá una disposición de carácter general dando tiempo a los gobiernos para que pongan su legislación de acuerdo con las reglas establecidas y a condición de que se apruebe la enmienda presentada a la norma interpretativa. Tal disposición, sin embargo, no ha sido incorporada al texto, ni ha sido propuesta.

Cabe señalar que la delegaciones del Brasil, Cuba, Chile, República Dominicana y Uruguay, que tomaron parte en las deliberaciones del grupo de trabajo, reservaron su posición en lo que concierne a la supresión de la disposición relativa a que las obligaciones estipuladas en el apartado a) del párrafo 1 sólo entrarán en vigor en la fecha más próxima posible. Sin embargo será preciso recordar una vez más, que la Parte II del Acuerdo General se aplicará solo en la medida que lo permitan las legislaciones vigentes en los Estados miembros.

Artículo IX

Esta estipulación busca evitar que mediante el manejo de las reglamentaciónes relativas a las marcas, se restrinjan las importaciones. Prevée asimismo el tratamiento de la nación más favorecida en todo lo que se relaciona con la reglamentación sobre marcas.

Proyecto de enmienda

Se agrega un nuevo párrafo, el número 2., y corrige la numeración de los restantes (sección G del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio).

Comentario

En el informe del grupo de trabajo se lee. "El Grupo de trabajo propone la inclusión de un nuevo párrafo en el artículo IX, en el que las partes contratantes reconocerán que las medidas relativas a las marcas de origen no debería causar dificultades ni inconvenientes a otros gobiernos" (3er. Suplemento, pág. 105).

Artículo X

Este artículo impone a las partes contratantes la obligación de publicar sin demora todas las leyes, disposiciones administrativas y fallos jurisprudenciales que se refieran al comercio, así como los acuerdos internacionales que versen sobre el comercio exterior, a no ser que la publicación fuera contraria al interés público o perjudique intereses comerciales legítimos. Dispone, asimismo, que ninguna medida que grave o restrinja las importaciones podrá ser aplicada antes de su publicación oficial. Además, las disposiciones atinentes al comercio deberán ser aplicadas de manera uniforme, imparcial y equitativa. Por último, compete a las partes contratantes a establecer procedimientos o tribunales destinados a revisar y corregir prontamente las medidas administrativas que se dicten en materia aduanera.

Esta disposición no ha sido revisada.

Artículo XI

Esta disposición prevée la eliminación de las restricciones cuantitativas, con el doble propósito de proteger las concesiones arancelarias y de hacer del arancel aduanero el único medio de protección legítimo. La estipulación admite varias excepciones.

Proyecto de enmienda

Se propone un único cambio, que consiste en la supresión del párrafo 3 y su transformación en nota interpretativa (secciones H y FF del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio).

Artículo XII

Por esta norma se faculta a las partes contratantes para imponer restricciones a su comercio importador cuando sea necesario para salvaguardar su posición financiera exterior o equilibrar su balanza de pagos.

Prevée, asimismo, el procedimiento tendiente a desalentar la aplicación de restricciones contrarias al Acuerdo.

Proyecto de enmienda

La primera parte de la disposición (párrafo 1 y 2) permanece prácticamente incambiada. Solamente se agregan las palabras "el equilibrio de" antes de "su balanza de pagos", y se retoca la redacción de los apartados 2.a (y 2.b) del párrafo 2.

Se propone la supresión del apartado 3.a), que contempla las dificultades de adaptación inherentes al período de posguerra.

Artículo XIII

De conformidad con esta estipulación, la parte contratante que imponga restricciones a las importaciones o a las exportaciones —en los casos en que ello sea admitido— no deberá hacerlo de forma que implique discriminación.

El artículo establece, además, reglas sobre la aplicación de restricciones, sentando la norma de que las partes procurarán hacer que la distribución comercial de un producto cuya importación esté sujeta a restricción, se aproxime, en lo posible, a la que era dable esperar de no existir tal limitación.

Este artículo permanece incambiado.

Artículo XIV

Contiene las excepciones al artículo precedente.

El apartado a) del párrafo 1 invoca, como justificativo de tales excepciones, las consecuencias de la guerra.

Los apartados b), c), d), e) y f), se aplican a determinar concretamente las excepciones. Por el apartado g) se encomienda a las Partes Contratantes el control de ciertas medidas discriminatorias cuya aplicación esté autorizada y se impone a las partes, en las situaciones que especifica, la obligación de consultar a las Partes Contratantes. El apartado h) confiere a las Partes Contratantes la facultad de formular declaraciones sobre la conveniencia de limitar o poner fin a las restricciones discriminatorias en vigencia y, eventualmente, imponer su decisión en dicho sentido.

El párrafo 2 autoriza a las partes contratantes a establecer transitoriamente, con el consentimiento de las Partes Contratantes, restricciones discriminatorias con respecto a una pequeña parte de su comercio exterior.

El párrafo 3 establece la posibilidad de un tratamiento discriminatorio tratándose de territorios que tengan una cuota común en el Fondo Monetario Internacional, y de restricciones discriminatorias que tengan por objeto ayudar a un país desvastado por la guerra.

El párrafo 4 exime de la aplicación de los artículos XI, XII, XIII, XIV y XV a la parte que aplique restricciones a la importación que tengan por efecto orientar sus exportaciones de modo que obtengan un suplemento de divisas.

El párrafo 5 prevé la aplicación de restricciones cuantitativas.

Proyecto de enmienda

En primer lugar, se suprimen los apartados del párrafo 1, excepto el b), cuyo texto, con algunas modificaciones, pasa a constituir el párrafo 1 del artículo revisado. Tales modificaciones consisten en agregar las referencias a la Sección B del Artículo XVIII y al Artículo VIII del Estatuto del Fondo Monetario Internacional, y en poner en plural la expresión: "conforme a una disposición análoga".

Las mencionadas enmiendas (salvo la que se refiere al apartado a) no se aplicarán "Hasta el día en que las obligaciones especificadas en las secciones 2, 3 y 4 del artículo VIII de los estatutos del Fondo Monetario Internacional sean aplicables a las partes contratantes miembros del Fondo cuyos porcentajes combinados del comercio exterior representen el cincuenta por ciento por lo menos de comercio exterior total del conjunto de las partes contratantes". (Protocolo de enmienda del preámbulo y de las partes II y III del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, Párrafo 8, apartado c).

Al párrafo 2 se agrega una remisión a la Sección B del artículo XVIII, se suprime la referencia al apartado f) y se efectúan otras correcciones tendientes a perfeccionar la redacción.

Del párrafo 3 se elimina el apartado b), se agrega al apartado a) una remisión a la Sección B del Artículo XVIII y se le hacen retoques de forma.

Al párrafo 4, aparte de ciertos cambios en la forma, se incorporan las citas al Artículo XVIII.

Análogas correcciones se hacen al párrafo 5.

La enmienda al Artículo XIV provienen de la sección J del Protocolo de enmienda del preámbulo y de las partes II y III del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio.

Comentario

Las enmiendas propuestas no encierran, en realidad ninguna modificación de fondo. Por una parte, equivalen a la supresión de las disposiciones de carácter temporal, es decir las correspondientes al apartado a) del párrafo 1 y al apartado b) del párrafo 3, que ya no son aplicables; por otra parte, se dispone la supresión de las reglas de procedimiento diferentes (apartado c) a h) del párrafo 1 y Anexo que son necesarias mientras cierto número de países estén sujetos a las disposiciones del artículo XIV de los estatutos del Fondo Monetario Internacional, pero que serán supérflua cuando dejen de aplicarse a muchos de esos países. Por consiguiente, se propone que las enmiendas de la primera categoría entren en vigor al mismo tiempo que las otras enmiendas del Acuerdo General, y que las de la segunda categoría lo hagan el día en que el artículo VIII de los estatutos del Fondo sea aplicable a las partes contratantes que represeten el cincuenta por ciento del comercio exterior total de todas las partes contratantes. Hasta esa fecha las disposiciones actuales del párrafo 1 del Artículo XIV y del Anexo J permanecerán en vigor.

La mención del Artículo VIII de los estatutos del Fondo en el texto enmendado del párrafo 1, tiene por objeto comprender los casos en que las partes contratantes sean autorizadas por una decisión adoptada por el Fondo Monetario Internacional, de conformidad con el Artículo VIII de sus estatutos, a apartarse de la disposición relativa a la no discriminación.

Finalmente, la referencia a la Sección B del Artículo XVIII tiene por objeto hacer regir por la disposición que se examina, las restricciones discriminatorias que los países insuficientemente desarrollados impongan con la finalidad de proteger su balanza de pagos.

Artículo XV

Su principal objeto es impedir que se eludan las disposiciones del Acuerdo General por medio de manejos cambiarios. Asimismo, instituye normas de cooperación con el Fondo Monetario Internacional e impone a las partes la obligación de ingresar al Fondo, o en su defecto, formalizar un acuerdo especial de cambio con las Partes Contratantes.

Proyecto de enmienda

Se limita a la mención del Artículo XVIII, con el propósito de que se tengan en cuenta las disposiciones específicas sobre balanza de pagos que se proyecta para los países insuficientemente desarrollados (Sección K del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio).

Artículo XVI

Esta norma impone a la parte contratante que concede o mantiene una subvención que tenga por efecto el aumento de sus exportaciones o la reducción de sus importaciones, la obligación de notificar a las Partes Contratantes, el alcance y la naturaleza del subsidio, su proyección sobre el comercio exterior y las circunstancias que, en su concepto, la hacen necesario. Si se estableciera que el subsidio ocasiona o amenaza causar serios perjuicios a los intereses de otra parte contratante, la parte que lo haya concedido deberá allanarse, a petición de la parte interesada, a discutir con ésta o con las Partes Contratantes la posibilidad de limitarlo.

Proyecto de enmienda

Consiste en transformar el texto vigente, sin modificarlo, en una sección individualizada con la letra "A" y el subtítulo "Subvenciones en general", y añadir una sección "B", intitulada "Disposiciones adicionales relativas a las subvenciones a la exportación", destinada a limitar el empleo de subsidio a la exportación.

Esta reforma se halla consignada en la sección L del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Artículo XVII

De acuerdo con esta disposición, las empresas comerciales estatales y las que hubieran sido favorecidas con privilegios exclusivos o especiales, deberán actuar en forma no discriminatoria y efectuar sus compras y sus ventas ateniéndose exclusivamente a consideraciones de orden comercial.

Proyecto de enmienda

La sección M del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio agrega a este artículo dos nuevos párrafos (el 3 y el 4), y modifica su título para que comprenda las nuevas materias de que tratan los párrafos incorporados.

El párrafo 3 aditivo se refiere a la posibilidad de que una empresa estatal o a la que se hayan concedido privilegios exclusivos o especiales, pudiera ser utilizada de tal manera que obstaculice considerablemente el comercio, previendo, para el caso que ello suceda, el planteamiento de negociaciones encaminadas a limitar o reducir tales obstáculos.

El párrafo 4 prevé un conjunto de normas destinadas a facilitar información acerca de las operaciones de las mencionadas empresas.

Comentario

La experiencia ha demostrado que la falta de antecedentes sobre las actividades de empresas estatales y privilegiadas ha hecho difícil asegurar que sus operaciones se ajusten a lo preceptuado por Acuerdo General. Las reglas cuya inclusión se propone permitirán a las partes contratantes obtener la información que necesiten como base para negociaciones o, en su caso, plantear una reclamación.

Artículo XVIII

Esta disposición prevé las condiciones en que los países insuficientemente desarrollados podrían, en ciertas circunstancias definidas, apartarse de las disposiciones del Acuerdo General.

El párrafo 1 reconoce la legitimidad de la ayuda gubernamental tendiente a promover el desarrollo económico y la reconstrucción. El párrafo segundo confiere carácter reservado a todas las cuestiones que surjan en relación con este artículo.

La sección A contempla el caso de la parte contratante que en interés de su desarrollo económico o de su reconstrucción, interviene sus importaciones con medidas contrarias a las obligaciones contraídas en virtud del artículo II, imponiéndole la obligación de iniciar negociaciones con las demás partes y/o eventualmente, con las Partes Contratantes. Si llegaran a un acuerdo, la parte en cuestión será autorizada a enmendar el cuadro correspondiente, sin perjuicio del derecho de la parte contratante cuyo comercio resultara afectado por la medida, de adoptar, con la anuencia de las Partes Contratantes, medidas compensativas.

La Sección B, se refiere a la parte contratante que se propone adoptar una medida no discriminatoria, pero contraria a otra disposición del Acuerdo General, respecto a un producto sobre el cual contrajo una obligación de conformidad con el Artículo II. Como en la hipótesis anterior deberá iniciar negociaciones y cabe también la posibilidad de que se aplique a su respecto medidas de retorsión.

La Sección C trata de medidas que afecten las importaciones, adoptadas por una parte contratante en interés de su desarrollo económico o de su reconstrucción, contrarias a las disposiciones del Acuerdo General, aunque no discriminatorias ni opuestas al Artículo II, y que se refieren a productos que han quedado fuera de las negociaciones concluídas conforme a este Artículo. Tales medidas, así como su fundamento y el período por el cual se propone aplicarlas, deberá ser notificados a las Partes Contratantes, que podrán convenir en las medidas propuestas si se ajustaran a lo que se dispone en el párrafo 7. En caso contrario la parte interesada podrá apelar al procedimiento de la consulta directa con la parte o partes afectadas y, si llegaran a un acuerdo, podrá éste ser homologado por las Partes Contratantes. De cualquier manera, la parte interesada podrá recurrir inicialmente a las Partes Contratantes o hacerlo en caso de no llegar a un acuerdo con las partes interesadas, siendo de aplicación para estos casos el párrafo 8, apartado b) del artículo que se examina.

Proyecto enmienda

El nuevo texto del Artículo XVIII se compone de cinco partes: un preámbulo, en el que se definen los objetivos y el alcance de la disposición; la sección A, que se refiere a la nueva negociación de las concesiones arancelarias para proteger el equilibrio de la balanza de pagos; la sección C, en la que se definen las circunstancias que pueden autorizar la exención del cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo General, en la medida en que esté relacionada con la creación de una determinada rama de la producción para aumentar el nivel general de vida del país interesado. Estas tres secciones conciernen solamente a los países que se hallan en las primeras fases de su desarrollo económico y cuya economía sólo puede ofrecer a la población un bajo nivel de vida. Por último, en la sección D se estipula ciertas facilidades destinadas a las partes contratantes cuya economía se halla en un proceso de desarrollo económico, pero que no responde a los criterior definidos en el apartado a) del párrafo 4 del artículo.

El preámbulo comprende el reconocimiento de los principios generales que rigen el artículo y se definen en él los problemas especiales que pueden plantearse con su desarrollo económico a los países que tienen un bajo nivel de vida. Se establecen también los criterios para considerar si las partes contratantes están autorizadas a recurrir a las facilidades estipuladas en este artículo.

Se agrega un párrafo, el 5, en el que se menciona expresamente el procedimiento de consulta previsto en el artículo XXII en caso de disminución súbita de la venta de productos básicos. En el párrafo 6 del preámbulo se estipula el examen anual de las exenciones al cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo General. Este examen tiene por objeto dar la oportunidad de que se estudien los efectos de las medidas adoptadas en virtud de las secciones C y D, los progresos efectuados por las ramas de la producción de que se trate y la aplicación general de esas secciones.

La sección A contempla a la parte contratante que se halla en las primeras fases de su desenvolvimiento económico y que considera conveniente, con el fin de favorecer la creación de una determinada rama de la producción, modificar o retirar una concesión arancelaria. En tal caso, la parte en cuestión lo comunicará a las Partes Contratantes e iniciará negociaciones con toda parte contratante con las que haya negociado la concesión o que tenga un interés sustancial en dicha concesión. Si se llegara a un acuerdo, aquella parte podrá modificar o retirar concesiones, y otro tanto se hará respecto a las compensaciones que se establezcan. En caso de que no se llegara a un acuerdo, la cuestión podrá ser planteada ante las Partes Contratantes, que podrán aprobar la modificación o el retiro de concesiones e, incluso, las compensaciones a que dará lugar.

La sección B. contiene las disposiciones relativas al mantenimiento de las restricciones cuantitativas a la importación para proteger el equilibrio de la balanza de pagos de partes cuya economía sólo puede ofrecer un bajo nivel de vida y que están en las primeras fases de su desarrollo. Aunque los países cuya balanza de pagos tiende a desequilibrarse, se les plantea un amplio número de problemas comunes y, por tanto, los procedimientos relacionados con las restricciones de esta clase no difiere fundamentalmente, sin embargo, los países comprendidos en la sección B. del artículo XVIII tienen que hacer frente a problemas especiales suplementarios para cuya solución se han reajustado las disposiciones correspondientes del artículo. Se reconoció que para estos países el desarrollo económico tenderá, en si, a desequilibrar la balanza de pagos. Por otra parte, en el párrafo 9, aunque basado en el párrafo 1 y en el apartado a) del párrafo 2 del artículo XII, se reconoce que el problema de las reservas monetarias para estos países es el del mantenimiento de dichas reservas a un nivel suficiente para su programa "inminente" mencionado en el apartado a) del párrafo 2 no es adecuada en este contexto. Se tiene en cuenta también que, con objeto de salvaguardar su posición exterior, los citados países pueden tener la necesidad, durante un período dado, de limitar el nivel general de sus importaciones para prevenir que rebase los medios disponible para pagarlas, a medida que los programas de desarrollo creen nuevas necesidades de importación.

En los párrafos 10 y 11 se reproducen en substancia las disposiciones del apartado b) del párrafo 2 y del párrafo 3 del artículo XII. Ahora bien se ha modificado el orden de estas disposiciones y se ha omitido el concepto contenido en la primera frase del apartado d) del párrafo 3 del artículo XII, porque se ha expresado ya en los dos primeros párrafos de la sección B. Se ha agregado también una nota interpretativa acerca del sentido de la inserción de la segunda frace del párrafo 11.

El párrafo 12 contiene las disposiciones relativas al procedimiento para las consultas. La diferencia principal con las disposiciones correspondientes del párrafo 4 del artículo XII concierne a la periodicidad de las consultas entabladas de conformidad con el apartado b). En lugar de las consultas anuales, las estipuladas en la sección B se efectúan cada dos años aproximadamente. Se ha introducido la disposición del apartado b) con el fin de evitar que las consultas con los países insuficientemente desarrollados tengan lugar a intervalos demasiado reducidos en vista de las dificultades de carácter práctico con que pueden tropezar esos países para preparar la documentación necesaria y enviar expertos que participen en ellas.

Como se han previsto las consultas no sólo periódicamente sino también cuando una intensificación sustancial de las medidas aplicadas en virtud de la sección B. del artículo XVIII, y asimismo como consecuencia de una diferencia de una parte contratante afectada, se ha estipulado que, si se efectúa una consulta de conformidad con el apartado a) del párrafo 12 en el caso de intensificación de las medidas o si se trata de una consulta del mismo alcance general entablada a tenor de las disposiciones del apartado d) del párrafo 12. la próxima consulta periódica será diferida de modo que transcurran por lo menos dos años entre ella y la consulta entablada de conformidad con los apartados a) o d) del artículo 12.

Las secciones C y D se refieren a la aplicación, en beneficio del desarrollo económico de medidas que afecten a las importaciones, tales como las restricciones cuantitativas, que pueden ser necesarias para fomentar el establecimiento de determinadas ramas de la producción.

La sección C contiene disposiciones a las que sólo pueden recurrir las partes contratantes cuya economía no puede ofrecer a la población sino un bajo nivel de vida y que se halla en las primeras fases de su desarrollo, es decir, las partes contratantes que entran en la definición efectuada en el apartado a) del párrafo 4 del artículo, en tanto que pueden recurrir a las disposiciones de la sección D las partes contratantes cuya economía está en vías de desarrollo, pero no responde a los criterios enunciados, o sea, a los comprendidos en el alcance de la definición efectuada en el apartado b) del párrafo 4 del artículo.

En el párrafo 13 se especifican los casos en los cuales se puede recurrir a las disposiciones de la sección C. A este respecto, se entiende que toda medida aplicada de conformidad con la sección C (o con la sección D) tendrá por finalidad contribuir a la creación de una rama determinada de producción que pueda esperarse se desenvuelva con tiempo suficiente para que pueda subsistir sin necesidad de recurrir a medidas especiales autorizadas en virtud de estas disposiciones.

El párrafo 14 contiene disposiciones de procedimiento y establece el principio de que no se podrá introducir ninguna medida que afecte a las importaciones antes de la expiración de un plazo de treinta días sin las Partes Contratantes no invitan a la parte contratante interesada a que

entable consulta ni antes de un plazo de noventa días si éstas se llevan a cabo. No obstante, la reserva de este Párrafo permitiría mientras tanto la adopción de medidas provisionales en circunstancias determinadas.

Los párrafos 15 a 17 completan la discriminación del procedimiento y definen los casos en los cuales la parte contratante interesada podrá actuar con o sin el consentimiento de las Partes Contratantes.

Las disposiciones del párrafo 18 se refieren a los casos en que la medida afecte a la importación de un producto sobre el que se haya otorgado una concesión arancelaria. En estos casos el procedimiento es similar al de la sesión A respecto a nuevas negociaciones de los aranceles, aunque contiene modificaciones (lo mismo que la nota interpretativa correspondiente) en atención al hecho de que estas disposiciones se refieren no al retiro ni a la modificación de una concesión arancelaria, sino al perjuicio que se cause mereced a la adopción de una medida que se aparta de las obligaciones derivadas del Acuerdo General.

El párrafo 19 tiene por objeto comprender el caso especial de una nueva rama de la producción que haya recibido una protección accesoria por medio de restricciones mantenidas anteriormente fundadas en razones relacionadas con la situación de la balanza de pagos.

El párrafo 20 establece que ninguna disposición de los párrafos precedentes permitirá la inobservancia de los artículos II, III y XIII, como asimismo que el párrafo 10 será aplicable a toda restricción comprendida en la sección C.

En el párrafo 21 se estipula el derecho de toda parte contratante afectada por una medida aplicada en virtud de esta sección, sin el consentimiento expreso o tácito de las Partes Contratantes, a adoptar las disposiciones necesarias para restablecer el equilibrio de las ventajas. La redacción de este párrafo es análoga a la del apartado a) del párrafo 3 del artículo XIX, con una referencia suplementaria a las consultas previstas en el artículo XXII.

La sección D que mantiene ciertas facilidades a las que pueden recurrir determinadas partes contratadas de conformidad con el artículo XVIII vigente y a reserva de la aprobación de las Partes Contratantes, es bastante explícita. Las partes contratantes que pueden recurrir a las disposiciones de esta sección son las comprendidas en el alcance de la definición del apartado d) del párrafo 4 del artículo el campo de aplicación de la sección y los procedimientos definidos en ella son idénticos a los le la sección C, pero todas las medidas sin excepción tienen que recibir la aprobación de las Partes Contratantes antes de que puedan ser aplicadas.

De las enmiendas al artículo XVIII trata la sección N del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Comentario

Se considera útil transcribir, en lo pertinente, el informe del Grupo de trabajo que intervino en la revisión de este artículo. Dice así: "Después de examinar detenidamente las diversas proposiciones presentadas sobre el problema de la ayuda del Estado para favorecer el desarrollo económico y sobre el establecimiento de las condiciones en que los países insuficientemente desarrollados podrían, en circunstancias definidas, apartarse de las disposiciones del Acuerdo General, el Grupo de trabajo llegó a la conclusión de que sería conveniente redactar de nuevo el actual artículo XVIII e incluir en él disposiciones concernientes a todos los aspectos de este problema, con inclusión del mantenimiento de restricciones cuantitativas destinadas a proteger la balanza de pagos. La idea general del nuevo artículo es la de que el desarrollo económico es compatible con los objetivos del Acuerdo General, y de que el aumento de nivel general de vida en los países insuficientemente desarrollados, que debería ser la consecuencia del desarrollo económico, facilitará la consecusión de los objetivos del Acuerdo. En este sentido, el nuevo texto constituye un nuevo y más positivo paso a la solución del problema del desarrollo económico y hacia la búsqueda de los derroteros y medios necesarios para poner en armonía sus necesidades con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo General con respecto a la aplicación de la política comercial.

"La aceptación de esta idea general llevó al Grupo de trabajo a la conclusión de que podría hallarse una solución acertada con la aplicación, a las circunstancias especiales del desarrollo económico, del principio establecido en el artículo XIX, es decir, que en el caso de que un país se halle ante la disyuntiva de un interés nacional vital y los intereses de sus exportadores, tal como están protegidos por las disposiciones del Acuerdo General, debería ser posible, en última instancia, que el gobierno de ese país, sin infringir sus obligaciones derivadas del Acuerdo General, tomara las medidas que considerase necesarias, a condición de que toda otra parte contratante afectada por ellas, estuviera facultada también para adoptar las que creyera oportunas con el fin de restablecer el equilibrio de las ventajas. Es evidente que una condición de esta naturaleza tiene una influencia restrictiva considerable, puesto que antes de tomar ninguna medida, el gobierno interesado tendría que pesar cuidadosamente las ventajas y desventajas de la acción unilateral. Además, el texto del nuevo artículo contiene cierto número de cláusulas de salvaguardia para garantizar que el ejercicio del derecho de apartarse de una obligación cualquiera derivada del Acuerdo General se limite estrictamente a los casos para los que no haya ninguna otra medida compatible con las disposiciones del Acuerdo, que las nuevas disposiciones estarán reservadas exclusivamente a los países insuficientemente desarrollados que necesiten realmente tales facilidades, y que las medidas autorizadas a tenor de lo estipulado en el artículo deberán estar relacionados directamente con las exigencias del desarrollo económico y, por consiguiente, que contribuirán positivamente al fomento del conjunto de la economía del país interesado.

Por último, de las diversas secciones del artículo se deduce sólo que se autoriza el recurso a la acción unilateral después de que se hayan cumplido las estipulaciones relativas a las consultas con las Partes Contratantes y, en ciertos casos, a la negociación con los gobiernos individualmente. Estas cláusulas de salvaguardia son de tal naturaleza que cabe esperar razonablemente que se reducirá a un minimun el número de casos en los cuales se emprenda la acción estipulada en el artículo XVIII sin la aprobaçin de las Partes Contratantes o sin el consentimiento de las Partes Contratantes afectadas.

"El primer efecto limitativo del artículo XVIII es el de que no todas las Partes Contratantes pueden recurrir a sus disposiciones, aparte de las de la sección D, sino solamente los países que se hallan en las primeras fases de su desarrollo económico y cuyas economías pueden ofrecer únicamente bajos niveles de vida. Este efecto limitativo se justifica por el hecho de que sería más difícil a los países que sólo tienen recursos reducidos a su disposición y cuya producción de base depende exclusivamente de medidas compatibles con el Acuerdo General, resolver los problemas transitorios que pueden presentarse en la ejecución de los programas de desarrollo económico. Fundándose en el mismo criterio, el Grupo de Trabajo propone que las facilidades que concede el artículo XVIII dejen de estar a disposición de los países industrializados para fines de reconstrucción.

"En segundo lugar, en el texto recomendado por el Grupo de Trabajo se trata de definir de una manera más concreta las clases de medidas que, a su juicio, justifican el recurso a las facilidades estipuladas en el artículo. Aunque las palabras esenciales a este respecto son "la creación de una determinada rama de la producción", la nota interpretativa concerniente al texto comprende la enumeración de los distintos tipos de desarrollo a que se refiere el artículo. El Grupo de Trabajo está convencido de que la nota interpretativa comprende todas las clases de desarrollo a que se refiere el texto actual y estima que la nueva redacción es suficientemente comprensiva.

"El Grupo de Trabajo considera que el nuevo artículo está redactado de tal manera que todas las Partes Contratantes podrán determinar con más exactitud que en la actualidad, los derechos de que pueden disfrutar a tenor del artículo, así como los riesgos que podrá aplicar para sus intereses comerciales el recurso a esas disposiciones por otras Partes Contratantes. Por lo tanto, el punto de vista general del Grupo de Trabajo es el de que esta nueva manera de abordar el problema constituye una mejora substancial en comparación con las disposiciones antiguas".

Hasta aquí el informe con el que, en líneas generales, se puede convenir. Sin embargo, parecería que el texto vigente, al referirse simplemente al "desarrollo económico", comprende una serie de situaciones en que el artículo podría tener aplicación más amplia que las contempladas en el texto revisado (secciones A y D y nota interpretativa de los párrafos 2, 3, 13 y 22), especialmente en lo que se refiere a las producciones existentes

Las disposiciones relativas al mantenimiento de restricciones cuantitativas a la importación para proteger el equilibrio de la balanza de pagos de países en vías de desarrollo, si bien reproducen en gran parte las previsiones ...

...enidas en el artículo XII, introducen en el mismo algunas modificaciones de verdadero interés, con lo que, su inclusión, no puede sino significar una evidente conquista. Por lo demás, el nuevo texto es más claro, más preciso y responde a un planteamiento técnico más perfecto.

Artículo XIX

Este artículo representa la "Cláusula de escape" dentro del Acuerdo General. Es similar a la estipulación que los EE.UU. de América proponían en los convenios bilaterales que suscribían bajo la ley de acuerdos comerciales recíprocos. Se refiere a medidas de urgencia sobre la importación de productos en casos particulares.

De acuerdo al apartado 1. a), si como resultado de circunstancias inesperadas y por efecto de las obligaciones contraídas, un producto es importado en el territorio de una Parte Contratante en cantidades y condiciones tales que amenazan causar un grave perjuicio a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores, dicha Parte podrá, en la medida y durante el tiempo necesarios para prevenir o reparar dicho perjuicio, suspender total o parcialmente la obligación contraída con respecto a dicho producto o retirar o modificar la concesión.

El apartado 1-b) consagra una fórmula semejante para proteger a la Parte Contratante que goza de un tratamiento preferencial, de los perjuicios que le irroguen las importaciones en el territorio de la Parte que otorga el beneficio, provenientes de terceras Partes Contratantes.

La adopción de medidas tales se subordina al procedimiento de la consulta previa, salvo en circunstancias críticas. Si las Partes interesadas no se pusieran de acuerdo, la Parte Consultante podrá, de todos modos, aplicar las medidas que se propone, sin perjuicio del derecho de las Partes que resulten perjudicadas de aplicar medidas de retorsión con el consentimiento de las Partes Contratantes. Tal consentimiento no se exigirá cuando las medidas que dan lugar a la retorsin, se aplicarán sin consulta previa y pudieran ocasionar un perjuicio difícilmente reparable.

Proyecto de enmienda

Las enmiendas en el caso de la presente disposición, se limitan a correcciones meramente gramaticales.

Proceden de la sección o del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

ARTICULO XX

Esta estipulación se refiere a las excepciones generales y, comprende las medidas que se apliquen para proteger la moral pública, la vida o la salud humanas, animal o vegetal, la importación o la exportación de oro o plata, etc. (Sección I).

La sección II exceptúa, asimismo, las medidas esenciales para la adquisición o reparto de productos de los que haya penuria general o local y las providencias destinadas a contemplar situaciones originadas por la guerra.

Proyecto de enmienda

De las correcciones a este artículo trata la sección P del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Arancelas Aduaneros y Comercio.

Consisten en: suprimir la división en secciones; sustituir el apartado h); transformar el apartado II-a) vigente en el apartado f), introduciéndole modificaciones substanciales; eliminar los apartados II-b), II-c) y párrafo final de la disposición. El resto de la norma subsiste sin modificaciones.

Comentario

La enmienda al apartado h) se funda en los nuevos principios relativos a la celebración de acuerdos sobre productos básicos. En rigor, el nuevo texto no establece principios para la celebración de tales acuerdos, sino las condiciones en que las medidas adoptadas de conformidad con esos acuerdos, pueden ser exceptuadas de las disposiciones del Acuerdo General.

La sección II fue adoptada originalmente para hacer frente a situaciones temporales derivadas de la guerra. No obstante, se ha dejado subsistente el apartado II-a), por lo menos en su fondo, recomendando que sea examinado lo más tarde el 30 de junio de 1960.

ARTICULO XXI

Se refiere a las excepciones relativas a la seguridad. Esta estipulación no ha sufrido enmienda.

Artículo XXII

Se refiere a las consultas. Su propósito es preveer la base para discusiones bilaterales de asuntos relacionados con la puesta en práctica del Acuerdo General. Ciertas materias consideradas como más probables causantes de desinteligencias y conflictos, han sido expresamente previstas.

Proyecto de enmienda

Se limita a suprimir la referencia a las causas probables de conflictos y añadir una disposición erigiendo a las Partes Contratantes en órgano superior de consulta.

A esta modificación se refiere la sección Q del Protocolo de enmienda del preámbulo y de las Partes II y III del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio.

Artículo XXIII

Este artículo confiere a toda parte contratante la facultad de formular reclamaciones cuando entienda que las ventajas resultantes para ella del Acuerdo General es anulada o menoscabada o que el cumplimiento del mismo está siendo comprometido. La disposición prevé la posibilidad de un entendimiento directo entre las partes interesadas y, eventualmente, el examen de la cuestión por las Partes Contratantes Estas podrán formular recomendaciones y, en casos suficientemente graves, autorizar la supresión de concesiones u obligaciones respecto a la parte transgresora, sin perjuicio del derecho de ésta a denunciar el Acuerdo.

Proyecto de enmienda

Las correcciones abarcan la última parte del apartado 2 (del párrafo 4 inclusive en adelante) y son de carácter meramente formal. Quien recibe la denuncia ya no es el Secretario General de las Naciones Unidas, sino el Secretario Ejecutivo de las Partes Contratantes.

Estas enmiendas provienen de la sección P del Protocolo de enmienda del preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre aranceles aduaneros y comercio, y del Acta de Rectificación (sección B, apartado 6).

PARTE III

Artículo XXIV

Los dos primeros párrafos de esta disposición definen en lenguaje jurídico el concepto de territorio aduanero desde el punto de vista del Acuerdo General.

Conforme al párrafo 3, las disposiciones del Acuerdo General no deberán ser interpretadas en el sentido de impedir las ventajas acordadas por las partes contratantes a los países limítrofes con el fin de facilitar el tráfico fronterizo.

El resto de la disposición se refiere a las uniones aduaneras y a las zonas de libre comercio, definiendo ambos conceptos en el párrafo 8. El Acuerdo General propicia la integración económica de las partes contratantes, pero a condición que ello sirva para facilitar el intercambio comercial y no para obstaculizarlo. Por lo demás dentro de las uniones aduaneras o de las zonas de libre comercio, los derechos de aduana no deberán ser más elevado, ni las reglamentaciones comerciales más rigurosas que los vigentes en el territorio de las partes que las integran antes del establecimiento de unas y otras. Finalmente, las Partes Contratantes podrán aprobar, por mayoría de dos tercios, proposiciones tendientes al establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio, que no satisfaga enteramente las exigencias contenidas en esta disposición.

Proyecto de enmienda

Solamente se proponen ajustes de carácter técnico (sección S del Protocolo de enmienda del preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio).

Así, en la frase final del párrafo 4, las palabras "deberá", "partes constitutivas" y "partes" son reemplazadas por "debe", "territorios constitutivos" y "territorios" respectivamente. Aparece también alguna otra modificación de detalle.

Artículo XXV

Esta disposición tiene por objeto regular el funcionamiento de las reuniones de las partes contratantes, cuando deban abocarse a cuestiones que conforme al Acuerdo General requieran una acción conjunta.

Los representantes de las partes contratantes deberán reunirse periódicamente para asegurar la ejecución del Acuerdo General y facilitar su aplicación. Las partes contratantes, obrando colectivamente, designan las Partes Contratantes (párrafo 1).

En las reuniones de las Partes Contratantes, cada parte tendrá derecho a un voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo que expresamente se prevea una mayoría distinta (párrafos 3 y 4).

Aparte de las situaciones expresamente contempladas, en circunstancias excepcionales las Partes Contratantes podrán eximir a una parte de alguna de las obligaciones que el Acuerdo le imponga, por dos tercios de votos que representen más de la mitad de las partes contratantes (apartado 5a).

El apartado 5.b) dispone que si cualquier parte contratante, injustificadamente, no lleva a cabo con otra parte contratante las negociaciones a que hace referencia el párrafo 1 del artículo XVII de la Carta de La Habana, ésta, con autorización de las Partes Contratantes podrá privar a la parte omisa de las concesiones incorporadas en el correspondiente cuadro.

Proyecto de enmienda

Se propone la supresión de los apartados b), c) y d) del párrafo 5 (sección T del Protocolo de enmienda del preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio).

Comentario

El párrafo b) y los siguientes, que vinculan el Acuerdo General con la Carta de La Habana, no llegó a tener vigencia efectiva, puesto que dicha Carta jamás fue aprobada y, según parece, no lo será nunca.

El artículo XVII de la Carta impone a los países miembros de la Organización Internacional de Comercio la obligación de negociar concesiones tarifarias entre ellos.

Artículo XXVI

Esta norma regula el procedimiento para la aceptación definitiva del Acuerdo General que, como se dijo, viene siendo aplicado en forma provisional.

Los párrafos 1, 2 y 3 establecen que el Acuerdo General llevará la fecha de la firma del Acta Final de la Conferencia de Ginebra (30 de octubre de 1947) y podrá ser suscrito por todos los gobiernos signatarios del Acta, que será depositado en manos del Secretario General de las Naciones Unidas y que cada gobierno que acepte el Acuerdo General deberá depositar un instrumento de aceptación en manos del citado Secretario General.

El párrafo 4 se refiere al alcance territorial de la aplicación del Acuerdo General.

El subpárrafo 4c) se prevé el caso del territorio aduanero que posea o adquiera plena autonomía en lo concerniente a la dirección de los asuntos previstos en el Acuerdo General.

Según el párrafo 5, el Acuerdo General entrará en vigor entre los gobiernos que lo acepten a los 30 días de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas reciba los instrumentos de los gobiernos signatarios del Acta final de Ginebra cuyos territorios representen el 85 o|o del comercio exterior de ese grupo de países. El cálculo correspondiente figura en el anexo H.

Ya se ha explicado que el Acuerdo General se viene aplicando en forma provisional. En consecuencia, el párrafo 5 de la disposición que se considera no ha tenido valor práctico hasta el presente.

Finalmente, el párrafo 6 expresa que las Naciones Unidas efectuarán el registro del Acuerdo General tan pronto como entre en vigor.

Proyecto de enmienda

He aquí las correcciones que se proponen de conformidad con la sección U del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

—Se precisa que la fecha del Acuerdo General será la de 30 de octubre de 1947 (párrafo 1), lo que, en rigor no constituye una innovación, toda vez que fue ésta, según se anotara, la fecha en que tuvo lugar la firma del Acta Final.

—Agrégase el párrafo 2, rectificando la numeración de los siguientes. Modifica la oración final del párafo 1. vigente, en cuanto establece que el Acuerdo estará abierto a la aceptación de toda parte contratante que al 1º de marzo de 1955 era parte contratante o estaba en negociaciones con el objeto de formar parte de él.

—Sustitúyese en los párrafos 4 y 5 del texto vigente las expresiones "Secretario Ejecutivo de las Partes Contratantes" y "Secretario Ejecutivo", respectivamente.

—Se reajustan los porcentajes del Anexo H de conformidad con las nuevas accesiones (de aprobarse las enmiendas que figuran en la sección B. del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIV y XXX del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, este Anexo pasará a ser el G).

Artículo XXVII

Esta disposición prevé el caso de una parte contratante que negoció concesiones arancelarias con un gobierno que no llegó a constituirse en parte del Acuerdo General o que cesó de serlo, facultándola a suspenderlas o retirarlas.

Proyecto de enmienda

El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en la sección V, propone que la suspensión o el retiro de concesiones en la hipótesis que contempla el artículo, sea notificada, no a las demás "partes contratantes" sino a las "Partes Contratantes". Incluye asimismo, una corección gramatical.

Artículo XXVIII

Las concesiones arancelarias que figuran en las listas originales anexas al Acuerdo General entraron en vigor en 1948 por tres años, es decir, hasta fines de 1950, a partir de cuya fecha toda parte contratante podría modificar o retirar una concesión previo acuerdo con el gobierno con el cual fue negociada .Los gobiernos interesados procurarán mantener las concesiones otorgadas a un nivel no menos favorable al comercio que el fijado en el Acuerdo General. Si no fuera posible llegar a un acuerdo sobre ajustes compensatorios con respecto a otros productos, la parte contratante que desea dejar de aplicar determinado trato, podrá igualmente hacerlo; pero la parte contratante con la cual ese trato hubiera sido negociado y las partes contratantes que tengan en ello un interés esencial, podrán, previo aviso a las Partes Contratantes, retirar concesiones equivalentes que hayan sido originariamente negociadas con aquella parte contratante.

Existe, pues, la posibilidad de que después de un período de nuevas negociaciones se produzcan retiros de concesiones que pueden conducir a una disgregación progresiva de la red de concesiones. Para impedir esta eventualidad, la validez de las listas fue prorrogada por un período de tres años, sufriendo luego sucesivas prórrogas.

Proyecto de enmienda

El nuevo párrafo 1 del texto revisado estipula la renovación automática de la validez obligatoria de las listas por períodos sucesivos de tres años, a menos que las Partes Contratantes fijen otro período por mayoría de dos tercios de votos emitidos. Las partes contratantes que no quieran contar el período determinado de ese modo, tendrán derecho a recurrir al párrafo 5, que autoriza a toda parte contratante, a la expiración de cada período, a reservarse el derecho, durante el curso del próximo período, de modificar la lista correspondiente.

Se admite, además, la posibilidad de que en cualquier momento, mediando circunstancias especiales una parte contratante pueda modificar o retirar una concesión arancelaria en las condiciones y por medio del procedimiento que se estipula (párrafo 4).

Estas correcciones figuran en el Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Comentario

Si bien se introduce el principio de la prórroga automática de la validez obligatoria de las listas, se dota a la disposición de una mayor flexibilidad en cuanto al derecho a negociar nuevamente y a los procedimientos de negociación.

Artículo XXIX

Este artículo, bajo su forma actual trata, como su título indica, de las relaciones entre el Acuerdo General y la Carta de La Habana.

Proyecto de enmienda

Se sugiere la supresión lisa y llana del texto vigente (sección A del Protocolo de Enmienda de la Parte Primera y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) y su remplazo por la fórmula que figura en la sección X del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

La disposición sustitutiva ha sido concebida como "Artículo XVIII bis", dado que puede ser aprobada por dos tercios de las partes contratantes en tanto que para la supresión del artículo XXX se requiere la conformidad de la totalidad de partes contratantes (artículo XXX del Acuerdo General). Consiguientemente, mientras éste no suceda, la nueva disposición no podrá ocupar el lugar del artículo XXIX, tal como expresamente declara el párrafo II) de la sección X del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y el apartado a) del párrafo 8 del mismo instrumento.

Bajo el rótulo "Negociaciones arancelarias" la estipulación proyectada sienta la premisa de que los derechos de aduana, principalmente los elevados, constituyen con frecuencia un serio obstáculo al intercambio comercial y que, por consiguiente, las negociaciones dirigidas a la reducción del nivel general de tales derechos son de manifiesta importancia para la expansión del comercio internacional.
Atento a ello, confiere a las Partes Contratantes autoridad para respaldar dichas negociaciones. El artículo, sin embargo, no requiere que las Partes Contratantes promuevan las negociaciones tarifarias u obligue a alguna parte contratante a tomar parte en ellas. Se limita a mencionar las distintas formas en que podrán llevarse a cabo las negociaciones, el objeto posible de las mismas y el criterio para juzgar la equivalencia de las concesiones. Dispone, finalmente, que en la conducción de las negociaciones habrá de tenerse en cuenta factores tales como las necesidades particulares de cada parte contratante, el menor desarrollo, los requerimientos fiscales, etc.

Comentario

Puede afirmarse que la supresión del artículo XXIX vigente no representa una modificación sensible del Acuerdo General; por cuanto prácticamente la totalidad de las disposiciones de la Carta de la Habana que tienen que ver con la materia de que trata el Acuerdo General, han sido incorporados a éste, y las que no lo fueron, es porque son ajenas al propósito y naturaleza de un convenio tarifario. Además, como antes se anotara, es muy problemática la posibilidad de la Carta de La Habana sea ratificada.

Por lo demás, el artículo sustitutivo no dispone nuevas obligaciones a las partes contratantes, pues cada una de ellas conserva el derecho a entablar o no negociaciones y a participar o no en una conferencia arancelaria.

Artículo XXX

Conforme a esta disposición, se requerirá el voto unánime de las partes contratantes para que entren en vigor cualquier enmienda a la Parte I al artículo XXIX y a la estipulación que se examina.

Las demás enmiendas entrarán e nvigor tan pronto como hayan sido aprobadas por los dos tercios de las partes contratantes, aunque solamente respecto a aquellas que las hubieran ratificado. Las Partes Contratantes podrán decidir, respecto a determinada enmienda, que toda parte contratante que no la haya aceptado dentro del término que señalen, deberá optar entre denunciar el Acuerdo General o seguir siendo parte del mismo pero sólo con el consentimiento de aquellas.

Proyecto de enmienda

La disposición ha sido objeto de varias correcciones, aunque ninguna de ellas altera su contenido substancial. Helas aquí: toda enmienda deberá ser aceptada por mayoría de dos tercios de sufragios de las Partes Contratantes; se elimina la exigencia de acuerdo unánime para introducir enmiendas al artículo XXIX; las enmiendas que se aprueben entrarán en vigor el trigésimo día siguiente al de su aceptación; se amplía y precisa la norma contenida en el párrafo final del apartado 2 vigente, se agrega que las enmiendas a las listas anexas que impliquen rectificaciones de pura forma o modificaciones resultantes de la aplicación del párrafo 6 del artículo III o de los artículos XVIII, XXIV, XXVII o XXVIII, entrarán en vigor por mera declaración de las Partes Contratantes, conforme a las condiciones y procedimientos que el artículo establece. Estas enmiendas figuran en la sección D, apartado a) del Protocolo de Enmienda de la Parte I de los artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Artículo XXXI

Este artículo permite que toda parte contratante pueda retirarse del Acuerdo General en cualquier momento después del 1.o de enero de 1951, previa notificación por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas.

Proyecto de enmienda

Los únicos cambios consisten en el agregado de una referencia al párrafo 12 del artículo XVIII y la supresión de la fecha antes indicada. Uno y otros constan en la sección Y del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Artículo XXXII

Define el concepto de "parte contratante" y prevee la posibilidad de rechazar a la parte contratante que no haya prestado aprobación al Acuerdo General, una vez que éste hubiera entrado en vigencia en forma definitiva.
No han sido propuestas modificaciones a esta disposición.

Artículo XXXIII

Establece las condiciones de adhesión al Acuerdo General. Permanece incambiado.

Artículo XXXIV

Se trata de una disposición de contenido técnico, cuyo objeto es dtjar establecido que los anexos forman parte integrante del Acuerdo General. No se modifica.

Artículo XXXV

Conforme a esta disposición, una parte contratante puede impedir la aplicacin del Acuerdo General o solamente su artículo II, respecto a otra parte contratante con la que no ha celebrado negociaciones arancelarias; como asimismo, si cualquiera de ellas, en el momento de convertirse en parte contratante, precisó que no consentiría dicha aplicación. Ello, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 5 b) del artículo XXV y del párrafo 1 del artículo XXIX. Prevé también la revisión de este artículo por las aPrtes Contratantes.

Proyecto de enmienda

Se propone un título para esta disposición (no lo tenía): "No aplicación del Acuerdo entre partes contratantes"; la eliminación de la referencia al subpárrafo 5 b) del artículo XXV y párrafo 1 del artículo XXIX; y suprime la referencia a la Carta de La Habana en el párrafo 2 referente a al revisión.

Anexo A.

Se refiere a los países que forman parte del Commonwealth y las concesiones del "Imperial Preference".

Proyecto de enmienda

Toda vez que el artículo 1 se transforma en artículo II del texto enmendado, se procede a la pertinente correc-

ción del acápite. Además, teniendo en cuenta la escisión de la India, el nuevo texto menciona también a Pakistán.

Por la misma razón, propone la supresión del último párrafo.

Se ocupa de estas enmiendas el inciso c) de la sección B del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Anexo B.

Contiene la lista de los territorios franceses comprendidos en la Unión Francesa, a los que se reconoce el goce de tratamientos preferenciales en virtud de hallarse unidos bajo una soberanía común o por lazos de protección o señorío.

Proyecto de enmienda

El acápite del texto original se remite al artículo I; pero como esta disposición pasa a constituir el artículo II en el texto enmendado, se practica la corrección pertinente. En segundo término, se aclara que Camerón y Togo no se hallan bajo mandato, sino bajo tutela.

Finalmente, se eliminan varios territorios de la lista. (Estas correcciones figuran en el apartado d) de la sección B del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Anexo C

Comprende los territorios que forman parte de la Unión Aduanera de Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos, respecto a los cuales han sido reconocidas las preferencias vigentes.

Proyecto de enmienda

Consiste en modificar la numeración del artículo citado en el acápite (recuérdese que el artículo I pasa a ser el II del proyecto), y en substituir la denominación "Países Bajos" por "Reino de los Países Bajos" (apartado c) de la sección B del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Anexo D

Incluye la lista de territorios en lo que concierne a los EE.UU. de América.

Proyecto de enmienda

Se corrige únicamente la numeración del artículo que cita el acápite (apartado a) de la sección B del Protocolo de Enmienda de la Parte I de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Anexo E

Se refiere a países vecinos que mantienen en vigencia acuerdos preferenciales reconocidos y admitidos por el Acuerdo General.

Proyecto de enmienda

Se corrige la redacción del acápite y se incluye el acuerdo preferencial concertado entre el Uruguay y el Paraguay (inciso f) de la sección B del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

En ocasión de la conferencia de Annecy el Uruguay hizo incorporar al protocolo de condiciones de adhesión una cláusula que permite continuar el régimen de preferencias vigentes con el Paraguay (párrafo 1.d).

Anexo F

Menciona los países vecinos de Siria y Líbano, con los que estos estados concluyeron acuerdos preferenciales.

Proyecto de enmienda

Se propone la supresión de este Anexo habida cuenta de que Siria y Líbano se retiraron del Acuerdo General (apartado g) de la sección B del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Anexo G. (F en el texto enmendado).

Este Anexo menciona las partes contratantes respecto a las cuales habrá de tenerse en cuenta una fecha especial para determinar los márgenes máximos de preferencia admisibles.

Proyecto de enmienda

Al suprimirse el Anexo F, el Anexo G del texto vigente pasará a constituir el Anexo F en el texto enmendado. Se modifica la numeración del artículo que cita el acápite (recuérdese que el artículo I pasa a ser el artículo II) y se corrigen el error contenido en el texto vigente, que se remite al párrafo 3, cuando debió hacerlo al párrafo 4. Finalmente, suprímese la mención a la Unión Aduanera Sirio-Libanesa por la razón expresada ut supra. Estas correcciones figuran en el apartado h) de la sección B del Protocolo de Enmienda en la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Anexo H. (G en el texto enmendado)

Como se recordará el artículo XXVI prevé que para la aprobación definitiva del Acuerdo General se requiere la aceptación de las partes contratantes que representen el 85 % del comercio exterior de todas las partes contratantes. Por este Anexo se fijan los porcentajes que corresponderán a cada parte contratante.

Proyecto de enmienda

Aparte de modificar la individualización del Anexo, el proyecto ajusta los porcentajes de acuerdo con las nuevas incorporaciones de países y prevé en una segunda columna, el caso de que la enmienda fuera aceptada después de la incorporación del Japón (sección AA del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Anexo I (H en el texto enmendado).

Este anexo contiene las notas interpretativas de algunas disposiciones del Acuerdo General. Su carácter secundario y accesorio eximen de un análisis circunstanciado y, por consiguiente, solamente se destacará a grandes rasgos las correcciones que se proponen.

Proyecto de enmienda

Una vez que cobre vigencia el Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, este Anexo pasará a ser el H. El título ha sido también modificado para destacar el carácter suplementario de ciertas anotaciones. Una y otra corrección se hallan consignadas en la sección BB del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Al Artículo I (Artículo II del texto enmendado).

Proyecto de enmienda

Se propone la supresión de la segunda frase del comentario al párrafo 1. Motivo: la entrada en vigor del Protocolo de Enmienda de la Parte II y del Artículo XVI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. La corrección proviene del inciso i) de la sección B del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Al Artículo II (Artículo III del texto enmendado).

Proyecto de enmienda

Desde que entrara en vigencia el Protocolo de Enmienda de la Parte II y del Artículo XXVI del Acuerdo General

sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, la nota al párrafo 2 a) ya no tiene objeto. Tal el motivo por lo cual el Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, subpárrafo i del apartado c) de la sección C), aconseja su eliminación.

Este Protocolo propone también la sustitución de la nota al párrafo 4 (subpárrafo ii del apartado c) de la Sección C).

Sobre esta enmienda la comisión revisora se expresó en los siguientes términos: "El Grupo de trabajo redactó de nuevo la nota interpretativa actual del párrafo 4 del artículo II, tanto para eliminar la referencia a la Carta de La Habana como para aclarar su significado. Al preparar la nueva nota interpretativa, el Grupo de Trabajo tropezó con la dificultad de que, aunque la nota actual se refería al artículo 31 de la Carta de La Habana, era evidente que no tenía por objeto comprender todas las disposiciones de dicho artículo. Este estipulaba la obligación de negociar que no está en consonancia con las disposiciones del párrafo 4 del artículo II del Acuerdo. En vista de esta dificultad, el Grupo de trabajo llegó a la conclusión de que sería imposible lograr un acuerdo general sobre la significación precisa de la actual nota interpretativa. Por consiguiente, creyó que lo mejor era redactar una nota que conservará toda la parte apropiada del texto del artículo 31 y que estipulara una regla razonable para la aplicación de las disposiciones del párrafo 4 del artículo II. En la nota interpretativa propuesta, que contiene la substancia de los apartados a) y b) del párrafo 2 y del párrafo 4 del artículo 31 de la Carta de La Habana, cree el Grupo de trabajo que ha establecido dicha regla, compatible, a su juicio, con las obligaciones de las partes contratantes en lo que concierne al comercio privado".

Al Artículo VI. Proyecto de enmienda.

El Protocolo de Enmienda al Preámbulo y a las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (sección CC), agrega un nuevo inciso —el Nº 2— a la nota al párrafo 1 y añade una nota interpretativa al apartado 6 b).

Al Artículo VII. Proyecto de enmienda.

El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio propone, según se señalara en el comentario al artículo que se considera, la supresión de los términos "lo más pronto posible". Aconseja ahora, como es natural, la supresión de la nota interpretativa al párrafo 1 que se refiere, precisamente, a dicha expresión.

Por otra parte, agrega una precisión sobre el alcance del concepto "otras cargas". A este respecto dijo la comisión revisora en su informe: "La nueva nota interpretativa del párrafo 1, que concierne a las palabras "otras cargas", tiene por objeto dejar sentado claramente que el texto de referencia no exige que los impuestos internos (o las imposiciones equivalentes) aplicados a las mercaderías importadas sean calculados en función del mismo valor que el que sirve de base para la imposición de los derechos aduaneros. En tanto que algunos países aplican los impuestos internos sobre las mercaderías importadas de acuerdo con el valor aduanero o con el derecho de aduana, ciertos otros países se fundan en un valor diferente, que es el mismo que el adoptado para la imposición de esos impuestos internos sobre los productos de fabricación nacional. Además, el artículo VII no puede servir para imponer ninguna obligación en relación con los impuestos internos que sea además de y superior a las estipuladas en los artículos primero y III".

Finalmente, el Protocolo supra citado introduce algunas enmiendas al párrafo 2 que atañen únicamente a la redacción.

Al Artículo VIII. Proyecto de enmienda

La nota vigente al artículo VIII funda la imposición de tributos sobre las operaciones de cambio que cuenten con la aprobación del Fondo Monetario Internacional, en el párrafo 2 de esta disposición, cuando debió hacerlo en el apartado a) del párrafo 9 del artículo XV, tal como propone la sección E del Protocolo de Enmienda del Preámbulo [illegible]

Aranceles Aduaneros y Comercio. Por lo demás, entre las enmiendas al artículo VIII figura, como antes se viera, la supresión del párrafo 2 de esta estipulación. El mencionado Protocolo incluye, además, una nota interpretativa sobre certificados de origen.

A los artículos XI, XII, XIII, XIV y XVIII

Esta disposición constituída el apartado 3 del artículo XI. El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (sección FF), propone ubicarla como nota interpretativa, lo que parece más técnico. La Remisión al artículo XVIII constituye una innovación introducida por el Acta de Ratificación, sección B, apartado 9.

Al artículo XII. Proyecto de enmienda

El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, proyecta la sustitución de la nota vigente por las que aparecen en el texto enmendado, de las que se ha hecho breve mención en el curso del comentario sobre las enmiendas al artículo XII.

Al Artículo XIII. No se proponen modificaciones

Al artículo XIV. Proyecto de enmienda

El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Sección HH), sustituye la nota al párrafo primero, apartado g), por un texto de mayor alcance.

Esta modificación no entrerá en vigencia hasta que las obligaciones especificadas en las secciones 2, 3 y 4 del artículo VIII de los estatutos del Fondo Monetario Internacional sean aplicables a las partes contratantes miembros del Fondo, cuyos porcentajes combinados del comercio exterior representen el 50 %, por lo menos, del comercio exterior total del conjunto de las partes contratantes. Así lo dispone el apartado c), párrafo 8 del Protocolo supra citado.

Al Artículo XV. No se proponen modificaciones

Al artículo XVI

Se trata de una nueva nota, proyectada por el Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Es útil reproducir el comentario del Grupo de trabajo al apartado 1 de la nota al párrafo 3. "Cierto número [de] países insuficientemente desarrollados —dice— planteó [la] cuestión de saber si el criterio concerniente a una "par[te] equitativa" impediría a un país exportador que no ha[ya] exportado un producto determinado durante el período [de] referencia, hacer valer su derecho a obtener una parte [de] el comercio de dicho producto.

Con objeto de tener en cuenta este caso, el Grupo [de] trabajo adoptó una nota interpretativa propuesta por los representantes de Brasil y Turquía".

Obsérvese que el apartado 2 de la nota al párrafo 3 reproduce casi textualmente el párrafo 7 del artículo VI.

Al Artículo XVII. Proyecto de enmienda

El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en su sección JJ, sugiere dos nuevas [no]tas, una sobre el párrafo 3 y la otra relativa al aparta[do] 4b).

artículo enmendado".

Al Artículo XVIII. Proyecto de enmienda

Consiste en la supresión de las notas interpretativas vigentes y su sustitución por las que figuran en el Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y [III] del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Sección KK).

Al Artículo XX

Se trata de una nueva nota propuesta por el Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (sección LL). Sobre el propósito de la inclusión, dic[e la comi]sión revisora: "Con objeto de que la excepción [illegible]

ta en la sección I h) del actual artículo XX pueda seguir aplicándose a los acuerdos sobre productos básicos concertados ya o que concierten, de conformidad con los principios aprobados por el Consejo Económico y Social en su resolución de 28 de marzo de 1947, el Grupo de trabajo recomienda que se incluya una nota interpretativa en el .

Al artículo XXIV. Proyecto de enmienda

Salvo la rectificación del número del artículo que cita la nota, para concordarla con las demás correcciones propuestas, no hay otra modificación. (Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, (sección B).

Al artículo XXVI Proyecto de enmienda

El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Sección MM) propone la supresión de esta nota.

Del Artículo XXVII. Proyecto de enmienda

El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Sección NN) introduce las notas explicativas que pueden verse en el texto del proyecto.

Al Artículo XXIX. Proyecto de enmienda

El Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (secciónA), propone la supresión de esta nota. Una vez que este Protocolo entre en vigor, el lugar de esta nota será ocupado por el texto de la que aparece en la sección 00 del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, como anotación al artículo XXVIII bis, a reserva de las disposiciones del inciso a) del párrafo 8 de este Protocolo.

Al Artículo XXX

Esta nota —que no aparece en el texto vigente— figuar en el Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, sección D, apartado b).

Nota final. Proyecto de enmienda

En la sección PP del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, se aconseja la supresión de esta nota.

ANEXO J

Proyecto de enmienda

El Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio sección QQ, contempla, la supresión de este Anexo y de su nota interpretativa, aunque la modificación no será aplicada hasta el momento en que las obligaciones especificadas en las secciones 2, 3 y 4 del artículoVIII de los estatutos del Fondo Monetario Internacional sean aplicables a las partes contratantes miembros del Fondo cuyos porcentajes combinados del comercio exterior representen el cincuenta por ciento por lo menos del comercio exterior total del conjunto de las partes contratantes (párrafo 8, apartado c) del Protocolo antes citado).

PARTE IV

Comercio y desarrollo

Como antes se expresara las Partes Contratantes, en el Segundo Período de Sesiones Extraordinarias, del 17 al 26 de noviembre de 1964, aprobaron el texto de un nuevo capítulo sobre comercio y desarrollo, proyectado como Parte IV del Acuerdo General.

Los esfuerzos de las Naciones con proceso de desarrollo por lograr la creación de una nueva organización internacional de comercio dentro de la esfera de las Naciones Unidas, fueron obstaculizados en todo momento por dichos países industrializados y es así que en vez de establecerse una nueva agencia especializada de las Naciones Unidas ha sido menester contentarse, por ahora, con la Junta de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas propuesta por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

No hay ninguna duda de que, en el plano institucional, los países industrializados con economía del mercado deseaban mantener el Acuerdo General si bien los países menos desarrollados se han mostrado extraordinariamente activos en su afán de hacer cristalizar los esfuerzos tendientes a la aprobación de las nuevas disposiciones.

Para los países en proceso de desarrollo, la situación ofrecía —y sigue ofreciendo— determinadas ventajas que no deben ser despreciadas. En efecto, les interesa aprovechar en grado máximo todo beneficio que pueda ofrecerles el mundo desarrollado. por intermedio del Acuerdo General.

Siendo así, cabía lograr las mejores condiciones posibles en torno a la nueva Parte IV sobre Comercio y Desarrollo del Acuerdo General.

No por ello se abandonaba ninguna de las metas que persiguen los países menos desarrollados en el seno de la Conferencia de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas y de la Junta que se está por establecer. En realidad, como se comprobará a través del análisis del texto aprobado, las proyectadas nuevas cláusulas del Acuerdo General no abarcan sino determinados sectores en el plano del comercio internacional y no colman plenamente las aspiraciones de los países en vías de desarrollo. No obstante, siempre podrán estos plantear sus reinvidicaciones ante la Junta de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas. Las disposiciones proyectadas, lejos de debilitar la posición de estos países, la fortalece.

Dicho lo que antecede, se pasa a comentar los textos por las Partes Contratantes el 26 de noviembre de 1964, que interesan desde el punto de vista de la presente exposición, esto es, el Proyecto de la Parte IV y el proyecto de protocolo de enmienda al Acuerdo General para incluir la Parte IV.

Proyecto de la Parte IV del Acuerdo General titulada "Comercio y Desarrollo"

Este proyecto consta de tres nuevos artículos, que pasarían a constituir los números XXXVI, XXXVII y XXXVIII del Acuerdo General, a los que se agregan una serie de "Notas y disposiciones complementarias".

Artículo XXXVI. Principios y objetivos

El párrafo 1 contiene seis apartados referentes a los objetivos que se tiene el propósito de alcanzar.

Estos designios, en la medida en que se traduzcan en realidades tangibles, favorecerán a los países en vías de desarrollo, como Uruguay.

El apartado a) alude a la especial urgencia para las partes poco desarrolladas, de alcanzar más elevados niveles de vida y el desarrollo progresivo de sus economías.

El apartado b) destaca el papel preponderante de los ingresos de exportación de la expansión económica de dichas partes.

El apartado c) trata de la notable diferencia en los niveles de vida de los países que han alcanzado pleno desarrollo y los que no lo han alcanzado. Estos últimos procuraron, sin éxito, de que se reconociera expresamente el principio de que debe obrarse para aminorar dicha dife-

El apartado d) establece el principio de que, para el logro del desarrollo, la acción colectiva deberá ser apoyada por la acción individual.

El apartado e) reconoce la necesidad de regular el comercio internacional para servir a los propósitos enunciados.

Finalmente, el apartado f), observa que las Partes Contratantes pueden autorizar a las partes poco desarrolladas a que apliquen medidas especiales para estimular su comercio y su desarrollo.

Cabe señalar que las partes menos desarrolladas no lograron incorporar el criterio de que podrían aplicar el Acuerdo General con más flexibilidad que los países industrializados.

Los párrafos 2 y 3 consignan principios generalmente reconocidos: las partes de menos desarrollo deben incrementar rápidamente sus ingresos de divisas y lograr una par-

en el acrecentamiento del comercio internacinoal que guarde relación con las necesidades de su desarrollo económico.

El párrafo 4 se refiere a los productos primarios de las partes contratantes poco desarrolladas, reconociendo la necesidad de favorecer su acceso a los mercados mundiales y estabilizar sus precios a niveles equitativos y remuneradores.

Se observará que figura una nota interpretativa de este párrafo en sentido de que el término "productos primarios" incluye los productos agropecuarios en base al contenido del párrafo 2 de las notas interpretativas al artículo XVI, Sección B.

En el párrafo 5 se abarca la situación de los productos manufacturados procedentes de los países de meno rdesarrollo, reconociéndose la necesidad de mejorar las condiciones de acceso de estos renglones a los mercados mundiales. Esta cláusula es, también positiva.

En el párrafo 6 se reconoce un hecho que viene caracterizando hace años la situación de los países de menor desarrollo; la deficiencia crónica de los ingresos por concepto de exportaciones y otras entradas de divisas en relación con sus necesidades de importación. Siendo así, se reconoce la necesidad de que se produzca una cooperación estrecha entre el Acuerdo General y los organismos internacionales de préstamo de manera que éstos puedan contribuir eficazmente a aliviar los compromisos que asumen los mencionados países con miras a acelerar su desarrollo económico.

Si bien hubo resistencia que se mencionara la Conferencia de Comercio y Desarrollo, de las Naciones Unidas y su Junta de Comercio y Desarrollo, en el párrafo 7 se indica la necesidad de que exista una cooperación apropiada entre las Partes Contratantes y otros organismos intergubernamentales y los órganos y agencias del sistema de las Naciones Unidas, cuyas actividades se vinculan al desarrollo comercial y económico de los países de menor adelanto relativo.

En el párrafo 8 se consigna un principio que fue reconocido por la Reunión de Ministros del Acuerdo General de 1963, con respecto a la Rueda Kennedy: que los países desarrollados no esperan recibir reciprocidad de las naciones menos adelantadas a cambio de los compromisos que asuman en sentido de reducir o suprimir los derechos de aduana y otros obstáculos no arancelarios.

Aparece también una nota interpretativa del párrafo 8, en la que se aclara el sentido de la no reciprocidad y se expresa que no se debe esperar que los países de menor desarrollo hagan concesiones que sean incompatibles con sus necesidades individuales de desarrollo, finanzas y comercio, tomando en consideración los acontecimientos anteriores producidos en el plano del intercambio. Esta cláusula representa un progreso pues constituye la aceptación formal de la reserva hecha por Uruguay, Argentina y Brasil al iniciarse la Rueda Kennedy en mayo de este año.

El párrafo 9 del proyectado Artículo XXXVI tiene una importancia que podría llegar a ser considerable en cuanto establece que la adopción de medidas destinadas a dar efectividad a los principios y objetivos mencionados, será objeto de un esfuerzo conciente y concreto por las partes contratantes individual y colectivamente. Este inciso significa que, en el futuro, cualquier país de menor desarrollo que considere que no se están cumpliendo determinadas medidas que fluyen de los principios y los objetivos enunciados en este Artículo, podrán formular los planteamientos del caso ante las Partes Contratantes, con miras a lograr la adopción de medidas que traduzcan en hechos tales normas generales.

Artículo XXXVII —Compromisos—

Según esta disposición, las partes contratantes desarrolladas darán efecto a las disposiciones que siguen, en la medida de lo posible, esto es, salvo que se lo impidan razones de fuerza mayor, entre las que se podrán incluir consideraciones de orden jurídico.

Es sin duda, una cláusula de escape, pero tratándose de una obligación que partes contratantes industrializadas asumen unilateralmente, existe cierto límite a la presión que las partes beneficiarias pueden ejercer sobre aquellas. Esta cláusula, por demás, da la pauta y el límite del compromiso que asumen las partes industrializadas.

En el párrafo 1º, figuran a continuación tres párrafos que abarcan las obligaciones asumidas por las naciones desarrolladas ,a saber:

a) Dar alta prioridad a la reducción y supresión de los obstáculos que se oponen al comercio de los productos que son de actual o potencialmente de particular interés para las exportaciones de los países de menor desarrollo, com-
...

...diferencian indebidamente entre tales productos en su forma primaria y elaborada.

Si se logra realmente hacer cumplir este principio, la economía uruguaya se verá beneficiada en distintos mercados y en relación a varios productos, ya porque los derechos de aduana son excesivamente elevados, ya porque existen restricciones cuantitativas y otras trabas que dificultan la comercialización o ya porque la diferencia de los derechos y demás gravámenes entre el producto en su estado primario y los productos elaborados con el mismo es demasiado grande y frena o a veces excluye por completo las posibilidades de venta de estos últimos.

b) No establecer ni incrementar los derechos de aduana u otras restricciones no arancelarias en relación a productos que son de interés para los países de menor desarrollo. Esta disposición viene siendo aplicada para determinados productos en base al Programa de Acción y, en general, ha sido cumplida por todos los países desarrollados. La reciente acción británica consistente en instituir recargos de importación del 15 o|o, en forma provisional, constituye una de las rarísimas excepciones producidas desde que se aprobó el Plan de Acción. Sólo el hecho de lograr que no empeore la presente situación en los mercados mundiales, ya es una ventaja —por modesta que sea— para las naciones de menor desarrollo relativo.

c) No aplicar nuevos gravámenes fiscales, y reducir los existentes, que puedan obstaculizar el incremento del consumo de productos primarios, en su estado natural o elaborado, que interesan particularmente a los países de menor desarrollo.

La acción a ser tomada cuando se estime que no se está cumpliendo debidamente lo dispuesto en el párrafo 1, de este Artículo figura en el párrafo 2. En el apartado a), se establece que toda parte interesada podrá llevar el asunto a la atención de las Partes Contratantes.

En el apartado b)se establece que, sin perjuicio de toda consulta bilateral que se pueda emprender, las Partes Contratantes consultarán con la parte contratante en cuestion y con las demás partes contratantes interesadas, con miras a alcanzar soluciones que sean satisfactorias para todos, a fin de adelantar el logro de los objetivos establecidos en el Artículo XXVI. Nuevamente aquí se comprueba que los países industrializados tienen una cláusula de escape.

Si un país avanzado adopta medidas —o deja de adoptarlas— en función de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XXXVII, se efectuarán consultas y éstas se realizarán con miras a alcanzar soluciones satisfactorias; pero no se define la duración de esas consultas ni la forma que deberán asumir las soluciones finales. Esta parte ha sido dejada vaga con intención, en la esperanza de que, si algún país industrializado obra de manera contraria a los compromisos incorporados al párrafo 1.o, y no está en condiciones de rectificar esa acción, pueda ofrecer a los países de menor desarrollo interesados, otras soluciones que los compensen por el perjuicio sufrido como consecuencia de la medida que diera lugar a su apelación a las Partes Contratantes.

Este apartado también prevé la adopción de medidas conjuntas por las partes contratantes industrializadas, con miras a la aplicación de las disposiciones de los apartados a), b) y c) del párrafo 1, así como la acción coordinada de las Partes Contratantes en torno a las consultas basadas en el inciso primero del Artículo XXV.

En el párrafo 3 figuran dos compromisos adicionales para los países desarrollados. En el apartado a) se establece que cuando el Gobierno —directa o indirectamente— determine el precio de reventa de productos que sean total o principalmente producidos en el territorio de países de menor desarrollo, se esforzará por mantener los márgenes comerciales dentro de niveles equitativos.

Como es sabido, una de las grandes quejas de los proveedores de materias primas y alimentos es que con mucha frecuencia existen diferencias marcadísimas entre el valor FOB o CIF de la mercadería y su eventual precio de venta al detalle en los mercados de destino.

Evidentemente, todo lo que se pueda hacer en esta materia será de utilidad para los países de menor desarrollo y es de esperar que podamos valernos de esta cláusula para favorecer la comercialización de distintos productos.

El apartado b) del párrafo 3 incorpora una cláusula de orden general en sentido de que los países desarrollados deberán prestar su apoyo positivo para la adopción de otras medidas que estén destinadas a proporcionar mejores perspectivas para el incremento de las importaciones procedentes de las partes contratantes de menor desarrollo, así como cooperar en una acción internacional apropiada

destinada al logro de la misma finalidad. Dentro de este concepto caben medidas como el asesoramiento técnico para la mejor comercialización y la prestación de facilidades para participar en ferias y exposiciones.

Se ha incorporado una nota interpretativa del apartado b) en el sentido de que las medidas en cuestión también podrían incluir el estímulo de cambios estructurales internos, el fomento del consumo de ciertos productos y la promoción comercial. Como se verá, este apartado b) está destinado a abarcar una amplia gama de recursos.

El apartado c) recomienda a las partes contratantes desarrolladas que cuando estudien la posibilidad de aplicar otras medidas que le son permitidas por el Acuerdo General, analicen todas las soluciones constructivas antes de hacerlo si pudieran, con ello, perjudicar a las partes de menor desarrollo. Esta disposición también es de carácter general y permitirá objetar medidas de distinta naturaleza adoptadas o que se estén por adoptar en los países más avanzados, alegando el perjuicio que podría significar y sugiriendo otras soluciones que le permitan al país interesado lograr la finalidad que persigue sin ocasionar perjuicios.

Si bien el Artículo XXXVII está destinado a incorporar las obligaciones asumidas por los países desarrollados, en el párrafo 4.o se establecen los compromisos que aceptan los países de menor desarrollo, en base al criterio de que estos últimos deben hacer entre ellos algo análogo a lo que los países desarrollados ofrecen realizar a su favor. Este punto de vista fue defendido con mucho tesón en el curso de las deliberaciones por la Delegación de los Estados Unidos, la que sostuvo que le sería muy difícil obtener el apoyo de la opinión pública y del Congreso sobre el contenido de las nuevas disposiciones, si no pudiera indicar que las naciones beneficiadas también contribuirán al logro de las fnalidades establecidas. Aunque las representaciones de los países menos desarrollados terminaron por admitir la validez de este razonamiento, insistieron muy firmemente para que las nuevas obligaciones que asumieran en función del Artículo XXXVII no interfirieran para nada con sus posibilidades de futuro y con las medidas que quieran o estimen oportuno tomar eventualmente para estimular su comercio exterior y, por ende, su desarrollo económico.

El párrafo 4.o establece que las partes contratantes menos desarrolladas asuman los compromisos previstos en la Parte IV en beneficio del comercio de otros países de menor desarrollo (con lo cual se establece muy claramente que en ningún caso podrá un país industrializado exigir el cumplimiento de una medida cualquiera, puesto que no se le considerará país interesado a los fines de esta disposición), en la medida que esa acción sea compatible con sus necesidades individuales de desarrollo, finanzas y comercio presentes y futuras, tomando en consideración los acontecimientos anteriormente registrados en el sector del comercio (estas palabras responden a una insistencia brasileña inspirada en el deterioro de los términos del intercambio) así como los intereses comerciales del conjunto de los países de menor desarrollo (esta formulación está destinada a asegurar que no se perjudique la eventual posibilidad de que los países de menor desarrollo tomen medidas de conjunto, como ser el intercambio de preferencias, a las que atribuyen especial importancia).

Como se comprobará, los compromisos a ser asumidos por los países de menor desarrollo son de carácter limitado y ofrecen varias cláusulas de escape que les permitirán obrar con la necesaria flexibilidad.

En cuanto a la ALALC y a las demás agrupaciones regionales, tampoco existe problema porque se trata de cuestiones amparadas por otras cláusulas del Acuerdo General.

En el párrafo 5 del Artículo XXXVII, se establece un régimen de consulta con respecto a todo asunto o dificultad que pueda surgir en relación al cumplimiento de los compromisos establecidos en los párrafos 1 a 4. En realidad, como lo ha sostenido la delegación uruguaya y lo han reconocido varias delegaciones, este párrafo es enteramente supérfluo puesto que constituye apenas un calco del Artículo XXII aplicable a todas las cláusulas del GATT.

Artículo XXXVIII — Acción conjunta

En el párrafo 1.o de este Artículo se establece el principio de que las partes contratantes cooperarán en conjunto, tanto dentro del marco del Acuerdo General como fuera de él, con miras al logro de los objetivos establecidos en el Artículo XXXVI.

El párrafo 2 establece seis esferas particulares de acción de las Partes Contratantes. El apartado a) alude a la acción tomada en conjunto, inclusive en los convenios internacionales, para dar vigencia al contenido del párrafo 4 del Artículo XXXVI.

De igual manera, en el apartado b) se prevé la colaboración con las Naciones Unidas y sus distintos órganos y agencias.

En el apartado c) se recogen los conceptos ya incluídos en los párrafos 6 del Artículo XXXVI y 3-b) del Artículo XXXVII, incorporándose además el concepto de colaboración al analizar los planes y políticas de desarrollo de los países interesados y examinar las relaciones de comercio y ayuda existentes con miras a concertar medidas concretas destinadas a estimular las exportaciones y el acceso a los mercados mundiales de las industrias así estimuladas.

Los apartados d) y e) son de carácter más general y podrán ser interpretados y utilizados en distintas formas, según lo aconsejen las circunstancias.

El apartado f) constituye la base del establecimiento del Comité de Comercio y Desarrollo, al que se alude en otra parte de la presente comunicación.

Protocolo de Enmienda

Este documento formaliza la modificación del Acuerdo General que fluye de la eventual aceptación de la Parte IV.

Por el párrafo 1, se efectúa el necesario ordenamiento del articulado del Acuerdo General.

El párrafo 2 establece que el Protocolo podrá ser aceptado por los países miembros del Acuerdo General, hasta el 31 de diciembre de 1965; pero se prevé el medio de prorrogar esta fecha por decisión de las Partes Contratantes.

Conforme al párrafo 3, la aceptación del Protocolo según lo dispuesto en el párrafo 2, constituirá la aceptación de las enmiendas establecidas en el párrafo 1.

En el párrafo 4 se expresa que las enmiendas en el párrafo 1 entrarán en vigencia una vez que el Protocolo haya sido aceptado por los dos tercios de los gobiernos que sean Partes Contratantes del Acuerdo General, en ese momento, según lo dispuesto en el artículo XXX.

La situación de los gobiernos que hayan adherido provisionalmente al Acuerdo General, está prevista en el párrafo 5. Se establece el requisito previo de que haya entrado en vigencia el debido instrumento de accesión provisional, en relación al respectivo gobierno adherente.

El párrafo 6 es de particular importancia para el Uruguay, pues le permite regularizar su incómoda situación derivada del hecho de que viene demorando mucho la ratificación de varios Protocolos anteriores.

Según el párrafo 6, la aprobación del Protocolo aparejará la aceptación simultánea de los siguientes instrumentos:

(i) Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX;

(ii) Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III;

(iii) Protocolo de Rectificación del Texto en Francés;

(iv) Proceso verbal de rectificaciones acerca del Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX del Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III y del Protocolo de Enmienda en materia de Organización ;

(v) Quinto Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones del texto de las listas de concesiones arancelarias;

(vi) Sexto Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones del texto de las listas de concesiones arancelarias;

(vii) Séptimo Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones del texto de las listas de concesiones arancelarias;

(viii) Protocolo referente a la negociación conducente al establecimiento de la nueva lista de concesiones arancelarias III, Brasil;

(ix) Octavo Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones del texto de las listas de concesiones arancelarias;

(x) Noveno Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones del texto de las listas de concesiones arancelarias.

En los párrafos 7 y 8 se establecen las disposiciones normales sobre la función que desempeñará el Secretario Ejecutivo del Acuerdo General con respecto a las notificaciones de aceptación del Protocolo y sobre el registro de este

Instrumento en base a lo prescripto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Finalmente se establece que el Protocolo queda redactado en dos idiomas que son igualmente auténticos: el inglés y el francés. No obstante, la Delegación del Uruguay ha planteado la conveniencia de que el texto en idioma español también sea autenticado, lo que así se decidió por las Partes Contratantes durante el Vigesimosegundo período de sesiones.

Cabe señalar, a modo de conclusión, que el proyecto de Parte IV constituye, muy claramente, la réplica de los países industrializados —que siempre han manifestado su preferencia por el Acuerdo General—, a los trabajos de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas y, específicamente, a su propuesta de creación de una Junta de Comercio y Desarrollo.

Sin embargo significa, como se afirma en la declaración conjunta que formularan las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, República Dominicana, Perú y Uruguay, "un primer paso importante en el proceso de adaptación de la estructura del GATT al reconocimiento de las necesidades especiales y de las particulares de las partes contratantes menos desarrolladas". (Segundo período de sesiones extraordinarias de las Partes Contratantes, sesión de 8 de diciembre de 1964).

(Fdo.): GESTIDO. — HECTOR LUISI. — ZELMAR MICHELINI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Protocolo de Enmienda del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, por el cual se incorpora en éste una Parte IV relativa al Comercio y Desarrollo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Fdo.): HECTOR LUISI. — ZELMAR MICHELINI."

Montevideo, 8 de Agosto de 1967.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General a efectos de reiterar el Mensaje y Proyecto de Ley enviado en fecha 13 de enero de 1966, solicitando aprobación al "Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española", suscrito en Bogotá el 28 de julio de 1960, durante la celebración del Tercer Congreso de Academias de la Lengua Española.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

(Firmado: GESTIDO. — HECTOR LUISI)

Es copia fiel del texto original.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECLARAN:

Artículo 1º Apruébase el Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española, suscrito en Bogotá el 28 de julio de 1960, durante la celebración del Tercer Congreso de Academias de la Lengua Española.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Fdo. HECTOR LUISI)

Julio, de 1967.

COMISION CONTITUTIVA DE LA UNION LATINA

(Fue retirado del Acuerdo).

Montevideo, 5 de Setiembre de 1967.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acompañar el texto de los pactos internacionales de Derechos Humanos, así como el Protocolo Facultativo, a fin de someterlos a aprobación legislativa de acuerdo al artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República.

Dada la importancia de estos instrumentos; la actuación que le cupo en la elaboración de los mismos a la delegación del Uruguay a lo largo de 18 años de trabajo, tanto en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como en el Consejo Económico y Social, así como en la Tercera Comisión de la XXIª sesión de la Asamblea (Nueva York, 1966) que los aprobó en definitiva y tomando cuenta además que los tres documentos tuvieron el voto favorable del Uruguay por resolución expresa del Poder Ejecutivo, nos permitimos encarecer a la Asamblea General su más rápida ratificación. Ello confirmaría el interés que en esta materia mantuvo constantemente nuestro país, deseoso de ver aplicado en el orden jurídico internacional lo que ya está vigente desde largos años atrás, en el orden jurídico interno, esto es, la protección de los derechos básicos del ser humano.

Tres son los textos aprobados en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 (Resolución Nº 2200 (XXI):

a) Pacto Universal de Derechos Civiles y Políticos;
b) Protocolo Anexo al Parto de Derechos Civiles y Políticos;
c) Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

No considera el Poder Ejecutivo que sea menester un análisis pormenorizado del articulado de los referidos instrumentos, por cuanto una amplia bibliografía, tanto nacional como extranjera, es suficientemente conocida por los señores legisladores.

Simplemente se permite resumir, en líneas generales, lo que se ha logrado articular, y evita ex profeso toda mención a lo que se ha omitido o a lo que se ha reducido, por cuanto no deja de tomar en cuenta que toda esta labor fue objeto de largas transacciones ideológicas entre países de la más diversas tendencias políticas, religiosas y sociales, y de los más diferentes grados de cultura.

Creemos que es muy auspicioso haber llegado a la aprobación de estos textos, cuya vigencia depende, claro está, del número de Estados ratificantes. Al respecto, conviene tener presente que los dos pactos lograron, en la Asamblea de las Naciones Unidas, votación unánime, por primera vez en la historia; y entrarán en vigor cuando 35 Estados hayan hecho llegar sus depósitos de ratificación; y que en cuanto al Protocolo Facultativo, que obtuvo mayoría, sólo necesita diez Estados Partes ratificantes para su entrada en vigor, y permitirá que el Comité de Derechos Humanos se constituya en órgano investigador, y que pueda considerar, además, comunicaciones de personas privadas víctimas de una violación de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto.

Los textos que se acompañan a este Mensaje constituyen la ejecución, en tratados expresos y normativos, de los propósitos y principios que enuncia la Carta de las Naciones Unidas (artículo 1º, apartado 2 y 3, y artículos 62 y concordantes, relacionados con la competencia del Consejo Económico y Social.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, votada por unanimidad el 10 de diciembre de 1948, confirmó los deseos del mundo en cuanto a la necesidad de regular y tutelar el respeto de los derechos del hombre, haciéndolo materia del orden internacional, es decir, hurtándolo definitivamente de la jurisdicción interna de los Estados.

Debatido ampliamente el punto de si tenía o no fuerza jurídica, de si era o no una simple fórmula programática, se hizo camino la convicción de que debía dársele la expresión de un tratado multilateral, lo que determinó los

trabajos de la Comisión de Derechos Humanos, desde 1947, que junto con el Consejo Económico y Social y la Tercera Comisión de las Naciones Unidas (Social, Humanitaria y Cultural, cristalizaron en la formulación normativa definitiva. Hubo además de decidirse a redactar dos pactos por separado; uno para los derechos civiles y políticos, cuya vigencia debe ser universal e inmediata; otro para los derechos económicos, sociales y culturales, cuya realización puede ser, en muchos casos, gradual, o progresiva.

Hubo también de resolverse a dar forma jurídica a los órganos de tutela, es decir, el mecanismo jurisdiccional de protección, sobre lo cual nuestro país formuló proyectos más ambiciosos, tanto en el ambito de las Naciones Unidas, como en el interamericano; y en ese sentido, regular una protección inmediata para los derechos civiles y políticos, y otro más laxo para las demás categorías de derechos, cuya aplicación depende del progreso, de los recursos de cada Estado, y de la asistencia colectiva.

Todo ello, como hemos dicho, a través de 18 años de labor en que cada fórmula, cada definición, incluso cada vocablo, determinaba las opiniones más encontradas entre los más ilustrados representantes de los países.

Paralelamente, en el ámbito regional se realizaron esfuerzos similares que conviene mencionar.

La Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y Libertades fundamentales (4 de noviembre de 1950, Roma) significó un paso importante con la creación de una Comisión de investigación y conciliación y de una Corte Europea, esta última de naturaleza jurisdiccional y de fallo obligatorio; aparte de la competencia del Consejo de Ministros de Europa para examinar los informes que se produzcan sobre la aplicación de la Carta Social y realizar recomendaciones a los Estados. Es interesante señalar que el estatuto europeo de tutela, prevé el acceso del individuo ante la comisión, y que todo este mecanismo ya está en aplicación.

Por su parte en América, la Carta de la OEA (Bogotá, 1948), prevé entre sus principios el respeto de los derechos humanos; y por otro lado, en la misma Conferencia de Bogotá se dicta la Declaración americana de los derechos y deberes del Hombre, y la Carta de Garantías Sociales.

El Consejo Interamericano de Jurisconsultos, órgano asesor de la OEA, quedó encargado de redactar una Convención y proyectar los órganos de tutela para la protección de los derechos humanos.

En la fecha de este mensaje, se procede al estudio definitivo del proyecto, que prevé la creación de una Comisión y de una Corte de Derechos Humanos.

Fuera de ello, la V Reunión Consultiva (Santiago de Chile, 1959), creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, electa por el Consejo de la OEA, tiene a su cargo promover el respeto de los derechos humanos, recibir comunicaciones y formular recomendaciones ,así como servir de cuerpo consultivo.

Tales los antecedentes muy resumidos.

En cuanto a los textos mismos, solo nos permitimos destacar las normas previstas para la tutela de los derechos enunciados.

Así por ejemplo, la parte IV del Pacto de Derechos Civiles y Políticos (artículos 18 a 45) se destina a las medidas de ejecución del mismo; un Comité de Derechos Humanos, compuesto de 18 miembros, electos por votación secreta, que actuará, a título individual y con las demás condiciones que se reglamentan, tomará conocimiento de los informes que los Estados Partes se comprometen a presentarle sobre la aplicación de los derechos reconocidos en el Pacto, que una vez estudiados y comentados, determinarán un informe (artículo 40).

Por el artículo 41, y para el Estado Parte que lo haya reconocido, el Comité tiene competencia para examinar denuncias de un Estado contra otro Estado, promover una instancia conciliatoria, y si ésta fracasa, provocar la designación de una Comisión Especial de Conciliación (artículo 42), todo lo cual termina —en caso de no lograrse solución— en informe que se notifica a los Estados interesados. Es decir que no hay ejecutoriedad, no es una vía jurisdiccional propiamente dicha.

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 41 citado ,es necesario ,el reconocimiento expreso de esta competencia investigadora y conciliatoria del Comité, y que basta la ratificación de 10 Estados partes para que este procedimiento entre en vigor.

En cuanto a las medidas tuteladoras previstas para el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, éstas consisten (Parte IV, artículo 16 y siguientes) en la presentación de informes sobre las medidas adoptadas al Secretario General de las Naciones Unidas, quien las transmite al Consejo Económico y Social y organismos especializados, con un trámite posterior que admite recomendaciones.

Siempre en materia de tutela, el Protocolo Facultativo autoriza al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que alegan ser víctimas de violaciones de los derechos humanos reconocidos en los Pactos.

Para terminar, nos permitimos recordar que en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo el 1.o de junio del corriente, se solicitó a la Asamblea General la ratificación de la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XX sesión (21 de diciembre de 1965).

La relación de ese Convenio con los Pactos que motivan este Mensaje, es rigurosa, y convendría que merecieran aprobación simultánea, porque en la citada Convención también se prevé la constitución de un Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, con facultades investigadoras y de conciliación similares al Comité de Derechos Humanos.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

(Fdo.:) **OSCAR D. GESTIDO. — HECTOR LUISI.**

Es copia fiel del texto original.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966 y suscritos por el Uruguay el 21 de febrero de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Fdo.:) HECTOR LUISI.

Montevideo, 12 de setiembre de 1967.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, para reiterar el Mensaje y Proyecto de Ley enviado a ese Alto Cuerpo el 17 de diciembre de 1964, solicitando la aprobación del "Tratado de prohibición de pruebas nucleares en la atmósfera, espacio exterior y debajo del mar", suscrito en Moscú el 5 de agosto de 1963.

El Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

(Fdo.:) **OSCAR D. GESTIDO. — HECTOR LUISI.**

Es copia fiel del texto original.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Apruébase el "Tratado de prohibición de pruebas nucleares en la atmósfera, espacio exterior y debajo del mar", suscrito en Moscú el 5 de agosto de 1963; cuyas partes originales son los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La República Oriental del Uruguay depositó sus instrumentos de adhesión, en Washington y en Moscú, el 12 de agosto de 1963 y en Londres, el 27 de setiembre del mismo año.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

(Fdo.) HECTOR LUISI

---

12 de setiembre de 1967.

ACUERDO QUE INSTITUYE EL CENTRO LATINOAMERICANO DE FISICA

(Fue retirado del Acuerdo)

Montevideo, 3 de octubre de 1967.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para, en virtud del Artículo 168 inc. 20 de la Constitución de la República, solicitar la aprobación de las Convenciones Internacionales sobre "Nacionalidad de la mujer", sobre "Concesión de los derechos políticos a la mujer" y sobre "Concesión de los derechos civiles a la mujer".

La Convención sobre Nacionalidad de la Mujer fue suscrita por el Uruguay el 26 de diciembre de 1933 en el transcurso de la VII Conferencia Interamericana, celebrada en Montevideo.

Esta convención ha sido ratificada por todos los países de América, excepto Uruguay, Bolivia, Haití, Paraguay, Perú y la República Dominicana.

Las Convenciones sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer y sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer fueron suscritas por el Uruguay en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá en 1948.

Dichas Convenciones constituyen uno de los hechos de mayor trascendencia en la transformación social y democrática de los pueblos americanos, considerándose muy importante su ratificación por ser el Uruguay uno de los países que ocupa un lugar de vanguardia en la legislación no sólo del Continente sino mundial.

La Convención sobre los derechos políticos ha sido ratificada por Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y la República Dominicana.

Habiendo el Uruguay reconocido los derechos políticos de la mujer en 1932, constitucionalizándolos en 1934 y ejerciéndolos por primera vez en 1938, sin restricción alguna; tanto en el orden nacional como en el municipal, anticipándose en muchos años a los demás países de América, aparece ahora como remiso en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

La Convención sobre los derechos civiles ha sido ratificada por Argentina, Costa Rica, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y la República Dominicana.

Lamentablemente, el Uruguay que por ley de 18 de setiembre de 1946 concedió los derechos civiles a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, no ha ratificado aún esta fundamental convención.

Al celebrarse, del 15 al 24 de noviembre del corriente año en Montevideo, la XIV Asamblea Ordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres, el Poder Ejecutivo solicita a ese Alto Cuerpo la urgente aprobación de los nombrados instrumentos internacionales, destacando al mismo tiempo, la situación paradojal en que se encuentra el Uruguay al figurar entre los escasos países no ratificantes de convenciones que tienen aplicación práctica en nuestro país, desde hace casi treinta años.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

(Fdo.) OSCAR D. GESTIDO. — HECTOR LUISI.

Es copia fiel del texto original.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o — Apruébanse las Convenciones sobre "Nacionalidad de la Mujer", suscrita en la VII Conferencia Internacional Americana celebrada en Montevideo en 1933, "Concesión de los derechos políticos a la mujer" y "Concesión de los derechos civiles a la mujer", suscritas en la IX Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

(Fdo.:) HECTOR LUISI.

---

28 de setiembre de 1967.

ACUERDO DE COOPERACION CULTURAL, CIENTIFICA Y TECNICA

Uruguay - Francia

(Este Mensaje está junto con el N.o 7, por tratarse del mismo Acuerdo Cultural con Francia).

Montevideo, 10 de octubre de 1967.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y, de acuerdo al artículo 168 inciso 2º de la Constitución de la República, solicitar la aprobación de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, abierta a la firma en Londres durante la celebración de la Segunda Conferencia para la seguridad de la vida humana en el mar.

Del 23 de abril al 10 de junio de 1948 se celebró en Londres una Conferencia Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar. A la misma no asistió nuestro país.

Como resultado de la Conferencia se suscribió el 10 de junio de 1948, una Convención Internacional para la salvaguardia de la vida humana en el mar, con reglas anexas, que sustituye a la de 1929. Además se aprobaron en la Conferencia las Reglas Internacionales para prevenir las colisiones en el mar. Estas últimas se sancionaron como resolución de la Conferencia y no bajo la forma de convenio.

Uruguay, que no concurrió a la Conferencia, adhirió posteriormente a la Convención por Ley Nº 12.786 de noviembre de 1960.

En cambio, las Reglas referentes a los abordajes o colisiones fueron aceptadas por Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 1955, en vista de la opinión favorable de los Ministerios de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, considerándose que por su naturaleza jurídica, no significaban compromisos internacionales inter-estáticos, sino medidas administrativas comunes adoptadas por cada uno de los gobiernos y dirigidos a salvaguardar la vida humana en el mar.

Del 17 de mayo al 17 de junio de 1960, se celebró en Londres una nueva Conferencia con el objeto de sustituir la Convención de 1948 y las Reglas sobre abordajes de la misma fecha.

A esta Conferencia tampoco asistió nuestro país. Como consecuencia de las deliberaciones, se abrió a la firma una nueva Convención Internacional para la salvaguarda de la vida humana en el mar y se aprobaron nuevas Reglas internacionales para prevenir los abordajes en el mar, pero igual que en el caso anterior no se anexaron a la Convención.

El objetivo perseguido con las nuevas normas que el Poder Ejecutivo somete a ratificación parlamentaria fue el de incluir disposiciones comprensivas de los nuevos problemas planteados a la navegación por los más recientes descubrimientos y aplicaciones técnicas, incluso los derivados de la navegación nuclear.

La mayor parte de las modificaciones contenidas en los dos instrumentos se explican por aquellos fundamentos. Interesa destacar que conforme al Art. VII de la Convención

ésta sustituye y anula entre los Gobiernos contratantes a la Convención de 1948.

Uruguay adhirió a la Convención de 1948, pero no a la de 1960. Igual ocurre con las Reglas relativas al abordaje, en virtud del Decreto del 10 de enero de 1955. Dejando de lado lo relativo a las distintas jerarquías de las normas por las cuales ambos textos se incorporaron a nuestro derecho positivo, es necesario destacar que la mayor parte de los países que adhirieron a la Convención de 1948, asistieron también a la Conferencia de 1960, aprobando las nuevas reglas y suscribiendo la nueva Convención (y entre éstos se encuentran los principales países marítimos), por lo cual la posibilidad de aplicación práctica de las normas de 1948 en cuanto a las medidas administrativas comunes a cada gobierno, resulta muy limitada. Nuestro país corre el riesgo de permanecer ligado a una Convención y a unas Reglas que ya no son aplicadas en la mayor parte de los países.

Como consecuencia de esta situación, se produjeron hechos que denunció el Ministerio de Defensa Nacional, a saber:

"Que buques mercantes nacionales ven dificultada su navegación por puertos de países que han adherido a la Convención de 1960, ya que al arribo de los mismos son objeto de rigurosas inspecciones, con los perjuicios económicos que aparejan una sobre estadía en el puerto".

De ahí la necesidad que es calificada de urgente por los organismos especializados, de adherir a la Convención cuyo texto se acompaña. El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

(Fdo.:) OSCAR D. GESTIDO. — HECTOR LUISI.

Es copia fiel del texto original.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase la Convención sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar, celebrada en Londres durante la realización de la Conferencia Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, del 17 de mayo al 17 de junio de 1960.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Fdo.:) HECTOR LUISI

Montevideo, 14 de noviembre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a los efectos de solicitar la ratificación parlamentaria de acuerdo con el artículo 168, inciso 20 de la Constitución, de las Convenciones sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares, aprobadas en Viena en los años 1961 y 1963 respectivamente, cuyos textos acompaño, y que fueran suscritas "ad referéndum" por el Uruguay.

Nuestro país está ligado en esta materia, por la Convención de La Habana de 1928 ratificada en 1933, válida en el ámbito americano.

A su vez, en el ámbito universal, y como fuente creadora de costumbres internacional, por las Convenciones suscritas en el Congreso de Viena de 1815, y las modificaciones aprobadas en el Congreso de Aix La Chapelle de 1818.

En ambos Congresos se dió forma escrita y precisa, a lo que a su vez constituía uso internacional en cuanto a la clasificación y rango de los funcionarios diplomáticos, su acreditación, inmunidades y privilegios.

El Decreto de 21 de julio de 1939, definió, en nuestro país, el régimen de inmunidades (inviolabilidad personal y de la residencia del diplomático, inmunidad de jurisdicción civil y penal), y las prerrogativas (exención de impuestos personales, territoriales o de aduana).

Los textos que fueron elaborados en Viena en 1961 y 1963, en conferencias especialmente convocadas por las Naciones Unidas, y que son los que el Poder Ejecutivo pone a consideración del Parlamento, han sido ya ratificados por la gran mayoría de los Estados, y en consecuencia se hallan en vigor, de acuerdo al artículo 51 de la Convención sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas, y artículo 77 sobre Relaciones Consulares.

Interesa entonces que el Uruguay se sume a los países ya adheridos, por cuanto ambas Convenciones toman en cuenta las situaciones contemporáneas no sólo en cuanto a las definiciones concernientes a los distintos grados protocolares, funciones, clasificación y precedencia, sino en cuanto al criterio a seguir en materia de inmunidades, exenciones de impuestos y gravámenes, inviolabilidad de residencia, priivlegios de los familiares, etc.

Del mismo modo, el Poder Ejecutivo aconseja la aprobación de los Protocolos facultativos sobre adquisición de nacionalidad y sobre la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias originadas por la aplicación e interpretación de la Convención, por cuanto ambos textos son acordes a nuestra legislación y a nuestra tradición.

En efecto, por el primero de los Protocolos citados, los miembros de la misión que no sean nacionales del Estado receptor y sus familias, no adquieren la nacionalidad de dicho Estado por el solo efecto de su legislación. Y por el segundo, se abre la vía jurisdiccional obligatoria de la Corte Internacional de Justicia en toda controversia con un Estado parte de la Convención.

En cuanto a la Convención sobre Relaciones Consulares, que fue objeto de un repartido especial de la Cámara de Representantes (Nº 12, de la XXXIX Legislatura) recoge también la costumbre internacional más arraigada en la materia, como ser el establecimiento de oficinas consulares, categorías, carta patente, exequátur, facilidades, privilegios e inmunidades, inviolabilidad de los archivos y documentos, libertades de tránsito y comunicación, inmunidad de jurisdicción, exenciones fiscales, etc.

En consecuencia, y tratándose de textos que ya se aplican e invocan, incluso en el Uruguay, el Poder Ejecutivo estima de gran interés y conveniencia la regularización de una situación que es de hecho en nuestro país, por medio de la correspondiente ratificación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su mayor consideración.

(Fdo.:) OSCAR D. GESTIDO. — HECTOR LUISI

Es copia fiel del texto original.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse las Convenciones sobre "Relaciones e Inmunidades Diplomáticas" y sobre "Relaciones Consulares", aprobadas en Viena en los años 1961 y 1963, respectivamente y suscritas "ad referendum" por el Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Fdo.: HECTOR LUISI

DEPARTAMENTO CONSULAR

Han entrado al Departamento para su estudio y sustanciación 2.075 asuntos.

Se han producido 755 informes para ulteriores resoluciones de la Superioridad.

Se han preparado 688 notas con los destinos prefijados.

Se realizaron 490 pases de expedientes a otras oficinas de este Ministerio.

La Sección Legalizaciones perteneciente a este Departamento ha efectuado y escriturado 10.932 legalizaciones de diversos documentos. Asimismo ha verificado los balances diarios y mensuales de estilo sobre las estampillas utilizadas.

Sobre las tareas más relevantes cumplidas por este Departamento, considérase pertinente citar: Proyecto de constitución de Comisión encargada de presentar una iniciativa de Ley sustitutiva de la del 5 de enero de 1954 en sus Artículos 11, 23, 24 y 25 (Ley de Cabotaje Nacional);

instrucciones a los Agentes Consulares de la República sobre las distintas modalidades de funcionamiento del Gran Cabotaje; Informe sobre el régimen jurídico de entrada a la República de los automóviles provenientes de la Argentina y Brasil en la condición de Turistas, y sobre las autoridades nacionales con competencia para actuar en el problema; Informe sobre el valor jurídico de las Legalizaciones efectuadas en documentos públicos y privados por parte de la Sección Legalizaciones; Proyectos de Resolución Ministerial a propósito de las visitas colectivas y obligatorias de los funcionarios del Servicio Exterior adscritos a la Cancillería, a plantas industriales, centro de producción agrícola, establecimientos ganaderos, frigoríficos, bancos, etc.; Iniciativa acerca de las instrucciones para enviarse a los Agentes Consulares de la República en el despacho de mercaderías que vienen al País; Informe elevado a la Presidencia de la República sobre la modificación del Artículo 11 de la Ley 12. 091 de 5 de enero de 1954 sobre Cabotaje Nacional; y Memorandum sobre situaciones de acefalías consulares.

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Al Departamento de Tesorería (Secciones Habilitación y Tesorería) en el curso del año 1967, ingresaron 298 expedientes los que fueron debidamente cumplidos, a la vez en el mismo se dieron curso a 571 cheques.

Se elaboraron las 12 Actas de Arqueo de Caja las que fueron remitidas mensualmente y puntualmente a la Inspección General de Hacienda. Se reorganizó totalmente el mecanismo de trámites de expedientes, aligerándose de tal manera que salieron el mismo día de su ingreso.

SECCION HABILITACION

En el curso del año 1967 se efectuaron pagos en concepto de Presupuesto de Secretaría por la suma de $ 14.587.241.78 en tanto el pago del Presupuesto del Servicio Exterior que cumple funciones en la Cancillería ascendió a la suma de $ 19:983.481.43.

Fueron remitidos a la Embajada en los Estados Unidos de América 74 Planillas de Pago con el fin de que la referida Misión Diplomática les diera cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes. La Sección Habilitación elaboró en el curso del año 1967, 90 notas. Se efectuaron gestiones diversas ante la Tesorería General de la Nación en concepto de depósitos, cobros ,y solicitudes de "Fondos Liquidados". Se realizaron permanentemente trabajos en relación con todo tipo de operaciones que sobre sus haberes presupuestales efectuaron funcionarios de la Cancillería. El contacto con el Banco de la República fue prácticamente permanente efectuándose ingresos y egresos en y contra las cuentas 155, y 30.147 del Ministerio, haciéndose también en forma permanente gestiones ante la Caja Nacional, Banco Hipotecario, Banco de Seguros y Coooperativas en general, sobre asuntos concernientes a descuentos en haberes presupuestales de los funcionarios. El Libro de Caja fué llevado totalmente al día.

SECCION TESORERIA

Se recaudó diariamente por concepto de expedición de Pasaportes, depositándose también diariamente a partir de 3|IV|967 en las cuentas 155, 164 y 30.147 del Ministerio en el Banco República. En la recaudación de Pasaportes se encuentran comprendidos los mensuales que giran las Jefaturas de Policía del Interior .Se efectuaron pagos de viáticos, y pasajes a funcionarios del Servicio Exterior y a Delegaciones de la República que concurrieron a reuniones de carácter Internacional. Por concepto de movimiento de Fondo Permanente (Caja Chica) se pagaron 810 recibos, en el año 1967. Se efectuaron pagos en forma mensual de Planillas de Gastos del Ministerio por un total anual de $ 6.580.927.96 a la vez se efectuaron pagos de devoluciones de derechos consulares.

El total de notas elaboradas por la Sección Tesorería fue de 87.

El libro de Caja fue llveado permanentemente al día, así como el Libro de Valores de estampillas consulares y de uso interno.

CONTADURIA CENTRAL

Se han cumplido los trabajos de Contabilidad en los libros que a continuación se detallan:

Libros de Caja de la Cuenta Nº 0407094564-85 % Rentas Consulares Ministerio de Relaciones Exteriores (Washington).

Libro de Caja de la Cuenta Nº 0407094572-15% Rentas Consulares M.R.R.E.E. (Washington).

Libro de Imputaciones Previas a Rubros de Gastos. Libros de Acreedores Varios.

Libro de movimiento de fondo de la Cuenta Nº 155 Ministerio de Relaciones Exteriores-Tesoro Nacional 15 % Renta Consular-Banco República-recursos previstos por la Ley de fecha 11 de diciembre de 1953, Nº 12.079, Artículo 14 y Ley de 28 de diciembre de 1964, Nº 13.318, Artículo 139.

Libro de movimiento de fondos de la Cuenta Corriente Nº 168 Tesoro Nacional —Ministerio de Relaciones Exteriores— Fondo de Erogaciones Inaplazables, Banco de la República, Decreto 8 de mayo de 1953.

Libro de Caja (de (Tesorería).

Libro de Caja (Habilitación).

Libro de movimientos de fondos de la Cuenta Nº 30.147 M.R.R.E.E. Tesoro Nacional 85 % Renta Consular Banco de la República.

Confección de las planillas de sueldos y gastos, del Item 9.01.

Confección y Resoluciones y Ordenes de Pago.

Se remitieron a la Contaduría General de la Nación las rendiciones de cuentas del Item 9.01.

Se intervinieron los pagos efectuados por la Sección Tesorería y los gastos en trámite, previo control de disponibilidades.

Control de las rendiciones de cuentas (Embajadas y Consulados).

Liquidación de las partidas de gastos.

Se efectúan los trámites pertinentes para la contratación de seguro de vehículos del Ministerio.

Confección de cheques que se giran contra las Cuentas Nº 30.147, 155, 168 y 164, 30, 114, 30.119.

Se han dado trámite a 6.526 expedientes.

Se han tramitado 883 notas, 113 Ordenes de Pago, 922 informes y 522 Resoluciones.

Se han dado cuotas anuales de afiliación a Organismos Internacionales, en base a estadísticas de adeudos.

Se han tramitado traslados y adscripciones de funcionarios de Servicio Exterior, así como Delegaciones a Congresos Internacionales.

Se realizaron en el Departamento las delicadas tareas de elaboración del ante-proyecto de Presupuesto de Sueldos Gastos e Inversiones pertenecientes al Ministerio, para el período 1968-1972.

DIRECCION DE RELACIONES CULTURALES

Se han dirigido a la Superioridad ciento cuarenta informes y seiscientos cincuenta entre proyectos de notas y telegramas.

Entre los asuntos más importantes tramitados o a los que se les ha dado curso, por su naturaleza, se refieren a:

a) Visitas al país, de estudiosos, profesores, estudiantes extranjeros, becarios etc.

b) Turismo, solicitudes de material de propaganda de parte de nuestras Representaciones en el Exterior, murales, fotografías, grabaciones folklóricas y de música culta, films documentales o que promocionen los aspectos, lugares o ambientes más característicos del territorio, y realizados con la finalidad de difundir en el Exterior los aspectos más positivos tendientes a fortalecer la corriente turística hacia el país. En estas circunstancias, ha prestado su colaboración, tanto del Ministerio de Turismo como el SODRE en el aspecto que le compete.

c) Manifestaciones deportivas, dentro de las cuales se ha señalado, particularmente, las que se refieren a las próximas Olimpiadas que tendrán lugar en México. Las mismas, no sólo comprenderán competencias deportivas propiamente dichas, sino también se incluirán en los programas de dilucidaciones, actividades de orden intelectual, manifestaciones plásticas, etc En tal ramo de la actividad, esta Dirección, en los aspectos que le compete y a través de la Superioridad, ha tomado contacto con el Comité Olímpico Nacional.

d) Homenajes a nuestro país en el Exterior, imponiendo su nombre, el del Prócer o de figuras notorias y de prestigio nacional en el campo de la Cultura. En ese sentido, se han recibido sendas comunicaciones de las Misiones de la República con las crónicas de prensa sobre los actos a que han dado lugar las respectivas ceremonias. Esta Dirección, en los casos de referencia, ha elevado a la Superioridad, informes o proyectos de notas para difundir, la

circunstancia, según se tratara, a través de nuestras Instituciones afines o mismo de la prensa local.

e) Han sido varios, en el año que termina, los artistas compatriotas que han participado con sus obras en concursos en el Exterior. En tales oportunidades, a través de esta Dirección, se han cursado las necesarias comunicaciones, locales o a nuestras Embajadas, señalando la ocasión que es de conocimiento de la Cancillería y, recomendando el apoyo necesario para el mejor éxito de la labor de los compatriotas expositores.

f) También la Dirección de Relaciones Culturales ha intervenido con los proyectos de comunicaciones relacionados con las exposiciones de autores uruguayos, en ocasiones realizadas bajo los auspicios de las respectivas Misiones en el Exterior o contrariamente, por iniciativa y con esfuerzo privado.

g) Solicitudes de informes provenientes del Exterior, de Instituciones de Estudios o mismo de nuestras Representaciones, relacionados con programas de estudio, sistemas universitarios, datos estadísticos y otros variados aspectos afines con la Enseñanza, general o especializada, revalidación de cursos o de títulos, etc.

h) Curso de comunicaciones provenientes de las Embajadas de la República o mismo de las de otros países acreditadas en el nuestro, con el anuncio de Concursos Internacionales de Música, Literatura, Canto, Ballet, Festivales folklóricos, etc. con invitación a nuestros cultores a participar en los mismos.

En tales circunstancias, se ha propiciado el trámite para la debida difusión y conocimiento de los interesados, a través de los Organismos nacionales competentes, Conservatorio Nacional de Música, SODRE, Intendencia Municipal, etc.

i) Solicitudes provenientes del Exterior, de libros, publicaciones y material de enseñanza en general. En tales casos, se ha procurado satisfacer el pedido por medio del Instituto Nacional del Libro, Biblioteca Nacional u otros Centros nacionales especializados.

El Director de esta Dirección, durante el año, ha sido delegado para representar al Ministerio de Relaciones Exteriores en las siguientes circunstancias:

Selección de candidatos para el otorgamiento de becas de parte del Instituto Italiano de Cultura; Comisión pro Monumento del Gral. Artigas, que la Intendencia Municipal de Montevideo proyecta donar a su similar de Madrid; Inauguración de la Escuela de Avicultura de Florida, equipada con la contribución de la A.I.D. y la Universidad de IOWA (U.S.A.); Inauguración de la Sede de Salto, del Instituto Cultural Brasileño-Uruguayo.

ASESORIA LETRADA

Durante el año 1967, fueron examinados e informados 859 asuntos, relacionados con diferentes materias pertenecientes, de modo fundamental, al Derecho Internacional Público, al Derecho Internacional Privado, al derecho Administrativo y al Derecho Constitucional (tratados y convenciones internacionales, proyectos de decretos y resoluciones, responsabilidad de los funcionarios, recursos administrativos, franquicias diplomáticas, aplicación de tasas consulares, expedición de certificados negativos, otorgamiento de pasaportes y de títulos de identidad y de viaje, cuestiones vinculadas con la función diplomática y consular, etc.).

Por la Oficina de Exhortos de esta Asesoría, se dio trámite a 765 expedientes, exhortos, cartas rogatorias y oficios judiciales, librados por jueces nacionales y extranjeros.

SECCION PERSONAL

Las actividades de la Sección Personal durante el año 1967 pueden sintetizarse de la siguiente forma:

Legajos personales

Se prosiguió el registro personal de los funcionarios, separándose en legajos todos los documentos referentes a su identificación, ficha censal, licencias, calificaciones, etc.

Registro de situación de familia

Se mantiene el procedimiento para acreditar las situaciones de familia de los funcionarios del Servicio Exterior.

Asignaciones Familiares y Prima por Hogar Constituído

Se ha continuado con la distribución de los formularios correspondientes y el posterior control de los datos suministrados por los interesados.

Registro de domicilios

Se confeccionó un registro de todos los funcionarios del Ministerio.

Lista del Personal Diplomático en el Exterior

Se redactó una lista con todo el personal diplomático en el Exterior y de todas las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares con sus titulares, direcciones, teléfonos, horarios y personal de carrera y administrativo.

Control de Personal

Se organizó un fichero con todos los funcionarios del Servicio Exterior y Administrativo del Ministerio. En dichas fichas consta la fecha de nacimiento, los documentos de la identidad, estudios cursados, situación de familia, ingreso a la Administración Pública, ingreso al Ministerio de Relaciones Exteriores y toma de posesión del cargo.

Despacho

La Sección produce, de acuerdo al Estatuto Orgánico, informes relacionados con licencias ordinarias, extraordinarias y especiales de los funcionarios del Servicio Exterior y de la Cancillería, reclamaciones, promociones, designaciones o permutas, traslados, notificaciones y transcripciones de los mismos, misiones de servicio, etc.

Trámite

Durante el año se redactaron 1.400 notas y 1.225 informes

Resoluciones y decretos

La Sección tuvo a su cargo la confección y transcripciones pertinentes de las resoluciones sobre designaciones, ascensos, traslados, ceses y renuncias, adscripciones, misiones de servicio, etc.

SECCION ARCHIVO Y COMUNICACIONES

De acuerdo a la Resolución Ministerial de 19 de setiembre de 1967, se procedió a la reorganización de la Sección Archivo y Comunicaciones.

En la fecha se ha separado lo que es Mesa de Entrada de lo que es Expedición, mediante redistribución de personal y adjudicación de distintos locales.

Esto ha permitido racionalizar lo que está en el comienzo del trámite administrativo (Sección Entrada) de lo que es su etapa final o sea expedición de expedientes, notas, circulares, correspondencia, etc. (Sección Expedición).

SECCION ENTRADA

A esta unidad administrativa se le atribuyó por cometido específico la recepción de escritos presentados por funcionarios o particulares al par de la recepción de toda documentación y correspondencia incluyendo valijas o envíos diplomáticos procedentes del Correo y demás Compañías privadas.

Para el cumplimiento de tales cometidos fue menester instruir al personal con referencia a las normas que rigen en la administración pública.

Actualmente funciona una Sección o Sector de Entrada con cometidos especializados con las demás oficinas de Archivo y Comunicaciones con un Encargado que controla y supervisa los procedimientos que se cumplen ajustándolos día a día a las normas generales vigentes en la Administración Pública.

SECCION REGISTRO Y TRAMITE

Este Sector funciona en el escalafón siguiente al de la Sección Entrada y tiene por atribuciones la preparación de la Relación Diaria de asuntos entrados, su numeración correlativa luego efectúa la clasificación en vistas a su posterior fichaje, caratulación y formación del falso expediente.

Se planificó el desarrollo de estas funciones dejando de lado no menos de 2.000.000 de fichas manuscritas.

Se cambió este sistema, por un sistema racional, utilizando fichas de localización escrituradas a máquina lo cual permite ubicar de inmediato el falso expediente o réplica del expediente original.

Se adecuó un nuevo plan de fichaje, tanto por procedencia como por materia, importantes en sí separadamente y aún como sistema "duplex" por la seguridad que enseña la experiencia de su empleo.

SECCION DISTRIBUCION:

Son sus cometidos primordiales el envío de los expedientes a las diversas secciones de este Ministerio, esto es, distribución interna.

Esta función se cumple en base a un cuidadoso contralor de recibos de entregas o devoluciones.

SECCION ARCHIVO:

Estas oficinas cumplen los cometidos finales del proceso administrativo.

En cierto modo ha ampliado su cometido por cuanto también ahora entiende en el archivo de los falsos expedientes.

SECCION EXPEDICION:

Esta repartición ha salido de la anterior Mesa de Entrada.

Hemos entendido que Entrada y Expedición tienen cometidos diversos y específicos que imponen su diversificación.

Desde estas oficinas se realiza el envío de toda la correspondencia al exterior, por correos de superficie o aéreo.

Actualmente se ha ordenado presentar rendiciones de cuentas mensuales.

SECCION PRENSA:

Se realizan diariamente tres boletines con recortes de prensa de diarios locales y argentinos, con destino al señor Ministro, señor Subsecretario y el Departamento de Relaciones Económicas Internacionales.

Se coleccionan los ejemplares de la prensa referida, como también los del "Diario Oficial", proporcionando de éstos las informaciones que se solicitan de las distintas reparticiones.

Se han organizado ficheros en los que se deja constancia de importantes informaciones, las que, en determinadas circunstancias, son de utilidad a las reparticiones de esta Secretaría de Estado. Se encuentran ordenadas en carpetas caratuladas y fichadas como corresponde.

De los diarios oficiales se seleccionan las disposiciones que tienen relación con la Cancillería, las que se fichan y encarpetan manteniéndose para las consultas de los funcionarios.

Se envían los comunicados de prensa que ordena la Superioridad, a los diarios locales, radioemisoras y canales de T. V.

Esta Sección también se encarga, en oportunidad de los actos que se realizan en la Cancillería, de informar telefónicamente a la prensa, radioemisoras y T.V., para el posible envío de fotógrafos y|o cronistas.

Autoridades y organismos del exterior suelen solicitar datos al Ministerio referentes principalmente a constitución de autoridades nacionales, órganos de prensa existentes, etc., los que se remiten inmediatamente y en la forma más amplia posible.

Mensualmente se organizan las expediciones de tres ediciones del Boletín del Ministerio, a los que se les coloca las respectivas direcciones y franqueo, con un promedio de trescientos ejemplares cada edición.

Se realizan tirajes a mimeógrafo de las matrices que envían otras reparticiones.

SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

La Sección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo los siguientes cometidos:

A) Entrada de notas y tramitación de asuntos ante las Secretarías de Estado, Entes Autónomos y en los casos de urgencia, se dirige directamente a sus respectivas Direcciones Generales.

B) La tramitación de las notas enviadas por nuestras Representaciones Diplomáticas y Consulares, solicitando informes o bien comunicando acerca de temas o materiales de distinta índole de interés para alguna de las Secretarías de Estado, Entes Autónomos, etc.

C) Poner en conocimiento de las Secretarías de Estado el contenido de las notas enviadas por las Embajadas o Legaciones Extranjeras, acreditadas en nuestro país.

D) Tramitación de las solicitudes de nuestras Embajadas, Consulados e incluso particulares, acerca del paradero de personas uruguayas o extranjeras tanto residentes en el país como en el exterior.

E) Es de incumbencia de la Sección lo relacionado con jubilados y pensionistas del Estado radicados en el extranjero.

F) Hasta noviembre del corriente año la Sección se ocupó de los despachos aduaneros como asimismo de las encomiendas llegadas por vía aérea, trámite que se efectúa, por nota, dirigida a la Dirección de Despachos Oficiales, la cual, una vez practicado el despacho da cuenta de ello para su recepción y traslado a este Ministerio.

A continuación se hace una reseña de los asuntos entrados y los trámites relacionados con los mismos.

Asuntos entrados	741
Notas cursadas	456
Tramitación de expedientes	152
Informes	18

SECCION PASAPORTES

Pasaportes comunes expedidos	10.536
Pasaportes comunes renovados	4.254
Títulos de identidad y de viaje expedidos	95
Títulos de identidad y de viaje renovados	64
Pasaportes diplomáticos expedidos	570
Pasaportes especiales expedidos	634
Pasaportes militares expedidos	130
Notas verbales a Misiones diplomáticas extranjeras para solicitar visación en pasaportes diplomáticos, especiales y militares	1.121
Informes producidos por la sección	98
Notas cursadas	34

La Sección Pasaportes tomó a su cargo, a partir del mes de marzo de 1967, la distribución y el contralor de los pasaportes que expiden los Consulados de la República, funciones que, hasta esa fecha, eran efectuados por el Departamento Consular. Durante el año se enviaron al exterior 1.375 pasaportes.

La Sección Pasaportes mantiene un contacto permanente con la Jefatura de Policía de Montevideo, donde se remiten todos los pasaportes a fin de efectuar el respectivo contralor dactiloscópico. También vincula su actividad con la Dirección de Migración, organismo que retira, en fronteras, los pasaportes caducados o aquellos que contienen algún indicio de adulteración. La Sección efectúa periódicamente comunicaciones al Ministerio del Interior y al Cuerpo Diplomático y Consular de la República acreditado en el exterior, relativas a diversas denuncias de extravío de pasaportes.

SECCION PROVEEDURIA

Esta Sección Proveeduría ha cumplido, durante el año 1967, con los siguientes cometidos:

Proveer de útiles y material necesario para el buen desarrollo de las tareas de todas las dependencias de esta Secretaría de Estado y las Misiones del Exterior.

Entrada y salida de todas las mercaderías con su correspondiente fichero.

Solicitudes de precios para compra de útiles y sus informes pues este año esta Oficina ha girado sobre pesos 6:792.728.18.

1.676.00 boletas expedidas, para las distintas oficinas de útiles y material de trabajo.

Supervisar el "Taller de Carpintería" y electricidad y proveer de lo necesario a los mismos.

Por caja chica cuenta 168 esta oficina ha podido dar cumplimiento a los imprevistos y gastos urgentes, por un total de $ 132.043.66.

Conservación de todo el mobiliario, cortinados, etc., de este Ministerio.

SECCION VALORES

Notas recibidas: 256, discriminadas en la siguiente forma.

Solicitud de envíos de estampillas consulares enviadas	29
Balances de estampillas	52
Acuse de recibo de aerogramas	48
Notas de consultas e informes varios	91

Notas enviadas: 210 discriminadas en la siguiente forma:

Envío de estampillas consulares	39
Notas y aerogramas solicitando envío de Balances de estampillas	51
Circular solicitando informes de saldos para Ministro de Hacienda	54
Aerograma circular, solicitando revisión general, rendiciones de cuentas	54
Notas, temas varios	12

Paquetes con estampillas enviadas 36

Estampillas remitidas al exterior, 283-843, por un valor de $ 9.738.690.

Estampillas remitidas, uso interno, 35.810, por un valor de $ 82.230.

Se efectuaron 4 compras de sellos de Correo por un valor de $ 100.000.00 y se distribuyen así:

Sección Archivo, 12.410 sellos por un valor de	$ 81.810.00
Sección Boletín Aéreo, 3.625 sellos por un valor de	" 14.490.00
Lo que da los siguientes totales: 16.035 sellos por un valor de	$ 96.300.00

ASESORIA TECNICA

En cumplimiento de sus funciones, esta Secretaría realizó los siguientes trabajos:

Recibió 2 notas.
Recibió 2 telegramas.
Recibió 93 rendiciones de cuentas.
Envió 93 aerogramas acusando recibo.
Envió 4 aerogramas de respuestas a consultas.
Elevó 2 pareceres a la Asesoría Letrada.
Desglosó, distribuyó, verificó y planilló las rendiciones de cuentas.

Dicha distribución se efectúa entre los Departamentos de Contaduría: Sección Contabilidad, Dirección de Contralor, Documentos Consulares y Sección Valores.

MINISTERIO DE HACIENDA

La gestión del Ministerio de Hacienda durante el año 1967 fue intensa y trascendente por los importantes problemas y asuntos de orden económico y financiero que hubieron de encararse.

Durante dicho año fue establecida por el Poder Ejecutivo la línea política en esta materia y debe destacarse, especialmente, que fueron estructuradas y sancionadas en su transcurso, las leyes de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de acuerdo a las nuevas técnicas consignadas en las normas constitucionales; el Presupuesto Nacional de Recursos, y emitidos múltiples decretos concordantes con los lineamientos políticos adoptados.

Los últimos años caracterizaron la economía uruguaya por un persistente estancamiento de la producción y una inflación creciente, siendo sintomático de este estado un decrecimiento de la inversión neta que quedó reducida alrededor del 3 % del producto bruto interno y concretada, casi exclusivamente, a edificios para vivienda.

El proceso inflaccionario y el estancamiento productivo, deterioraron la distribución del ingreso, y fuertes oscilaciones en los precios produjeron traslaciones de riqueza que perjudicaron fundamentalmente a las capas de bajos ingresos; se desestimuló el ahorro nacional y se introdujeron incertidumbres que debilitaron la inversión, causando fugas de capital y pérdida de reservas internacionales. Igualmente, el crédito bancario disminuyó en términos reales y dejó, en gran parte, de ser un apoyo selectivo al proceso productor, para orientar en la financiación de déficits fiscales y atender, en forma desordenada e insuficiente los requerimientos del sector privado.

Frente a esta difícil situación, el Poder Ejecutivo inició, en el año 1967, la instrumentación de políticas económicas coherentes para promover la expansión de la producción tradicional y de las nuevas actividades no tradicionales, así como para restituir la confianza, con la determinación de que el país debe alcanzar una tasa de ahorro adecuada, una inversión sostenida y una efectiva justicia distributiva.

Para estos logros, se entendió que el mayor esfuerzo deberá ser interno aún cuando la ayuda internacional sea imprescindible.

Este apoyo internacional, por su parte, se requiere con vistas a disponer de recursos para: el cumplimiento estricto de las obligaciones internacionales, el reordenamiento adecuado de los pasivos del país y la disposición de las previsiones para importaciones exigidas por el crecimiento de la actividad interna.

En la instrumentación de dichas políticas, corresponde destacar las orientaciones en materia fiscal, crediticia, de comercio exterior, de ingresos y precios, de inversiones y de reformas estructurales.

Se estimó fundamental la organización y adecuación de la Administración fiscal, racionalizando el régimen tributario y promoviendo las medidas necesarias y convenientes para la buena marcha de la recaudación y evitar evasiones.

A tales fines se consideró como extremo imprescindible proceder a la reglamentación inmediata de las normas contenidas en la ley de Recursos, y concorde con ello, fueron emitidos, al poco tiempo de su promulgación, los decretos pertinentes.

Asimismo, fue constituído un Comité Impositivo encargado de estudiar los distintos problemas de la recaudación y promover medidas de buena administración fiscal.

Respecto de los gastos corrientes se aplicó un plan de economías, ordenándose su proceso de autorización, y fue creado un Comité de Gastos y Pagos para racionalizar y adecuar las erogaciones.

Entendiéndose que las contrataciones de personal, por la Administracin Central y la Descentralización, debía reducirse al límite de lo estrictamente imprescindible para el cumplimiento de los servicios, se dispusieron medidas de contralor necesarias, con intervención directa, en todo caso, del Ministerio de Hacienda y del Poder Ejecutivo, dentro de la esfera de su competencia.

Las medidas dispuestas en materia de recaudación y de fiscalización de gastos, permitieron el pago puntual de los sueldos y salarios de los funcionarios y empleados del Estado, en cumplimiento de la decisión firma del gobierno en este sentido y que fuera hecha pública oportunamente.

En materia crediticia, a través del Banco Central, se inició la ejecución de un programa monetario que no alimente las presiones inflacionarias y que procure minorarlas, a la vez que contribuya a orientar eficazmente los recursos del sistema bancario mediante la selección del crédito. Para el desarrollo de este programa, y como comienzo, fueron aumentados los encajes bancarios a plazo y a la vista; poniéndose en marcha medidas de ordenamiento del crédito (eliminación del régimen de sobregiros y de redescuento bancario ordinario), de su selección cualitativa, de saneamiento del sitema bancario y de promoción del ahorro.

En comercio exterior y balance de pagos, una de las principales medidas fue adoptada el 6 de noviembre pasado, elevándose el tipo de cambio oficial a $ 200.00 por dólar. Dicha medida produjo la unificación de los tipos de cambio y provocó un fuerte mejoramiento en las reservas netas. Fue esta una medida inicial ineludible para facilitar y acelerar nuestras exportaciones, neutralizar el atesoramiento y la evasin de divisas, restituir la confianza en la moneda nacional y hacer frente, en oportunidad, a las penurias por que atravesaba el Tesoro Público.

1. Los resultados de tal medida se produjeron de inmediato y las reservas de divisas, que estaban prác-

miento agotados al 31 de octubre, llegaron a fines de 1967, —en 36 días bancarios— a un total de 68:365.300 dólares, que se discriminaron así:

Por Registro de Exportaciones U$S 28:168.600 y por compras de divisas efectuadas por el Banco de la República U$S 40:196.900.

Es propósito del Ministerio de Hacienda mantener el tipo de cambio unificado con la finalidad de:

I) Asegurar condiciones de normalidad en las operaciones del mercado cambiario.

II) Evitar movimientos especulativos contra la moneda nacional.

III) Impedir la acumulación excesiva de existencias de artículos importados y la retención de los saldos exportables.

Es decisión del gobierno, además, mantener relaciones comerciales con todos los países del mundo —y tratativas realizadas con diversos Estados durante el año 1967 son índices elocuentes de estos propósitos— pero procurará evitar que la realización de acuerdos bilaterales impliquen inmovilización inconveniente de divisas para la República. En cambio, está dispuesto a participar en discusiones multinacionales para eliminar los aspectos negativos que pueden tener los actuales arreglos.

En materia de ingresos y precios se llegó a la convicción que en una economía estancada y con proceso inflacionario, las medidas que se proponen para mejorar la distribución del ingreso tienen un alcanze meramente nominal, desembocando en una redistribución regresiva de la riqueza.

Ante ello promoverá un programa coherente de estabilización y desarrollo, considerando que puede mantenerse en los actuales niveles el salario real del sector público y que en el sector privado deberá instrumentarse un ordenamiento de los aumentos salariales congruente con la política seguida en el sector público.

Esta acción será acompañada de una política activa sobre los beneficios, actuando directamente sobre los precios.

Simultáneamente el plan de estabilización, es esencial poner en marcha un importante programa de inversiones públicas y alentar y orientar la inversión privada.

En tal sentido el Plan de Obras e Inversiones incorporado al Presupuesto Nacional y los Programas de Inversiones de los entes comerciales e industriales se ajustan al designio trazado.

El plan incluído en lo programas de la Administración Central y de los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional, totalizan para el año 1968 la suma de $ 8.552:000.000.00, debiéndose agregar los aportes que, para inversiones, entregará el Poder Ejecutivo a A.F.E., PLUNA, SORP, e Instituto Nacional de Colonización, con todo lo cual ascienden a $ 9.202.000.000.00.

Dentro de este rubro, es de destacar que, en construcciones, se asigna especial importancia a las obras donde la utilización de mano de obra directa o indirecta, es mayor; y que más del 70 % se destinará a obras de infraestructura.

En el orden del transporte, se incluye un avance importante en las rutas 5 y 26 y un refuerzo de entidad para las obras de conservación y mantenimiento de la Red Vial Nacional.

En educación se prevé la terminación de escuelas, liceos, escuelas industriales, agrarias y edificios universitarios.

Se prevé la construcción de viviendas para sectores de bajos ingresos con actuación fundamental de I.N.V.E. y en suministro de agua y servicios sanitarios se activarán fuertemente las obras de O.S.E.

En salud se incluye en las obras, la construcción y terminación de hospitales y policlínicas en la capital y en el interior.

En materia de desarrollo agropecuario las inversiones se conectan especialmente con programas de investigación y con planes de comercialización que faciliten la actividad general del sector.

Comprende, asimismo, un apoyo substancial a los Municipios, (seiscientos millones para Montevideo y seiscentos para las demás Intendencias).

Igualmente, los programas de inversión de los Entes comerciales e industriales, contemplan la iniciación y continuación de obras tendientes a ampliar la capacidad productiva del país y la falta de servicios, poniéndose especial énfasis en la incrementación de la oferta de energía y en la modernización y ampliación de las instalaciones portuarias, por su gravitació para encarar una política [illegible] de comercio exterior.

En el sector agopecuario, se considera necesario promover la incorporación de nuevas técnicas y programas de producción, siendo propósito orientar el desarrollo hacia una adecuada integración agrícola y ganadera.

Se señala como importante la incrementación de las áreas de prderas mejoradas, el desarrollo de un programa de sanidad animal y la expansión de las áreas destinadas a la agricultura.

A tales efectos se observará una política adecuada de precios y se otorgará prioridad por los organismos financieros oficiales en materia de concesión de créditos a la producción agropecuaria, dando apoyo financiero a los productores asistidos por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y en sucesivos programas se comprenderá también, a los no incluídos en ese plan.

Existen programas de crédito agrícola para fomento de cultivos de trigo, cebada cervecera, lino y sorgo, etc., debiendo destacarse la existencia de créditos procedentes de la ley 480 para la construcción de silos a nivel de predio, con preferencia para cooperativas de producción y la aplicación de préstamos referentes a fertilizantes e importaciones agrícolas provenientes de A.I.D.E., con la finalidad de favorecer el uso de aquellos en el sector agropecuario.

En materia de fomento industrial, es firme la decisión de aumentar la ocupación de este sector y expandir y diversificar las exportaciones de productos industriales, así como de centralizar la localización de esta actividad con la base de parques industriales en distintas regiones del país.

Con relación a las reformas estructurales, los programas de estabilización y de estímulo a las inversiones estarán acompañados de una política interna de promoción a las actividades productivas y la sanción de medidas legislativas indispensables para cumplir con los propósitos de reforma estructural.

Un persistente estancamiento de la producción, una inflación creciente y sucesivas devaluaciones de la moneda, han caracterizado en años recientes la economía del Uruguay. Síntomas de esa situación crítica es el nivel anormalmente bajo de la inversión neta, que ha decrecido a alrededor de un 8 % del producto bruto interno y se concretó casi exclusivamente a edificios para vivienda. Ambos fenómenos —inflación, estancamiento— han sido ampliamente denunciados y explicados en los Planes de Desarrollo (1965), en la fundamentación del primer Presupuesto por Programas elevado por el Gobierno para el período 1968-1972 y en el Programa de Inversiones y Promoción del Desarrollo para 1968.

La aceleración del proceso inflacionario, unida al estacamiento de la producción, deterioraron seriamente, en los últimos años, la distribución del ingreso, tradicionalmente más equitativa que en otros países del continente. Por su parte, las fuertes oscilaciones en la estructura de precios, produjeron traslación de riquezas que perjudicó a la capa de bajos ingresos. Se desestimuló así el ahorro nacional y se introdujeron incertidumbres que debilitaron la inversión, causando bruscas fugas de capital y pérdida de reservas internacionales. El crédito bancario disminuyó en términos reales y dejó de ser una palanca de apoyo selectivo al proceso productor para orientarse a financiar los grandes déficit del Estado y atender, en forma desordenada e insuficiente, los requerimientos del sector privado.

La existencia de limitaciones estructurales básicas en el aparato productivo y en la organización administrativa del Estado impidieron la movilización activa de los recursos humanos y materiales del país. En vista de ello se requiere con urgencia la aplicación de soluciones de fondo, mediante la instrumentación de políticas económicas coherentes, sostenidas en su aplicación y con perspectivas en el tiempo. Esas políticas deben promover en forma inmediata la expansión de la producción tradicional y nuevas actividades no tradicionales. Se crearán así las bases de un desarrollo sostenido, que incorpore el país al progreso general que alimenta la tecnología moderna.

El país debe alcanzar una tasa de ahorro adecuada, inversión sostenida y efectiva justicia distributiva. A través de la puesta simultánea en ejecución de un plan financiero consistente y un programa de desarrollo y de reformas estructurales básicas, se podrá alcanzar un mínimo de estabilidad interna, defender la moneda y crear el marco necesario para una tasa alta y sostenida de expansión económica.

Sin embargo, el Gobierno considera que la mayor parte del esfuerzo deberá ser interno aún cuando la ayuda internacional sea imprescindible. Este apoyo internacional se requiere, en primer término, con vistas a disponer de

recursos para el cumplimiento estricto de las obligaciones internacionales, para lograr un adecuado reordenamiento de los pasivos del país y para disponer de la previsión adecuada de importaciones exigida por el crecimiento de la actividad interna. Además, es propósito del programa del Gobierno mejorar sustancialmente la posición de reservas internacionales.

A continuación se reseñan los principales lineamientos del programa de acción del Gobierno, para 1968, en materia de estabilización.

POLITICA FISCAL

5. Se pondrá un gran énfasis en la administración fiscal durante 1968. El éxito en ese campo es esencial para las buenas perspectivas del programa. En este orden de cosas se promoverá una rápida respuesta del sistema tributario y no tendrán cabida en el programa del Gobierno para 1968 nuevas disposiciones en materia de consolidación o moratorias fiscales.

6. Del lado de los gastos corrientes, el Gobierno ha realizado e insistirá en un plan de economías ordenando administrativamente el proceso de autorización de aquellos gastos. Han sido eliminados los subsidios directos al consumo, y las transferencias de fondo a las empresas deficitarias bajaron en términos reales para 1968.

7. Por último, es una firme decisión del Gobierno en la ejecución del plan fiscal del año 1968, no demorar el pago puntual de los sueldos y salarios de los servidores del Estado.

POLITICA CREDITICIA

8. El Gobierno, a través del Banco Central del Uruguay, procurar poner en ejecución un programa monetario que no alimente presiones inflacionarias, procurando disminuírlas, y contribuya, por la selección del crédito, a orientar eficazmente los recursos del sistema bancario. Ese programa se inició en el mes de noviembre de 1967 con distintas medidas bancarias, monetarias y crediticias.

9. Para llevar adelante su programa, el Banco Central aumento el 30 de noviembre los encajes bancarios a plazo y a la vista del 10 y 20 % al 20 y 40 % respectivamente. Esas tasas se mantendrán sin variaciones a través de todo el año.

El Banco Central ha puesto en marcha medidas de ordenamiento del crédito (eliminación del régimen de sobregiros y del redescuento bancario ordinario) ,de selección cualitativa del crédito, de saneamiento del sistema bancario y de promoción del ahorro, que se espera contribuyan al mejor uso de los recursos de todo el sistema bancario, público y privado.

COMERCIO EXTERIOR

Balanza de Pagos

10. El 6 de noviembre ppdo.; el Gobierno elevó el tipo de cambio oficial de 99 pesos a 200 pesos por dólar. Esta medida produjo la unificación de los tipos de cambio y provocó un fuerte mejoramiento de las reservas netas de las autoridades monetarias. Como no existen restricciones a las transferencias de capital y los pagos corrientes, el país confirma su tradicional condición de plaza financiera libre.

11. A pesar de esas mejoras en las reservas y las que se seperan para el futuro inmediato —balance comercial, turismo e incluso entraad y reingreso de capitales— el Gobierno considera que las disponibilidades de moneda extranjera deberán aumentar aún más. El objetivo que persigue la política gubernamental en esta área es mejorar las reservas netas de plaís en no menos de 30 millones de dólares al 31 de diciembre de 1968 y 20 millones adicionales en el primer trimestre de 1969. Es intención del Ministerio de Hacienda y Banco Central del Uruguay, mantener un tipo de cambio unificado con la finalidad de:

I. Asegurar condiciones de normalidad en las operaciones del mercado cambiario;
II. Evitar movimientos especulativos contra la moneda nacional;
III. Impedir la acumulación excesiva de existencias de artículos importados y la retención de saldos exportables.

Así, aún cuando es propósito el mantener la existencia de un mercado oficial comprador de las divisas de la exportación en el Banco Central, éste actuará con el Banco de la República en el mercado interbancario a fin de asegurar una tasa única de cambio en ambos mercados. El Banco Central no aumentará la actual diferencia netre los tipos de vendedores y compradores y se dará acceso irrestricto a todas las transacciones, sin perjuicio del mantenimiento de un régimen de vigilancia de todas las operaciones cambiarias.

12. Es firme intención de las autoridades monetarias promover la rápida liquidación de las operaciones de "swaps" financieros y no sostener ventas futuras de cambios ni acordar garantías que supongan pesadas pérdidas para el Estado.

13. El Gobierno, como lo prevé el Presupuesto de Gastos, reemplazará las detracciones por impuestos u otros tipos de gravámenes que estimulen las exportaciones y permitan una política finalista en el sector agropecuario.

14. Las importaciones de bienes de capital y equipos quedarán por ahora sujetas a intervenciones previas de una Comisión Interministerial y sometidas a requerimientos mínimos de financiamiento externo y contralor de su destino y de su real necesidad.

15. En 1968, el Gobierno se propone revisar su política comercial, para pasar a un mecanismo racional de aranceles que promueva la actividad interna en el marco de una mayor eficiencia de las actividades industriales del país.

16. El Banco Central lel Uruguay vigilará el endeudamiento resultante de las importaciones financiadas con créditos externos de corto plazo. Si ese endeudamiento creciera por encima de ciertos límites el Banco tomaría acción para neutralizar un tipo de financiamiento que podría comprometer el balance de pagos futuros del país.

17. El Gobierno ha anunciado su decisión de mantener relaciones comerciales con todos los países del mundo y se encuentra en vías de concretar acuerdos con listintos países de América Latina y del Este de Europa. Proseguirá en esa línea.

En materia de acuerdos bilaterales de pagos —actualmente solo se mantiene uno— se procurará evitar la realización de acuerdos bilaterales que impliquen inmovilizaciones inconvenientes de divisas para el país. El Gobierno, en cambio, está dispuesto a participar en discusiones multinacionales para eliminar los aspectos negativos que puedan tener los actuales arreglos.

Ingresos y precios

18. El Gobierno ha llegado a la conclusión de que con una economía estancada y con inflación, las medidas que se proponem mejorar la distribución del ingreso tienen un alcance meramente nominal: son una ilusión y dan lugar a un círculo vicioso, que desemboca en una redistribución regresiva de la riqueza. Como alternativa, propone un programa coherente de estabilización y desarrollo.

19. El Gobierno espera que en 1968 se pueda mantener en los actuales niveles el salario real en el sector público. Para 1969, el Gobierno promoverá aumentos compatibles con posteriores reducciones en el proceso inflacionario.

20. En el sector privado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social instrumentará un ordenamiento de los aumentos de los salarios privados congruente con la política seguida en el sector público. Los aumentos a este último sector fueron tales que los funcionarios de menor nivel de ingreso recibieron los más altos porcentajes de aumento. Se procurará seguir una política similar en la fijación de los salarios al sector privado. Como parte del esfuerzo se considera necesario concentrar las negociaciones de convenios salariales en períodos anuales y uniformizar su duración.

21. Esa acción sobre los salarios debe ser acompañada de una política activa sobre los beneficios, actuando directamente sobre los precios. En materia de precios agropecuarios se otorgarán aumentos razonables y estimulantes de la producción pero sin disminuir la participación de este sector en el esfuerzo tributario nacional.

En el campo industrial y comercial, el Gobierno mantendrán un contralor director de los precios, usará su poder comprador y vendedor y promoverá acuerdos con empresas privadas para concertar uniformemente los precios y mejorar su productividad. En cuanto se relaciona con los precios de los servicios públicos, no se omitirán esfuerzos para que esos precios reflejen los costos de explotación y la mejor eficiencia productiva que derivará de las reformas administrativas de los Entes del Estado. El contralor gubernamental de la ejecución de los presupuestos de los Entes mejorará la eficiencia operativa de las empresas.

Inversiones

El Gobierno considera esencial poner en marcha, simultáneamente con el plan de estabilización, un importante programa de inversiones públicas y alentar y orientar la inversión privada durante 1968. La tasa de inversión, como se ha dicho, ha decrecido a niveles anormalmente bajos en los últimos años. Es intención del Gobierno tomar medidas que posibiliten la suba de la tasa de inversión bruta a un 13 % para 1968. Por documento separado se precisan y amplían los objetivos políticos e instrumentos del Gobierno en el campo de la inversión pública y privada, especialmente agropecuaria.

Reformas estructurales

El Gobierno estima fundamental acompañar los programas de estabilización y de estímulo a las inversiones con una serie de normas de política interna de promoción de las distintas actividades productivas y la sanción de medidas legislativas indispensables, que le permitan cumplir con sus propósitos de reformar estructuras económicas que se consideran viejas e ineficientes para corresponder a la dinámica de un estado progresista.

En el campo de las reformas agropecuarias, el Ministerio de Ganadería y Agricultura instrumentará una serie de medidas tendientes a:

I) El mejoramiento de los recursos productivos.
II) La adopción de políticas de precios que supongan estímulos y contribuyan a las necesidades fiscales del Gobierno;
III) La revisión de la legislación tributaria;
IV) La coordinación y orientación de la política crediticia.

En el plano legislativo, se acelerará la sanción de normas de promoción ya estructuradas (leyes de sueldos, aguas, etc.) y la formulación de normas en el campo de los cambios estructurales (régimen de distribución de la tierra y tenencia).

En el campo industrial, se instrumentarán medidas crediticias, tributarias y de comercio exterior para promover una expansión selectiva de la actividad industrial.

En materia de vivienda, se concederá una alta prioridad a la ley de Viviendas que se espera tenga sanción legislativa en el primer semestre de 1968.

En el campo administrativo, se instrumentarán las reformas creadas por la Constitución y las incorpora la reciente Ley de Presupuesto al reglamentar la creación del Servicio Civil.

Aparte de la sustitución de los impuestos sobre el comercio exterior por nuevos tributos, el Gobierno considera una simplificación importante en su sistema fiscal y la reforma y fortalecimiento de la administración de impuestos.

La creación constitucional del Banco Central del Uruguay dado nacimiento a un instituto muy necesario en un programa de organización y reforma del sistema financiero. Próximamente se remitirá al Parlamento la Carta Orgánica del nuevo Ente acompañada de la legislación correspondiente, que modernice y mejore la actual regulación del sistema bancario y financiero.

El Gobierno adoptará todas las medidas para apresurar la disponibilidad de este marco imprescindible del plan de estabilización.

INDICE

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARIA

Sección Reguladora de Trámite

Ha registrado el ingreso de 150 expedientes (promedio) al día habiendo sido procesados en sus etapas de ficha, relación. extracto, envío a las diferentes secciones, atención de público, citaciones, visitas, reingreso de los expedientes para acatar las resoluciones que ellos indiquen, remitir a distintas oficinas, fiscalización, archivo y ordenamiento que imponen esmero y en casos prodigación para la marcha normal sin atrasos de tareas.

La sección se encuentra sin expedientes atrasados y se procura siempre su perfeccionamiento que implica pedido de nuevos elementos ya en trámite.

Primera Sección

Las funciones que desarrolla esta Sección, comprenden todo lo relativo a los funcionarios de las distintas dependencias del Ministerio como ser licencias, sumarios, destituciones, nombramientos, traslados, acumulación de sueldos, permutas de cargo, suspensiones, observaciones, amonestaciones, reclamos, jubilaciones, etc. Tramitación de los Presupuestos de los Bancos: República y Dependencias, Hipotecario y de Seguros; U.T.E. y A.N.C.A.P.

Mensajes: a la Cámara de Senadores, de Representantes Alta Corte de Justicia y Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Resoluciones solicitando al Senado venias para destitución, sobre sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, retenciones de sueldos y devoluciones de sueldos retenidos, promociones, etc.

Designaciones de Escribanos, Delegados, creación de Comisiones varias, Agentes de Papel Sellado y Timbres, Lotería y Quinielas, traslados de Agencias y cancelación de Agencias de Papel Sellado y Timbre y Agencias de Lotería y Quinielas.

Calificaciones y designaciones, delegados Juntas de Calificación y Tribunal de Reclamos, notas a la Junta, reglamentos y aguinaldos, etc.

Comunicaciones de Decretos y Leyes varias.

Además se tramitan todos los expedientes que no tienen tema especializado definido en las otras Secciones de este Ministerio.

Durante el Ejercicio 1967 se tramitaron 5.824 expedientes varios y 524 carpetas de licencias varias.

Leyes y decretos	80
Resoluciones del P. Ejecutivo	823
Resoluciones Ministeriales	459
Notas varias	424
Total	

Segunda Sección

Materia que comprende: Aduanera.

1) Gestiones Aduaneras.

a) Infracciones aduaneras.
b) Franquicias fiscales — Organismos del Estado y varios.
c) Fijación de aforos.
d) Inclusión en Materias Primas y Descarga Directa.
e) Admisiones Temporarias varias.
f) Exportaciones temporarias.
g) Modificaciones de la tarifa aduanera.
h) Expedientes administrativos de las Zonas Francas.
i) Recursos interpuestos contra resoluciones de la Dirección Nacional de Aduanas.
j) 18 % — Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

2) Varios.

a) Diplomáticos y personal administrativo de las Embajadas, —entrada y salida de automóviles y efectos personales y del hogar— Decretos de 14 de marzo de 1967 y 20 de mayo de 1958 respectivamente.
b) Militares —decretos de 21 de julio de 1949 y 10 de febrero de 1966— introducción de automóviles.
c) Autorización de inscripción de Despachantes de Aduanas, Agentes de Aeronavegación y Marítimos.
d) Transferencias de automóviles de Misiones Diplomáticas nacionales y extranjeras y de integrantes de las Fuerzas Armadas.

Movimiento de expedientes

1) Decretos del Poder Ejecutivo:

a) Fijación de aforos de Materias Primas ..	25
b) Varios	120
Total	145

2) Resoluciones del Poder Ejecutivo:

a) Exoneraciones a Organismos del Estado	47
b) Acta-resolución, exoner. Org. del Estado	31
c) Exoneraciones a particulares	46
d) Recursos contra resol. aduaneras	8
e) Resoluciones Zona Franca	22
f) Varias	38
Total	186

3) Resoluciones Ministeriales:

1) Automóviles

a) Admisiones temporarias	75
b) Prórrogas admisión temporaria	420
c) Exportación temporaria, camionetas	56
d) Introduc. definitiva autom. diplomáticos	40
e) Introduc. definitiva autom. militares ...	25
f) Introduc. definitiva autom. lisiados, ley 13.102 de 18 de octubre de 1962	5
g) Transferencias autom. introducidos al amparo del régimen diplomático	12
Total	632

4) Varios:

a) Admisiones temporarias	35
b) Prórrogas admisión temporaria	42
c) Exportaciones temporarias	21
d) Inscripciones Despachantes de Aduana ..	35
e) Inscripciones Agentes Marítimos y de Aeronavegación	19
f) Varios	10
Total	162

Total de expedientes en los que recayeron resolución: 1.125.

En cuanto a los expedientes tramitados asciende a aproximadamente la cantidad de 7.920.

Tercera Sección

En la Sección fueron recibidos de enero a diciembre de 1967, 837 expedientes y fueron tramitados 887, 122 resoluciones y 129 testimonios.

Cuarta Sección A

Durante el año 1967 esta Sección tramitó 1.618 expedientes:

Proyectó 42 decretos en materia impositiva, los que en su mayoría son reglamentarios de leyes impositivas y/o modifican, derogan o amplían otros decretos.

Remitió a la Asamblea General 5 mensajes con proyecto de ley.

Proyectó 133 resoluciones las que en su mayoría fueron recursos interpuestos contra resoluciones de la Dirección General Impositiva; exoneraciones de impuestos nacionales, disidencias planteadas por los contribuyentes, etc.

Cuarta Sección B

Se tramitaron 1.405 expedientes, proyectándose 103 resoluciones para la rúbrica del Poder Ejecutivo.

Además se autorizaron 560 reintegros de Depósitos Paralizados, en 22 Relaciones, encontrándose 146 formularios en trámite. Se autorizaron 43 expedientes de Depósitos Paralizados, encontrándose en trámite 40.

Los expedientes de Carpeta 607 bis, así como cada formulario de Depósitos Paralizados, tiene un movimiento de aproximadamente 10 trámites cada uno.

En materia de gastos se ha seguido el criterio anterior, autorizándose aquellos que se encuentran encuadrados dentro de las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones, con cargo a los rubros presupuestales.

Quinta Sección

En esta Sección se tramitan y resuelven también gestiones de devoluciones de recargos, importaciones definitivas, detracciones, infracciones a la Ley de Bancos y reposiciones de Títulos de Deuda. Además se da entrada y se tramitan asuntos relacionados con Comercio Exterior y Organismos Internacionales, los cuales son estudiados e informados y en su mayoría resueltos por la Asesoría Económico-Financiera y Asesoría de Organismos Internacionales. A menudo en la Sección se redactan notas relacionadas con dichos expedientes como ser exoneraración de recargos que gravan cuotas definitivas de combustibles.

Se elaboran Decretos, Mensajes, Resoluciones y Notas que establecen normas sobre recargos, detracciones, etc.

Sección Habilitación

Desarrolló su cometido específico de control de personal liquidación de presupuesto de sueldos y gastos y adquisiciones de material para oficina; habiéndose atendido puntualmente las erogaciones lo que al cierre del ejercicio económico ha permitido estar al día en el pago de las obligaciones.

El criterio de previsión y economía ha permitido formar un pequeño stock de útiles de oficina sin necesidad de agotar totalmente la disponibilidad de los rubros.

En lo relativo a personal es de destacar que con la incorporación de la planilla de disponibilidad y personal contratado se ha múltiplicado la tarea de liquidación de sueldos, control de licencias, inasistencias, etc. No obstante todos estos cometidos se mantienen al día.

En cuanto a proveeduría se lleva control de existencia de material y útiles de oficina y control de entrega por Sección.

En la parte administrativa se encuentra al día la escrituración de los libros de Caja y Actas de Arqueo.

Paralelamente se ha colaborado con los trabajos de estudio de presupuesto de Sueldos y Gastos, ya sea aportando lo informes requeridos así como atendiendo las necesidades de material.

ASESORIA JURIDICA

En el transcurso del año 1967, se recibieron 3.024 expedientes, los que fueron informados por los respectivos Asesores, en el correr del mismo año.

No se han tenido en cuenta en esta cifra los expedientes destinados a estudio de la Sala de Abogados, que alcanzaron la cifra de 154.

Además se han eleborado Memorandums, Proyectos de Leyes, Decretos y Resoluciones, Consultas verbales, etc. ordenados casi a diario por los señores Ministro, Sub-Secretario y Directores.

El Sector Contencioso siguió durante el año 1967 la atención de 145 juicios, lo que da la pauta de la inmensa y difícil tarea consecuente de la prosecución de los mismos.

SECCION MESA DE MENSAJES

Se tramitaron 993 expedientes en el ejercicio 1967. Se remitieron 145 Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, de igual manera se procedió, remitiendo 16 Mensajes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En Enero y Febrero de 1967, se contestaron 14 pedidos de informes de los señores Consejeros del Ex-Consejo Nacional de Gobierno.

Se contestaron en el ejercicio 1967, 91 pedidos de informes de los señores Representantes y 21 pedidos de los señores Senadores.

Se remitieron 53 notas a las distintas Dependencias del Ministerio, urgiendo diferentes informes solicitados.

ASESORIA ECONOMICO FINANCIERA

En el transcurso del año 1967, se recibieron al despacho 3.438 expedientes que fueron informados por un equipo compuesto por cinco asesores, correspondiendo un promedio de 573 actuaciones por asesor.

Sin perjuicio de esta función de informantes, los asesores han debido emitir consultas verbales en sus especialidades, sobre diversos temas, al señor Ministro, al señor Sub-secretario, al señor Director General de Secretaría y al público consultante, en cuya oportunidad debieron redactarse un número aproximado de memorandums y notas cercano a los 400.

También ha debido estudiarse proyectos de decretos y resoluciones sometidos a su consideración casi a diario por las referidas autoridades.

Esta Asesoría además representa al Ministerio de Hacienda en diversas Comisiones que se encuentran funcionando, tales como:

Contralor de Materias Primas Importadas, Resolución de 28/2/1964.
Instituto Nacional de Carnes.
A.L.A.L.C. — Comisión Asesora.
Comisión Honoraria del Azúcar.
Junta de Exportaciones no Tradicionales.
Comisión del Papel.
Comisión de la Cía. del Gas, Resolución 24/3/1966.
Comisión Exoneración Impuestos Art. 70 - Ley 13.420 Decreto 3/3/66.
Comisión del Algodón.
Junta Nacional de Lanas.
Comisión Asesora de Reintegros.
Comisión Revisora de Comercialización de Medicamentos.
Comisión Problemas URUPABOL.
Comisión Ante-proyecto Reglamento del Ministerio de Hacienda.
Comisión Asesora del Presupuesto.
Comisión Importación taxímetros.
Comisión de determinación de las funciones del Ministerio de Hacienda.
Comisión de Racionalización de los equipos Computadores del Ministerio.
Comisión de normas sobre comercialización chatarra de hierro.

En cada una de estas comisiones se cumplen funciones de asistencia efectiva con la correspondiente información y asesoramiento.

Las anteriores actuaciones se han cumplido con los cometidos fundamentales del decreto del 13 de junio de 1967. Cuando este decreto fue firmado, ya la Asesoría Económico Financiera los venía cumpliendo y ellos son, detallando entre otros, la materia económico financiera que es jurisdicción de este Ministerio.

a) Asesorar en proyectos relativos a financiamiento interno y externo, régimen tributario y de administración fiscal.
b) Asesorar en planes y programas de desarrollo económico y estudios de financiamiento que le fueren sometidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
c) Asesorar en materia de proyecto o análisis relativos a régimen de moneda, cambios, divisas, créditos, inversiones extranjeras, deuda pública, recursos extraordinarios, política de precios y salarios y precios de productos de organismos o servicios públicos.
d) Emitir pronunciamiento sobre asuntos vinculados a régimen y autorización de funcionamiento de Bancos, así como de su contralor.
e) Asesorar sobre admisión temporaria e importación de vehículos.
f) Emitir opinión sobre recursos elevados al Ministerio contra resoluciones de la Dirección General Impositiva cuando lo solicita la Asesoría Letrada.
g) Expedirse sobre las solicitudes de autorización de importación y exoneración de impuestos.

ASESORIA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

En el período comprendido de enero a diciembre del año 1967, se han realizado los siguientes trabajos en esta Asesoría:

Concurrencia con el señor Ministro para preparación de Asambleas del Fondo Monetario Internacional Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Concurrencia a Nivel de Expertos del CIAP comprendido entre el 29/9/67 y 4/10/1967 en Río de Janeiro.

Representación del Ministerio en las negociaciones previas al tratado celebrado con los gobiernos de Bulgaria y Hungría.

Asistencia y atención de las Delegaciones y expertos internacionales que en el curso del año han hecho gestiones ante esta Secretaría de Estado.

Conferencia CIES realizada en Viña del Mar e informe final.

Mantenimiento de enlace permanente con el Fondo Monetario Internacional, Banco de Reconstrucción y Fomento y Banco Interamericano de Desarrollo.

Memorandums enviados al señor Ministro, 300 expedientes tramitados, cartas enviadas al BID - BIRF - IDA MRE, etc.; telegramas enviados al BID y BIRF. Archivo de Documentos varios recibidos del BID - BIRF y FMI.

Archivo de cartas y telegramas procedentes del BID y BIRF.

ASESORIA TECNICA

Es de competencia de esta Asesoría actuar en todo lo relacionado con el pago de los documentos por gastos, diferencias de sueldos, beneficios de retiro y subsidios por fallecimiento (de los integrantes de las fuerzas armadas), emitidos por los diversos Ministerios.

Diariamente se informa al señor Ministro el estado de la Cuenta Tesoro Nacional en el Banco de la República, así como el movimiento global de los mencionados documentos detallando la existencia inicial diaria, ingresos, egresos y la existencia al cierre del día discriminados por Ministerios. Sin perjuicio de lo cual, se informa periódicamente lo pendiente de pago mediante relaciones donde se detallan todos los documentos con sus respectivos característicos dado que se lleva un control permanente por el sistema de tarjetas perforadas.

Además se libra las órdenes de pago y las transferencias de fondos cuya emisión le compete a esta Secretaría de Estado.

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigente se tramitan las solicitudes y la expedición de cheques de compensación para cobrar tributos nacionales a favor de los acreedores de la Administración Central y del Frigorífico Nacional.

Por último se tramita todos los expedientes relacionados con sus cometido.

De lo realizado durante el ejercicio administrativo se puede extractar:

1) Se han tramitado 1.624 expedientes.

2) Las compensaciones referentes a las deudas del Frigorífico Nacional asciende a la suma de $ 6:218.416.24, correspondientes a 84 certificados expedidos por ese Frigorífico.

En cuanto a las compensaciones con acreedores de la Administración Central en el período agosto-diciembre de 1967 se gestionaron 154 solicitudes.

3) Se libraron 168 órdenes de pago por un total de $ 638:263.552.07 y 458 órdenes de transferencia por pesos 2.887:647.963.29.

4) El Movimiento de los documentos de pago en moneda nacional durante 1967, librados por su respectivos ordenadores e intervenidos por los organismos que controlan constitucionales y legales ha sido el siguiente según la gestión financiera del Estado de acuerdo con las normas anexo:

MOVIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE PAGOS

1º de enero — 31 de diciembre de 1967

Ministerio	Totales al 31/12/66 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo 31/12/67 $
Defensa Nacional	98.280.485.56	78.772.739.57	96.867.968.48	80.185.256.65
Hacienda	359.269.146.79	3.302.335.134.56	2.801.026.585.68	860.577.695.67
Industria y Comercio	5.213.125.98	2.595.112.56	3.893.087.50	3.915.151.04
Trabajo y Seguridad Social	—	183.477.69	—	183.477.69
Cultura	10.833.130.11	37.147.156.80	10.194.348.95	37.785.937.96
Interior	32.079.863.44	137.953.464.64	118.598.006.19	51.435.321.89
Obras Públicas	14.660.193.93	7.852.153.10	4.845.979.29	17.666.367.74
Relaciones Exteriores	58.917.743.50	43.059.149.72	15.595.330.30	86.381.562.92
Salud Pública	15.585.421.71	49.036.569.86	44.702.897.49	19.919.094.08
Ganadería y Agricultura	9.842.288.71	281.597.82	811.270.60	9.312.615.93
Transporte, Comunicaciones y Turismo	—	7.639.548.41	7.527.190.35	112.358.06
O.S.E.	2.677.598.52	181.992.479.33	112.671.929.57	71.998.148.28
A.F.E.	355.666.666.64	973.502.001.34	921.868.668.01	407.299.999.97
S.O.Y.P.	878.813.63	67.370.461.89	68.249.275.52	—
P.L.U.N.A.	—	88.068.943.40	88.068.943.40	—
Total	963.904.478.52	5.056.780.883.06	4.294.921.481.33	1.725.763.880.25

Existencia al 31 diciembre de 1966	$	963.904.478.52
Ingresos	"	5.056.780.883.06
Egresos	"	4.294.921.481.33
	$	761.859.401.73
Existencias al 31 febrero de 1967	$	1.725.763.880.25

5) Se abonaron órdenes emitidas por Salud Pública en moneda extranjera, según el siguiente detalle:

u$s	386.901.95
£	9.142:2:4
FS.	8.334.56
FF.	15.717.24
FB.	1.214.482.50
DM.	534.553.51

6) Con cargo a as Cautelas Provisorias establecidas en los artículos 4º apartado d) de la Ley número 13.350 de 4 de agosto de 1965 y 51 inciso c) de la Ley Nº 13.586 de 13 de febrero de 1967, se informaron y se realizaron los siguientes pagos:

Intendencia de Montevideo	$	12.022.684.46
Intendencias del Interior	"	83.890.685.33
Total	$	95.913.369.79

Con cargo a los incisos A) y B) del Artículo 51 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, se abonó a:

Intendencia de Montevideo	$	174.000.000.00
Intendencias del Interior	"	216.000.000.00
Total	$	390.000.000.00

Finalmente en el aspecto de la organización administrativa cabe destacar que esta Asesoría, a partir del Ejercicio 1968, integrará algunos de sus cometidos con la Contaduría Central del Ministerio de Hacienda, lo cual permitirá un trámite ágil de las órdenes de pago.

Comisión Asesora

(DECRETO DE 17 DE FEBRERO DE 1960)

— I —

Cometidos establecidos por el Decreto de 17 febrero 1960

Asesorar al Poder Ejecutivo sobre todo lo relativo a la calificación de prescindible, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional, para la mercadería, artículos, productos y bienes a importarse .

Proponer semestralmente la actualización de las listas de mercaderías de importación.

Proponer al Poder Ejecutivo la graduación de los recargos a aplicarse.

Dictaminar en las modificaciones que se solicitaron sobre las calificaciones originales.

Cometidos establecidos por el artículo 7º del Decreto de 14 de abril de 1938

Se dictaminó las solicitudes de exoneración del recargo mínimo para la importación de máquinas para la industria, agrícolas y de obras viales, cuya introducción al país se considere de interés nacional o comprendidas en los planes de desarrollo que eventualmente se dictaren.

Cometidos establecidos por el artículo 4º inciso B) del Decreto Nº 469-65, de 18 de octubre de 1965

Se dictaminó en las solicitudes de autorización de importaciones sobre las que existen prohibiciones, cuando tengan por objeto materias primas o materiales necesarios para las industrias, que no pueden ser sustituídos por similares nacionales.

Cometidos establecidos por el artículo 6º del Decreto de 24 de febrero de 1966

Considerar las solicitudes de importación sin recargos del producto "sulfuro de sodio".

Cometidos establecidos por el artículo 6º del Decreto Nº 122-967 de 23 de febrero de 1967

Se consideraron las solicitudes de importación con recargos mínimos del producto "soda cáustica".

Establecidos por el artículo 4º

Se dictaminó sobre las solicitudes de importación con recargo mínimo de máquinas para refrigeración de determinada potencia.

Establecidos por el artículo 1º

Se resolvieron solicitudes de importación con recargo mínimo, de "bulbos de vidrio para la fabricación de cinescopios".

— II —

Funciones asignadas por el Decreto Nº 438-67, de 17 de julio de 1967

Se autorizó importaciones de Materias Primas, Repuestos y Máquinas para la Industria.

La autorización de importación de materias primas a las industrias, se efectuó mensualmente mediante Declaraciones Juradas, presentadas por los industriales.

Se adjudicó autorizaciones a 400 industrias aproximadamente; esto demandó una labor intensa, dado que se confrontaban datos dados por los industriales con los listados confeccionados por el Banco de la República. Se citó a los industriales en caso de diferencias y, en general, se asesoró a los importadores en todo lo referente al Decreto mencionado.

JUNTA PARA LA PROMOCION COORDINADA DE LAS IMPORTACIONES NO TRADICIONALES

Integración de la Junta

I) De acuerdo con el Decreto de su creación de fecha 17 de diciembre de 1964 y de 14 de julio de 1966, la Junta está integrada por Delegados de los siguientes Institutos: Ministerio de Hacienda, que la preside; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Industria y Comercio; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Cámara Nacional de Comercio y Cámara de Industrias.

También asisten a las sesiones o intervienen en los asuntos relacionados con sus respectivos Organismos, Delegado de la Dirección de Aduanas, AFE, UTE y ANCAP.

II) La Junta realiza normalmente reuniones semanales y, por asuntos de urgencia, reuniones extraordinarias. En ellas se consideran temas, planteos y asuntos relativos a expedientes, aspiraciones de particulares o medidas de promoción de carácter general, además de considerar los asuntos procesados en Secretaría durante la semana.

Se han realizado durante el año 1967, 58 sesiones testimoniadas en las actas correspondientes. Se han sustanciado 47 expedientes de trámite.

III) **Aspecto de su labor.**

a) Atención al público. Las personas o empresas que reclaman asesoramiento en materia de exportaciones, ya sea sobre nuevos mercados, contactos con importadores extranjeros, sobre precios, sobre formas de comercialización, sobre legislación etc., son atendidos en general por el personal de Secretaría y con la presencia de alguno de los delegados y del Asesor de la Junta Dr. Carlos Londen.

Por motivos diversos, se ha recibido un promedio de tres consultas diarias, tanto en forma personal, escrita o telefónica.

b) La Secretaría ha iniciado la publicación de un boletín informativo, del que se han editado tres números. Está destinado a todos los exportadores y potenciales exportadores.

Contiene datos relatipos a solicitudes de compra, direcciones de importadores extranjeros, formas de comercialización en otros países, divulgación de notas de interés general, etc.

De otra parte se ha logrado una serie de realizaciones que favorece concretamente a los exportadores de productos no tradicionaes, entre ellos destacamos:

Establecimiento de las bases de un "Centro de Informaciones Comerciales".

—Intervención en numerosos casos para eliminar trabas y acelerar trámites de exportación en casos concretos.

—Se consiguió la abolición de derechos consulares para mercaderías en admisión temporaria.

—Se logró, en base al Convenio firmado entre la Junta y la USAID, la contratación de un experto en costuras para la industria de la confección.

—Una máquina perforadora para cateros en la industria extractiva de mármoles y granitos.

En acuerdo con la mercadotecnia más moderna, se han realizado investigaciones de mercados, recurriendo a las fuentes de que dispone la Junta de:

Mercado Alemán, Mercado Europeo de Cítricos, Mercado de Dinamarca y Mercados Potenciales en Africa y Asia para ciertas exportaciones del Uruguay, Mercado para el Calzado, Mercado Afroasiático para Quesos.

Se ha promovido conjuntamnte con CEFI, la concurrencia de expositores uruguayos, con productos no tradicionales a la Feria de Lima. Habiendo sido esta concurrencia catalogada por los expertos como de un éxito más que aceptable.

Finalmente y, dentro de sus cometidos, la Junta decidió emprender tareas, sobre algunas de las cuales se han sentado bases muy sólidas, como por ejemplo:

Recopilado y estudio de medidas, normas administrativas y legislación existentes en materia de comercio exterior de nuestro país y del extranjero en cuanto sean de interés.

—Confección de Guía de Exportadores.

—Desarrollo del Plan, aprobado, de Promoción de Exportaciones de "Metas y Medidas a corto y mediano plazo".

—Impresión de "Manual del Exportador".

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MEMORIA ANUAL

Egresos

Total de egresos .... $ 28.856.471.410.11

Recaudación

Total recaudado .... $ 8.223.547.849.88
Recibos expedidos 17.770

Pagos de cheques Servicio de Garantía de Alquileres

(Decreto de 5 de diciembre de 1941)

Total pagado .... $ 181.964.920.45
Cheques pagados 71.800

Contratos, Poderes y Firmas

Fichas registradas	203
Firmas	525
Contratos, Poderes y Estatutos	64
Cesiones, Prendas y Cancelaciones	18

Giros al Interior

.... $ 881.074.087.61
Giros remitidos 1.860

Servicio de Habilitaciones.

(Decreto de 30 de abril de 1942 y subsiguientes)

Total pagado .... $ 660.701.470.42

Operaciones sobre sueldos, estados de sueldo y oficios .. 14.980

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 251 — Montevideo, Martes 23 de Abril de 1968 — Núm. 17813

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 35.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 60.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 30.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 60.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 159|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 3.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 "	" 150.00
1932 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939 "	" 150.00
1941 "	" 150.00
1946 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	20:000.000.00	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de BLANCO o MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6148 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MICHY SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6149 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO MANSILLA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6151 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KLARA SIMONSOHN de GLASBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5903 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO REGGIARDO MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-
ria Adjunta.
tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actua-
1) $750.00 10|pub. 5625 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ MONTES DE OCA o PEREZ de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5623 Ab.5-v.ab 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENCO de PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Ad-

1) $ 2.250.00 30|pub. 5290 Ab 2-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA ANDRIGON PERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6004 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JUSTO SANZ VIDAL, (Ficha E 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6250 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEGUERDICH AHAROMIAN o MEGUERDITCH o MEGERDITCH AHARONIAN SHAHBAZIAN o SHAHPAZIAN, (Ficha E 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6167 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASAL de RODRIGUEZ, (Libro 61, folio 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6168 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ó ASCENSION o JUANA ASUNCION o ASCENSION CURBELO de SARLI, (Libro 63, Folio 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6169 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA CLARA DAMELLI ROSAS, (Ficha E 1102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6171 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VIZOSO OANES o CANES, (Ficha E 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6183 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO LUCIANO, Ficha E-154, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5992 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEREZ o JOSE FERES CHENAN o JOSE FERES RACHED CHEUEN BASIL, (Ficha E-192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 5686 Ab.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA CONDE de LAIN, (Ficha E-55), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5637 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBI MACHITELLI, (Ficha E 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5537 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO o NILO IDALMIRO TORRES, (L.o 61, F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5538 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BARROT PAUL (Ficha E 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5543 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RICO o JOSE MARIA MANUEL RICO MAÑANA (Ficha E.1124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5292 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IDIARTE ECHEVARRIA (Ficha E 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5393 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSENTHAL DE KONIG (Lo. 61, Fo. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30489 Mz.4-v.mz.15.
Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA ESTRADA MOREDA, (L.o 65, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6044 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETTA MAINELLA de PRIOLI, (Ficha 2|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6045 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MONNIN URQUIZA, (L.o 68, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6047 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VERSAYYI o VERSAYYI REISSIG, (Ficha 52|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5442 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FAZIO TORCHIA, (Ficha 16|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5443 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ de TABO, (Ficha 278|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5445 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA PAULA GUELMO o GUELMO DARRIUALAT (Ficha 28|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5398 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA LUISA o URSULA LUISA ERNESTINA DU MORTIER RUFF de LIVIO (Ficha 24|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5406 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO CALCAGNO o CALCAGNO FAZZIO (Ficha 54|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5407 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OREIRO, (16|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6247 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TOCAR o TOCKER SEDLETZKY, (42|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6274 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANJURJO de SAAVEDRA, (518|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6144 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA GUTIERREZ de DE LOS SANTOS, (294|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6145 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VERNENGO de FERRARI, (444|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6032 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA NALERIO de PEREIRA o FEREYRA, (18|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6031 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER DE SANTIAGO MEDEROS, (4|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 5901 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL REINALDO FERNANDEZ, (252|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5460 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NOBILES de FERNANDEZ (502|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5320 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ISABEL o BEATRIZ ISABEL EULALIA SEGOVIA FAGERSTROM, (468|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3558 Mar.15-v.May.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GONZALEZ (12|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5797 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA AIDEE MUSTO CARMELLI de DELL'AVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6243 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CORBELLA o CORBELLIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6244 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO FALABELLA MANGANELO de REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6242 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO RADION, (F. C. 85|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6156 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARAÑON de RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6035 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA COLLAZO o COLLAZZO RAMOS de GANCEDO o GANZEDO y de FRANCISCO GANCEDO o GANZEDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
3) $750.00 10|pub. 5647 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CAMPOS ESMORIS o ESMORIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5390 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO COSME CAYETANO SIMEONE SICCONARDI (F.C. 408|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5278 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO HUBERTO o HUBARTO STERCKEN HEUSCH, (F.C. 850|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5279 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA FERMINA TRIGO y ADELINA LEONTINA TRIGO (F.C. 790|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5287 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL o ANTONIO PENNA COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 3160 Mar.6.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GOLFE de OTORMIN, (S-712|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6025 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o HELENE KEIMANN o HEIMANN o HEIMAN VOGEL de STRAUS, (S-170|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6023 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON IRIBAR ZABALEGUI, (S 150|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5656 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMADO VILLARON PEREZ y la de JUANA PEREZ de VILLARON, (S 140|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Abril 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5662 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NAPOLI MASPONS (63-689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 5285 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELUCA (53|410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — Eduardo Gonz... Neiro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5286 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL HECTOR GARCIA NAPPI y MARTA JOSEFINA PETERS LOSTAO (A 140|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del Art. 6.o de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5739 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN ARTHUR FANSHAWE HARVEY COOMBS, (Ficha A. 50|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5904 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OTERO de FERNANDEZ o TERESA OTERO OTERO de FERNANDEZ BORRAJO. (Ficha A|40|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5741 Ab.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BRISCO CALCAGNO de MERCADER, (L.o 58, F.o 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5597 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENISCELLI, (Ficha A 64|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5595 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROBALO o RUBALO de CARBALLO, (F. 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967.
1) $ 750.00 10|pub. 5384 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE PARULA, (F 755) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5638 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO ARAMBURU, (F 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5632 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDUEZA GONZALEZ, (F 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5631 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO PRADO MERNIES o MERNE, (F 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5629 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUCILA BAQUERO de SILVA, (F 816), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5626 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EOVANES BAKALIAN (F.806), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5387 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA CORREA de DAVILA (F.909), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1967. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5386 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO o RICARDO MAXIMO KLISCHIES y MARIA PAULA HESSING de KLISCHIES (F.26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. —
1) $ 750.00 10|pub. 5422 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ACOLINA D'DIACOBO de ROSTANZO (F.789|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5270 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GONZALEZ POUS, (F-683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 4229 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GAGLIARDI PERRONE, (A 10|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6187 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN GERONIMO PANIZZA FORMENTO, (A. 218|67), citándose...

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6159 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA RIESTRA y MATILDE o CLOTILDE MATILDE RIESTRA, (A 290|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5867 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ ECHENAUSIA de MENENDEZ, (A 14|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5692 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO AMARO CASTRO, (A 16|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5690 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALONSO de DOMINGUEZ (A 172|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5689 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MILANESE o MILANESE REITERE, (A 91|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5557 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GADI o JACINTO GADIS o GADDI o GADI (A.410|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5416 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO u ORFELIO TOMAS o CELESTINO TOMAS PIOLI (A.20|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5293 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ISABELINO LACRUZ (A.440|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5297 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA O MARIA ANTONIA LOPEZ de BATTESTIN (A.410|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 4795 Mar.27-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA FERNANDEZ de ALONSO, ANGEL ALONSO ALONSO y ANTONIO o JUAN ANTONIO ALONSO FERNANDEZ, (A 24|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5691 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA GINOQUI o GUINOCHE o GUINOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6053 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERSCH FRIED de BARUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6054 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES o JUAN SOCRATES FALCONI PIZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6147 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NEVAREZ FERDINAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6150 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TILVE de ARGIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5905 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PINI o PINO de CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5624 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GOLIBRODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5645 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTORO o SANTORO SACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5373 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FREDERICO o FEDERICO HOLZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5280 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5288 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO EUSTAQUIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5289 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN JORBA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 4467 Mz.25-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA FERNANDEZ TROPIANO de EIZMENDI y HERMENEGILDO EIZMENDI PEREZ, (Ficha E 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6180 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ DOMINGUEZ, (Ficha E 949), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6181 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OEHNINGER, (Ficha E 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6182 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO ENRIQUE o WILFREDO MAINERO CIOCCA, (Ficha E-89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6030 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS ABRAIDA o ABRAIRA y MARIA FELICIA ONEGA de ABRAIRA, (Ficha E. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5536 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO MAXIMO ESPONDA IRALDE (F. E. 1201) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5291 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOTZ o JOSE MOTZ GARCIA (Ficha E.88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5413 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SANTOS de PEREZ, (Ficha 11|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6253 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERMUDEZ de HORNOS, (Ficha 57|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6046 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA HIRSIGER de PEREZ, (Ficha 53|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6048 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION MACIEL de GIACOSA, (Ficha 77|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 6049 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DURAN FARIÑA, (Ficha 149|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6050 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o CARMELO FELIX OTTATI FUNICIELLO o FUNICHIELLO o FUNIOELLI, (Ficha 129|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5444 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARA HILARIA CELIA REYES de COPPOLA, (Ficha 71|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5446 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOLMEO o TOLMEO TORTORIELLO, (Ficha 87|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5447 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO COLMAN o IBO COLMAN SEXA (Ficha 63|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5403 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREZ de MUZZOLON o CAROLINA PEREZ MALUENDA de MUZZOLON COSSARO (Ficha 5|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5399 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEUIEL CANDIDO CASSARINO (Ficha 51|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5408 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEVCOVICH o LEWCOWICH o LEWKOWICZ (Ficha 89|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5411 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN PEREZ o PEREZ FERNANDEZ de ACUÑA y EXEQUIEL ACUÑA BALAO (Lo. 2 Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5412 Ab.3-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG o LUIS RAMSFELDER (Ficha 35|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 4591 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL RAMON VECINO, (77|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6241 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ de PEREIRO, (25|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6246 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA ANTONIA BALADON y de MANUEL SALVADOR MARTINEZ, (113|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6255 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JULIO PASCUAL GRANDAL, (31|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.0 10|pub. 6254 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO ECHARTEA, (439|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6270 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LOPEZ AYALA, (49|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6184 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MATOS de PRO de MENENDEZ, (437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6185 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE FUENTES o JUAN VICENTE FUENTES RESPEIRO, (449|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6186 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHENART de GONZALEZ o TOMASA o MARIA TOMASA OYHENART de GONZALEZ, (79|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6022 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVIERI, (410|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5389 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHIVA CROVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5394 Ab.3-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BEATRIZ GAMBA DE GARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5395 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6276 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ADOLFO RAZETTI ARMANINO, (F. C. 51|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6158 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GONZALEZ DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6034 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAGGIOTTO PEREZ, F. C. 75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5902 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA JUDE DE DE LOS SANTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5798 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA VILLANI de TUBINO o MARIA ROSALIA VILLANI de TUBINO (F.O. 585|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5338 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALVARO BANFI BANFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5666 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA JARABOA o GARABOA MOSCOSO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5688 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLIVAR CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5392 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ROLLERO RAVENNA (F.C. 65|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5389 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA SANTORO PERNA de RAGO, (S 29|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6152 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO DIONISIO ACOSTA o ACOSTA MORALES, (S 121|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6153 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS ANIBAL RIERA, (S 235|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6154 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZIBECHI ROSSI, (S 147|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6155 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS RIOCIO CASSERONE o CASERONE o CACERONE, (S. 16|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6024 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LUONI FERRAZZI, (1|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5660 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LORENZO VILLELLA BOTTARO, (S 39|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 1o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5657 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELICA POSSE o POSSE SANCHEZ de HILL HAMILTON y la de GUILLERMO WASHINGTON HILL HAMILTON, (S 85|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Abril 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5655 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SOCRATES BRAUDAKIS (S.135|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5281 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia e n lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO ALEJANDRO NAVONE, (S. 41|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5295 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTICOBA, (L.o 60, F.o 118), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6240 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO ISAIAS NOGARA BIANCHI o AMELIO NOGARA, (Ficha A 91|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Horacio Call bet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 6051 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TECHEIRA

MOURE, (Ficha A 139|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6052 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN OLMEDO, (Ficha A 107|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5590 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE CLAUDIO PARRELLA, (L.o 60. F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5596 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA ALVEZ o ALVEZ de ROMERO, (Ficha A 123|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5591 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANCHEZ SALINAS, (Ficha A 85|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5593 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BACCINO PEREZ, (F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6094 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSALIA o MARIA ISABEL ROSALIA BRAGUNDE de VARELA o MARIA ISABEL BRAGUNDI, (F 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5627 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GIUDICI de CECERE o PAULA CARMEN SARA GIUDICI de CECERE (F 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5651 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEILE o BEILA LEIFERMAN o LEIFERMANN de GANDELMAN, (F 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5628 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PEREYRA de RODRIGUEZ, (F 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5630 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON COSTAS AMORIN (F 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5633 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO DURAN, (F 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5634 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA LIZ o DORA LIS BOCALANDRO de MACIEL (F.31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5409 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO de GAMBETTA o CARMEN LUISA o MARIA LUISA PELUFO DEVINCENZI de GAMBETTA, (A 105|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6275 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAPORTA de RENAU, (A 27|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6188 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PALADINO, A 381|66, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750 0 10|pub. 6033 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de JESUS SUAREZ SENRA (A. 71|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5799 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BASTOS o EDUARDO BASTOS DIAZ, (A 87|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5865 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HAIM de COHEN, (A 107|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5866 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BATISTA DE LEON, (A.583|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5720 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VERON CABRERA o BERON CABRERA, (A. 28|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5694 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BERNARDO TRUJILLO PELUFFO, (A 95|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5693 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANSELMO SETTIMO (A.83|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5420 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO MAMERTO BANCALARI CERECEDA, (A 69-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5456 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA AMELIA FACELLO de VERO, (A 57|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5539 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TUCKSCHEWITZ, (A 79|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5540 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GILARDINI de BURANELLI (F.762), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5206 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LANGONE de SIVOLELLA, A 81|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5204 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTINEZ (A.185|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5418 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TAMBASCO DELLI SANTI (A.59|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5421 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de PABLO VUGO LUIS o LUIS o LUIS PABLO o PABLO VULGO LUIS SPADA (A|299|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5294 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE PUNZO o JUAN PUNZO (A.65|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5295 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALVINA ROMAN ROMERO y FELISBINO D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 5980 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de Noviembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 5430 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 5431 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AGULLA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 6 de Febrero de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5306 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HUMBERTO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 8 de Marzo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5305 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA CLERICO de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6089 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SALVETTI SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6090 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ORESTES BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6091 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA DOURNAN de ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6092 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANDRES ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6093 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera. Inst. del Dpto. de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA TONELLI GARCIA de MANGIERI y SILVERIO MANGIERI MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5550 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera. Inst. del Dpto. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BULIT MONTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5552 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROBALLO RAVERA de BADANI o FRANCISCA ROBANO de BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5551 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO VILLARREAL VERTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5150 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REIMUNDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO o RAIMUNDO MARIANO o RAYMUNDO MARIANO CAMEJO ARBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5244 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o JUANA MARIA CECILIA LARRAÑAGA LARRAÑAGA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5243 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ROSA LECUONA RODRIGUEZ de ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5242 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA MARICHAL BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5241 Ab.2-v.ab.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 9 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6212 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL URIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5622 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VEGLIA o [illegible] VEGLIA [illegible]

lo COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 21 de 1968. — Marta Elordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5431 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LA PAZ OTAMENDI. (Ficha 4, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de Febrero de 1968. — Celina F. de Muleira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5710 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5383 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON PEÑA y JOSEFA PERUGORRIA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5381 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROLANDO CARRASCO, JUANA SOSA de CARRASCO y DILIA CARRASCO SOSA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5428 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5425 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SERVANDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5715 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCILA AUBUI de CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5714 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5711 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO COSTA RIVERO o CAMILO MARIA COSTA o CAMILO M. COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5713 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NIEVES PEREIRA, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5712 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONCIO BEJEREZ ESNAL o LEONCIO BEJEREZ o BEJERES y ALBERTINA JARA RODRIGUEZ de BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5716 Ab.15v-ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ASPIROZ AZPIROZ o JOSE PEDRO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5717 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR IBARBURU PORCHETTO u OSCAR IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5718 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA QUINTANA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1968. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $ 750.00 10|pub. 5427 Ab.3-v.b.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA STABILE o LUISA ESTABLE de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5173 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA o GERVACIA ZULEMA ERITOS de OLEAURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6195 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA KAPLENBACH de SOULIER o ROSA MARGARITA KLAPPENBACH de SOULIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6193 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5810 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ACKERMAN o ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5811 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARTINEZ o MERCEDES PABLO o MERCEDES MARTINEZ ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5884 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA DE LA FUENTE o INOCENCIA EUGENIA o EUFEMIA DE LA FUENTE MORIS o MORIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5885 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO OSCAR GINI BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5886 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JUAN CETTI FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5887 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BAROLIN de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5888 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AOUDA o AULA CANALE de CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5889 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA MORENA SALVO de BRUSCO o ANGELINA NATALIA o ANGELINA MORENA de BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5499 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA BRUNO SANTORI o SANTORE o SANTARI o SANTARO o SANTORRI de GENUARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5216 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN PARLES o AGUSTIN DOMINGO PARLE y JUAN PARLES o JUAN PARLE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5274 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA FELIX de PEYRONEL o LIDIA FELIX GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5500 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES, ONETO CAYROLLE, (Ficha N.o 15, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6197 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARIDON CLOTT, (Ficha 14, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6193 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES ALCIDES MELONIO MATTO o MATO y de LESMES ROSALIA SIRI de MELONIO, (Ficha N.o 63, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, Marzo 25 de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 30923 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA DUARTE de MARIN (Ficha 248 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Marzo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5232 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMARGOS BARRIOS (27|C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Marzo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5213 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BATHGATE HELLBUSCH de BRITO LAMIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5973 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CASANOVAS, o CASANOVA, o CASANOBA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5276 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAVEL o JOSE PEDRO RAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5275 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEBALLOS de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Coito Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5319 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VILLAR BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5698 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA TRANSFIGURACION GONZALEZ PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5699 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALBERTA RODRIGUEZ de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5700 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SILVESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5701 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SABINA o JULIA IBARRA FERREIRA o IBARRA de BASCUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5702 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GREGORIO BATISTE o BATTISTE NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5703 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASCO FRANCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5704 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 7 de Febrero de 1968.
1) $ 750.00 10|pub. 5705 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDMUNDO CASTRO SECUNDINO CAPAGORRY XIMENEZ o EDMUNDO CAPAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6211 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAGNO de QUIRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6075 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA SANTOS de RAMOS o DE LOS SANTOS de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6077 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SERVANDO ALDROVANDI BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6078 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SOBERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5991 Ab.17-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO REGINA CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

rezados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1968. — Marcela Faliache, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5990 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN MIGUEL AIUB o ADAN MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5844 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTANISLAO ALFREDO HERRERA DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5845 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL GEDEON PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5846 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MUTIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5847 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MENDEZ de PIRIZ o MANUELA PAULINA MENDEZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5848 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5563 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5562 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL RAMOS o EXEQUIEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de Marzo de 1968 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5341 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEGUNDA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimo Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIMONA o MARIA SEGUNDA DE LEON RIESTRA de PRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, 12 de Marzo de 1968. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 5814 Ab.2-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MEDINA TEJERA de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1967. — Esc. Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5435 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ FERRER o FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5436 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUISA MARIA RASTELLI VIBIOLSI de GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5437 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARIA o INES MARIA DAMIANA GOICOECHEA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5438 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DIAZ de BARBERENA (materno: FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5439 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MARIA BERNARDA o MARIA FERNANDA o BERNARDA M. CLAVIJO ALVIRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5440 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PELEGRINA SATURNINA FILOMENA NUÑEZ, (materno: DUCROSE) o NUÑEZ de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1968. — A. Roberto Borges, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5441 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELINO RENATO GONZALEZ o RENATO ABELINO o AVELINO GONZALEZ, (L.o 25, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria. Paysandú, 13 de Marzo de 1968.
1) $750.00 10|pub. 6106 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GONZALEZ de RUIZ o JULIA PRAXERES o PRAXEDES o PRAXEDES GONZALEZ de RUIZ o PRIXEDES GONZALEZ DE RUIZ (Lo. 25, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5225 Ab.2-v.Ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTIAN RUPPEL (Lo. 25, Fo. 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5226 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO MAURO ACOSTA o MAURO MARIO ACOSTA (Lo. 25, Fo. 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5224 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MORENO (Lo. 25, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Marzo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Saucassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5217 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GONZALEZ MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6102 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERNARDO DAGLIO FIRPO, (L.o 15, F.o 597, N.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6103 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANDRES MAIANTE o MAIANTI, (L.o 15, F.o 513, N.o 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6104 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTER GIANI CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6105 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ANTONIO BOSCHET, citándose a los herederos, acreedores y

interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1968. — Jorge Pérez-Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5532 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSA BIANCHINO de SIGOT o MARIA LUISA ROSA BIANCHINI de SIGOT (Lo. 15, Fo. 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5218 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5220 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN VENINI o BENINI de SEÑORIÑA o SEÑORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5221 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la Suc. de CELEDONIO PIAS o PIAZ (Lo.15,Fo.520 No. 96 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5222 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SILVIO NARDINI (Lo. 15, Fo. 520, No. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5223 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5219 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ de BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6136 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA PEREIRA de CASTRO de MICOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6134 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ORTENCIA BAIS de CARABALLO PEREIRA de TAROGO u HORTENCIA BAEZ o VAZ de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6133 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO DE AVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $500.00 10|pub. 6129 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $500.00 10|pub. 6130 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BENITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $500.00 10|pub. 6131 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 5601 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 5600 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BARREDA o BARREDA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Marzo de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5253 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO PADERN MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Marzo de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5735 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ACELINO MACEDO o MENDES DE MACEDO o MENDES MACEDO o MACEDO NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Marzo de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5729 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BALDUENA de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Febrero de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5730 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVORINO o ALBORINO GOMEZ LOPEZ e ISAURA o YSAURA ROCHA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Marzo de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5731 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 6128 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 6132 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERUDINA o ERUNDINA o ERODINA FROS de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6135 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORENTINO de SENA FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5732 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de REMIGIO PEÑA y MARINA CASTRO PINTOS o MARINA CASTRO de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Setiembre de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5733 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO APOLONIO CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5734 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA PORTO de COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5252 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MACHADO MACHADO, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer a deducir sus derechos dentro del término de noventa días de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen ...

publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 39629 Mz.20-v.ab.2. Ab.22-vmy.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA LARROSA de PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5849 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASIMIRA GRANERO o GRANERO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 12 de 1968. —José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6199 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA FONSECA de VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6200 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERDOMO de OSANO u OZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6201 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA MOREIRA o MOREIRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6202 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MONTES FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5982 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DINARTE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 5983 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPODINA DANIELA OBRIEN OLIVO o DANIELA O'BRIEN de OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5984 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GOMEZ o CELESTINO BARTOLO GOMEZ o CELESTINO GOMEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5985 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA NIETO de PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5986 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADAN JOSE PIOLI COLA y ANA PEREZ de PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5974 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTAZAR BIBIANO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5975 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES SALDAIN GOICOECHEA o GOICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3360 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES TERRA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1968. — José A. Ribot Lleña, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5314 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN DALIA MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 29 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda A. Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6173 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6179 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ARACI o DIONISIO ARASI LUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6177 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA SALDAÑA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Diciembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5525 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DA COSTA LEITES o INDALECIO COSTA LEITES o LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5526 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FABRUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5527 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA DA FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5524 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA PILAR CHELERI de VIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5523 Ab.4-v.az.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMILCAR SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 9 de Febrero de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5311 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO FERREIRA o BALBINO FERREYRA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5857 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOAQUIN DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5858 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. o JOSE ALFREDO RIMOLI o ROMULO o RIMOLO o RINMOLO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5859 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ANTONIO o FELICIANO ARTENSIO SANTOS LIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5869 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5861 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CABRERA de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5862 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SAN GIACOMO DI LONARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5863 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BENTANCOR de PERDOMO o MARIA o MARIA DEL CARMEN BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR GONZALEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5870 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RIVERA de RODRIGUEZ o MARIA ISABEL o GABINA RIVERA BORDAD de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5871 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ABREU GABARROT de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5872 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VICTORIA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1936. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5864 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FOGLIO de ODRIOZOLA o MARIA FOGLIO o FOGLIA DE LA CRUZ de ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5873 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5874 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MONTESDEOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 5875 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5453 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIS o MARIA INES NAVIA FRISIONI o FRISSIONI o FRISSIONE de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5450 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MONTESDEOCA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5451 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELISA GARCIA RODRIGUEZ y MANUEL GARCIA REYNO o REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5452 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BLANCO URGOYTI o URGOITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5464 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PISTON UMPIEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5465 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO o PLACIDO D. o PLACIDO DOROTEO VIERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5466 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se race saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO de LEON o DE LEON o DELEON o FRANCISCO SOLANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5467 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MUSSINI CATEPON o AMADO RUFINO MUSSINI CATEPON, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5468 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BRITOS BRITOS o DOLORES MARCELINA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5469 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CARLOS FABRE ARNEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5470 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o BALENTINA NOYA de LORENZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Febrero de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5471 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CANTONI, FRANCISCO CANTONI BRAVO y VALENTINA de CANTONI, emplazándose a quienes se consideren con derechos en contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, habilitándose el feriado. — San José Marzo 11 de 1968.
1) $750.00 10|pub. 5869 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIO ESTANISLAO HERRERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6206 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA, emplazándose y citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Ju... cia yacente), gestión fiscal). — Mercedes, Noviembre 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30021 Ab.18-v.my.3. My.20 v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA ALONSO de GABARRON, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado: — Mercedes, Octubre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6112 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CIRILO SANTISTEBAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y

más interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Marzo 20 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6113 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO FERNANDEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6114 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO ARJONA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6115 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR CACERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6116 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA HOUNIE de GONZALEZ SAMPAYO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6117 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUELLA o RUELLA PAOLINI, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, Diciembre 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6118 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO ALFONSIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 12 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6119 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA EMILIA CHARONI de MONTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 21 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6120 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BORDERRI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6121 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARBALLO o INOCENCIO LORENZO ARBALLO ANDRADA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1966. — Horacio A. Cazala, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5814 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO PONCE CHOCHO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5310 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENEBU DE DIAZ o SUSANA ENEBU BIZOZA de DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 22 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5309 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO PASSALACQUA RUSCA de CAMPAÑA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3625 Mz.13-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 19 de Diciembre de 1967. —Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5211 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO RAMON ROSANO BENITEZ o SABINO RAMON ROZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, marzo 11 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5214 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BERRIEL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6159 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS COR o COOR y BIBIANA BARRERA de COOR o COR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero, 12 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6160 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA RAMONA DE LOS SANTOS de GOLDARACENA o RAMONA D. DE LOS SANTOS o RAMONA DEMETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6161 Ab.18-v.my.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes compradores de solares a plazos:

ROMEO G. CASTILLO, solar sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 26 de la manzana N.o 328, Balneario Lomas de Solymar.

JUAN RUIZ, solar sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 20 de la manzana F, Balneario Lagomar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $2.400.00 15|pub. 5234 Ab.2-v.ab.30.

VILLA SERRANA S. A.

Se hace saber a: Patricia Cassoni, solar 3; Alba Goldaracena de Medina, solar 190; Nurimar Medina, solar 191; María C. Medina, solar 192; Norma Alvarez, solar 1343; Waddinton De Bellis, solar 1750; Dinorah y Ana Fontinovo, solar 1949; José Alma, solar 1953; Fernando y Augusto Santana, solar 2330; Zelmar Carvallo, solar 2334 y Nicolás Jeanplong, solar 2402, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los N.os 9461, F.o 24.285; 8587, F.o 21.431; 8588, F.o 21.434 8586, F.o 21.428; 9261, F.o 23.486; 9474, F.o 24.324; 9519, F.o 24.488; 9472, F.o 24.318; 8590, F.o 21.440; 8569, F.o 21.437 y 9969, F.o 25.889 del L.o 124.

Y a: Noé Caches, solar 199; Héctor Morales, solar 1023; Jorge Grassi, solar 1240; José Corbacho, solares 1943 y 1951; Pablo, Eduardo, Enrique y Gonzalo Madueño, solar 1947; Sonia Birello, solar 1967; Humberto Techera, solar 2332; María Corbo de Robira, solar 2374; Alberto Márquez, solar 2527 y Francisco Gutiérrez, solar 2528, con promesas N.os 4446, F.o 14.383; 161, F.o 535; 207, F.o 669; 165, F.o 547; 152, F.o 508; 518, F.o 1633; 525, F.o 1654; 521, F.o 1642; 213, F.o 688; 8454, 26.784 y 8453, F.o 26.781, del L.o 126 todos promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a Sección Judicial de Lavalleja.

Además se hace saber a: Eduardo Paredes, solar 181; José Martínez, solar 308; Carlos y Silvia Prego, solar 1357; Eduardo Maguna, solar 1507; María Larrieux, solar 1952 y Romeo Bucero, solar 2325, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9099, determinó la caducidad de las promesas de compraventa referentes a estos solares.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Villa Serrana S. A.
2) $ 7.200.00 15|pub. 4605 Mz.26-v.ab.23.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

Banco Español y Territorial, Administradores de Abraham Varsavsky y Agustín Rodríguez Dodera, (antes Parque del Plata S. A.)

De acuerdo, art. 10, ley 9.099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a Gustavo González Leites o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 1, manzana P, de "Lomas de Toledo", 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón 32.844, plano Agr. A. Fontana Grandal, inscripto en Catastro el 5|11|56, N.o 9441.
2) $2.400 15|pub. 5751 Ab.18-v.my.10.

3—Convocatorias Comerciales

ATLANTIC BARRERE S. A.

(Segunda convocatoria)

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1968, a las 16.00 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Revaluación de bienes de activo fijo; 4.o) Reserva mantenimiento Capital Circulante; 5.o) Elección de un Director titular y un Director suplente;

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
Se previene a los señores accionistas, que la asamblea se tendrá por legalmente constituída con el número de accionistas presentes, cualquiera que sea el capital integrado que representen. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 8|pub. 5766 Ab.15-v.ab.25.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 6 de Mayo de 1968, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas y 30 minutos en segunda citación, en el local de la calle Tulares sin número, Punta del Este, para considerar la siguiente Orden del Día:
1) Modificación del Balance de Situación del 30|6|1967; 2) Homologación de lo actuado por el Directorio en la Venta del Inmueble Social.
Nota: El Registro de Accionistas se cerrará un día antes del de realización de la Asamblea, y la misma, en segunda citación, sesionará con cualesquiera que sea el número de accionistas y capitales presentes — El Directorio.
3) $750.00 3|pub. 6069 Ab.18-v.ab.23.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril a las 17 horas en la calle Treinta y Tres 1374, Esc. 207, para considerar:
1) Balance al 31|12|67; 2) Elección de autoridades para los próximos dos años; 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $750.00 5|pub. 6035 Ab.18-v.ab.25.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487 (Oficina 207) el día 8 de Mayo de 1968, a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
A) Consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio 1967, que deberá presentar el Directorio, con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.
Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 6273 Ab.22-v.ab.26.

AGROPECUARIA DEL NORTE S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1968, a las 10 horas, en el establecimiento situado en la 2a. Sección Judicial, sobre la Ruta 27, localidad Paso Serpa, a 20 kms. de la ciudad de Rivera, en el Departamento de Rivera, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1965, 31 de Diciembre de 1966 y 31 de Diciembre de 1967; Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la Asamblea.
3) $1.050.00 3|pub. 6264 Ab.22-v.ab.24.

ESTANCIAS MANGUERAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1968, a las 11 horas, en el establecimiento situado en la 4a. Sección Judicial, sobre la Ruta 27, localidad La Manguera en el Departamento de Rivera, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1965, 31 de Diciembre de 1966 y 31 de Diciembre de 1967; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la Asamblea.
3) $1.050.00 3|pub. 6263 Ab.22-v.ab.24.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1968, a las 12 horas, en el establecimiento situado en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre la Ruta 6, Localidad Hospital, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informes del Síndico, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1965, 31 de Diciembre de 1966 y 31 de Diciembre de 1967; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la Asamblea.
3) $1.050.00 3|pub. 6262 Ab.22-v.ab.24.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 19 horas, en la sede social calle Constituyente 1502, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio Económico vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Elección de un Miembro del Directorio con mandato hasta el 5 de Marzo de 1969; 4.o) Designar dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria (art. 22 del Estatuto).
Se previene a los señores Accionistas: Que para asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la Asamblea; y que ésta quedará válidamente constituída, si a la primer convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas. — Montevideo, Abril de 1968. — El Directorio.
3) $1.050.00 3|pub. 6245 Ab.22-v.ab.24.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A. "C.C.C."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de Compañía Central Cinematográfica S. A. "C.C.C." para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril de 1968, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129 piso 3.o, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio 1967|1968, que terminó el 31 de Enero próximo pasado; 2.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se comunica a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.
Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán de cuenta de la Sociedad.
Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la Asamblea. — El Directorio.
3) 1.200.00 3|pub. 6210 Ab.22-v.ab.24.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los Sres.: ADOLFO LUCAS RODRIGUEZ MUSSO y VICTOR ERNESTO RODRIGUEZ ROSSI, solicitando se expida "título duplicado" del sepulcro N.o 2 del tercer cuerpo del Cementerio Central, a nombre del señor Adolfo Víctor Rodríguez, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.
4) $2.000.00 10|pub. 6249 Ab.22-v.m.6.

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores ELDA, ELSA y JOSE MARIA PALMA solicitando se expida título duplicado del solar N.o 111 del Cementerio del Cerro a nombre de la señora Luisa Deri de Palma, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta), a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — La Dirección.
4) $750.00 10|pub. 5855 Ab.16-v.ab.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el Sr. FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del 1er. Cpo. del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al OSARIO GENERAL procedentes del local mencionado, los restos de: DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT.
Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.
4) $14.400.00 90|pub. 5264 Ab.2-v.ag.16.

Se presentó en la Dirección de Necrópolis (Intendencia Municipal de Montevideo) la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta y Rosario Caldas de Bentancur se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-24, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre NORMA BLANCA RODRIGUEZ y CAMILO ANTONIO OLMOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4870 Mz.27-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TELMO AMERICO SILVA contra FELICIA CAMACHO, (L.o 64, F.o 539), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6142 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre CELIA MESIA de GUZZETTI y RICARDO ALEJANDRO GUZZETTI, (L.o 62, F.o 22), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5800 Ab.15-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 28 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "YOLANDA MUÑOZ de NAPOLEONE y CARLOS MUÑOZ, (D|1263)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4810 Mz.27-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D|82|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR RUBEN CORRADO y CLARA AURORA BUSQUETS, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 6166 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 99|1967), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL OMAR CUSTIEL y NELIDA ZAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento Artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, Marzo 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4666 Mz 26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|42|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON LEONEL LUQUE y JULIA RENEE FAJARDO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del Art. 7o. Ley 10.783. Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 4458 Mz.25-v.ab 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO ANTIGA LATAILLADE y SARA LANARO BLANCO, (Ficha 136|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 6163 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WASHINGTON GRASSO y HERMINIA MARTINA VIDAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 5263 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de Octubre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERNESTO EDUARDO DAVIS BALSAMO y SARITA DINORAH RUEDA PROSPER, (Ficha 352|1967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub 5690 Mar.28-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROSA HEDURG FREUDENBERG y HARRY KELLER (Ficha 28|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 4356 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO WALTER CASTELLI ASTRAY y ELVIRA ELBA CIGLIUTTI DELGADO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6248 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 22 de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO DUBRA LAMAS y PRIMAVERA MANUELA HERMINIA VEGA CHIAPPE. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5377 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Agosto 4 de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO JOSE RAGGIO BRUNET y MARIA ANTONIA MANUELITA FORMENTO BARGES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4331 Mar.20.v.Ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: JUAN ANGEL LUZARDO y JUANA CENOVIA PEREZ C|792|67), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|792|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 4463 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges OSCAR SILVEIRA ERUFAO y NORMA BABANI de SILVEIRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|636|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 4067 Mz.19-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO FEDERICO CAVALLOTTI y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, (Ficha A, 80|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la Ley 10.783 (Art. 7). — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 5556 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ARISTOBULO CRAUSE y ALICIA ACOSTA, (Ficha A 190|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o y siguiente de la ley 10.783. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5119 Ab.1.o-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO DOMINGO IGLESIAS y AZAD TERACHIAN (Ficha A.10|66), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 6o. Ley 10.783. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5056 Ab.1.o-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de Dinorah Ercilia Molinari c|. CARLOS ENRIQUE HUERTAS, Ficha E 418|967, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5299 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO y MARIA MAGDALENA IGARZABAL, Ficha E 52|968, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5300 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-23, 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR BUSTELO y VIOLETA DE LOS SANTOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 5368 Ab.15-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-56 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ELISABET LUCCHELLI y JORGE EDUARDO PONS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 1o. de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5669 Ab.5-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-7, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges KURT HONIGSBERG y DORA WEISZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, den-

tro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 5382 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 5 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA OFELIA TABAREZ y JULIO CESAR RIGAU, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783; Art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5177 Ab.1.o-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MARIA ESTHER CALACE LABADIA y ADOLFO FUCHS VALLER; (Ficha C|13), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en e.os autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Escribano Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 4049 Mz.23-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D 11|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUZMAN FEDERICO ACOSTA Y LARA y MARIA ELZA ALCAIRE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, Marzo 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4653 Mz.28-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D|37|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges JORGE MANUEL TARDAGUILA FALERO y SYLVIA SPATAKIS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en el término de sesenta días bajo apercibimiento del Art. 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 4357 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA PAPA y MATEO BUSLJETA, (60|53), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5740 Ab.15-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA y RITA ISABEL STRAUCH BOFILL, (Ficha E 63|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 4050 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN PEDRO FALCONI UHALT y JUDITH ELENA FILIPPINI SALDUN (Ficha E.37|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 3846 Mz.19-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha N.o 173), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HUGO ALBERTO GARCIA SILVEIRA y doña ENNER IDALINA AMARAL RIANI, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6041 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 20, F.o 79), se hace saber que se decretó la disolución conyugal existente entre NEIVA GONZALEZ y ERICO BAPTISTA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 5429 Ab.4-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Blanca Renée López contra MARTIN CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 33 No. 193), se hace saber que con fecha 29 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Blanca Renée López y Martín Castro, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 1o. de Abril de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 5719 Ab.15-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Dn. Milton H. Cairoli, dictado en autos "Mario Rodríguez contra JOBITA SALINAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (33|222), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente en los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 4259 Mar.20-v.Ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges ROBERTO HECTOR GRANDICH FONTAN y ALIDA MELKIA LEONIDES PARENTELLI CAMBLONG, (Ficha C. N.o 205|967), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 5882 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 21 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUGENIO EDUARDO BERNARDI MASCARELLI y AMERICA PARETO ARCE, (Ficha C. N.o 85|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 5502 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 21 de Marzo, del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VICTORIANO HONORIOZ PEREZ y ELENA MARIA BOCHARD LAPORT, (Ficha C. N.o 81|968), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 26 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 5501 Ab.4-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por providencia de fecha 27 de Febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL OMAR MESA o MESSA CONCEPCION y SILVIA MARY CONSTANTIN WIRTH, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 2 de Marzo de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 5507 Ab.4-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 21 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre JOSE ROBERTO TATO VENCE y PURA GLADYS VAZQUEZ PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, Art. 7.o Ley No. 10.783. — Florida, 13 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5706 Ab.15-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ADELA BURGOS, y ELIAS PIANO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6o. Ley No. 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 5707 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 13 de marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DOMINGO GUZMAN, BAREIRO y BLANCA ELENA IZQUIERDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. de la Ley número 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5708 Ab.15-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha del 23 de Noviembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MARIA TERESA URIOSTE SANCHEZ y CARLOS WALTER MAURENTE FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o, Ley 10.783. — Florida, 7 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5709 Ab.15-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha cinco de febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre BLANCA AZUCENA, GOMEZ y MANUEL, IBARRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de se-

senta días. (Art. 7o. Ley No. 10.783). — Florida, 11 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4146 Mar.20-v.Ab.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Arce Aguiar", Juan Félix con ELVIRA RAMONA DIAZ PRIETO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha No. 26), se hace saber que por resolución de fecha trece de Febrero último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juan Félix Arce Aguiar y Elvira Ramona Díaz Prieto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de Marzo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 4536 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que con fecha 25 de Octubre del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BLANCA LEONOR DUARTE DE ZAFRA y MIGUEL ZAFRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Maldonado, 31 de Octubre de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6939 Ab.18.-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Ficha No. 426), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos JACINTO WILFREDO HERNANDEZ y ADELA LEONOR DUARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, en estos autos, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 10.783). — Maldonado, 11 de Marzo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000 00 20|pub. 5433 Ab.4-v.may.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada el 5 de Setiembre de 1967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos NORBERTO PEREZ y RENEE RAMOS GUERRA, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Maldonado, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5432 Ab.4.-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: "PEREIRA, RAMON, contra BRITOS, RAMONA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Ficha N.o 283)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Pereira y Ramona Britos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 7 de Marzo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 4035 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 13 de Febrero del año en curso, en autos: "ABUAF, DAVID contra HUROVICH de ABUAF, ADELA. Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal (Ficha N.o 44)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos David Abuaf y Adela Hurovich, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Marzo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 4034 Mz.19-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Raúl Cortona Silva contra ANA MARIA CARBONE de SILVA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 25, Fo. 681, N.o 38), se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente por los esposos Raúl Cortona Silva y Ana María Carbone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Marzo 13 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 5228 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictad en autos: Año 1967. Olga Patscha de Hartwicht c|. HELMUT HARTWICHT. Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal. C. N.o 126, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos: Helmut Hartwinch y Olga Patscha de Hartwich, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán derecho contra el cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Esc. Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5250 Ab.2 v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges IRMA CASTILLO y ELBIO ALBORNOZ (L. 48, F. 601), citándose a todos los interesados en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 29 de Febrero de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5736 Ab.15-v.may.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que con fecha 25 de Marzo, ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran JUAN RAMON MARIA CRUZ SILVA y OLGA RODRIGUEZ FERNANDEZ (Ficha 139|968), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Rocha, 1.o de Abril de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 5976 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MENENDEZ SOSA EDILIA RAQUEL contra ERNET, GERARDO. Disolución de la sociedad conyugal", (L.o A, N.o 311, se hace saber que por resolución de 24 de Noviembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente de dicho matrimonio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge. — San José Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 5877 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 518, de fecha 12 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN BATISTA CORALES y DOLORES ERRECARTE AGUETE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Marzo 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 4403 Mz.22-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución Nº 8492 de fecha dieciséis del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FRANCISCO GASAMANS y TOMASA LOPEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Octubre 26 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5876 Ab.16.-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: ESTEBAN JORGE ZARAUZ y BLANCA PILAR ACQUISTAPACE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 113), se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, Marzo 26 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6122 Ab.18.-v.my.17.

EDICTO. — En autos: Manuela M. López Thode de Raccioppi contra MIGUEL MARCELO RACCIOPPI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha No. 27), se hace saber: que por resolución de fecha 13 de Febrero de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley No. 10.783. — Mercedes, 8 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4980 Mar.28-v.may3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 6 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN RAMON FASSIO y MARIA ESTHER MEDEIROS, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de Marzo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 6162 Ab.18.-v.my.17.

6-Disoluciones de Sociedades

GUIPUZCOA S. A.

Se hace saber que con fecha 29|12|62 la asamblea extraordinaria dispuso la disolución anticipada de esta sociedad y la partición de sus bienes se hizo el 31|12|62 ante el Esc. Hebert Curbelo Urroz.
Acreedores presentarse en Paysandú 941, piso 4o. Esc. 9 y 10.
6) $1.300.00 20|pub. 4585 Mz.25-v.ab.29.

Santamaría y González" hace saber que ha resuelto disolver la sociedad colectiva que explotaba la Confitería "La Gloria" de esta ciudad, a partir del 15 de Marzo de 1968.
Acreedores presentarse en Café Santamaría.
6) $500.00 10|pub. 5212 Ab.2 v.ab.23.

SOCIEDAD COLECTIVA SANATORIO PASTEUR

Se ha disuelto la Sociedad Colectiva Sanatorio Pasteur que giraba en esta plaza. Acreedores Brasil 1025. — Rivera, 26 de Marzo de 1968.
6) $ 800.00 20|pub. 6137 Ab.18.-v.my.17.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ARMANDO MANUEL PIATTI contra AURELIA PASCUALINA TOMMASI. Divorcio. (L.o 64, F.o 296), se cita y emplaza a la demandada Aurelia Pascualina Tommasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 5414 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Ruben Irazábal Villar contra LAURITA LOURDES LINHARES MOURAO. Divorcio. (F.B. No. 790|67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Laurita Lourdes Linhares Mourao, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub 4177 Mar.26-v.may.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos caratulados: "VARGAS, REINA contra DE LA FUENTE, DONATO. Divorcio por causal, (Ficha D 458|967), se cita y emplaza a don Donato de la Fuente, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 4820 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Politis Miguel contra CALLIOPE LEOUTSAKAU, Divorcio (Ficha E.28|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Calliope Leoutsakau, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5648 Ab.5-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Potocnik Piroska contra JOHN WILLIS FLINT. Divorcio. (Ficha E|26|968"), se cita, llama y emplaza al demandado John Willis Flint, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5107 Mar.29-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don LUIS D'ANTIN y CARRILLO DE ALBORNOZ, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Beatriz Julia Peña de la Torre (Ficha D.153|966). — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $3.000.00 30|pub. 5101 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Marcinkow Ladislao contra OLGA ISABEL PONA. Divorcio" (Ficha D|459|67), se cita y emplaza a doña Olga Isabel Pona de Marcinkow a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 5282 Ab.3-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CANTALUPPI, MARIO CEFERINO contra TABORDA, IGNACIA. Divorcio, (Ficha D|301|67), se cita y emplaza a doña Ignacia Taborda a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 3557 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Freire Soto José María contra PURIFICACION CARNOTA". Divorcio. (Ficha E-245|967), se cita, llama y emplaza a la demandada Purificación Carnota, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586, planta baja), dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.000.00 30|pub. 5908 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se encuentran los autos, caratulados: "Albo Pedro Ramírez contra BLANCA ZULMA CASCO Divorcio. (Ficha E.531|967)", en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Blanca Zulma Casco, a fin de que comparezca a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 30855 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Irma Isabel Springolo c|. EDUARDO RAFAEL DRAMIS. Divorcio. Ficha E 569|967, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Rafael Dramis, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 5267 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos "Pereyra de Rampelini, Blanca Margarita contra RAMPELINI, ROMAN. Divorcio (art. 148)". (Ficha N.o 233-C|967), se cita, llama y emplaza a Román Rampelini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora está asistida de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 18 de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

7) (R.20.4.55) 30|pub. 30922 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Pedro Stevenson contra EGRICELDINA VIERA de STEVENSON. Divorcio por causal" (Lo. 25, Fo. 617, N.o 697, se cita, llama y emplaza a doña EGRICELDINA VIERA, por el término de 30 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en el caso de que no compareciese. — Paysandú, Marzo 20 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano

7) $1.000.00 10|pub. 5229 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Magda Meirelles Duarte contra ANTONIO MARIA PALERMO. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 4, Fo. 405"), se cita, llama y emplaza a Antonio María Palermo para que comparezca en estos obrados dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 4 de Marzo de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5000 Mar.29-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Eugenia Rodríguez Temes contra FERMINO PADILLA. Divorcio por su sola voluntad (Letra B|109|967)", se cita, llama y emplaza a Fermino Padilla, a fin de que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la actora gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30 pub. 30874 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Margarita Coria de Herrera contra LUIS ALBERTO HERRERA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 23; No. 828; Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en los referido sautos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de Noviembre de 1966. — Ramón Couto Varela. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30872 Ab.15-v.may.28.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por Resolución Nº 7683 de fecha 19 de Setiembre de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al conductor de Máquinas (Nº 433), Categoría C, Grado 3 de la Dirección de Paseos Públicos, señor PABLO POMAR ESTEVAN, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 18 de Abril de 1968.

8) (C. C.) 5|pub. 30919 Ab.18.-v.ab.25.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Se cita, intima y emplaza a la Sra. OLGA BOZZOLASCO de ZECCA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Tráfico de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio, N.o 52, 90549 de fecha 29 de Agosto de 1952 y el art. 8vo. de la R. 65, 200.259 de Marzo de 1965.

8) $300.00 3|pub. 6230 Ab.22-v.ab.24.

Se cita, intima y emplaza al Sr. HUGO ALBERTO SARAGO DUARTE, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Automatización Contable Administrativo de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52 90549 de fecha 29 de Agosto de 1952 y el art. 8vo. de la R. 65 200.259 de Marzo de 1965.

8) $300.00 3|pub. 6229 Ab.22-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salinas Devoto, Norma con GARCIA PEDREYRA, CESAR". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-229|967), se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César García Pedreyra y Norma Salinas Devoto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, en los referidos autos. (Ley 10.783 artículo 70). Asimismo se cita, llama y emplaza a César García Pedreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) R. 20|4|55. 30|pub. 30836 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno,

tora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "ARAUJO, HIPOLITO y MIGUEZ, VIOLETA contra TRASLAVIÑA, JOSE y FERNANDEZ, ORFELINA. Perdida Patria Potestad, (L.o C-15)", se cita llama y emplaza a don José Traslaviña y a doña Orfelina Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1953, N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 1.o de 1968.

8) Ley 13 209 30|pub. 30527 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, en autos: "ELITA MENDINA contra Sucesores de JUANA VELLOZO. Rescisión de contrato, (L.o 12, F.o 258, N.o 153)", seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juana Vellozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 22 de Diciembre de 1967. — Dr. Walter R. Moliga Menoni, Juez de Paz.

8) $3.000.00 30|pub. 5185 Ab.1.o-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JOSEFA LUCAS OSCAR OTTONELLO. Auxiliatoria de pobreza (Lo. 1, Fo. 331), se cita, llama y emplaza a Oscar Ottonello, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 21 de Marzo de 1968. — Mario V. Veintimiglia, Actuario.

8) (R.20|4|55) 10|pub. 30871 Ab.15-v.ab.29.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 14.208 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a un ensanche a 25 metros de la calle Pérez Castellanos, los inmuebles siguientes:

Padrón 3546. Propietario, Osvaldo Cock Crispo. Sup. Aprox., 174 m. c. 20.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3358 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 30850 Ab.4-v.ab.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO: Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura del Br. Artigas entre las avenidas Larrañaga y General Flores, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. Aprox.
105.238	Juan Mario Taverna	29 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 30852 Ab.4-v.ab.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO: Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura del tramo de la Calle N.o 3 (Continuación Cabarí) entre Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez y Teniente Rinaldi, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. Aprox.
142.561	Héctor Cerviño Sande	2.570 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 30853 Ab.4-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley Nº 3958 del 28 de Marzo y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Durazno-Est. Molles; Departamento: Durazno; Sección Judicial 3ª; Propietario: Horacio Castells Kastman; Padrón: 443; Area: 4 hás. 3110 m2 87.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Durazno-Est. Molles; Departamento: Durazno; Sección Judicial 3ª; Propietario: Saúl Ramos; Padrón: 3282; Area: 2095 m2 29.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Durazno-Est. Molles; Departamento: Durazno; Sección Judicial 3ª; Propietario: Saúl Ramos; Padrón: 5940; Area: 4307 m2 73.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Durazno-Est. Molles; Departamento: Durazno; Sección Judicial 3ª; Propietario: Ciriaca Ramos de Brignone y otros; Padrón; 6258; Area: 1 há. 5450 m2 42.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 1ª; Propietario: Alcides Héctor Morando; Padrón: 15.870; Area 674 m2 36.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 1ª; Propietario: Suc. Heriberto Morando; Padrón: 26.260; Area: 453 m2 10.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 1ª; Propietario: Juan José Morando; Padrón: 26.262; Area: 709 m2.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Sarandí Grande-Durazno; Departamento: Florida; Sección Judicial 11ª; Propietario: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni; Padrón: 6232; Area: 2170 m2.

Obra: Ruta 26; Tramo: Paysandú-El Eucalipto; Departamento: Paysandú; Sección Judicial 11ª; Propietario: María Ghibaudi de Frutos; Padrón: 6629; Area: 2 hás. 8004 m2 01.

Obra: Ruta 26; Tramo: Paysandú-El Eucalipto; Departamento: Paysandú; Sección Judicial 12ª; Propietario: Gonzalo García Otero y Susana Arocena de García Otero; Padrón: 3049; Area: 8 hás. 3206 m2.

Obra: Ruta 26; Tramo: Paysandú-El Eucalipto; Departamento: Paysandú; Sección Judicial 2ª; Propietario: Catalino F. Molina; Padrón: 3350; Area: 9163 m2 14.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Pje. por Ciudad Paso de los Toros; Departamento: Tacuarembó; Sección Judicial 10ª; Propietario: Antonio Ladislao Vaz; Padrón: 2136; Area: 162 m2.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Pje. por Ciudad Paso de los Toros; Departamento: Tacuarembó; Sección Judicial 10ª; Propietario: Antonio Ladislao Vaz; Padrón: 2135; Area: 516 m2 54.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Cruce Ciudad Paso de los Toros; Departamento: Tacuarembó; Sección Judicial 10ª; Propietario: Suc. Juan Aguerre; Padrón: 2134; Area: 161 m2.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Tacuarembó-Rivera; Departamento: Rivera; Sección Judicial 2ª; Propietario: Osorio Pereira Serpa; Padrón: 815; Area: 2700 m2.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 1ª; Propietario: Domingo Alberto Morando; Padrón: 26.[illegible]; Area: 1449 m2 90.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Progreso-Canelones; Departamento: Canelones; Sección Judicial 1ª; Propietario: José Pedro Baccino; Padrón: 16.945; Area: 2776 m2.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Pje. por Ciudad Paso de los Toros; Departamento: Tacuarembó; Sección Judicial 10ª; Propietario: Florindo Moreira; Padrón: 2131; Area: 459 m2 80.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Pje. por Ciudad Paso de los Toros; Departamento: Tacuarembó; Sección Judicial 10ª; Propietario: J. C. Bessonart y J. Muape; Padrón: 1901; Area: 4218 m2 49.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Pje. por Ciudad Paso de los Toros; Departamento: Tacuarembó; Sección Judicial 10ª; Propietario: Esperanza Torres; Padrón: 2132; Area: 668 m2 99.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Cruce por Cdad. Paso de los Toros; Departamento: Tacuarembó; Sección Judicial 10ª; Propietario: A.F.E.; Padrón: 2151; Area: 2 hás. 4168 m2 12.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 11ª; Propietario: Emilio Castiglioni; Padrón: 11.628; Area: 8830 m2 80.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 11ª; Propietario: Amelia Martínez; Padrón: 11.627; Area: 8472 m2.

Obra: Transf. Ruta 5; Tramo: Sarandí Grande; Departamento: Florida; Sección Judicial 11ª; Propietario: Elida Martínez; Padrón: 8783; Area: 9778 m2 20.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (C. C.) 8|pub. 30918 Ab.18.-v.ab.30.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para ampliación de la Subestación Nº 71 de la Línea Central

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Presidente de la República, por decreto de 2 de Mayo de 1967, decretó la expropiación de la fracción de terreno de propiedad de DON LORENZO S. A., ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada en mayor área con el número 519, el que según plano del Agrimensor Artigas W. Bruzzone de 26 de Mayo de 1967, inscrito en la División General de Catastro el 29 de Mayo del mismo año, con el número 3155, consta de una superficie de 1.395 metros cuadrados 57, y cuyo deslinde es el siguiente: parcela ubicada en las proximidades del "Caserío Mendoza", con frente al Camino Al Paso Severino; teniendo por el viento Norte 31 metros de frente, distando de su punto más cercano 223 metros 30 de la Ruta Nº 5; 48 metros 20 al Este lindando con el padrón 9630, 27 metros 47 al Sur y 47 metros al Oeste lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón Nº 519 del que procede. Dicho terreno se destina a asiento de la ampliación de la Subestación Aérea Nº 71 de la Línea Central del Departamento de Florida. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de U.T.E. calle Paraguay Nº 2431, cuarto piso. Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

9) $ 2.200.00 8|pub. 5900 Ab.16.-v.ab.26.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. GUILLERMO IMHOF, domiciliado en Sarandí 693, P. 4, optando al título de Procurador, dice: que se reciba la información de los testigos Welmar Nieto y Raúl Franca quienes serán preguntados acerca de su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. — G. Imhof. — Juan Carlos Imhof, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 5910 Ab.16.-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segund

Turno de Paysandú. GLORIA IRENE XAUBET MAZZARINO, con domicilio en calle 19 de Abril Nº 1150. Digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a Ramón R. Sosa y Héctor R. Morales sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gloria Xaubet". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 6107 Ab.12.-v.my.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 42|67. — Tres Archivos Metálicos Rotativos.

Apertura: 1er. llamado 4 de Junio de 1968, hora 14.

Apertura: 2do. llamado 10 de Junio de 1968, hora 14, precio del pliego de condiciones pesos 30.00 (Treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30924 Ab.22-v.my.6.

LICITACION No. 17|67

Detergente y desinfectante líquido para limpieza de CC. y MM. y salones de pasajeros.

Apertura: Primer llamado: 30 de Mayo de 1968. Hora 14.00.

Apertura: Segundo llamado: 6 de Junio de 1968. Hora 14.00.

Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General —Licitaciones calle La Paz 1095, 2o. piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficinas. Por más información el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30854 Ab.5-v.ab.26.

LICITACION Nº 18

Colocación de pisos y azulejos en el servicio médico central

Apertura: 1er. llamado: 28 de Mayo de 1968, hora 14.

Apertura: 2do. llamado: 4 de Junio de 1968, hora 14.

Precio del pliego. $ 100.00 (cien pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso en los días y horas señalados, pudiéndose también adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas.

Por más información teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30819 Ab.2.-v.ab.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUCURSAL "19 DE JUNIO"

Licitación Pública N.o 73|7

Vidrios Atérmicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los trabajos del título.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, Minas 1424, previo pago de la suma de $ 200.00, (doscientos pesos moneda nacional).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 5 de Junio de 1968, a las 17.30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30905 Ab.17-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 42|68. — Adq. de Hojas de Cartulina.

Apertura: 3 de Mayo de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 6 de Mayo de 1968, a las 16 horas.

Valor del Pliego; $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 43|68. — Adq. de Escobas.

Apertura: 3 de Mayo de 1968, a las 17 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 6 de Mayo de 1968, a las 15 horas.

Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 44|68. — Adq. de Jabón de Coco.

Apertura: 3 de Mayo de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 10 de Mayo de 1968, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 45|68. — Adq. de un equipo de procedencia extranjera compuesto de Tostador de café crudo, zarandas de enfriamiento y un molino para la molienda de café crudo y su respectivo accesorio.

Apertura: 7 de Mayo de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 14 de Mayo de 1968, a las 15 horas.

Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial (Sección Compras) del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30933 Ab.22-v.my.2.

Sección Compras

Año 1968

Tercer llamado

Licitación Nº 11|68. — Adquisición de jabón en polvo.

Apertura: 3 de Mayo de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial (Sección Compras) del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 30834 Ab.16-v.ab.26.

DIARIO OFICIAL

VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas serán el 30 de Abril de 1968, a las 16 y 30 horas, Florida N.o 1178. — Montevideo, Abril de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 30833 Ab.3-v.ab.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA DIRECCION GENERAL DE LA HACIENDA NAVAL

Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a cotización de precios por segunda y última vez para la provisión diaria de aproximadamente 540 kilos de pan común (francés), en piezas de 1 kilo c|u y 360 kilos de galleta tipo campaña, de 0.100 kgms. c|u, con destino a las Unidades y Reparticiones de la Armada en la Ciudad de Montevideo.

Los interesados deberán presentar sus cotizaciones y condiciones de pago, en sobre lacrado dirigido al señor Jefe de la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial-Hangar A-Puerto de Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 30 de Abril del corriente año a las 10.00 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30900 Ab.17-v.ab.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6|968

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 6|968, por adquisición de 300 (trescientos) metros de Brin Sanforizado de Color y 350 (trescientos cincuenta) metros de Dril Sanforizado Blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril a las 10 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 15 de Abril de 1968.

12) (C.C.) 9|pub. 30903 Ab.17-v.ab.30.

INSTITUTOS PENALES

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES

Licitación Pública N.o 518

Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública, para la adquisición de hasta 200.000 kilos de leña en astillas con destino al Taller-Escuela de Panadería de la Gestión Industrial.

La apertura se efectuará el día 3 de Mayo a la hora 15, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, en presencia de los interesados que concurran. — Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30897 Ab.17-v.ab.29.

Licitación Pública N.o 519

Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública, para la adquisición de hasta 200 toneladas de leña en rolos con destino a los Establecimientos dependientes.

La apertura se efectuará el día 3 de Mayo a la hora 16 en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, en presencia de los interesados que concurran. — Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30898 Ab.17-v.ab.29.

Licitación Pública N.o 520

Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública, para la adquisición de hasta 250.000 kilos de leña en rolos con destino a la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, kilómetro 53.200 de la Ruta 1, Departamento de San José.

La apertura se efectuará el día 3 de Mayo a la hora 17 en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, en presencia de los interesados que concurran. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30899 Ab.17-v.ab.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA NAVAL

Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

2.200 pares de zapatos, negros lisos, con suela antideslizante.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" primer piso pudiendo ser retirados en días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones y serán abiertas el día 6 de Mayo a las 10 horas en presencia de los interesados. — Montevideo, 15 de Abril de 1968.

12) (C. C.) 10|pub. 30916 Ab.18.-v.my.3.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Licitación pública N.o 1|968

Llama a licitación pública para el suministro de un automóvil con capacidad para cuatro personas, de cuatro puertas, modelo comprendido entre los años 1951 y 1961.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, avenida Uruguay 948, pudiendo ser retirados los días hábiles de Lunes a Viernes entre las 14 y las 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Mayo de 1968 a las 15 horas.

Si no concurrieren el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 de Mayo de 1968 a las 15 horas. — Comisión Asesora de Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30845 Ab.4-v.ab.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS

Licitación Nº 472

Primer llamado

Objeto: Adquisición de cebada semilla de origen argentino.

Apertura: 30 de Abril de 1968, hora 15.

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Despacho de este Organismo Avenida Uruguay Nº 1016, en días hábiles desde las 13 a las 19 horas.

Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

Licitación Nº 473

Primer llamado

Objeto: Adquisición de cebada cervecera para maltería de origen extranjero.

Apertura: 30 de Abril de 1968, hora 17.

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Despacho de este Organismo Avenida Uruguay Nº 1016, en días hábiles desde las 13 a las 19 horas.

Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $ 625.00 5|pub. 6097 Ab.18.-v.ab.25.

Licitación Nº 475

Primer llamado

Objeto: Compra de semillas hortícolas y trigo candeal.

Apertura: 2 de Mayo de 1968, hora 15.

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Despacho de este Organismo Avenida Uruguay Nº 1016, en días hábiles desde las 13 a las 19 horas.

Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $ 375.00 5|pub. 6096 Ab.23-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergaciones

La Dirección de Arquitectura del M.O.P. debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados en las licitaciones de las obras:

Escuela Silvicultura de Maldonado

Pabellón de Ponedoras en el Vivero Toledo. Canelones.
Depósito Sección Cultivos y Maquinarias, Dirección de Agronomía.
Escuela Nº 12. Paso de los Toros Tacuarembó que las mismas quedan postergadas para las siguientes fechas:

Escuela Silvicultura de Maldonado

Primer llamado para el día 6 de Mayo de 1968, hora 15 y 30.
Segundo llamado para el día 8 de Mayo de 1968, hora 15 y 30.

Pabellón Ponedoras en el Vivero Nacional de Toledo, Canelones

Tercer llamado para el día 9 de Mayo de 1968, hora 15 y 30.

Depósitos Sección Cultivos y Maquinarias, Dirección de Agronomía, Sayago

Primer llamado para el día 13 de Mayo de 1968, hora 15 y 30.
Segundo llamado para el día 15 de Mayo de 1968, hora 15 y 30.

Escuela Nº 12 Paso de los Toros, Tacuarembó

Primer llamado para el día 14 de Mayo de 1968, hora 15 y 30.
Segundo llamado para el día 16 de Mayo de 1968, hora 15 y 30. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30885 Ab.16.-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 10

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Depósito Sección Cultivos y Maquinarias de la Dirección de Agronomía. Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

En caso de no conseguirse el número reglamentario en el primer llamado convócase por segunda vez para el día 24 de Abril a la hora 15 y 30. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30860 Ab.5-vab.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela de Silvicultura de Maldonado, Depósito de Maquinarias. Obras de hormigón armado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio Nº 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

En caso de no conseguirse el número reglamentario en el primer llamado, convócase por segunda vez para el día 18 de Abril a las 15 y 30.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Abril a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30824 Ab.2.-v.ab.23.

U.T.E.

N.o 6044|68. — 4.500 postes impregnados de 10.50 mts. clase VI.

Apertura: 3 de Mayo de 1968, hora 16.

Apetura del Segundo llamado: 9 de Mayo de 1968, hora 16. Precio del ejemplar $ 120.00.

N.o 6045|[illegible] — 1.000 descargadores catódicos unipolares [illegible] intemperie.

Apertura [illegible] de Junio de 1968, hora 16.

[illegible]tura Segundo llamado: 20 de Junio de [illegible] hora 16.
[illegible] del ejemplar $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 15 de Abril de 1968.
12) (Cta. Cte.) 0|pub. 30930 Ab.22-v.my.6.

Lic. No. 6042. Una planta motriz marina completa, a motor Diesel de una potencia entre 50 y 70 HP., a 600 rpm. y accesorios. Apertura: 6 de Junio de 1968, hora 16; 2o. llamado: 11 de Junio, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30868 Ab.5-v.ab.26.

N.o 6037|68. — 355.500 metros de conductor con aislación para intemperie, de diferentes secciones.

Apertura: 29 de Mayo de 1968, hora 16; 2.o llamado: 5 de Junio, hora 16.

Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6074|68. — 680 metros de caño de hierro galvanizado, 25 cuplas de hierro galvanizado, 3 (tres) de hierro galvanizado, curvas y válvulas de presión, para instalación de protección de incendios de la C. B. Ille.

Apertura: 15 de Mayo de 1968, hora 16; 2.o llamado 21 de Mayo, hora 16.

Precio del ejemplar $ 60.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30840 Ab.3-v.ab.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4
Primer y segundo llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 300 (trescientas) túnicas para hombres, 100 (cien) túnicas para señoras, 50 (cincuenta) túnicas de operación, 100 (cien) toallas de granité circulares, 300 baberos; 300 (trescientos) campos; 100 (cien) campos de mesa de operación.

Apertura del primer llamado el día 30 de Abril de 1968.

Hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 8 de Mayo de 1968, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, en la calle General Las Heras número 1925, en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30894 Ab.17-v.ab.29.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 5
Primer y segundo llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa durante el ejercicio 1968, hasta: 5.000 túnicas; 10.000 campos; 15.000 baberos; 1.200 toallas; 90 trajes de albañil; 400 conjuntos.

Apertura del primer llamado, el día 30 de Abril de 1968.

Hora 9.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias, para la apertura del primer llamado se realizará la apertura del segundo llamado el día 8 de Mayo de 1968, hora 9.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, en la calle General Las Heras número 1925, en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30895 Ab.17-v.ab.29.

13—Llamados a Acreedores

MUEBLERIAS ESPLENDID S. A.

A los efectos pertinentes se hace saber a todos los interesados que la sociedad "Mueblerías Splendid S. A.", ha trasladado sus oficinas a la calle Florida N.o 1240, ap. 8, en cuyo lugar deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967.
13) $1.600.00 20|pub. 5410 Ab.3-v.my.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de abril de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

ENRIQUE HERIBERTO LOBL, 42 años, divorciado, comercio, checoslovaco (C. L.), domiciliado Julio H. y Obes 1311 y CRISTINA RISCHEVOSKI, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes. 1311.

JULIO CESAR REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 938, ap. 8 y ROSAURA ELINA MESA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 938, ap. 8.

6.a Sección

FRANCISCO MUIÑA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1270 Apto. 6 y AIDA INES VIDART, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1270 Ap. 6.

MARNE ALVEZ CORDERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1057 Apto. 002 y ANA JESSY QUINTEROS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. de María 1057 Apto. 002.

7.a Sección

SERAFIN ROBERTT, 47 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Democracia 2185 y RICA CARMEN NIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2185.

NICOLAS MIGLINO, 23 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Goes 2399 y ANA MARIA SAPORITI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2399.

DANILO RAMON LIMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2054 y MIRTHA DINORAH SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2054.

AMERICO BARBERINI, 34 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado José L. Terra 2623 Apto. 3 y AURORA RISOTTO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 2623 Apto. 3.

EUGENIO SMITH, 67 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Martín García 2026 Apto. 2 y ANA MARIA CARRASCO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín García 2026 Apto. 2.

8.a Sección

ALVARO GASPAR PONCE DE LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2030 y CATALINA GAZZANEO APARICIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2030.

ADAN MARTINEZ, 40 años, divorciado, ganadero, oriental, domiciliado E. Ciganda 1012, ap. 3 y ELSA MODESTA ROMAGNOLI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada N.o 2954.

9.a Sección

EVALD AUGUST, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Baltimore 1616 y MARIA MARGAR[illegible] RODRIGUEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada W. Scott 1728.

10.a Sección

JORGE JESUS MAQUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2266 Ap. 3 Bis e ISOLINA SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

OSCAR EDUARDO SOLIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1436 y DILA BEATRIZ MALLET, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tayuya 1494.

11.a Sección

MIGUEL CARUSO, 23 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Gronardo 3041 y ANNA GRAZIELLA SIGONA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3041.

ANTONIO HECTOR IGUINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5377 y HEIDI IRMA BREU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5377.

EDISON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4697 y CORINA ESTHER RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o No. 2649.

RAUL FONSECA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Oncativo 2979 y BLANCA CRISTINA LOPEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Oncativo 2979.

13.a Sección

CLEVER NELSON PEREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 10041, y FITINA MARIA ROSA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 10041.

COSTANTINO ACOSTA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bulgaria 3660 y MARIA ESTHER FLEITAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 12 No. 212 Barrio Casabó.

JOSE MARIA RUIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4234 e INES LOURDES BRAGE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4254.

15.a Sección

ARMANDO ISAURRALDE, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Br. España 2562 y VIRGINIA ALEJANDRINA ALVEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2562.

RUBEN CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3040 y BLANCA IPPOLITI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3040.

17.a Sección

JUAN CARLOS BENIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 4497 y GLADYS AMANDA SEVERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Figueredo 4138.

FRANCISCO QUINTAS, 31 años, soltero, empleado español, domiciliado Campiñas 5358 y GLADYS NAIR GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1170.

HUGO SPORTELLI, 25 años, soltero, radio técnico, argentino, domiciliado Cno. América 4730 y NILDA MARY ARISPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. América 5457.

JUAN MARIA VEGA, 33 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5466 y GLORIA ESTER ACOSTA, 45 años, viuda, textil, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5466.

HUGO NELSON BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial C. 4571 y NELLY YOLANDA PERDOMO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial C. 4571.

20.a Sección

ASUNCION PEREIRA, 25 años, s... empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5984 y MARIA GRACIELA SANCHEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 5984.

21.a Sección

LUIS ALBERTO CARBALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4144 y NELIDA IRIS SORIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4144.

JAIME ORLANDO SILVA GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 224 y NELLY BEATRIZ MORALES MIRABALLES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 343.

22.a Sección

HUGO CESAR MUJICA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valmaca 1278 y ANA MARIA CONSTENLA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 4068.

MARIO MUSILLI, 21 años, soltero, textil, italiano, domiciliado C. Rojas 1369 y ROSA SCALISE, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Brazo Largo 3718.

23.a Sección

JOSE IGNACIO SOSA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Félix Laborde 2724 Apto. 2 y RUTH FERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2724 Apto. 2.

DIAMANTINO FIGUEROA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Echegaray 2325 y CARLOTA IGNACIA BORGES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Echeyaray 2325.

NELSON GHIRINGHELLI, 38 años, divorciado, farmacéutico, oriental, domiciliado Irlanda 1979 y DACILA SEINES DEVESA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1979.

JOSE MARIA LEON GUASO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Juan B. Morelli 3591 Apto. 1 y MARIA BERNARDINA CARREÑO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3591 Apto. 1.

24.a Sección

JAIME LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ayacucho 3573 y LUZ DIVINA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Ayacucho 3573.

JULIO CESAR CESANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3446 y MARIA AUXILIADORA GONZALEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3446.

14) $ 80.00 3|pub. v. 24 de abril.

Montevideo, 18 de abril de 1968.

2.a Sección

RUBEN BIANCHI, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1321 y AZUCENA GRACIELA COSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1321.

3.a Sección

OMAR ANTONIO BENITEZ, 21 años, soltero, instalador, oriental, domiciliado 25 de Mayo 293 y MARIA CRISTINA VERA, 18 años soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 293.

4.a Sección

JUAN NESTOR PRIEDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217 y GRAZIELA DUMPIERREZ, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1027.

JOSE LAMELA, 35 años, soltero, comercio español, domiciliado Río Branco 1345 Apto. 7 y MARIA SUAREZ, 35 años, soltera española, domiciliada Río Branco 1345 Apto. 7.

GONZALO JAIME SOTO, 26 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Ibicuy 1245 p. 2 y MARGARITA IRACEMA BULA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1324.

7.a Sección

AURELIO GERARDO PEREZ 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1864 e IRMA FRIDMAN, 42 años, divorciada, comercio lituana, domiciliada Miguelete 1864.

8.a Sección

LUIS BERNARDO BERNARDELLI, 20 años, soltero tapicero, oriental, domiciliado Santa Fé 1131 Apto. 4 y MARINA ROSADO, 29 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Santa Fé 1131 Apto. 2.

9.a Sección

YEPREM GURLEKIAN, 68 años soltero, tram. jubilac., armenio, domiciliado Pinta 1701 y DIKRANOUHI BAKALIAN, 64 años soltera, armenia, domiciliada Pinta 1701.

11.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 32 años, s... empleado, oriental domiciliado Sebatapol 292...

y CONFESORA JACINTO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sebatapol 2921.

JAIME GENTINI 39 años, divorciado, tarimetrista, oriental, domiciliado Cellar 3244 y MARIA ZUNILDA OLIVERA, 37 años, soltera, textil, oriental domiciliada Ruben Darío 2965 Apto. 2.

12.a Sección

JUAN RAMON GALLONI, 23 años, soltero, mecánico militar, oriental, domiciliado Darwin 3684 y CRISTINA ELIZABETH CABRERA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3684.

LUIS JAIME STRACH, 33 años, soltero, rentista argentino, domiciliado Larrañaga 3840 y LUMY ROUCO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 3840.

13a. Sección

JUAN CARLOS PEÑA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1261 e IRMA SEQUEIRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3380.

14a Sección

JOSE RUBEN DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1489 Apto. 2 y ANA MARIA ASTESIANO, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1489 Apto. 2.

GUALBERTO FRANCISCO GONZALEZ, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3720 Apto. 2 y MARIA ELSA GALLERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 745.

DANILO LUIS AZPIROZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 4608 y MARIA JOSEFINA BOVE 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4608.

15.a Sección

ADRIAN GONZALEZ, 56 años, divorciado, médico, oriental domiciliado Rambla Rep. del Perú 815 Apto. 806 y AIDA RENEE BORDEROLLE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rep. del Perú 815 Apto. 806.

16.a Sección

IGNACIO HUMBERTO BLANCO 34 años, soltero, despachante de diarios, oriental, domiciliado Camino Maldonado s|n. y JOSEFA SPADARO, 24 años, soltera empleada, italiana, domiciliada Cuchilla Grande 3930.

17.a Sección

CLAUDIO ERNESTO AGUIAR, 39 años, soltero, empleado oriental domiciliado Instrucciones 4021 y MILKA SHIRLEY LONG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3321.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Casavalle 3687 y NELLY GRISELDA FALIU, 20 años, soltera oriental, domiciliada M. Lavalleja 4084.

18.a Sección

CARLOS ALFONSO COURAU, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 1084, ap. 7 y ELINA CARMEN REINA CARRIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1084.

ISARDO FERNANDEZ MASAGUEZ, 68 años, viudo, militar, oriental, domiciliado G. Pereira 2997 y OFELIA ZULMA BENTANCOURT, 48 años, viuda, oriental, domiciliada G. Pereira 2997.

CESAR MAUTONE BRIFAO, 21 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Massini 3339 y MARIA NOEL RISSO STIRLING, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3339.

RICARDO RODOLFO MEERHOFF, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Massini 3339 y MARIA ELENA SCAFFO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3339.

JUAN CLAUDIO BONDY, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Fco. J. Muñoz 3276 y MEHEDY HUBERT LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 3276.

19.a Sección

LEONCIO ECHAVARRIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebo 2240, ... 13 e INES MA... años, divorciada, ... oriental, domiciliada Vilardebo ... ap. 5.

20.a Sección

YAMANDU GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1770 y SILVIA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4374 Bis.

JUAN TARRAGONA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Conciliación 4080 y MARIA DEL SAGRARIO CASAL, 47 años, soltera, obrera, española, domiciliada Conciliación 4080.

21.a Sección

ROBERTO FEDERICO GALVALISI, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4100 esq. Petain y MARIA LUISA GALVALISI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4100.

WILSON SILVESTRE FERREIRA, 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Joffre 1136 y MARIA CRISTINA PRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre 1136.

WALTER HUGO DIAZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4425 e IRIS RENEE MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 503 Bis.

CARLOS ALBERTO NILSSON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 864 y ROSA FLOR GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 864.

VICTORIO DAMIAN TARDI, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Adrián Medina 229 y CELESTE PEREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 229.

22.a Sección

BONIFACIO FERNANDEZ, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Croker 2844 y DOMINGA DIAZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Croker 2844.

MARIO DELFINO SOCA, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado E. Vega 3715 y RENEE GALLINAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3037.

23.a Sección

YAMANDU J. JUANICO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2429 y LUISA RAMOS CURBELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2129.

JAIME VAZQUEZ, 30 años, soltero, herrero, español, domiciliado Gobernador Viana 2326 y AURORA MOURELLE, 23 años, soltera, española, domiciliada Gobernador Viana 2326.

ANGEL HUGO ALTIERI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 Apto. 3 y SONIA SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3632 Apto. 3.

24.a Sección

EDUARDO ENRIQUE ABAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Varela, 3681 y SUSANA POMMERENCK, 23 años, soltera, auxiliar, oriental, domiciliada P. Varela 3681.

ALFONSO VIDAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. César Grauert 3255 y NELLY NEREA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. César Grauert 3255.

ANGEL ANTONIO LALUZ, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Brito del Pino 1288 y ALBA ROSA GARGIULO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Lamas 1459.

CARLOS NELSON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1734 y ZULMA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calcaimano 3433.

14) $ 80.00 3|pub. v. 23 de abril.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FALERO de BAEZ, MAURA, Prescripción" (Ficha B.913|67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 37.278, Superficie 295 metros 256 milímetros; y 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Riquet Nos. 314 y 316. — Montevideo, 22 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 5146 Ab.1o.-v.may.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno dictada en autos: "MENDEZ de DEMAESTRI, IRMA y otra. Prescripción adquisitiva" (2|175), se cita, llama y emplaza a Juan Figuerón González e Irma Figuerón de Rissotto, domiciliados en Las Magnolias 4475; a Josefa Ares de Méndez domiciliada en Pondal 1099, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente bien: Inmueble padrón 050836, ubicado en la calle Las Magnolias 4459 de la ciudad de Montevideo, Vigésimo Primera Sección Judicial; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 3964 Mar.18-v.May.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GONZALEZ, RAUL Y OTRO. Prescripción". (Ficha C-477-1967), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles a que se refiere esta acción, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo y son los siguientes:

Padrón: 174.810, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 48622, tiene un área de 213 metros 6762 centímetros, con 2 metros 60 de frente al Sureste a la calle Thiebaud.

Padrón: 151.335: que según plano del agrimensor referido inscripto en Catastro con el N.o 48621, tiene un área de 89 metros 5895 centímetros, con 3 metros 25 de frente al Noroeste a la calle Miguel Martínez.

Padrón 35.295: comprende las fracciones señaladas con las letras "A" y "B", en el plano del agrimensor Macazaga, inscripto en Catastro el 24 de Junio de 1957, con el número 4.031, que se individualizan así:

La fracción "A": empadronado anteriormente con el N.o 151.426 y tiene un área de 154 metros 7112 centímetros, con 3 metros 65 centímetros al Sureste de frente a la calle Leguizamón.

La fracción "B", encierra un área de 120 metros 5231 centímetros, con 2 metros 31 centímetros al Noroeste de frente a la calle Ramón Anador.

Padrón 31.410: anteriormente empadronado con el N.o 151.426, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Macazaga inscripto en Catastro con el N.o 34.032 y tiene un área de 75 metros 9430 centímetros, con 3 metros 39 al Noroeste de frente a la calle José Leguizamón.

Padrón 151.306: señalado con la letra "B" en el plano referido en el numeral anterior según el que tiene una superficie de 231 metros 5940 centímetros, con 2 metros 71 centímetros al Noroeste de frente a la calle José Leguizamón.

Se hace constar, a sus efectos, que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30730 Mz.27-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentaron don VICENTE MEMOLI y doña BRENDA ALVARIZA de MEMOLI (Ficha E. Nº 957|67) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 51.366, situada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 384 metros 25 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Loreto Gomensoro Nº 721.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todo el que por cualquier título se considere con algún derecho al bien para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 5301 Ab.2.-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D-69|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO GIORDANO LONGO, iniciando juicio por prescripción Treintañal con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, sito en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 76.392, compuesto de una superficie de 332 metros 59 decímetros con 8 metros 59 decímetros al N. O. con frente a la calle Basio Araujo; y 3 metros 71 decímetros al S. E. con frente a la calle Rafael Hortiguera por ser esquina.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasolini de Costigio o sus sucesores y a don Vicente Amábile, y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3559 Mar.15-v.May.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SOCA GIACOSA, LAZARO A. Y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 388|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 74.504, superficie: 528 metros 45 decímetros, con 63.93 metros al Suroeste de frente a la calle R. Alas.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30966 Ab.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Septimo Turno, dictada en autos: "RAMOS, RICARDO y otra. Prescripción (Ficha C-1364|67)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: un solar de terreno y sus construcciones sito en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 45.007 con una superficie de 352 metros 89 decímetros, con 9 metros 83 centímetros de frente al Sur-oeste sobre la calle Ipané N.o 5278. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 3884 Mz.19-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (F. 97), se hace saber que doña ANICIA DA SILVA MACEDO y doña ANTONIA DA SILVA, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 3 de la manzana 89 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 800, que consta de una superficie de 303 metros, 8.600 centímetros, lindando al NE, calle Rincón; al SO solares 6 y 2; al NO, solar 7 y al SE, solar 1; se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 27 de marzo de 1968. — Orestes J. E. Ballestrino, Actuario.

16) $ 2.560.00 30|pub. 6040 Ab.13-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo.

21. Fo. 545) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HUGO ROBERTO CAMARA promoviendo acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el No. 2043, compuesta según plano del agrimensor Enrique Fajardo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Junio de 1950 de una superficie de 223 hectáreas, 6.752 metros y 8031 centímetros que linda al norte, camino vecinal por medio, con Revello Hnos. y sucesión Battista; al oeste, cerco de piedras y Zanja de Lemos; al sur, con sucesión de Sebastián Olivera Madeira y al este, con sucesión de Cirino Fagúndez; por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 20 de Octubre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5428 Ab.4-v.ab.may.24

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "MARTELLETTI, CARLOS ALBERTO. Prescripción adquisitiva. (Lo. 12, Fo. 516 No. 165)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de José Pessano, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la manzana No. 67 de la ciudad de Santa Lucía empadronado con el No. 1045 con un área total de 2.116 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 46 m. 5 cm. al Suroeste sobre la calle Ituzaingó; 47 m. 5 cm. al Nor Oeste sobre la calle Colombes, formando esquina con la anterior; 44 m. 61 cm. al Nor Este lindando con Carlos Graziani, Milton C. y Luis A. Hernández y Ernesto H. Selves, 56 m. 44 cm. al Sur Este con Anselmo Albertazzi. — Santa Lucía, 28 de Julio de 1967. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5553 Ab.4-v.may.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva, (Lo 12, F.o 567, N.o 359)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 82 de la ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros, 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E. 43 metros, 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts., 65 decms. de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts. de frente al E., al N. 43 metros, 6 centímetros, con el bien padrón N.o 1662 y al S. 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665, 3559 y 1667. — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 267 Mz.7-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ, EUFEMIA LIVIA. Prescripción adquisitiva. (Libro 12. Folio 597. Nº 60); se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta Sección, padrón Nº 1798 y tiene una superficie de 894 metros 235 d. c. y cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 15 centímetros al Noreste de frente a calle Ecuador, 21 metros 10 centímetros al Suroeste con sucesión Calixto Camacho y 42 metros 5 centímetros al Sur con Juan F. Arreche. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30818 Ab.2.-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. MARIA ELENA MONTESDEOCA de CORREA. Prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 1515 O. N.o 79", se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1515 que es una fracción de tierra ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 152 de Fray Bentos, consta de un área de mil sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros; con 24 metros, 92 centímetros al Sud-Oeste de frente a la calle Haedo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C.). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5423 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se han presentado ADAN RENE FAJARDO y CARLOS MARIA BARBOZA Lo. 48|F.629), promoviendo acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, solar 7 de la manzana 245, empadronado con el número 2259, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351250 milímetros cuadrados, dando su frente en una extensión de 21 metros 475 milímetros al Noroeste sobre calle Pantaleón Quesada y 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Florencio Sánchez por ser esquina en el límite Suroeste. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Marculina de S. Leal y a Serafín Machín, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 21 de Febrero de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $5.250.00 30|pub. 2604 Mr.13-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "GOMEZ IGNACIA BENITA. Prescripción adquisitiva (Ficha 119|968)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 338 de la Manzana N.o 11 de la Ciudad de Lascano, 5a. sección judicial de Rocha, de una superficie de 800 metros, con 20 metros de frente al Norte a la calle "33"; 40 metros de frente al Este, con padrón 337; 20 metros al Sur, con Padrón 334 y 40 metros al Oeste con padrón 339. — Rocha, 26 de Marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $3.750.00 30|pub. 5987 Ab.17-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "FERNANDEZ (o) SAAVEDRA (TEODOLINA) Prescripción (Lo. 18, Fo. 565)", se hace saber que se ha iniciado acción adquisitiva de prescripción treintenaria en cuanto a los siguientes bienes ubicados en la Primera Sección de San José, zona sub-urbana:

a) Fracción de terreno, 934 metros cuadrados de superficie, Barrio Huerto 43 (Barrio Exposición), padrón 4094, lindando al Norte en 40 metros con calle Pública innominada, y al Oeste, en 23 metros 10 con calle Bolivia; b) fracción de terreno con sus mejoras, padrón No. 4027, igual huerto, barrio y ciudad que el anterior, con un área de 1.220 metros cuadrados, lindando al Este con calle Flores en 26 metros 90.

Ambos salieron del dominio municipal a nombre de Cayetano Gonzálex, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a título universal o particular, en especial a los sucesores de Cayetano González, Juan González y Evarista Saavedra de Fernández, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Deefnsor de Oficio con quien se seguirá la acción. Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, 21 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) 30|pub. (R.20|4|55) 30843 Ab.4-v.may.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERMAN MONTERO GUZMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Senos Postizos" y del album de letras titulado "Cabaret", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 5316 Ab.3-v.ab.24.

GLADYS CANCELA solicita la inscripción de la obra titulada "Afro'68" de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 5128 Ab.3-v.ab.24.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción de un modelo de bolso y cartera del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 5592 Ab.5-v.ab.26.

LIBER MARIO CARRATU, solicita la inscripción de la película cinematográfica titulada "Nacer o no Nacer" (The Doctor's Speaks) de la cual se declara distribuidor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500,00 10|pub. 5586 Ab.5-v.ab.25.

DANIEL GONZALEZ MORAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Como los Yuyos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 5808 Ab.15-v.ab.[illegible]

OTO GOLDBERG BAUER, solicita la inscripción de un modelo de sillón del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

OTTO GOLDBERG BAUER, solicita la inscripción de un modelo de sillón de tipo basecular del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

OTTO GOLDBERG BAUER, solicita la inscripción de un modelo de silla del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

OTTO GOLDBERG BAUER, solicita la inscripción de un modelo B de sillón del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

JOSE WOLMAN ABRAMCZYK, solicita la inscripción de un modelo de sillón, del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.500.00 10|pub. 5362 Ab.3-v.ab.24.

HERMAN PASTORINI GASCUE y CARLOS KEREKES solicitan la inscripción del folleto titulado "Plan Paker" del que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 5898 Ab.16.-v.ab.30.

UBALDO RUSMICO VARALLI, solicita la inscripción del folleto titulado "Manual del automovilista", del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 6228 Ab.22-v my.6.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GANADERA DEL YI. Liquidación Judicial" (Lo. 7º, Fo. 370), se hace saber que se ha decretado la liquidación judicial de Ganadera del Yi S.A. y se está procediendo de acuerdo a la ley de 2 de Junio de 1893 y el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los bienes y documentos de la sociedad deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de quiebra fraudulenta. — Montevideo, Noviembre 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

18) $1.250.00 10|pub. 6028 Ab.17-v.[illegible]

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA SUSANA PECORARA ARRIETA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Decorara" debe decir "Pecorara". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 5868 Ab.16.-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|16|968), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, Nacimiento de DAVID KLIMAN KOMINKOWSKY, donde dice "Cleman" debe decir "Kliman". — Montevideo, Marzo 15 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 6055 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de matrimonio de GREGORIO HERNANDEZ con CONSTANCIA CRISTOBAL, donde dice: María Cristófalo, debe decir: Constancia Cristóbal, donde dice Pedro Cristófalo, debe decir: Pedro Cristóbal y donde dice Luisa Eredia, debe decir: Luisa Ereti: y
B) La de defunción de GREGORIO HERNANDEZ, donde dice María Cristófaro, debe decir: Constancia Cristóbal. — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30759 Mz.27-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó (Libro 51. Folio 636), ATANASIO CABALLERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo femenino, en lugar de masculino y con el nombre de "Atanasia", en lugar de "Atanasio". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30829 Ab.3.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (D-160|67), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SILVIA V. MICHELINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en lugar de figurar con el nombre de: Vicentina María, debe decir: Silvia Vicentina María. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 4602 Mz.26-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "de LEON de LEON, GENARO". Rectificación de partida (Ficha F-756|967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Genaro De León De León, pues donde dice "hijo legítimo del compareciente y de su esposa Herminia Medarda" debe decir: "Hijo legítimo del compareciente y de su esposa Herminia Medarda De León, donde dice "comparece don Genaro De León" y "nieto por línea paterna de Doroteo A. De León" debe decir: comparece Genaro de León, y nieto por línea paterna de Doroteo A. de León. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 5284 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DE PAOLI, DUILIO y otra" Rectificación de Partida (Ficha F. 46|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Duilio de Paoli y Facunda Margarita Aida Viacava, pues ella donde el nombre de la madre del contrayente aparece como: "Catalina Bianchi" debe decir Angela Oliva, y donde la contrayente aparece como "Margarita Aida Viacava" debe decir Facunda Margarita Aida Viacava. — Montevideo 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 5541 Ab.4-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos ACOSTA DE CEDRONE, MARIA ANGELICA Rectificación de partida (Ficha 991|937), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Acosta, pues donde dice "hija natural de Paula Elisa" debe decir hija natural de Paula Acosta. — Montevideo, febrero 28 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 5378 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MACIEL, LEA Y OTRA. Rectificación de partidas". (F. 882|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de matrimonio de MARCOS MAZAL con ARAHELA GONZALEZ, pues donde el apellido del contrayente aparece como Maciel, debe decir: Mazal.
B) La de nacimiento de LEA MAZAL GONZALEZ, pues donde el apellido de su madre aparece como González de Maciel, debe decir: González de Mazal. — Montevideo, Marzo 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
19) $1.500.00 15|pub. 4869 Mz.27-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MANUEL ALMENAR CURTO, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como Almenad, debe decir: Almenar, como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 5668 Ab.5-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado don PEDRO SOIKA y VIKTORIA DIVICHEK, solicitando su rectificación de partida de matrimonio en el sentido que donde dice "Pedro Soyka", debe decir "Pedro Soika"; y en la partida de nacimiento de María Soika Divichek en la misma donde dice "hija de Victoria Divichk" debe decir hija de Viktoria Divichek, por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1o. de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 5448 Ab.4-v.may.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-595 año 1967) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de LUIS MARIA GARCIA y GUILLERMINA SANTOS, pues en donde figura la contrayetne como "Amelia Santos" debe decir "Guillermina Santos"; y b) La de nacimiento de Luis Orlando y Maribel García Santos, pues en las mismas donde figura la madre como "Amelia Santos" debe decir "Guillermina Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30830 Ab.3.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.599|967). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GIOVANNI MICHELE PIETRO NATALI y LIVIA GUIDI pues en la misma donde figura el contrayente como "Miguel" debe decir "Giovanni Michele Pietro". — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 5083 Mar.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-597 año 1967). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de EDISON CASTRO y OBDULIA SOTO, pues donde dice: "Obdulia Sotto: Juan Sotto y Marcolina Viera" debe decir "Obdulia Soto, Juan B. Soto y Marcolina de Souza Viera"; y b) La de nacimiento de LILIAN CASTRO SOTO, pues donde figura la madre como "Obdulia Sotto" debe decir "Obdulia Soto".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30798 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: CLOTILDE FRATTINI, pues en la misma donde figura con el nombre de "Irene", debe decir "Clotilde".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30720 Mz.26-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: WALTER BENITEZ, Rectificación de partida, (L.o 65, F.o 99), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde figura como "Walter Rene" debe decir: "Walter" y donde dice: hijo legítimo de Walter Cabrera y Nelly Benítez, debe decir: "hijo natural de Nelly Benítez" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30917 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos: "ELIAS RESNICOVICH". Rectificación de partida (Ficha E, 1.446), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde figura su apellido paterno como "Reyenkorve" debe decir "Resnicovich" y debiendo figurar su madre como Bune Aisenberg, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 5415 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos "MARIA CELESTE RODRIGUEZ. Rect. de partida", Ficha E-1209, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: matrimonio de Paulino Vespasiano González y María Celeste Rodríguez, en el sentido de que donde la contrayente figura como María del Socorro Rodríguez, debe decir: "María Celeste Rodríguez" y donde su madre figura como Gilda Rodríguez debe decir: "Hermenegilda Rodríguez" por así corresponder y de defunción de Paulino Vespasiano González, en el sentido de que donde se ignoran más datos, debe decir: era casado con María Celeste Rodríguez, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30904 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.er Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO JORGE LONGONE y NILSA PEREIRA FUENTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la de nacimiento de su menor hija legítima MARTA LONGONE PEREIRA, pues en la primera donde dice refiriéndose a la contrayente Nilsa Fuentes Pereira debe decir Nilsa Pereira Fuentes y en la segunda donde la madre de la inscripta figura como Nilsa Fuentes Pereira, debe decir Nilsa Pereira Fuentes, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R|4|55) 15|pub. 30835 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, BRENDA AYRES RAMIREZ, solicitando la rectificación

de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Héctor Aires, debe decir, Héctor Ayres, por así corresponder, se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30836 Ab.2.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN ANGEL BARONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde su apellido paterno figura como Barone, debe decir Baroni, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 5380 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HAGOP KECHICHIAN CHORBADJIAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Isabel Payaslian Payaslian, pues en la misma, donde su apellido paterno figura como Kechechian debe decir Kechichian y donde su apellido materno aparece como Charbadjian debe decir Chorbadjian, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 5082 Mar.29.-ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en los autos caratulados MARCELA RENEE SANTAYANA. Rectificación de partida, (F.C. 701|67), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcela Renée Santayana, estableciéndose que donde dice "José Luis Pardo Santayana" debe decir "José Luis Pardo Santayana Echavarría". — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 6157 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN FRANCISCO REYMUNDI y HERMINIA FREDERICO DE REYMUNDI, (F.C. 143|68, estableciéndose que donde decir "Reymondy" deb decir "Reymundi". — Montevideo, abril 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 6166 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA GUENDJIAN CORKIKIAN, estableciéndose que donde figura el apellido como "Gorgigian" debe decir "Corkikian". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30765 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de JUAN BAUTISTA FERREYRA y CANDELARIA ESPINOSA, estableciéndose que en donde la contrayente figura con el nombre de Aida, debe decir: Candelaria, (F.A. N.o 85|37). — Montevideo, Octubre 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 4373 Mz.22.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA JOSEFINA MASELLO y de JOSE FRANCISCO MASELLO, estableciéndose que en donde la madre aparece como "María Luisa Capelli", debe decir "María Laura Adela Capelli". — Montevideo, Marzo 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 4369 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ROLANDO OLIVERA y ROSALINA SEBASTIANA CASO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en la que la contrayente figura como Rosalía Casso, debe decir: Rosalina Sebastiana Caso; y el padre de la misma como José Casso, debe decir: José Caso. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30867 Ab.5-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se ha presentado ELISA CARREIRA SOUTO de REAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Carrerra debe decir Carreira. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 4992 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D, 51|67) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IGNACIO SALANO y MARIA RAMONA SOLDO MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos, en donde la cónyuge aparece con el apellido de "Martínez" debe decir "Soldo"; y de nacimiento de sus hijos: María del Carmen, María Gladys Julio César, María Delia, María Reina, y Alicia Renée, donde aparece el apellido materno como "Martínez" debe decir: "Soldo". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Horacio Caiballet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30743 Mz.25.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (L.o 50, F.o 345, N.o 903), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FRANCISCA PERGALE REYES, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Pigada" debe decir "Pergale". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 3271 Ab.15-v.my.7.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que se ha presentado SERGIO ESTELLANO GUTIERREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciendo que donde dice "hijo natural de la declarante" debe agregarse, "y de Eliseo Estellano" y donde dice, "que es nieto por línea paterna de desconocidos", debe decirse "de Francisco Estellano y Josefa de la Fuente, ambos fallecidos" — Las Piedras. 14 de Marzo de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 5148 Ab.1o.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor don Milton H. Cairoli, en autos: "MARTIN FERMIN CONTRERA y CELINA CONTRERA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (33|68), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Asunción Contrera, registrada en el Juzgado de Paz de la sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice Fermín Contrera, debe decir: Martín Fermín Contrera y donde dice del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30753 Mz.27-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MIGUEL MARTIRENA y PETRONA DUARTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Ficha 131), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Martirena y Petrona Duarte y las de nacimiento de Evangelina Lemos, Francisco Lemos, Miguel Lemos, Carmelita Lemos y Filomena Lemos, en el sentido que donde figura el apellido Lemos, debe decir Martirena. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Melo, Marzo 6 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30846 Ab.4-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ELISA NOELIA KAHRS BANEGAS y MURIEL NOEMI KAHRS BANEGAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijas de "Angela Cacaña" en lugar de hijas de "Juana Angela Banegas", que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que las gestionantes obtuvieron la aux. de pobreza mediante interlocutoria Nº 1059 de fecha 30 de Junio de 1967. — Colonia 25 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30781 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos: LANZAC MAXIMO y CUFRE GLORIA DEL ROSARIO, por sus hijas, Milka Graciela y Mirta Estela. Rectificación de partidas, (Ficha 30 C|68), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Milka Graciela y Mirta Estela Lanzac Cufré, en el sentido de que donde figuran como hijas naturales de Gloria Cufré y de padre desconocido, debe decir: hijas legítimas de Máximo Lanzac y Gloria del Rosario Cufré. Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 27 de Marzo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30831 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "DOROTEO ROSANO y otros. Rectificación de partidas" (C.6|67), se hace saber al público que ante este Jgdo. se han presentado don Doroteo Rosano, Tomasa Brenda Barreiro de Rosano, Doroteo Walter Rosano y Luis Adami Rosano, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimiento de los restantes en la forma siguiente: en la partida de matrimonio donde dice: "Tomasa Brenda Fonseca. debe decir: "Tomasa Brenda Barreiro y donde dice: "hija de padre desconocido, debe decir: "hija de Manuel Barreiro; en las partidas de nacimiento de Doroteo Walter Rosano y Luis Adami Rosano, donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos, desconocido y Aurelia Fonseca debe decir: "Manuel Barreiro y Aurelia Fonseca.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 20 de Octubre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta Encargada
19) $ 2.250.00 15|pub. 5026 Mar.29-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RODRIGUEZ DEL PUERTO de MARTINEZ, CLEMENTINA LUCRECIA y MARTINEZ, DOMINGO DAMIAN. Rectificación de partidas", (L.o 34, F.o 379), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Clementina Lucrecia Rodríguez Del Puerto de Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) de su matrimonio con don Donato Hermógenes Martínez Prieto, inscripto con el número veintiuno al f.o once del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos cuarenta y siete; en el sentido de que donde al dorso dice que legitiman diez hijos, entre los cuales figura "Domingo Matías", debe decir "Domingo Damián", por ser lo que corresponde; y B) nacimiento de su hijo "Domingo Damián", inscripto con el número nueve al folio cinco del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos cuarenta y cinco,

..., en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido el "veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho", debe decir nacido el "veintiséis" de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro", por ser lo que corresponde y donde al dorso dice del mismo parto nació otra criatura del sexo masculino según consta del acta que sigue N.o 10", no corresponde por haber sido dicha constancia inserta por error. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que la interesada ha obtenido Auxiliatoria de Pobreza. — Minas, Marzo 18 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30706 Mz.26-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964, NELSON JESUS BUSCA y EDUARDO RAMON BUSCA. Rectificación de sus partidas de nacimiento, (L.o 21; N.o 155; F.o 577), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Isabelino Rey Rodríguez solicitando la rectificación de las dos partidas de nacimiento, que figuran a nombre de los menores Nelson Jesús Busca y Eduardo Ramón Busca, en la forma siguiente: "Que dichos menores figuran como Busca y como hijos de Isabel Godoy de Busca, cuando en realidad deben figurar como Rodríguez y como hijos de Isabelino Rey Rodríguez".
Se gestiona auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Marzo 16 de 1964. — Morio Durañona, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30873 Ab.15-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESCOLASTICA DA SILVA VIERA, (Ficha B|66|año 1968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura como del sexo masculino debe decir "femenino", al margen donde dice Escolástico I. da Silva debe decir "Escolástica da Silva" y en el cuerpo del acta donde figura el nombre "Escolástico" debe decir "Escolástica". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $1.500.00 15|pub. 6139 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CONRADA ANSELMI REIS DE RIBEIRO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que, donde en las mismas figura su apellido materno "Rey", debe decir "Reis", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 29 de Marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 6140 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SANTIAGO VALESKA MARTINEZ, en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de "José Stalin", debe decir: "José Santiago", por ser lo que corresponde. Este expediente se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 19 de Marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30925 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FEDERICO WALTER GLEICH, promoviendo gestión a los efectos de rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Glay", debe decir "Gleich". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que la presente gestión está amparado en los beneficios de auxiliatoria de pobreza. — Salto, Marzo 25 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30920 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BERMUDEZ BAUZA'I (Teresita Raquel), Rectificación de partida. (Lo. A, N.o 141), se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se establezcan sus nombres y apellidos como se mencionó y nó como Raquel Florencia Fernández. — San José, Abril 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00. — 15|pub. 5472 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "MARIA JULIA CHILDE. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice "hija natural de Abalberto Childe", debe decir: "de Adalberto María Childe", y donde dice: "que es nieta por linea paterna de se ignora", debe decir: "que es nieta por linea paterna de Miguel Childe y María del Carmen Pintos", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30703 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FRANCISCA CASTRO de ROSAS. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la partida de matrimonio donde al referirse al apellido del contrayente, al márgen, y en su texto, se dice "Rosa", debe decir: "Rosas"; B) en la partida de nacimiento del esposo de la compareciente, donde al márgen y en su texto dice "Policarpia", debe decir: "Policarpio", y donde, refiriéndose al sexo se expresa "femenino", debe decir: "masculino", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30707 Mz.26-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron "UBER FRANCO Y RAMONA RAMOS" solicitando la Rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Leonides", en el sentido que donde aparece el nombre de la madre como Ramona Cela debe decir: Ramonas Ramos y donde dice que el abuelo materno era Eduardo Cela es un error ya que es hija de Inés Frustuosa Ramos y padre desconocido por ser lo verdadero. — Se deja constancia que se Auxilió de Pobreza para dicho trámite. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20.|4|55 15|pub. 30709 Mz.26-v.ab.23.

20—Remates

RUBEN HECTOR BENECH GARDIOL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Coppola Serra, Carlos contra ORIBE, SOLIMANDO LEONE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 982|66), se hace saber al público que el día 30 de Abril de 1968, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá al remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Ruben Héctor Benech Gardiol, presidido por el Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes:
Un solar terreno con sus construcciones y demás mejoras que lo acceden sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 79.249, señalado con el N.o 713, de la manzana "W", del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1910, registrado el 4 de los mismos, en el Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de una superficie de 421 metros y linda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itacumbú 4217 entre las de Gregorio Pérez y Juan Acosta, distando el punto medio 35 metros 465 milímetros a la ochava; 38 metros 995 milímetros a la esquina con la calle Gregorio Pérez, según certificado de empadronamiento; por 42 metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 714 padrón N.o 79.250; al Suroeste con el solar N.o 722 padrón 79.242; y al Sureste con el solar número 712, padrón 79.248.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cuenta del comprador; 4.o). Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana, Serie C|59 N.o 329 y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $4.875.00 15|pub. 4815 Mz.27-v.ab.24.

JULIO S. RAMIREZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Kalakerian Antonio contra LUCIA ESQUERRA VILLANOVA DE DUCLOS. J. Ejec. (F.B. 398|65, el día 23 de Abril a las 16 horas en 26 de Marzo de 1366 por intermedio del señor Julio Ramírez, se rematará al mejor postor con la base de los 2|3, tasación $ 10.000.00 un televisor R.C.A. Víctor Modelo New Vista N.o 33552 con pantalla de 23' y mueble de madera, embargado en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. —
20) $1.375.00 10|pub. 5117 Ab.2-v.ab.23.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PAULINO COUTO BURGUES, Sucesión". (S. 92|67), se hace saber que el día 14, del próximo mes de Mayo, a la hora 14.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Eduardo I. Corbo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 113.333.32, igual a los dos tercios de su tasación y en un solo lote, de los siguientes bienes:
A) Los derechos y obligaciones que acuerda la promesa de compra-venta N.o 16.616, no inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la señora A. Zagarzazú de Colista y el señor Paulino Couto con fecha 13 de Marzo de 1928, referente a un solar de terreno empadronado con el número 130.763, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 400 metros y tiene 10 metros de frente a calle Vaillant N.o 243-bis entre las de Manuel Herrera y Obes e Iglesias; y
B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio: 2.o) Que los derechos a la referida promesa de compra-venta, se venden estando ésta totalmente pagada; y 3.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Raúl Llorens, Act. Adj.
20) $4.500.00 15|pub. 5672 Ab.5-v.my.6.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "Montaldo Caffera de Denby, María Julia y otro contra ANTONIO ROSA PELAEZ CARDOZO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C|52|67), se hace saber que el día 28 del próximo mes de Mayo, a la hora 14 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor.

sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Décimo Séptima Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el No. 79.963, consta de una superficie de 577 metros 50 decímetros, con 11 metros al Suroeste de frente a la calle Esparta.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de la misma; 2o.) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen, con excepción del existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No. 134 Serie B| 1958); 3o.) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador y honorarios que se devenguen, serán de cuenta del comprador; y 4o.) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en atención al primer gravámen que soportan, a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 5167 Ab.1o.-v.ab.29.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "FELIPE A. BRUSSONI contra ENRIQUE NOGUEIRA. Juicio ejecutivo L.o 58, F.o 233. Se hace saber que el 24 de abril próximo a las 15 horas en el local de Miguelete 1931, se rematará por el martillero Ruben H. Benech con la base de los 2|3 de la tasación los bienes embargados (juguetes) que constan en autos. Seña 30 o|o en efectivo y en el acto, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de abril de 1968.

20) $1.000.00 10|pub. 5369 Ab 3-v.ab.24.

CARLOS STAJANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados: "Vicry S. A. contra JAIME ALEMANI". Juicio ejecutivo. (Libro 58. Folio 606) se hace saber que el día 14 de Mayo de 1968, a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo número 661, se procederá por el martillero señor Carlos Stajano, a la venta en remate público, y con la base de los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes: Base $ 500.00: Una cocina a Supergas, marca "Ferrazini" tipo familiar de dos hornallas y horno Nº 9858. Base $ 500.00: Una cocina a Supergas marca "Ferrazini" tipo familiar de dos hornallas y horno Nº 9654. Base $ 267.00: Una cocina marca "Rolex" sistema eléctrica, de dos hornallas y horno número 9306. Base $ 433,00: Una cocina eléctrica marca "Fischer" de tres hornallas y horno número 7129. Base $ 800.00: Una máquina de coser tipo familiar marca "Sfinge" Nº A58-35414.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 1º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.250.00 10|pub. 5909 Ab.16.-v.ab.30.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "Banco de Crédito contra ELENA SENA IGARZABAL, Med. preparatorias". (Ficha C 200, año 1965), se hace saber que el día 23 de mayo de 1968, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de $ 5.206.00 (cinco mil doscientos seis pesos) del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones, ubicado en la 20.a sección judicial, empadronado con el N.o 37.304 y que según plano del Agrimensor Félix Logaldo inscripto en Catastro el 11 de marzo de 1958 con el N.o 19.023 se compone de una superficie de 295 metros, teniendo 8 metros, 59 de frente al Sur a la calle Leonardo Olivera N.o 4173.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que el comprador deberá abonar al rematador como comisión y en el acto de remate el 3 o|o de su oferta; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $3.750.00 15|pub. 5488 Ab.15-v.my.7.

HEBER D. LEITES PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "SUAREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO contra CAORSI ANTUNEZ, ANGEL. Med. Preparatorias" (L.o 2, F.o 355), se hace saber que el 6 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asoc. Rematadores), por intermedio del martillero Heber D. Leites Pereira, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 169.270.00 (2|3 de su tasación), al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 139.597, sito en la Décima Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Irigoitía, edificio señalado con el N.o 978.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión correspondiente, así como gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. 169, F.o 76, L.o 223), y los autos se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $3.000.00 15|pub. 4654 Mz.26-v.ab.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en autos: "NORBERTO J. S. DOMECQ y otro contra JUAN CARAMIA LOTITO y otra. Ejecución de Hipoteca", (583|67), se hace saber que el próximo 21 de Mayo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), y por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.821, con un área de 221 metros cuadrados, 36 decímetros cuadrados con frente a la calle Heredia cuyo número de puerta es 4063.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma en efectivo y en el acto de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 de C. P. C.; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión, tasas municipales del remate así como los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Que los títulos y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, a disposición de los interesados. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $3.750.00 15|pub. 5777 Ab.15-v.my.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "Borras Juan Bienvenido y otra contra BASTARRICA ENRIQUE MANUEL y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha O.93|67), se hace saber, que el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero José Rodríguez Freire el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 191.388 con una superficie de 977 metros, 5 decms., con un frente de 27 metros a la calle Gral. French Nos. 2025 y 2027, orientado al Este entre las calles Gral. Máximo Tajes y Avda. Italia.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador etc.; 3o.) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.375.00 15|pub. 5102 Mar.29-v.ab.26.

DARIO MARCORA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: Siam Torcuato Di Tella S. A. contra JUAN CARLOS FARADA SANTOS. Ejecución de prenda" (Libro 4. Folio 476, Nº 140), se hace saber que el próximo día 27 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: poliestireno expandido de 0.10 centímetros de espesor para revestimiento de 1 cámara de medidas: 2 x 3 x 2.80 metros almacenamiento de 2.000. kg. mov. diario 750 kg. Una (1) puerta frigorífica, roble aislada con poliestireno de 0.10 esp. de medidas 2 x 0.70. Un (1) equipo compresor Siam Sello de Oro Nº 11411, modelo VFT. motor eléctrico de 2 HP. corriente alterna 220 v. 50 P., con evaporador modelo R. 39. Una (1) sierra Siam Uruguay con motor de 2 HP. y 2 hojas de sierra Nº 1014. embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.

20) $ 2.000 10|pub. 5302 Ab.2.-v.ab.23.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OMAR RUBEN DIRODIO NARDACHONE Medidas preparatorias", (L.o 3, F.o 475), se hace saber que el día 15 de mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero señor Isidro Cartaya, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: solar de terreno y mejoras, sito en la 7.a sección de Canelones (Balneario Parque del Plata) empadronado en zona urbana con el número 4 385 antes padrón rural 32.038 señalado con el N.o 20 de la manzana 360, con una superficie de 600 metros cuadrados con frente al S.O. a la calle N.o 25 entre las calles G y H.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta los gastos de escritura, comisión del señor Rematador y demás que se originen. — Pando, Abril 3 de 1968. — Celina F. de Gallinal, Actuaria Adjunta.

20) $3.000.00 15|pub. 6943 Ab.18-v.my.10.

ROMULO J. BONAVOGLIA VILLAMIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, el martillero Rómulo J. Bonavoglia Villamil, rematará asistido por la suscrita Actuaria y el señor Alguacil, en los autos caratulados "DIONISIO VIÑOLES (hijo) c|a. JULIA E. PEREIRA (1|309), ejecución de prenda, el tractor marca International, número WDBK 26617, embargo en estos autos, sin base, el 30 de abril de 1968 a las 16 horas, en calle Dr. Herrera N.o 661 de esta ciudad. — Melo, 29 de Marzo de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $1.000.00 10|pub. 5424 Ab.3-v.ab 24.

MANUEL MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Banco del Interior contra (LASADINI, VICENTE. Juicio ejecutivo, (Ficha No. 20 - 964), se hace saber que el día 27, de abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación "Villa Ronec", Juan L. Lacaze, el martillero don Manuel Martínez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de 1.800 metros, empadronado en mayor área con el número 1.919, señalado con el No. 32, de la manzana B del plano de fraccionamiento de agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, con las mejoras que contiene consistentes en una casa de material, compuesta de dos ambientes, cocina, cuarto de baño y pozo para agua con brocal con ladrillo y portland, sobre la base

de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 625.00.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo 2o.) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 26 de 1968.

20) $ 3.375.00 15|pub. 5047 Mr.29-v.ab.26.

JUAN FRANCISCO MARTINO

PUBLICO

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Colonia, dictada en autos caratulados: GONZALEZ DE DUVAL JOAQUINA Y OTROS. (Ficha 62, año 1965), remataré el día 17 de Mayo de 1968, a las 14 y 30 horas y en las puertas de la propiedad sita en Boulevard José E. Rodó y calle Medina en Rosario y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes inmuebles:

Una fracción de campo en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia, superficie 4 hectáreas 8.819, 89 decímetros, padrón No. 7.443, tasación: $ 10.000.00 la hectárea.

Un solar cond mejoras en la Tercera Sección Judicial de Colonia con superficie de 253 metros cuadrados; padrón No. 1.633, tasación: $ 25.000.00.

Un solar con mejoras en la Tercer Sección Judicial de Colonia, manzana No. 125, padrón No. 2.328, superficie 276 metros cuadrados, tasación: $ 5.00 el metro cuadrado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador, en el momento de serle aceptada la misma. — Rosario, 25 de Marzo de 1968.

20) $ 2.625.00 15|pub. 4999 Mz.29-v.ab.26.

HERMES FELIPPINI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rigall de Peluága, Yelanda, Urse Vicente y Calzada, Francisco Rogelio contra LUIS ALBERTO ANGELERO y CARMEN ESPERANZA CABALGANTE DE ANGELERO, Ejecución de hipoteca". (Lo. 36, Fo. 537), se hace saber que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Felippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, empadronados por estar unidos con el N.o 4698:

A) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, compuesta de 300 metros 30 centímetros, con frente a la calle Calleros; y

B) Otro terreno contiguo al anterior con las construcciones y mejoras que le acceden compuesto de 68 metros 21 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 2) Que los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 22 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 4762 Mz.27-v.ab.24.

EDARDO O. PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "APOLINARIO BENEDICTO TORIBIO VELEV y OTROS. Remate público, (L.o 15, F.o 49, N.o 193), se hace saber al público que el día 8 de mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Edardo O. Picasso, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 26.000.00 (aforo actualizado) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 311, padrón N.o 2237 que según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 365 el 6 de agosto de 1914 en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú tiene una superficie de 354 metros cuadrados, 2665 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros, 737 centímetros de frente al Oeste sobre calle Misiones 10 metros, 79 centímetros al Este lindando con sucesores de Carmen Fraga; 32 metros, 96 centímetros al Norte con los sucesores de Leocadia Pérez; y 32 metros, 98 centímetros, con Brigido López o sucesores.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuesto municipal; 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Marzo 29 de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $3.750.00 15|pub. 5533 Ab.4-v.my.3.

EDISON BOTTINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos "BAZAN GONZALEZ en autos Fisco, Bazán González contra HEBER HUGO DUARTE". Infracción aduanera (Ficha F N.o 15|968). Solicita remate, (Ficha F|31|1968), se hace saber al público que el día 3 de mayo de 1968 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Edison Bottino a la venta en remate público por precio no inferior a su valor de tasación, de la siguiente mercadería: 7.205 kilogramos de café en grano crudo (tasación: $ 120.00 el kilo, total $ 864.600.00); 3.520 kilogramos de café en grano tostado (tasación: $ 150.00 el kilo, total pesos 528.000.00); 825 bolsas de arpillera vacías (tasación: $ 18.00 c|u., total $ 14.850.00) y 400 bolsas vacías de polietileno (tasación: $ 12.00, c|u. total $ 4.800.00).

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado y que la mercadería está depositada en el depósito fiscal del Resguardo Aduanero Internacional. — Rivera, 29 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $2.000.00 10|pub. 5385 Ab.3-v.ab.24.

ORIONEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictados en autos "Cardoso Sosa Salustiano Casto c|. IVO JOSE y JULIO CESAR REZK GRAÑA, Juicio ejec.", (Lo. 21, N.o 702, Fo. 127), "Cardoso Sosa Salustiano Casto contra JULIO CESAR e IVO JOSE REZK y ERNESTO FIDEL BIRRIEL CAL, Juicio ejecutivo" (Lo. 21, N.o 793, Fo. 1028), se hace saber que el día 8 de Mayo de 1968, de las 11 horas en adelante y en el local ferias del Sr. Humberto Marzano Fernández, situado en el Ejido de la Ciudad de Rocha, sobre la Carretera a Castillos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el Martillero Oroniel Pintos, sobre la base de las 2|3 de la tasación que se determina a continuación, de los siguientes semovientes: 3 toros aberden de 3 años $ 10.000.00 cada uno; 2 toros idn. de 2 años $ 5.000.00 cada uno; 1 toro normando 4 años, $ 8.000.00; 108 vacas de 2 años $ 4.200.00 c|u; 100 piezas de cría a $ 3.000.00 c|u; 40 terneros de un año a $ 2.400.00 c|u; 40 terneras de 1 año a pesos 2.350.00 c|u; 30 vaquillonas de 2 años a pesos 3.800 00 c|u; 215 capones 4 dientes a $ 550.00 c|u; 206 borregas 2 dientes a $ 430.00 c|u; 1.060 ovejas de cría a $ 450.00 c|u; 17 carneros a pesos 2.000.00 c|u, y 270 corderos a $ 300 c|u.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; y b) Que los impuestos municipales y comisión del rematador, también será de cargo del comprador, en las condiciones establecidas en el apartado anterior. — Rocha, Marzo 20 de 1968.

20) $3.000.00 10|pub. 5977 Ab.17-v.my.2.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ZULEMA ROSARIO REQUENA de BORDENAVE. Ejecución de Hipoteca, (L.o 20, F.o 457), se hace saber que el día 23 de mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi Artigas, se procederá por el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor en un solo lote los siguientes bienes inmuebles, sitos todos en la 1.a sección judicial de Salto: Dos fracciones de chacras, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contengan, empadronadas en mayor área con el N.o 2629 y señaladas con los números 1 y 3 del plano de mensura del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de julio de 1955 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en mayo 9 de 1956, compuesta ambas fracciones de una superficie de 35 Há., 0849 metros, 21 decímetros. Una fracción de chacra, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga, empadronada en mayor área con el N.o 2629, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Jorge E. Bird, de octubre de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 15 de diciembre de 1958 con el N.o 1139, y compuesta de una superficie de 30 Há.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros, impuestos, y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $4.875.00 15|pub. 6176 Ab.18-v.my.10.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Chapper Zunino, María contra PEZZOLANO, TELESFORO y OTRA. Ejecución de hipoteca, (Lo. A, No. 29), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 13 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, el rematador don Pascual M. Callero, procederá a la venta en pública subasta, sin base del siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras, ubicada en esta ciudad de San José, antes empadronada en mayor área con el No. 3.000, actual padrón No. 6.839, con una superficie de 257 metros 70 decímetros, con un frente al Noroeste de 7 metros 50 centímetros, sobre Avenida Mariscal Foch.

Se previene: 1o.) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Los gastos de escrituración certificados, comisión legal del martillero, impuesto municipal, etc., corresponden al comprador; 3o.) El título y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; 4o.) Los bienes se escrituran libros de hipotecas y gravámenes; 5o.) El bien se encuentra ocupada por la parte deudora. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria. Adjunta.

20) $ 3.750.00 15|pub. 5066 Mz.29-v.ab.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ASHAD DARUECH IDIARTEGARAY y OTRA. F. A. número 1064, año 1967, se hace saber al público que se solicitó la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Hugo Ramela el 17 de agosto de 1960 por la que el señor José Manuel Romero Rodríguez casado con María Luisa Pujado vendieron a Ashad Daruech Idiartegaray y María Amelia Muzante, dos solares de terrenos y mejoras en la manzana Catastral, 3 de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón actual N.o 1270 (antes 23 en mayor área) compuesto de una superficie de 569 metros, 2009 centímetros en conjunto por ser linderos, teniendo 16 metros, 60 centímetros de frente al norte a la calle José G. Artigas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $2.000.00 10|pub. 5366 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado don ABEL NUMA, doña MARIA IMELDA y NEREYDA CARDOZO LAZA, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por Francisco Piria a Abel Cardozo, el 24 de Junio de 1926, ante el Escribano Con-

rado González Barbot, del inmueble ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 64.762, señalado con el N.o 29 de la fracción letra G., en plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911, se compone de 1039 metros cuadrados.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento si no mediare inconveniente de seguir el trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $4.500.00 30|pub. 4670 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ELBIO HENDERSON OLIVERA, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que en la ciudad de Rivera, autorizó el escribano Claudio Barboza el día 5 de octubre de 1955, por la cual el compareciente adquirió el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la primera sección de Rivera, empadronada con el número 6770, parte del solar 3 de la manzana 149, lote 2 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro local el 9 de julio de 1952 con el número 118, según el cual tiene una superficie de 453 metros, 5520 centímetros, con 10 metros, 56 centímetros de frente al Oeste a la calle mil ochocientos veinticinco

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Marzo de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 6141 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: "MORENO de PRIETO, MARIA EUGENIA y otros. Segunda copia, Ficha N.o 37, año 1968", se hace saber que María Eugenia Moreno de Prieto y Elías, José Pedro, María Eugenia, Pantaleón Norberto y Luis Alberto Prieto Moreno, han solicitado se expida segunda copia de la escritura de Compraventa otorgada por don Teodoro González a don José P. Prieto, ante el Escribano Carlos Hontou Aguiar, el 3 de agosto de 1921, por la que se vendía una fracción de campo con los montes y mejoras, situada en la 10.a sec. jud. del Departamento de Minas, con una superficie de 54 hás., 8519 metros, 27 decímetros, 43 centímetros, señalado con el número 2 en el plano del Agrimensor Augusto Nogueira hijo, en Enero de 1921, lindando: Por el norte con el Arroyo de los Corrales; por el Sur, con Matilde González de Abreu y Pedro Antonio González, por el Este con Francisco González y por el Oeste con Severa González de Suárez.

A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 28 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

21) $2.000.00 10|pub. 3812 Ab.4-v.ab.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SILMA LTDA.

Por contrato privado de Enero 25 de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 82 al folio 290 del libro N.o 1 de Contratos, el 23 de Febrero de 1968, los señores Jacinto Eulogio Silva Machado y Mario Juan González Pérez, constituyeron la sociedad "SILMA LTDA." con un capital de pesos 30.000.00. Plazo 20 años. Objeto: intermediar en venta de bienes. Domicilio: Montevideo. Administración Jacinto Eulogio Silva Machado.

22) $ 1.500 10|pub. 5304 Ab.2.-v.ab.23.

ARIES LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público de Comercio Nº 418, al folio 1515 del libro N.o 2, el 19 de Octubre de 1967, Socio y capital: Francisco Cotelo Sande $ 240.000,00 y Manuel Cotelo Camaño $ 60.000.00. Totalmente integrado. Objeto y servicio de Garage y Venta por consignaciones de automóviles en general. Plazo: dos años. Prórroga: Automática. Administración y uso de la firma: Francisco Cotelo Sande. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 5249 Ab.2.-v.ab.23.

DISSIMOZ Y SOTELO LTDA.

Constituída por documento privado del 2 de Enero de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú: Nº 3, folio 9 a 16 vta. Socios: Odemar Dissimoz y Carlos Sotelo. Objeto: taller mecánico, reparaciones, etc. Domicilio: Paysandú. Capital: $ 100.000.00 integrado por partes iguales. Administración: conjuntamente por ambos socios.

22) $ 1.000 10|pub. 5227 Ab.2.-v.ab.23.

OROS LIMITADA

Contrato privado de 8|11|967, inscripto Registro Público de Comercio, No. 433, Fo. 1.577 Lo. 1 el 17|11|967.

Socios: Jorge Luis Giambruno Balparda y Berta Roca.

Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.

Objeto: Venta artículos de construcción y afines.

Plazo: cinco años, prorrogable por períodos anuales.

Administración: Jorge Luis Giambruno. — Domicilio: Montevideo.

22) $1.000.00 10|pub. 5069 Ab.2-v.ab.23.

TECNO S. R. L.

Contrato privado 30 de Noviembre 1966. Inscripto Registro Público y General de Comercio, Nº 80, folio 114, libro 4 de Contratos. Socios: Oscar Luceno, Nelson Sánchez, Nicolás Berrospe, y Humberto González. Objeto: reparación, compra y venta de máquinas de oficina y accesorios. Domicilio: Montevideo. Administración: Oscar Luceno y Nelson Sánchez. Plazo: 10 años. Capital $ 20.000.00, aportando 25 o|o cada uno. Utilidades: por partes iguales. Por contrato privado de 29 de Mayo de 1967, Nelson Sánchez cedió su cuota a los otros socios, que la adquirieron por partes iguales. La administración continuará con Oscar Luceno y Nicolás Berrospe.

22) $ 2.000 10|pub. 5303 Ab.2.-v.ab.23.

MADA PLAST LIMITADA

Contrato privado de fecha 7|3|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 140, folio 1, libro 501, el 22|3|68, socios: David Asaravicius Donn, David Navarro Pemaor, Antonio Lloret Ferrer y Marcos Jinno Makno, con aportes de 1|6 cada uno excepto Jinno con 3|6, capital $ 600.000. Objeto: Fábrica de material plástico, anexos, similares, ramos afines, importación y|o exportación de mercaderías, objetos y materias primas; plazo 2 años, prorrogables, domicilio en Montevideo, administradores: Marcos Jinno siempre y cualquiera de los otros socios indistintamente.

22) $ 2.000 10|pub. 5210 Ab.2.-v.ab.23.

LAZCUER LTDA.

Contrato privado del 27 de Abril de 1967, inscripto el 4 de Mayo de 1967, con el número 149, folio 536 del libro de contratos. Socios: Lázaro Rostowsky y Sonia Vasilisky. Objeto: Compraventa, artículos para elaborar calzado. Domicilio: Montevideo. Administrador: Lázaro Rostowsky. Plazo: Dos años prorrogables. Capital: $ 200.000.

22) $ 1.000 10|pub. 5348 Ab.3.-v.ab.24.

GUSTAVO NUÑEZ S.R.L.

En instrumento privado suscrito el 16 de Febrero de 1968 e inscripto el 14 de Marzo de 1968 en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el número 10 al folio 39 al 42 del Tomo 8 de Contratos, los señores Alejandro G. Núñez, Gustavo Núñez González, Elva Núñez González y Julieta Núñez González, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, Denominación: Gustavo Núñez S.R.L. Objeto: mueblería, artículos para el hogar, importaciones, etc. Capital $ 500.000, aportado $ 200.000 por Alejandro G. Núñez y $ 100.000 por cada uno de los otros socios. Domicilio: Pan de Azúcar, Maldonado. Plazo cinco años prorrogable automáticamente. Administración: Gustavo Núñez González.

22) $ 2.500 10|pub. 5344 Ab.3.-v.ab.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de fecha 24 de Enero de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de febrero de 1968, con el N.o 44 al folio 161 del libro 1 y cuya razón social es "GEMAS URUGUAYAS". Socios: Isabel Saavedra Barbato y Germinal Campodónico Addeo. Capital: $ 600.000,00 (seiscientos mil pesos moneda nacional). En partes iguales. Plazo: dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Objeto: Exposición y comercialización en general de todos los artículos pertenecientes al ramo de Joyería, Gemología y Afines, especialmente gemas del Uruguay, talladas o en bruto, las que se podrán comercializar sueltas o engarzadas. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios.

22) $2.500.00 10|pub. 5457 Ab.4-v.ab.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1968, con el N.o 34 en el folio 128 del libro 1 y cuya razón social es: "CONFE LIMITADA". Socios: Antonio Blumetti y Tobías Smilges. Capital: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n.), por partes iguales. Plazos: Cien (100) años. Objeto: Confección y comercialización de vestimenta en general. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios.

22) $1.500.00 10|pub. 5458 Ab.4-v.ab.25.

AVESSA LIMITADA

Contrato privado del 17|12|1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 35, al Fo. 133, del Lo. N.o 1 de Contratos. Socios: JOSE LUIS CHAVERT ROMERO y LUIS RIVEROS CORTESI; Objeto: Fabricación de raciones avícolas y cría de aves y afines; Domicilio: Larravide N.o 3029|31 (Montevideo); Administración: Ambos socios; Plazo: Dos años prorrogable; Capital: $ 244.000.00 aportado por partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 5614 Ab.5-v.ab.26.

ÑANDUBAY SOC. DE RESP. LTDA.

Contrato privado del 14|3|68 certificado por la Escribana Sultani A. A. de Pucciarelli, inscripto Registro Público de Comercio: Nº 130, Folio 468, Libro 1. Socios: Washington V. Torterolo y José Mares Marschner. Capital: pesos 100.000.00 (cien mil pesos). $ 90.000.00 y pesos 10.000.00 respectivamente. Objeto: Aserradero en Gral. Montevideo, Administración: Washington V. Torterolo. Plazo: 2 años con prórroga automática.

22) $ 1.500.00 10|pub. 5964 Ab.16.-v.ab.30.

VETERINARIA RIVERA LIMITADA

Contrato privado, otorgado 10|XI|67, inscripto Registro Comercio de Rivera, N.o 18, F.o 53, ARTIGAS FIGARES, NEPOMUCENO PEREZ, MARIA DEL PILAR DE CARLOS de DE MELLO y GLADYS NOEMI PERDIGON de SEIJAS, constituyeron "Veterina Rivera Limitada", razón "Figares, Pérez de Carlos y Perdigón" Objeto Venta de productos agropecuarios y veterinarios, representaciones, comisiones, exportaciones, importaciones y anexos. Plazo: 1 año con prórrogas automáticas de 1 año. Capital: $ 136.000.00 por partes iguales. Administrador Nepomuceno Pérez.

22) $1.500.00 10|pub. 6138 Ab.18v.my.3.

EL ENTREVERO S. R. LIMITADA

Constituída por contrato privado el 17 de noviembre de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el N.o 52, F.o 490, al 494 del Libro 7 de Contratos.

Socios: Raúl Andrade Lista, Héctor Manuel Andrade, Homero Emilio Lucadame, Washington Gómez Gutiérrez, Ramón del Carmen Oros, Juan José Gómez, Ramón José Alcalde López y Raúl Ger. Objeto: Bar, restaurante, fabricación y venta de helados, importación y exportación. Domicilio: Maldonado. Administración: Todos los socios conjuntamente. Plazo: Dos años prorrogables cada vez por un año más. Capital: pesos 775.000.00.

22) $2.000.00 10|pub. 6111 Ab.18-v.my.3.

COHN y Cía. Ltda.

Contrato Febrero 14 de 1968. Inscripto con el N.o 113 al F.o 400 del L.o N.o 1 de Contratos, el 12 de Marzo de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: ABRAHAM SRAGOVICH y RAUL COHN DONATH;

Objeto: Venta de artículos de tienda y confecciones;

Domicilio: Montevideo;

Plazo: Dos años prorrogables;

Administración: Los dos socios conjuntamente;

Capital: $ 300.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 6269 Ab.22-v.my.6.

INDUSTRIAL EXPORT LIMITADA

Constituída el 1.o de Abril de 1968 e inscripta en Registro Público y General de Comercio, N.o 192, F.o 703, L.o 1 de Contratos; Socios: ENRIQUE ROMAN VERDIE SCHIVO, YOLANDA SALA CRUZ de VERDIE y OTTO ANTONIO SCHMITTNER SASSI; Objeto: Exportaciones en general; Domicilio: Montevideo; Admi-

nistración: Los tres socios indistintamente; Capital: $ 30.000.00 aportados por los socios por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Balance: Anual.
22) $ 1.500.00 10|pub. 6233 Ab.22-v.my.6.

SUPERMERCADO HAWAI LIMITADA

Por documento privado del 20|3|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 176 al F.o 644 del L.o 1 el 1.o|4|68.
Socios: CARMELO GRAÑA, SALVADOR TORRES, CHARLES BURWOOD y LEONEL ROLAND;
Capital: $ 1.000.000.00;
Objeto: Perfumería, Higiene, Cosmética y anexos;
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos bianuales;
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente;
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 6209 Ab.22-v.my.6.

IPABRIME S. R. Ltda.
CESION DE CUOTA

Por contrato privado de fecha 23 de Febrero de 1968, inscripto el 22 de Marzo de 1968 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al F.o 505 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de IPABRIME S. R. Ltda.; Socios: ARISTIDES IPATA ABARACON, WERTHER EDUARDO BRITO STIFANO y ALEJO MEDINA PERDIGON; Objeto: Fabricación y venta de productos porcinos, pudiendo a esos efectos realizar todos los actos conducentes al logro de esos fines; Capital: Seiscientos setenta mil pesos, aportado por los socios en la siguiente forma: Arístides Ipata Abaracón, $ 325.000.00; Werther Eduardo Brito Stifano, $ 325.000.00 y Alejo Medina Perdigón, pesos 20.000.00; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente e indefinidamente por períodos iguales; Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de dos socios indistintamente; Domicilio: Cerrito 420, Ap. 301.
Por instrumento privado de 27 de Marzo de 1968, Arístides Ipata Abaracón y Werther Eduardo Brito Stifano, adquirieron por partes iguales la totalidad de la cuota que en la referida Sociedad tenía el socio Alejo Medina Perdigón.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6263 Ab.22-v.my.6.

PICO LIMITADA

Por contrato privado de fecha 13 de Febrero de 1968, inscripto el 21 de Febrero de 1968 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 80 al F.o 312 del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de PICO LIMITADA y la razón social de PICCARDO y Cía. LIMITADA: Socios: PEDRO RAIJ KRUCHIK, NORBERTO PICCARDO DEBITONTO, CAYETANO D'AMATO URZO, HUGO ROMANELLI VOGLINO y CARLOS GADEA; Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, excepto las que están expresamente prohibidas en la ley y, en especial, dedicarse a la explotación de restaurantes, como ramo principal y bar, cervecería, heladería, pizzería y confitería como ramos secundarios; Capital: $ 1.000.000.00, que se encuentra integrado por los socios en dinero efectivo correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de pesos 200.000.00; Plazo: Dos años prorrogables por otros períodos iguales; Administración: Corresponde a Norberto Piccardo Debitonto y Cayetano D'Amato Urzo conjuntamente; Domicilio: Donde lo fije la Asamblea, (Montevideo).
22) $ 3.500.00 10|pub. 6267 Ab.22-v.my.6.

23-Trámites de Marcas

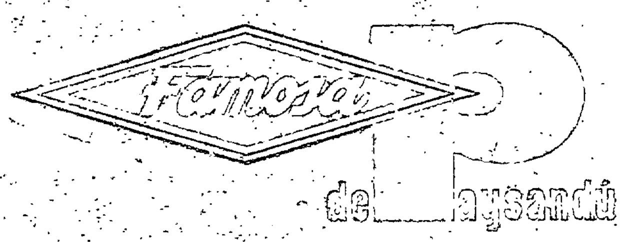
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 117.712. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca: "LAROVEN", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5322 Ab.3-v.ab.24.

ACTA NO 117.613. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Rosario Gomelia Portaluppi (Montevideo), solicita marca "LA MAPEJADA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5342 Ab.3-v.ab.24.

ACTA NO 117.668. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — Con esta fecha Les Enfants Ltda. (Montevideo), solicita renovar la marca "LES ENFANTS", de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5344 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 117.842. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Con esta fecha, Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima, (Paysandú), solicita la marca



clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 6225 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.891. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Everfit S. A., (Montevideo), solicita la marca ETERNA 365, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6218 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.835. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha, Cohn y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca SABRA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6217 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.840. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca LATIGO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6215 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.895. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Sumitomo Chemical Company Ltd., (Japón), solicita la marca SUMITOMO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6219 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.828. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Power S.A. (Montevideo), solicita marca: PELUSIN, clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5997 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.866. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha, Cohn y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca

C.
y
C.

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 6223 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.894. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca CYTHION, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6220 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.890. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Fisons Pest Control Limited, (Inglaterra), solicita la renovación de la marca LEGUMEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6221 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.847. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, (EE. UU.), solicita la marca



clases 12 y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6222 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.849. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por The United States Time Corporation, (EE.UU.), solicita la marca

SAGA

clases 12 y 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6224 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 254. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por General American Transportation Corporation, (EE. UU.), solicita la marca



clases 28, 30, 31 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 6226 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.843. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Con esta fecha, Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima, (Paysandú), solicita la marca ALFAJORES PAYSANDU, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6216 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 117.754. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "TRASMET" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5582 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.753. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "HELMINEX" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5581 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.752. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. solicita la marca, "ALSIUM" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5580 Ab.5-v.ab.26.

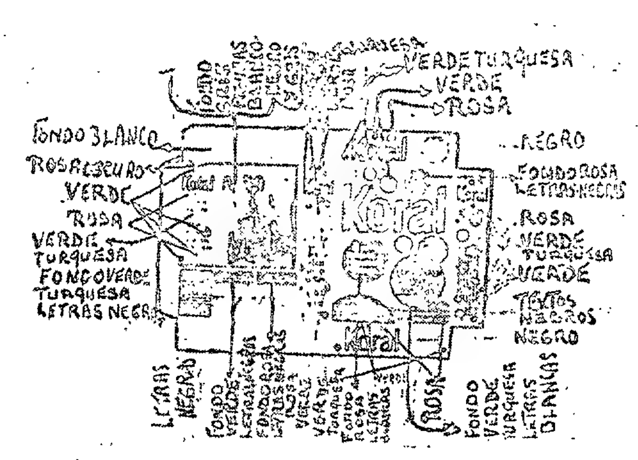
ACTA N.o 117.751. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "BOLANIO" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5579 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.750. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "EVAR" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5578 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.748. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "CAVLEN" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5577 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.747. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca, "BRONNLEY" clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5576 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.876 — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha Rómulo M rne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.500.00 10|pub. 6127 Ab.18-v.my.3

ACTA N.o 117.800. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

CLIMATS
de LANCOME

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5836 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.802. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

EXPRESSION
LANCOME

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 5835 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.801. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

BIENFAIT DU MATIN

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 5834 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.799. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

BALAFRE

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $1.500.00 10|pub. 5832 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.803. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

GALATÉE
de LANCOME

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5842 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.797. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

FRESCABEL

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 5841 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.813. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por W. M. Jackson Inc. (Montevideo), solicita la marca "CLASICOS JACKSON", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5917 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.807. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

HALSPORT
DE
LANCOME

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 5840 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.806. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

HALBRONZE
de
LANCOME

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 5839 Ab.16-v.ab.30.

ACTA No. 117.684. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Spefar S. A. (Montevideo), solicita la marca TRINEX para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5137 Ab.3-v.ab.24.

ACTA No. 117.689. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca PRADIMAR para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 5141 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 1117.643 — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita la marca: SILICERA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $50000 10|pub. 5191 Ab.3-v.ab.24.

ACTA NO 117.721 — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y C.o, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "AMPROTECTION", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5331 Ab.3.-v.ab.24.

ACTA NO 117.722. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita la marca "XEROCOPIA", clases 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5332 Ab.3.-v.ab.24.

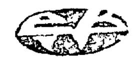
ACTA NO 117.725. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRILOBAL", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5400 Ab.3.-v.ab.24.

ACTA NO 117.723. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca "STATUS", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5333 Ab.3.-v.ab.24.

ACTA NO 117.724. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sidex S. A. (Montevideo), solicita la marca "THE VILLAGER", clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5334 Ab.3-v.ab.24.

ACTA NO 117.711. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca "MONDOR", clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5321 Ab.3.-v.ab.24.

ACTA No. 117.681. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A. (España), solicita la marca



clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 5125 Ab.1o.-v.ab.22.

ACTA NO 117.809. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina) solicitan registrar la marca

Cosmética Científica Uruguaya

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5962 Ab.18-v.my.3.

ACTA NO 117.808. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina) solicitan registrar la marca

Cosmética Científica Argentina

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5963 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 117.794. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Rafael Carlos Piriz (Montevideo), solicita registrar la marca, "HIDRON 3", de la clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6124 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 117.792. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Zaragoza Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial (Uruguay), solicita la marca "MILHOJAS", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5960 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.811. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por W. M. Jackson Inc. (Montevideo), solicita la marca "ENCICLOPEDIA PRACTICA JACKSON", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5915 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.812. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por W. M. Jackson Inc. (Montevideo) solicita la marca "MI LIBRO ENCANTADO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5916 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.819. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Jones y Cía. S.A por Petroquímica Sudamericana S.A. (Argentina) solicita la marca DICROLENE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5993 Ab.17-v.my.2.

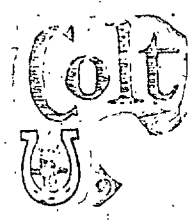
ACTA No. 117.639. — Montevideo, Marzo 22 de 1968, con esta fecha Enrique Tato, por Flamagás S. A., (España), solicita la marca, FLAMAGAS, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5085 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 117.772. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Deere y Company (EUA), solicita registrar la marca

EL SURCO
JOHN DEERE

para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5749 Ab.15-v.ab.29.

ACTA No 117.773. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The National Brewing Co., (EUA), solicita registrar la marca;

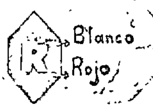


para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 5750 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 117.780. — Montevideo Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Philip Morris Incorporated, (EE.UU.), solicita la marca; GLIDEX, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5737 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 110.368. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Protinal Compañía Anónima, de Venezuela, solicita registrar la marca POLLARINA, clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 4934 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA. — N.o 117.766. — Montevideo Marzo 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Resyplast S. A. (Montevideo), solicita la marca,



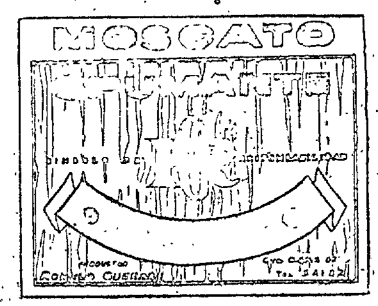
clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 5530 Ab.4-v.ab.23.

ACTA No. 117.610. — Montevideo, Marzo 22 de 1968, Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A.. (Montevideo), solicita la marca: A. D. 15, para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5043 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 253. — Montevideo, Abril 5 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Chic Francés S.A., de Montevideo, solicita marca de Servicio CHIC FRANCES, clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6020 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 117.826. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita marca CAUREN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5996 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 117.825. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Rómulo Guerrini (Montevideo) solicita marca



clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 5995 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 117.774. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Elsa Verdera Genta (Montevideo), solicita registrar la marca, "GEMA" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5673 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.775. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Elsa Verdera Genta (Montevideo), solicita registrar la marca, "NAN-KE" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5674 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.776. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Elsa Verdera Genta (Montevideo), solicita registrar la marca, "ELVER" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5675 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.783. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por A. y F. Pears Ltd., (Inglaterra), solicita marca, "PEARS" clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5642 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 247. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca de servicio "ATKINSONS" en clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub 5643 Ab.5-v.ab.26.

ACTA No. 117.687. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Spefar S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca, "SOMNIS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5139 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 248. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca de servicio "UNILEVER" en clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5644 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.763. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Brex S. A. (Montevideo), solicita marca, "LONDON" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5615 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.710. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Cósmetica S. R. Ltda. (Montevideo), solicita marca, "COSMETICA 19" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5616 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.727. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Rómulo Guerrini (Montevideo), solicita marca, "JOMARO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5617 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.728. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Rómulo Guerrini (Montevideo), solicita marca, "D'O RIVEIRO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5618 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.756. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "ANODULIN" clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5584 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.757. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "BRAVENYL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5585 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.755. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "TELMIVER" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5583 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.658. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Camargo, Helguera Dávila S. de R. Limitada, de Montevideo, solicita la marca;

MANIZALES

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5721 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 117.655. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguera, Dávila S. de R. Limitada, de Montevideo solicita la marca;

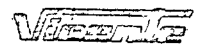
MEDELLIN

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5722 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 245. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Publicueros S. A. de Montevideo, solicita la marca; PUBLICUEROS, para clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5723 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 242. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Electro Avenida S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca; ELECTRO AVENIDA para las clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5724 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 117.744. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Talleres Argentinos para la Manufactura de Retenes S. A., Industrial y Comercial (T.A.M. Retenes S. A. Ind. y Com.) de Argentina, solicita registrar la marca;



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5725 Ab.15-v.ab.29.

ACTA No 117.745. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferre de Argentina, solicita registrar la marca;



ANTEOJITO

para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5726 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 117.746. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferre de Argentina, solicita registrar la marca;

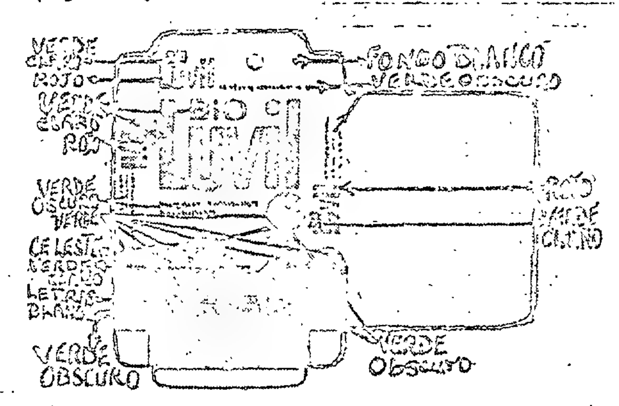


ANTEOJITO

para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5727 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 117.743. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita registrar marca "IRIDUS", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5508 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 117.827. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $6.500.00 10|pub. 5906 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.805. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

C de LANCÔME

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5838 Ab.16-v.ab.30.

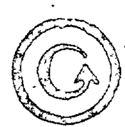
ACTA N.o 117.758. — Montevideo, Marzo de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia), solicita la marca,

MAQUIMAT de LANCÔME

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 5833 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.729. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha José Sánchez Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca, "SANSILVALT" de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5854 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 249. — Montevideo, Abril 3 de 1968 — con esta fecha Organización de Crédito Automático Ltda. (Montevideo), solicita la marca de servicio,



de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5829 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.823. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca, "NEONYL" para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5893 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.822. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registra la marca, "RIMACTAN" para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5892 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 250. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Organización de Crédito Automático Ltda. (Montevideo), solicita marca de servicio, "ORGANIZACION DE CREDITO AUTOMATICO" de clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5830 Ab.16-v.ab.30.

ACTA No 117.815. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co. Inc. (EE.UU.), solicita la marca "DICLOSURIO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5918 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.817 — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., solicita la marca "SELZAVIT", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5919 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.818. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The Upjohn Company (EE.UU.), solicita la marca "DALACIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5920 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.814 — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por W. M. Jackson Inc. (Montevideo), solicita la marca "HISTORIA UNIVERSAL, (Las grandes corrientes de la historia), clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5921 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.816. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "TRO-MAR", clases 6, 11, 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5922 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.832. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita marca "A-305", para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5954 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.834. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca "PROTAID", para clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5955 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.833. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por C. Imperio S. A., (Montevideo), solicita marca "JENNIFER", para clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5956 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.796. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu Ferragut, (Montevideo), solicita la marca "MARUZEN", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5913 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.819. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut, (EE.UU.), solicita la marca "PARADOX", clase 10, (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5914 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 117.820. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Pernigotti S.A. (Montevideo), solicita la marca AMI, clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5994 Ab.17-v.my.2.

ACTA Nº 252. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicitan registrar la marca de servicio

Cosmética Científica Uruguaya

para distinguir las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5950 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 251. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicitan registrar la marca de servicio

Cosmética Científica Argentina

para distinguir las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5951 Ab.16.-v.ab.30.

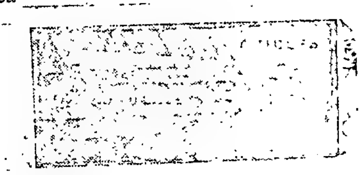
ACTA N.o 117.831. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Country Club Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca

saint joseph

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5989 Ab.17-v.my.2.

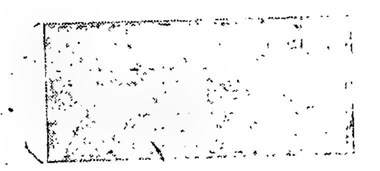
ACTA N.o 117.841. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Con esta fecha Inpro S.R.L., de Montevideo, solicita registrar la marca LANOPLAST, de clases 6, 7 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5978 Ab.17-v.my.2.

ACTA Nº 117.792. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Philip Morris Incorporation (EE. UU.) solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5911 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 117.791. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Philip Morris Incorporation (EE. UU.) solicita la marca



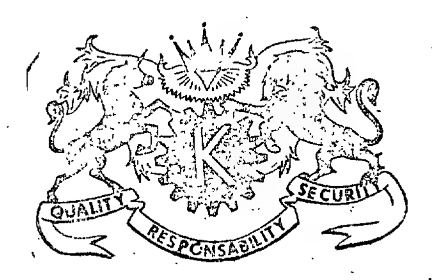
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5912 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA N.o 117.804. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lancome S. A. (Francia, solicita la marca,

CRÈME ABSOLUE de LANCÔME

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5337 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 243. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Con esta fecha Kings' Service Refrigeration (K. S. R.), (Montevideo) solicita registro de marca de Servicio,



para la clase 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 5338 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 117.713. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca: "MITESCAN", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5323 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 117.714. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca: "LYSEPTIN", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5324 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 117.715. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc., (UU.UU.), solicita la marca: "LUMBOSOL", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5325 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 117.717. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc., (EE.UU.), solicita la marca: "PONITOL", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5327 Ab.3-v.ab.24.

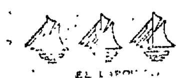
ACTA N.o 117.718. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc., (EE.UU.), solicita la marca: "RAXALAN", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5328 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 117.719. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc., (EE.UU.), solicita la marca: "ROBETIL", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5329 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 117.720. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc (EE.UU.), solicita la marca: "LENCIUM", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5330 Ab.3-v.ab.24.

ACTA No 117.716. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc., (EE.UU.), solicita la marca: "PONSOL", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5326 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 117.701. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Tejidos Ariel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca,



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5246 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 240. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por El Maestro Cubano, Florentino Sande S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio "EL MAESTRO CUBANO", para las clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5245 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 117.709. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita marca "SHELLGRIP", para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5260 Ab.2-v.ab.23.

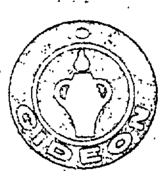
ACTA N.o 244. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Liechtenstein, solicita marca "CINZANO", clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5248 Ab.2-v.ab.23.

ACTA Nº 117.726. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited (Inglaterra), solicitan registrar marca "COURTAULDS", para clases 3, 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5401 Ab.3.-v.ab.24.

ACTA N.o 117.758. — Montevideo, Abril 8 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "TELMIPAR" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5575 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 117.749. — Montevideo, 2|4 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), (Montevideo), solicita la marca, "NILUR CALIDAD CERTIFICADA" clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.000.00 10|pub. 5574 Ab.5-v.ab.26.

ACTA No. 241. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox por The Gideons International (EE. UU.), solicita la marca:



clase 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 5186 Ab.1o.-v.ab.22.

ACTA Nº 117.529. — Montevideo, Marzo 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "GRAZIELLA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 4831 Mz.27.-v.ab.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 16.692. — Montevideo, 16 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Superior Cable Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Disposiciones de comunicación telefónica"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5192 Ab.1o.-v.ab.22

ACTA No. 16.697. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por James Balfour Crockatt (Inglaterra), solicita patente de invención para "Aparato para tratamiento de fibras"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5193 Ab.1o.-v.ab.22.

ACTA No. 16.698. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Eli Lilly And Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevas composiciones herbicidas, procedimientos para producirlas y métodos para controlar vegetación indeseada; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 5194 Ab.1o.-v.ab.22.

ACTA N.o 16.910. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Uniroyal Englebert France (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para aplicar una capa de material de revestimiento de caucho a una pared lateral del casco de un neumático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5259 Ab.2-v.ab.23.

ACTA Nº 16.916. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — El señor Armando Gattegno, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo tendedor de ropa o lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5402 Ab.3.-v.ab.24.

ACTA N.o 16.872. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Con esta fecha el señor Máximo A. Sasía, de San José (Uruguay), solicita patente de invención por quince años para "Cuida Leche", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5215 Ab.2-v.ab.23.

ACTA Nº 16.903. — Montevideo, Marzo 19 de 1968. — Con esta fecha Héctor Lagarmilla y Ernesto J. Liard (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Mejoras en la construcción de columnas y artefactos para el alumbrado en la vía pública u otros usos", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub 5363 Ab. 3.-v.ab.24.

ACTA N.o 16.919. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Con esta fecha el señor Barbosa Caravia y Cía., por Berini y Cía., (Argentina), solicita patente para "Un Silo Transportable", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5509 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 16.924. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Aldao Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo Sillón Cama o lo Similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5573 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 16.923. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Aldao Ltda. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo Mueble de uso múltiple" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5572 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 16.922. — Montevideo, Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Aldao Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo Sillón Cama o lo Similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5571 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 16.716. — Montevideo, Octubre 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nitrógeno Heterocíclicos y Proceso para su preparación", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5570 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 16.714. — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Sulfamidas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5569 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 16.709. — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Gerard Clement Wright y William León Taylor (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Dispositivo de Arrastre para Correas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5568 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 16.833. — Montevideo, Marzo 14 de 1968. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, (Eindhoven-Holanda), solicita patente de invención para: "Granulos Pesticidas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5619 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 16.920. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonymé, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos Bis-Piperidil-Alcanos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5566 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 15.218. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de aplicación y preparación de un Isomero Antifibrinolíticamente activo del ácido 4-amino-ciclohexano carboxílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicacin. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5247 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 16.853. — Montevideo, Febrero 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de sulfatos alquílicos de la tetradeciIguanidina" y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5728 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 16.925. — Montevideo Abril 2 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Fernández, Gastanis López y Emilio González Espinosa de los Monteros de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la construcción de viviendas compensadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5748 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 16.930. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Con esta fecha señor José Vallés Bolufer (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Expulsor de Gases de Combustión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5843 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 16.928. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Con esta fecha el señor José Sánchez Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Calefactor Sansilvall a Gas de Kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5858 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 16.929. — Montevideo, Abril 4 de 1968. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Agripat S. A. (Suiza), solicita patente de invención para: "Agente Fungicida y su uso para combatir Hongos" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5923 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 16.839. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha Orestes Salveraglio (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en Camisas o lo Similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5961 Ab.16-v.ab.30.

ACTA No. 16.762. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por Fisons Pharmaceutical Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Complejos de hidróxido, férrico-hidratos, de carbono y método para su preparación", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5195 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 16.936. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — En la fecha Juan Francisco Ascua (Minas-Uruguay), solicita patente de invención para "Rastra Extractora de Malezas y Roturadora". De acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6008 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 16.728. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de aminas tricíclicas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 6214 Ab.22-v.my.6.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 5163 a Estrella Blanco Conde. Acreedores en Oficinas ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1968. — MANUEL CANCELA TARRIO. — MARIA DADIVA GOMEZ CANCELA.
25) $1.600.00 20|pub. 5475 Ab.4-v.my.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1923, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Itacurubí 1445 a Valentín Acevedo Díaz.
Acreedores en Oficinas, ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — OLGA GARAUI PACHECO. — ANGEL OSVALDO CORTINHA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 6003 Ab.17-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ruben Baserga y Alfredo Pignalosa el Almacén y Bar de Chimborazo 3402. Acreedores Escribano Amilcar Castro, Treinta y Tres 1329, piso 4. — Ramón María Duque y Aída Morales.
25) $800.00 20|pub. 4253 Mz.20-v.ab.24.

Prometí vender a Ramón González Pizzo la Panadería "Palermo", en la calle Isla de Flores 1391|93 (Ciudad). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15|1968. — Firmado: Orosmán Scordamaglia Díaz.
25) $1.600.00 20|pub. 4234 Mz.20-v.ab.24.

Prometimos vender a Jesús García Cruz y Jesús Collazo Felipez la Panadería "La Infantil" calle San Quintín 4352, (Ciudad). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 15| 1967. — Firmado: Angel Domínguez Domínguez. — Claudio Cacharrón Pérez.
25) $1.600.00 20|pub. 4244 Mz.20-ab.24.

Cedí compromiso a Pedro Alberto Supatto Colina de la Panadería "Pinar del Río" calle Dragones 3566, (Ciudad). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15|1968. — Firmado: MANUEL MANCEBO FACAL.
25) $1.600.00 20|pub. 4243 Mz.20-v.ab.24.

Prometimos vender a Laye S. A., exclusivamente del edificio, el Cine Maldonado, ubicado en la Ciudad de Maldonado, calle Sarandí 1011. De conformidad a la ley de 26 de setiembre de 1904, se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado en el plazo legal. — CRUZADO y VISCONTI.
25) $1.600.00 20|pub. 5434 Ab.4-v.my.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén a Tomas Balseiro Chao, sito en la Avenida General Flores 3668. Acreedores en Oficinas, ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — MANUEL ARIAS ALBITE. — AURORA GABIN.
25) $1.600.00 20|pub. 5474 Ab.4-v.my.10.

MARIA ELISA AZCUE RAFFO de CROSSA vende a [illegible] Suveira de Kautz, Peluquería, Avenida Agraciada No. 2001, ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Escribana Griselda Correa, Misiones 1374, Esc. 15.
25) $ 800.00 20|pub. 4323 Mar.21-v.ab.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a [illegible] Fernández, Roberto Calvo y José Hipólito [illegible] la panadería "La Dalear" sita en Avenida San Martín 2785. Acreedores: Escribanía Tusso, Agraciada 1875, Apto. 13. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — MANUEL CORGO. — MARIA GASALLA DE CORGO. — MANUEL ELIAS CORGO. — MAGALI DELSIGNORE DE CORGO. — FRANCISCO PEREZ. — PURIFICACION ABELENDA DE PEREZ.
25) $ 2.400 20|pub. 5313 Ab.3-v.my.9.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a Machado, Etcheverry y Legnani, el Bar y Restaurant sito en Constitución N.o 2652. Acreedores oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 3 de Febrero de 1968. — ANTONIO PEREIRA SILVA. — HECTOR ALBA PACHECO.
25) $1.600.00 20 pub. 4746 Mz.27-v.my.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Raúl Benitez Martínez la Casa de Peinados para Damas "Ateneo" sita en la Avenida Gral. Rondeau 1388. Acreedores Escribanía Julio Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, Piso 2, Esc. 61. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — MARY LUZ LARREA de GALLEGUILLOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 5171 Ab.1o.-v.may.7.

Prometimos vender a Marcos A Madrid y otro, la fiambrería y Granja Verona sita Joaquín Requena 1301. Acreedores en el mismo. — Ley 26|9|904. — CARLOS A. AVEGNO. — MARIA RENEE GARRIDO MACIEL.
25) $ 800.00 20|pub. 5111 Ab.1o.-v.may.7.

TERESA MARTINEZ de ORDOÑEZ, vendió su comercio de provisión, sito en Misiones 1533 a Elías González.
Acreedores: Cerrito 537.
25) $ 800.00 20|pub. 5052 Mz.29-v.my.6.

Elías Hofstadter y señora venden a José Barros Hermida, carnicería, calle Washington Beltrán 1718 ciudad. Acreedores ley 26|9|904. Escribanía: Benech, Yaguarón 2016. Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $800.00 20|pub. 5512 Ab.4-v.my.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412; prometimos vender a Juana R. Gómez de López y Dulmar López Sena, el Almacén de comestibles, sito en la calle Restauración N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 1.o de 1968. — MANUEL VAZQUEZ. — CARMEN ARES DE VAZQUEZ.
25) $1.600.00 10|pub. 5967 Ab.16-v.my.15.

Prometí ceder derechos compra Bar y Horno, sito en Rivera 3200 a Ramón Lorenzo y Eladio Fernández.
Acreedores: Pza. Independencia 811 Entre Piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 5|968. — MARIA ELENA MACHUCA.
25) $800.00 20pub. 5999 Ab.17-v.my.16.

Cedí mis derechos en el comercio de Hotel 18 de Julio 1484 al señor Felipe Manuel Wisky. Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 15 de Abril 1968. — CICERO PEREIRA.
25) $800.00 20|pub. 6123 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Angel Sciaioia y Pedro Floreal Arerares, Café y Bar Nueva Palmira 2002. Acreedores: Escribanía Picardo; 8 de Octubre 4178. — MARIO DE LUCA. — RUBINA RUSSO.
25) $800.00 20|pub. 4254 Mz.20-v.ab.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender a Regina Moscovicz Zaiff, el Almacén de comestibles, sito en Juan R. Gómez 2798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero, 16 de 1968. — VICTOR FRANCO MENDEZ SUAREZ. — RUTH MIREYA G. DE MENDEZ. — GERARDO DIAZ ALONSO. — REGINA MOSCOVICZ ZAIFF.
25) $1.600.00 20|pub. 5966 Ab.16-v.my.15.

Prometí vender la carnicería sita en Niágara No 4919. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1968. — MANUEL y VICENTE GRANJA.
25) $ 800.00 20|pub. 5365 Ab.3.-v.my.9.

(Ley 26|Set.|904). Prometí vender a Jesús Carbajal Alvarez el Almacén de Comestibles y Bar calle Juan M. Blanes 1053. Acreedores: Juan M. Blanes 1053. — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — MODESTO PEREZ MONTESERIN.
25) $800.00 20|pub. 4781 Mz.27-v.my.2.

(Ley 26|Set.|904). Prometí vender a José Ulises Acedo Delgado el Bazar, Provisión y Despensa Comestibles calle 21 de Setiembre 3104. Acreedores: Juan M. Blanes 1053. — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.
25) $800.00 20|pub. 4782 Mz.27-v.my.2.

Prometimos vender a Salomón Alberto Kouyoumdjián el 9|2|1968, Taller de ojales, sito en Alzáibar 1308. Acreedores en el mismo. — Ley 26|9|1904. — ANA LUBEL DE GERBIEZ. — MIGUEL GERBIEZ.
25) $800.00 20|pub. 4232 Mz.20-v.ab.24.

CORALIO GARCIA PALACIOS prometió vender a Víctor Carlos Rodríguez Urbin el comercio de hombres y fantasías sito en el local No. 39 de la Galería Yaguarón.
Acreedores en Zabala 1372, piso 5o. Esc. 37.
25) $ 800.00 20|pub. 4269 Mar.21-v.ab.25.

VICTOR CARLOS RODRIGUEZ URBIN prometió vender las mercaderías, muebles y útiles del local No. 39 de la Galería Yaguarón a Alberto Casal Vargas y Juan Seijas Selles.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5o. Esc. 37.
25) $ 800.00 20|pub. 4270 Mar.21-v.ab.25.

Prometimos vender a Angel Rogelio Martinelli, comercio Pompas Fúnebres "Empresa Paysandú, calle 19 de Abril 1035.
Acreedores presentarse estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro. Paysandú. — ROQUE A. PAGANO y Cía. S. en C.
25) $ 800.00 20|pub. 4264 Mar.21-v.ab.25.

Prometimos vender panadería Arca de Noé en Camino Maldonado 5673.
Acreedores en el comercio. 1.o Noviembre 1967. — ANTONIO CETINIC. — ANTONIO CABALLERO.
25) $800.00 20|pub. 2932 Mz.4-v.mz.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al público que hemos prometido vender a los señores Ademar Martínez y Luis Alberto Píriz, el comercio que en el ramo de Frigorífico y afines, gira en esta plaza bajo la denominación de "Frigorífico Melo S. R. L." — Acreedores presentarse a Dr. Herrera 661. — Melo, 23 de Enero de 1968. — LEONCIO MOREIRA. — JULIO FERNANDEZ MAZZIOTTA.
25) $1.600.00 20|pub. 2430 Feb.21-v.mar.21.

Celestino y Rosalía Carnero, venden a María Esther Bentancor de Bertiz, panadería Camino Maldonado 6430. Acreedores ley 26|9|904. Escribanía: Benech, Yaguarón 2016. — Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $800.00 20|pub. 5513 Ab.4-v.my.10.

Prometimos vender a María Beatriz Demattia Martín la "Farmacia Central" sita en calle Grecia 3551. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 31 de marzo de 1968. — JUAN B. CAZERES. — ADELAIDE LUPI ROLIM.
25) $800.00 20|pub. 5685 Ab.5-v.my.13.

Prometimos vender el bar ubicado en Constituyente N.o 2002, al señor RAUL SAPIS BENTANCUR. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: en comercio. — NICOLAS y JORGE PIZZIRUSSO DI MATTIA, MARIA CONCEPCION BILOTTA y SUSANA RAMOS.
25) $1.600.00 20|pub. 5743 Ab.15-v.my.14.

Prometimos vender "boutique Carla" Rivera 2596, a MIRTA PERDOMO. Acreedores: Mercedes 1405, ap. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGELA RODRIGUEZ. — MYRIAN HARGAIN. — MARIA DEL C. VELAZQUEZ. — JUSTO HARGAIN. — CARLOS NAPIAS.
25) $800.00 20|pub. 5801 Ab.15-v.my.14.

Prometí vender mitad indivisa de "Cerrajería H" sita en Sarandí 537. Acreedores en Plaza Zabala 312, piso 5, ap. B, ley N.o 2.904 de 26 de setiembre de 1904. — TRISTAN CIANI DI GIOVANNI.
25) $800.00 20|pub. 5479 Ab.4-v.my.10.

Prometí vender participación en firma "Sideral S. en C.", sita en Dragones 3538. Acreedores en Plaza Zabala 312, piso 5, ap. B. Ley N.o 2.904 de 26 de setiembre de 1904. — ANDRES VILLARNOVO VILELA.
25) $800.00 20|pub. 5478 Ab.4-v.my.10.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a Elida González de Grasso, el Bazar y Ferretería sita en la calle Juan Cabal N.o 2551. Acreedores oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — JORGE GARCIA GOMEZ. — ALBA TORELLO.
25) $1.600.00 20|pub. 4747 Mz.27-v.my.2.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Pereira Silva y Héctor Alba Pacheco, el Café y Bar sito en Avenida 18 de Julio N.o 1740. Acreedores oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — RUBEN RODRIGUEZ MATOS. — FRANCISCO PORRAZAS MATOS. — SEGUNDO BORRAZAS CANEDO.
25) $1.600.00 20|pub. 4748 Mz.27-v.my.2.

OASIC. Francisco Fanzera, Soriano 1222 comunica que el señor MARIO WASHINGTON ORTEGA ha prometido en venta su comercio de Café y Bar ubicado en Avda. Propios 1996 al señor José Chain Helal. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904).
25) $1.600.00 20|pub. 4794 Mz.27-v.my.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Sociedad "ALEJANDRO SILVA e HIJO", prometió vender a BERNARDO ELBAUM la Estación de Servicio, ubicada en General Pagola N.o 2240. — Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968.
25) $800.00 20|pub. 3208 Mz.7-v.ab.3.

Prometimos vender a Héctor Caballero y Pedro L. Amen el café y bar de Andrés Latorre N.o 4952|4.
Acreedores: Esc. Decia Cantón 8 de Octubre N.o 3866. — LUIS HORACIO VIERA y YOLANDA ANSELMO de VIERA.
25) $800.00 20|pub. 4105 Mz.19-v.ab.23.

Interviniendo Oficinas Cercido promteimos vender el Café y Bar sito en Jackson 954, el 28|2|67.
Acreedores Ley del 26|9|1904 en 25 de Mayo 707. — SANTIAGO NIETO FRAGA. — DOLORES GIGIREY.
25) $800.00 20pub. 4064 Mz.19-v.ab.23.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José N.o 1280 esc. 20. Vendimos a Manuel Blanco y Manuel Gómez, el café y bar sito en 25 de Mayo N.o 449 Ley 26|9|904.
Acreedores Oficina. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — RUFINO GESTO BLANCO. — ESTRELLA CALVO.
25) $1.600.00 20|pub. 4509 Mz.25-v.ab.29.

Prometí vender a Mabel Roso de Rivas, el comercio de Carnicería en Las Piedras, Depto. de Canelones, Avda. Artigas 674. Acreedores ley 26|9|1904 en Las Piedras, Avda. Flores 593. — Las Piedras, 20 de Marzo de 1968. — JOSE PEREZ TORRES.
25) $1.600.00 20|pub. 4908 Mz.28-v.my.3.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a "Elaboradora Azul Sociedad Responsabilidad Limitada", la "Panadería Chamizo", de esa localidad, 2.a Sección Judicial de Florida. Acreedores: al comercio. — Florida, Marzo 4 de 1968. — JUAN J. SURRACO. — RAQUEL LEES.
25) $ 800.00 20|pub. 4887 Mz.28-v.my.3.

Ley 26|9|1904. Prometimos venta a Juan Orlando Sánchez; Almacén Pagola 2200. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178. — Mario Bianchi. — Juan Carlos Saldumbide.
25) $800.00 20|pub. 4255 Mz.20-v.ab.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores en Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha, cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra venta, del comercio de "Almacén de comestibles", sito en la calle Las Violetas N.o 766 de esta ciudad al señor José Lage Castro. Acreedores en Oficina ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — HORACIO PIAGGIO BETISAGASTI.
25) $2.400.00 20|pub. 6191 Ab.18-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores en Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha, cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra venta, del comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle Dr. Scoccería N.o 2501 de esta ciudad a los señores Asdrúbal De Freitas y Aramís Rodríguez. Acreedores en Oficinas, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1965. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA CETARO.
25) $2.400.00 20|pub. 6190 Ab.18-v.my.17.

BERNARDO IDIARTE y JOAQUIN FERNANDEZ, prometimos vender a Laureano Barros y Oscar Galarza el Café y Bar, sito en José María Guerra 3751. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30, plazo: Ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 4652 Mz.26-v.ab.30.

Interviene COSTAS CABEZAS, vendimos el café y pizzería de General Flores 2151 a Nieto y Mato, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1968. — MANUEL PINO GUZMAN. — CARMEN FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 4619 Mz.26-v.ab.30.

Interviene COSTAS CABEZAS, vendimos café y bar de Cadiz 3269 a Camacho y Padilla Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1968. — MARIO NELSON IRALDE. — MARTA MABEL MONTES.
25) $800.00 20|pub. 4617 Mz.26-v.ab.30.

Interviene COSTAS CABEZAS, vendimos café de Cuchilla Grande 5298 a Bastos y Enrique, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1968. — SERGIO PEREZ. — DELMIRO GONZALEZ. — MAXIMINO PUIG. — MARIA DIVINA LINARES. — MARIA EVANGELINA CARAMES.
25) $800.00 20|pub. 4615 Mz.26-v.ab.30.

Interviene COSTAS CABEZAS, Sarandí 493, hemos vendido la panadería de Benito Riquet 490, a don Antonio López, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1968. — ARSEMI ABAL FROSTE. — SULMA MADERNEL.
25) $800.00 20|pub. 4616 Mz.26-v.ab.30.

Interviene A. COSTAS CABEZAS, Sarandí 493, prometimos vender el café de ocho de Octubre 4549 a Bernardo Allegue. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1968. — CARLOS RODRIGUEZ. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $800.00 20|pub. 4614 Mz.26-v.ab.30.

JOSE FERNANDEZ GARCIA, comunico que he decidido vender a Jaime Figueroa Hermida, la Carnicería instalada en esta ciudad, Yaguarón 1644. — A efectos Ley de 1904, acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en Cerrito 665 bis. — Montevideo, Marzo 1968.
25) $1.600.00 20|pub. 4601 Mz.26-v.ab.30.

H. RAMIREZ, W. ARTIGAS, MARIA NELLY LOPEZ, transfirieron promesa de compra a NEDDA STEMPHELET, Almacén ubicado en la calle Cairoli N.o 1963. Acreedores presentarse en Rincón N.o 625, esc. 6. (Ley 26|9|904).
25) $800.00 20|pub. 4822 Mz.27-v.my.2.

AGOB BAGDASSARIAN prometió vender a José María Leis, almacén Brazo Largo 3702.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800 00 20|pub. 3006 Mz.4-v.mz.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Almacén y bar, sito en la calle Ibirocay 3552, a Aquilino Sánchez y José Villamil.
Acreedores en oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1968. — JUAN CARLOS SALVAGNO MITTA. — MARIA DEL CARMEN PANIZZA. — RUBEN SALVAGNO MITTA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 5104 Mz.29-v.my.6.

Manuel Pensado Tasende, promete vender a Gonzalo, Francisco y José Cabreira, panadería "El Sol" calle Bella Vista Esq. Masaguez, San Ramón. Acreedores, ley 26|9|904. Escribanía: Benech, Yaguarón 2016, Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $800.00 20|pub. 5511 Ab.4-v.my.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Caiguá 3897 bis a Walter Goicoechea Mora. Acreedores en oficinas, ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de marzo de 1968. — JOSEFA SUEIRO GOMEZ. — NOEL HUGO PERALTA.
25) $1.600.00 20|pub. 5476 Ab.4-v.my.10.

Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Prometimos vender a Manuel Tome Alvite, Santiago Lago Piñeiro y Antonio Alvite Esperante el negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y pizzería sito en Avda. Rivera 2602 "Bar Madrid".
Acreedores en el comercio. — DOUGLAS CASTELLI. — RAMON LORENZO.
25) $1.600.00 20|pub. 4545 Mz.25-v.ab.29.

Prometimos vender a José Trigo Imia la Panadería "El Vasquito" en esta capital, calle Copérnico 5931. Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 1.o|1967. — Firmado: Jesús Collazo Felipez. — Manuel Felipez Pallas.
25) $1.600.00 20|pub. 4233 Mz.20-v.ab.24.

Prometimos vender a Carlos René y Domingo Dionisio Vega, el Bar y Café "Negro el 8", sito en Fernández y Sarandí, de esta ciudad, ley 26|9|1904. Acreedores en dicho comercio. — Florida, Marzo 15|968. — REGINO JUAN VEGA. — MARIA T. ORLANDO DE VEGA.
25) $1.600.00 20|pub. 4147 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — JOSE L. MATIAUDE y Cía., vendió a R.I.A.NOX S.A. comercio de Barraca.
ca. Acreedores al Comercio. Progreso.
25) $800.00 30|pub. 4582 Mz.25-v.ab.29.

Por intermedio de "Park S. A.", Agraciada 1722, hemos prometido vender nuestro comercio de Bar y ramos generales a los señores Félix Suárez Díaz, Félix Suárez Martínez y a la señorita Ana Julia Suárez, sito en Ruta 101 km. 31.500 (Pando). Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Pando, Febrero 15 de 1968. — PEDRO LASSO MEDINA. — ANA CEREROLS de LASSO.
25) $1.600.00 20|pub. 4714 Mz.27-v.my.2.

Prometimos vender a Alfonso Cuquelo, Bazar y ferretería, calle Uruguayana 3150, ciudad. acreedores en dicho comercio. — FERNANDO MARCOS. — ARACELLI VILLAFAN.
25) $800.00 20|pub. 6126 Ab.18-v.my.17.

YAGUE S. A. enajenó a ABRIWOL S. A. el comercio en el ramo de Bar, Horno de pizza y Confitería, establecido en Convención 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 800.00 20|pub. 6266 Ab.22-v.my.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender a Isabelino Martín Casal Irrazabal, el Almacén de Comestibles, sito en la calle Fco. Susviela Guarch N.o 2961 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de setiembre de 1904). — Marzo, 29 de 1968. — ODINA PEREZ OCAMPO DE HERNANDEZ. — CAMILO VENTURA HERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 5965 Ab.16-v.my.15.

27—Varios

MINISTERIO DE HACIENDA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos "Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Libro 15, Folio 46), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado —calle Convención Nº 1330— dentro del término de noventa días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Es copia fiel). — Contador Jorge Gabriel, Presidente.
27) (C. O.) 30|pub. 30388 Ab.17.-v.my.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MARIO NILTO GONZALEZ". Escrituración de oficio, se cita y emplaza por noventa días, a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de Fortunato Borges, Juan Carlos Borges Babba y Carolina Babba de Borges, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, de un solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.667, compuesto de 438 metros 91 decímetros. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000.00 30|pub. 3893 Mz.15-v.my.6.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: CARLOS DIRATZOUIAN HAGOBIAN. Concurso voluntario (L.o 64. F.o 282), se hace saber a los acreedores que los señores Síndicos designados en los autos referidos, presentaron el estado de los créditos, los que estarán de manifiesto y a disposición de los interesados para su correspondiente verificación, en la Oficina Actuaria por el término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1024 del C. de P. Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500 10|pub. 5372 Ab.3.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados EVA SUAREZ Y OTROS c|. ALCIDES MESA. Indemnización, daños y perjuicios. F. C. 644|67 y en los relativos a la auxilatoria, se cita y emplaza a don Alcides Orlando Mesa González, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se gestiona auxilatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30822 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA A. RUECO. Escrituración de Oficio. Lo. 59, Fo. 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Rueco Reyes solicitando la escrituración de Oficio del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de la Sra. Andrea Amanda Fernández de Fontana a María Antonia Rueco, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 280 al Fo. 71 del Libro 36. Un solar de terreno, ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.043 y está señalado con el N.o 88 de la manzana "C" del plano del Ing. Raúl Regules inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el 6 de Diciembre de 1926 consta de una superficie de 192 mts.c. 71 dm.c. deslindados así: 27 ms. 60c. de frente al Sud-Oeste a la calle Itacumbú, lindando al Norte en una línea quebrada, formada por dos rectas: una de 1m 90cm. y la otra de 17ms. 10cm. lindando ambas con el solar N.o 87; al Este en 19m. 92cm. con la propiedad de la Sucesión Avelleira.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrea Amanda Fernández de Fontana y especialmente a: Eva María, Aníbal Homero Rómulo Atilio, Mercedes Aurora, Francisco Lewis, Aída Irma Iris, Héctor Alberto y Rodolfo Elbio Fernández Martínez, Alberto y Amelia Luisa Feijoo Fernández y Vertila Eva Camy Fernández, y a todos los que lo sucedan por cualquier título para que comparezcan a escriturar y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $9.750.00 30|pub. 6029 Ab.17-v.my.30.

COBRO DE MULTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pérez García, Antonio contra MARIO BLEGINO SCAGLIONE. Cobro de multa", (C. 30 - 68), se cita y emplaza al demandado don Mario Blegino Scaglione a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 6026 Ab.17.-v.my.30.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra FABRILANA S. A. Cobro de pesos" (Libro 45. Folio 200), se intima y protesta a la firma "FABRILANA S. A." en la persona de sus representantes legales, el pago de la suma de $ 245.893.65 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centésimos) más los intereses correspondientes, tributos y costos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de 90 días. — Montevideo, veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000 30|pub. 3101 Mz.5.-v.ab.23.

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de la República contra EVARISTO GIUDICE Y CIA. Ejecución de prenda industrial", se cita y emplaza al señor Evaristo Giúdice a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 6027 Ab.17.-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: PUSTERLA SANTIAGO y GAGGERO, NELLY MARIA contra TALHA, LUIS y RODRIGUEZ, GLADYS, pérdida de la patria potestad C-14", se cita, llama y emplaza a don Luis Talha y a doña Gladys Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.|N.o|13.209) 30|pub. 30515 Mz.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictado en los autos caratulados: "CORREA, ARIEL y ZACHEO, MARTHA contra VIVANCO ARTIGAS y ALEGRE, ALBA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 51)", se cita, llama y emplaza a don Artigas Vivanco y Alba Alegre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963. — N.o 13.209). — Montevideo, Octubre 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30665 Mz.22-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición d ela señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Brocqua, dictada en los autos caratulados: "Fontaiña, Rafael y Pioli de Fontaiña, Yolanda Geasul contra PAIZ, ALEJANDRO y RODRIGUEZ de PEREZ, ALBA BLANCA. Pérdida de la tria potestad C.122", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Paiz y a doña Alba Blanca Rodríguez de Paiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio (Pub. gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, No. 13209). — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30 pub. 30727 Mar.26-v.may.18

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita llama y emplaza a doña ADRIANA BERNARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "LOSTORTO, ANGEL y MATURRO, ANGELA contra BERNARDO ADRIANA... pérdida de la patria potestad, (Ficha E N.o 1661), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 5 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $2.250.00 30|pub. 3612 Mz.13-v.my.2.

UZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez e Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos "Sara Sur[illegible] González Batista de Cliento contra El[illegible]A DE OS SANTOS de BRIGNOLE y Otros Escrituración Judicial L. 18, F. 487 N.o 1626", se llama y emplaza por el término de noventa días a Eloísa de los Santos de Brignole, [illegible]ilvio Carlos, Carlos Alberto, María Elvira y María Clotilde Brignole y [illegible] sucesores [illegible]

...a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura, de compraventa del bien prometido en venta a Carmela Palermo de Euiro, el 23 de Julio de 1945 inscripta en el Registro Gral. de Inhibiciones con el N.o 710 a Fo. 182 del L. 34 y que se refiere un solar de terreno ubicado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 109.438 compuesto de una superficie de 199m.c.73 con 6m.11 de frente al Noreeste a la calle Agustín Sosa. Los derechos de la promitente compradora fueron cedidos a Griselda Soria de los Santos de Martirena y posteriormente a Sara Simona González Batista de Cilento. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) $ 6.000.00 30|pub. 3786 Mz.14-v.my.2.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictadas en los autos "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera. (Libro 22. Folio 21, Número 420), se emplaza a Nelson Paulo Artola y Eliseo Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 14 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 5931 Ab.17.-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "Fisco, Iribarren, José A. y Otros contra JAIME RAUL y NOAIN, OSVALDO J. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 226), se cita y emplaza a Osvaldo Jorge Noain para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 9 de Mayo de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

27) $2.250.00 30|pub. 5233 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Rimolli de Cabral, Petrona y Otras c|. ALONSO RIVERO, RITO BARTOLO y OTROS. Cesación de condominio, Ficha N.o 517", se cita llama y emplaza a Rito Bartolo Alonso Rivero, Luciano Felipe Alonso; Alejandrino, Mercedes Camila, Sofía, Asunción, Petrona, Lorenza, Eugenia Ambrosia, Eulalia, María Bartolina, Amaranta, Juana Alejandrina y Carlos José Alonso Pladá; Eugenio Bartolino, Basilisio, Bernardina, Gertrudis, Casimiro Gregorio, Irenea Eusebia, Evaristo Felipe y Francisca Gregoria de León Alonso, Humberto, Francisco y María del Carmen Alonso Moreira: Walter Tomás, Alonso Moreira; Dolores Moreira de Alonso; Carlos María, Ricardo Romualdo y Santiago Valentín Alonso Pladá; Juan Ignacio, Carmen Cruz, Anastasio Virginia, Anunziación Gerónima Alonso Pladá; Carmelo Wilson, Gladys Teresa Alonso Cravea; María del Carmen y Rosalía Magdalena Rivero Pereira; Carlos Guillermo, María Josefa y Alberto Bartolomé Rivero; Juan José María del Carmen Alonso Rivero; Gabriel, Isabel, Ignacia Juana, Blanca y Eneterea Gabriela Alonso Pladá, y a todos sus sucesores a título singular o universal, así como a cualquier otro interesado, que tengan ó se crean con derechos sobre dos fracciones de terreno ubicados en la 1a. Sec. Jud. de este Dpto. paraje "Laguna del Diario", empadronados con los Nos. 2668 y 2680, compuestos respectivamente de las siguientes superficies: 20 há. 4090|8464 y 46.534 mts. con 3257, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días (art. 307 del C.P.C.), bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 15 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $8.250.00 30|pub. 4480 Mz.25 v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "FISCO con MARIA GODIN C. Contribución, (L.o C, F.o 116)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se emplaza a ASDRUBAL DELGADO, MARIA GODIN, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Acuña de Figueroa y Lavalleja, padrón N.o 7404, manzana catastral N.o 541, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 5 de Marzo de 1968. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz de la Primera Sección.

27) (D 21|7|34) 15|pub. 30760 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "FISCAL LTDO. DEPTAL. con ALFREDO PASCUAL PERALTA, C. C. I. (L.o C-1968, F.o 16)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se emplaza a ALFREDO PASCUAL PERALTA y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, calle Mataojo s|n., padrón N.o 13.037, manzana Catastral N.o 1315 a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 4 de Marzo de 1968. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz de la Primera Sección.

27) (D 21|7|34) 15|pub. 30761 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "FISCO con CELINA CUENCA y RICARDO WILLIAMS. C. Contribución, (L.o C, F.o 33)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se emplaza a CELINA CUENCA y RICARDO WILLIAMS, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Andrés Latorre entre Ramírez y Solís, padrón N.o 8094, manzana Catastral N.o 624, a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 5 de Marzo de 1968. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz de la Primera Sección.

27) (D 21|7|34) 15|pub. 30764 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "FISCO con LEON E. RODRIGUEZ. C. C., (L.o C N.o 2, F.o 19)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se emplaza a LEON E. RODRIGUEZ y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en Artigas s|n., padrón N.o 10.434, manzana Catastral N.o 597, a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 4 de Marzo de 1968. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de la Primera Sección.

27) (D 21|7|34) 15|pub. 30763 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ABATE MONTERO (Carlos Emilio). Emancipación (L.o A, N.o 48)", se hace saber que por resolución de fecha 6 de octubre de 1967, de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio Público, se resolvió conceder al titular de autos, la autorización prescripta por el artículo 281 del C. Civil, artículo 280, inciso 4.o de dicho Código y 8, 9, y 10 del Código de Comercio. — San José, Abril 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

27) $750.00 10|pub. 5856 Ab.16-v.ab.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CANCELA VAZQUEZ de GEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6383 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6369 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VIGNALE FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6373 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAUDAGNOTTO MILANO o JUAN VAUDAGNOTTI MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6372 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SAYANES RIVAS de MEDINA, (Ficha E N.o 957), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6390 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAISSONAVE o MAISONNAVE de ROCHETTI, (Ficha E 225), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6388 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALFONSO MENDEZ, (232|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 6285 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PUENTE, (32|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 6392 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MAURICIO CABALLERO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6370 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ECILDA o ECILDA o ESILDA FIGUEREDO de SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6297 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PRIMITIVO PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — José Pereira Macso, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6294 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KAPRELIAN o KAPRIELIAN o KAPRIELAN o KAPRIELIAN o KAPRELIAN HABARIAN o HAMBARIAN (S 96|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. —José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 5653 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE ALDAYA ECHECONEA, (Ficha A 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6298 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ VARELA, (Ficha A 344|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6400 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GIUXE BONASSO, (F 19|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|puv. 6361 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ CUNS o CUNZ, (F 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6384 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de NERVI o MARIA DIAZ GONZALEZ de NERVI, (A 430|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6396 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMERICO BELMUSTO (A 104|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6394 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRIFILETTI D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 10|pub. 6371 Ab. 23-v. Jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOCETTI o NOCCETTI FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6374 Ab.22-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MOSQUEIRA NEIRA, (Ficha E 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6389 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA BRUNO STABILE, (L.o 1, F.o 439), citándose a los herederoos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6353 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o DELICIA RIVERO de FIANDRATTI, (305|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 6393 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIA MARIN. (405|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cohas de Sammarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 6391 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOSAR o REINALDA LOSAR o ROSARIO BERNARD PORTOLES, (Ficha A 63|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6301 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIAN o JULIAN CARLOS GRAÑA MIGLIARINI, (Ficha A 113|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6300 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ de NOGUEZ, (Ficha A 101|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6299 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FLORES, (Ficha 69|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6401 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO RAIMONDO NATALE RIZZOTTI MARIZZA, (A 91|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6398 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERGES CATAÑY de ARBOS, (A 73|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6395 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES de SILVEIRA, (A 573|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6397 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ESTANISLAO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6366 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CABRERA, (Ficha 55 Letra V, año 1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6277 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO AGUSTIN CESPEDES o CESPEDES MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6235 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN RODRIGUEZ o JOAQUIN CATALINO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Abril de 1968. — E. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6289 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 6288 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERONIMO PRESENTADO y NATIVIDAD ACOSTA de PRESENTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1968. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6287 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO COLINA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Noviembre de 1967. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6286 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA LAFARGUE de GOMEZ, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a estar a derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1968. — Doctora Elida Fajardo Lalbuena, Juez de Paz.

1) $750.00 10|pub. 6290 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO LAZO LANCASTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6316 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CORBO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 28 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6315 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGILIA SANABRIA PALLAS de PEREZ GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 26 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6314 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA DANIELA ANTONIA BURGUEÑO de GALARZA o BURGUEÑO HERRERA de GALARZA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1968. — A. Roberto Borges, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6313 Ab.23-v. my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO BIVIANO o BIBIANO GONZALEZ MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Maldonado, Marzo 29 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6312 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SENON ERASO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6311 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1968. — Alberto. Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6310 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GEREMIAS MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 26 de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6309 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JERVALINA o GERVALINA GONZALEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 22 de 1967. — Simón Farg, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6376 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRAVO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1968. Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6251 Ab.23-v.my.7.

3—Convocatorias Comerciales

INVERSORA BELLA VISTA S. A.

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de Mayo de 1968, a la hora 18, en el local social de la calle 18 de Julio 1044, piso 5.o, oficina 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación correspondiente a los ejercicios al 31 de Mayo de 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 6404 Ab.23v.ab.23.

TYASA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del 29 de Marzo próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del mes en curso, a las 19 horas, en nuestro local de Rincón 712, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura, consideración y resolución sobre el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de miembros del Directorio. — Montevideo, Abril de 1968. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 6403 Ab.23-v.ab.23.

ITURRAT y LITMAN

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Iturrat y Litman S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Mayo de 1968, a la hora 11, en el local del Edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuentas de resultados de los ejercicios cerrados al 31|12|1962, 63, 64, 65, 66 y 67; 2.o) Designación de Directorio para el período 1968|70; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1968; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20, para poder tomar parte de la asamblea, deberán registrar por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad.

3) $ 2.400.00 8|pub. 6381 Ab.23-v.my.3.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cerámicas y Ladrillos S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Mayo de 1968, a la hora 16, en el local del Edificio Lafayette, en Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuentas de resultados de los ejercicios cerrados al 31|12|66 y 67; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, para poder tomar parte de la asamblea, deberán registrar por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad.

3) $ 2.400.00 8|pub. 6382 Ab.23-v.my.3.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Americana de Tierras S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Mayo de 1968, en el local del Edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuentas de resultado de los ejercicios cerrados al 31|1|1966 y 1967; 2.o) Designación de Directorio por el período 1968-70; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20,

para poder tomar parte de la asamblea, deberán registrar por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad

3) $ 2.400.00 8|pub. 6383 Ab.23-v.my.3.

MODNX S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1968, a las 15.30 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por Bancos o Casas financieras, nacionales o extranjeras, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el momento de iniciarse la asamblea, pudiendo los accionistas ser representados en la misma por simple carta-poder. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 6364 Ab.23-v.ab.23.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de Mayo de 1968, a las 18 horas, en primera convocatoria o a las 18.30 horas, en segunda, en el local de la calle Juncal 1372, P. 2.o, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o en su caso el certificado de depósito de las mismas, en Casa Bancaria o Comercial, o en la Oficina de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 6362 Ab.23-v.ab.29.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A., para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Mayo de 1968, a las 19 horas, en primera convocatoria o a las 19.30 horas, en segunda, en el local de la calle Juncal 1372, piso 2.o para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adecuación del patrimonio social a lo dispuesto en las leyes N.os 13.318, 13.608 y 13.640 en cualquiera de las formas previstas en las mismas; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o en su caso el certificado de depósito de las mismas en Casa Bancaria o Comercial, o en la Oficina de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 6363 Ab.23-v.ab.29.

MAXEL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de Abril de 1968, a las 14.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Enero de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 6350 Ab.23-v ab.23.

LA AMISTAD S. A.

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Mayo de 1968, a las 18 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires 429, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Apertura; 2.o) Elección de la mesa; 3.o) Lectura del acta anterior; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 5.o) Memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 6.o) Distribución de utilidades; 7.o) Elecciones.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, se dispone que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión.

Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación del acto, este sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 6307 Ab.23-v.ab.25.

S. A. ERMITAÑO DE FRAY BENTOS

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 25 y 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "S. A. Ermitaño de Fray Bentos", para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 26 de Abril de 1968 a las 15 horas, en la calle Rincón 512, 3er. piso, Esc. 6, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio comprendido del 1|1|67 al 31|12|67; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 6294 Ab.23-v.ab.23.

S. A. ERMITAÑO DE FRAY BENTOS

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 y 44 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "S. A. Ermitaño de Fray Bentos", para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el 26 de Abril de 1968, a las 15.30 horas, en la calle Rincón 512, 3er. piso, Esc. 6, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Adjudicación del Activo y Pasivo de la Sociedad, inclusive el inmueble rural y la explotación agropecuaria a los accionistas; 2.o) Disolución de la Sociedad; 3.o) Varios; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 6293 Ab.23-v.ab.23.

FERRETERIA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Arts. 16 y 17 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1968, a las 17 horas, en la calle Florida 1470, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967 (Art. 18); 2.o) Nombramiento de titulares para el Directorio y remuneración de dichos cargos (Art. 16); 3.o) Consideración de la revaluación del activo realizable de acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o del decreto del 9 de Mayo de 1967; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta. (Art. 18).

Se recuerda a los señores accionistas que a fin de tener parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión. (Art. 15). — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 6346 Ab.23-v.ab.23.

ORANGU S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Mayo de 1968, en Colonia 1572 a las 12 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1967; 2.o) Designación de autoridades para el ejercicio 1967|68; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) $ 150.00 1|pub. 6225 Ab.23-v.ab.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SALABERRY, DOMINGA contra PEREZ VIDAL, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 750|967)", se hace saber que con fecha Noviembre 15 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Dominga Salaberry y Andrés Pérez Vidal. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6378 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "FARUOLO LAVIANO, DONATO MIGUEL y BIANCA SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 515|967)", se hace saber que con fecha Agosto 30 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Donato Miguel Faruolo Laviano y Bianca Suárez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6379 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUGO FIGOLI y NILDA NELLY FIGUEREDO, (L.o 10, F.o 241, N.o 476), Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Las Piedras, 31 de Julio de 1967 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6283 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "ARMANDO RAMON GONZALEZ CABEZA contra DELMIRA BEATRIZ RODRIGUEZ INGOLD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (C. 55|68)", se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Armando Ramón González Cabeza y Delmira Beatriz Rodríguez Ingold, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 62 2 Ab 23-v.my.21.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: ANNABEL CARAT BARREDO, domiciliada en 21 de Setiembre 2212, Ap. 401, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo por el presente a ofrecer información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Marta Costa Urtebegoimberry y Ernestina Rivero Prémoli. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentada, por constituído el domicilio y por iniciada esta gestión; 2) Que se reciba la información ofrecida, y se me expida testimonio de lo actuado. — Annabel Carat. — Ramiro Julio Penas, Abogado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Horacio Cuillabet. Actuario Adjunto

11) $ 1.250.00 10|pub. 6292 Ab.23-v.my.7.

12—Licitaciones Públicas.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION N.o 63
(Primer llamado)

Suministro de Uniformes para Carteros

Se llama a licitación pública para el suministro de elementos necesarios en la confección de "Uniformes de Carteros", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (Casa Central), 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Mayo de 1968, a las 17 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional fija como segundo y último llamado el día 8 de Mayo de 1968, en el mismo horario. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30936 Ab 23-v.my.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Abril de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

JOSE ANTONIO BLANCO, 54 años, soltero, representante, español, domiciliado Constituyente 1521 y FELISA ALVARENGA, 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada Constituyente 1521—
JUAN ANDRES MUZIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1489, piso 1.o y ANA MARIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1489, piso 1.o.
WALTER LORENZO MAVERINO, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Mercedes 1488 y NELLYS MARGOT CABALLERO, 27 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Mercedes 1488.

4.a Sección

RUBEN ORLANDO MANZANAREZ GUTIERREZ, soltero, constructor, oriental, domiciliado Maldonado 870 e IRMA NELIDA BARRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 879

5.a Sección

JULIO CESAR SIRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piera 1931, ap. 19 y MARIA ISABEL GALMARINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piera 1931, ap. 19.

7.a Sección

MARIO LUJAMBIO, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2136, ap. 1 y TERESITA SARAVIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2136, ap. 1.
JESUS CALO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bacigalupi 2272 y TERESA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2272.
CARLOS GUZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2295, ap. 2 y MARIA de las MERCEDES ALMIÑANA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2295, ap. 2.
NELSON MANCEBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1832, ap. 2 y MARTA FANCHETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1832, ap. 2
ROBERTO EDUARDO VENTURA, 16 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 2216 y ANA MARIA SALVO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 2216.

8.a Sección

HORACIO CANOURA PALEO, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado García Morales 1242 y STELLA GARCIA CASTELUCHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. García Morales 1242.
LUIS ALBERTO de FUENTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1185 y LEONIDES OLIVIA DUPETIT CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1185.

9.a Sección

CARMELO WALTER GUALCO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Berreta c Neptuno y FAUSTA OLGA COLMAN, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Gutenberg 6046.
BALDOMERO ROJO, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Edison 3974 e IRIS KOHLHAUF, 37 años, divorciada, brasileña, domiciliada Edison 3974.

10.a Sección

OSCAR HERMES MARQUEZ, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Itú 1528 y ZULMA ARAUJO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itú 1528.

11.a Sección

APARICIO BASSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2302 y MAGDALENA PERALTA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2302.
JOSE ROBERTO CHAVES, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chayos 5316 y MARIA ELENA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5316.
WALTER ALVAREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Villademoros 2674 y MARIA ESTHER LARROQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino al Paso Hondo N.o 3.

13.a Sección

JOSE MARIA BULA, 36 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Martín José Artigas 2696 y ELSA ESTHER CARDOO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín José Artigas 2696.
ERNESTO NOEL GROTIUZ, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado La Tablada 4866 y MARIA ROSA GALLARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Tablada 4866.

14a Sección

RODOLFO RUBEN CONTE, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1475 y MARIA INES MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ayohuma 1315.

15.a Sección

ERNESTO RAUL MONTEIRO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José María Montero 3090, ap. 4 y SANTA RUBELIA NOBLE, 21 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada José María Montero 3090, ap. 4.
ALCIDES PEDRO CASENAVE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla República de Perú 1525 e ISABEL ALONSO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1525.

17.a Sección

ESTEBAN CORREA, 57 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 4043 y FELICIDAD NUÑEZ DA ROSA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4043.
LUBEN ERNESTO DRAGANOFF, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5152, ap. 4 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 5152, ap. 1.

18.a Sección

DARGUYN MENDEZ, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Larrañaga 1327 y GLIDIS GLADYS SANTURIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1327.
JUAN JOSE GARMENDIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1275, ap. 101 y STELLA MARY DEL SUR REY, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1275.
PABLO PEDRO BARDIN, 59 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Chucarro número 1110, ap. 1 y HEBE PERLA BELLINI VALDES, 49 años, divorciada, ceramista, oriental, domiciliada Chucarro 1110, ap. 1.o
MIGUEL ANGEL BRUNO CURCIO, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Martí 3271 y RAQUEL SONIA SONORA ROJAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3271.

19.a Sección

AMADO HERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2692 y TERESA MARY MESA, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2692.
MARIO JESUS SERRAILH, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2744 y GRACIELA IRMA ALMEIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno N.o 2744.
SECUNDINO SOTO, 40 años, soltero, mecánico, español, domiciliado San Saturnino (España), y NELLY TURQUESA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Cabral 2415, ap. 4.
HIPOLITO NERIS PEDRAJA, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tuyutí 2779 y CRISTINA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2779.
ENRIQUE CHAUVIE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2142 y REINA ISABEL VENTURINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón número 2142.
JESUS MENENDEZ, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Fco. Simón 2337 y AROMA RAQUEL PALLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Guzmán 3172.
MANUEL RAMOS, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colorado 2095 y SUSANA LYDIA IMPROTA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 2095.

21.a Sección

EVARISTO BIENVENIDO FOLIADOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5039 y RAQUEL JULIA GONZALEZ CANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5039, ap. 2.
FREDY CLAVER GONZALEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vedia 1109 y MARIA AMELIA PEREZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4631.

22.a Sección

JUAN CARLOS OLIVERI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Criollos 4063 y MARIA MERCEDES MARTUL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4034.
FRANCISCO BARREIRO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado León Pérez 3862 y GLADYS BEATRIZ CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3862.
ALFONSO W. FOGAZA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3960 y NELLY VIGO GAMBONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3960.

23.a Sección

ALTAMIR PEREIRA DE MORAES MEDEIROS, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3927, ap. 1 y MARTHA CLOTILDE MATTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3927, ap. 1.

24.a Sección

MARIO VICENTE VAIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1736 y VILMA ZUNINO, 25 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada R. Anador 3881.
PEDRO GERMAN ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3683 y ROSA MARIA PALLARES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1302.
ROBERTO LEONARDO CAMPAÑA, 23 años, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yerbalito 3821 y ADELINA MABEL ALESANDRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yerbalito 3821.
EMILIANO LIÑEIRO, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Palmar 2590 y SOL MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2553.
14) $80.00 3|pub. v.ab.25.

16—Prescripciones.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARTINEZ DE VILLALBA, JUSTINA OTORMIN. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho, al inmueble que se describirá, y especialmente a doña Irma Eulalia Martínez y a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó, de treinta años a la fecha: Una fracción de terreno, situada en el barrio "San Carlos", Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

empadronada con el número 3737, y compuesta de una superficie de 453 metros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 19 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500 30|pub. 6365 Ab.23.-v.jn.4.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
BEATRIZ LOPEZ MONESTIER y NESTOR OMAR MORGADES solicitan la inscripción de la obra titulada "Nuevos radios de las secciones judiciales" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 6280 Ab.23.-v.my.7.

20—Remates.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Elida Paladino de Celestino contra FLORENCIO ADAN GASPAR y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 64, Fo. 34) se hace saber que el día 14 de Mayo de 1968 a las 15 horas, y en local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por el martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor lo siguiente: a) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos, inscripta con el número 7633, al folio 18.482, del libro 124 del Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, referentes al terreno sito en la 11ª Sección Judicial de este Departamento, padrón 195.773 con un área de 500 metros 50 decímetros con 13 metros de frente al N. O. a la calle "B", puerta número 7894 y b) Los edificios construídos dentro de dicho solar.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) El comprador se hará cargo de las cuotas impagas y del saldo en las condiciones convenidas en el compromiso de compraventa, como así mismo, los gastos de escritura, transferencia certificados y comisión del Rematador. 3º) La promesa de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 525, segundo piso. — Montevideo, 22 de Marzo de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125 15|pub. 6399 Ab.23.-v.my.14.

JUAN ANDRES GIL

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Héctor Sastos Asteggiante Sodano y otra contra GERMAINE AMUNDARAIN SOUQUE DE BARRETO. Ejecución de hipoteca. (F. A. Nº 376, año 1967), se hace saber al público que el día 23 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1328 y por intermedio del martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 63.887 y 63.888, compuestos en conjunto de un área de 2.720 metros cuadrados, que por estar unidos tienen 40 metros de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le correspondan. 3º) Que los bienes se venden en su estado actual de conservación. 4º) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125 15|pub. 6289 Ab.23.-v.my.14.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos "Bespalko Manuel contra BORDAS RICARDO. Juicio ejecutivo" (A-695|966) el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas, en Juan L. Cuestas 1498, el rematador Ariel D. Pintado, rematará con la base de los 2|3 de su tasación, ropa de niña y señora, toldo para camioneta y demás bienes embargados en autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1968.
20) $ 750.00 10|pub. 6296 Ab.23.-v.my.7.

ISIDRO CARTAYA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TUPI SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de prenda" (Libro 4. Folio 577) se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a la hora 15 y en el lugar a donde se encuentran depositados. Km. 44.700, costado Sur del Camino Maldonado (Ruta 8) se procederá al remate público al mejor postor, por el martillero Isidro Cartaya, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1 tractor marca Ferguson 4 cilindros a nafta Nº S. C. 5304E modelo TEO con levante hidráulico, rodado neumático, luces; 1 arado 2 rejas fabricación nacional; 1 rastra de discos para viña, 10 discos, 2 cuerpos, fabricación nacional, para levante hidráulico; 1 arado de mesa de dos rejas; 1 pala mecánica trasera para levante hidráulico; 1 rotovador marca Labor, motor 1 cilindro a nafta Nº 2394, tipo E, manual. — Pando, Abril 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.750 10|pub. 6278 Ab.23.-v.my.7.

OXILIO A. DE OLIVERA BUENO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "Nelson R. Alonso contra VIGNOLI y GARCIA LTDA. Juicio ejecutivo". (1-566), se hace saber que el 15 de Mayo de 1968, a las 16 horas y en calle Julio Herrera y Obes 1064, se procederá, al remate por el martillero Oxilio A. de Olivera Bueno, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes efectos: Una heladera marca "Prestcold" de 12 puertas, tasada en $ 140.000.00. Una Conservadora Eléctrica tipo vitrina, marca "Imesa", tasada en $ 110.000.00. Se hace presente que el mejor postor deberá pagar el 50 o|o de su oferta al contado y el restante 50 o|o a los 90 días. Comisión a cargo del comprador. — Rivera, 28 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
20) $ 1.500 10|pub. 6377 Ab.23.-v.my.7.

ARLES ROSAS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Baldemar Taroco contra MANUEL RAMOS. 6. (Ficha Nº 38|967). se hace saber que el día 10 de Mayo del corriente año a la hora 15 y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Sarandí Nº 921 se procederá a la venta en remate público por el rematador don Arles Rosas, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado con la base de las 2|3 partes de su tasación de siete puertas de cedro para zaguán. Tasación: $ 15.750.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, 10 de Abril de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
20) $ 1.250 10|pub. 6375 Ab.23.-v.my.7.

ROBERTO JOSE RONDELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Año 1954. Número 1205. Libro 35. Folio 238. Marcelina Acosta de Monfil contra ARTIGAS MONFIL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 2? de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Roberto José Rondelli y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la 3ª Sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 318 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número mil cuatrocientos noventa y seis, señalado con el número 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan Carlos Sosa, inscripto el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete; compuesto de una superficie de trescientos diecinueve metros y setenta y un decímetros, que se deslindan así: Quince metros de frente, al nordoeste a calle Nueva Palmira; veintiún metros, quince centímetros al surceste, también de frente por ser esquina a calle Misiones; quince metros al sureste, y veintiún metros y cuarenta y ocho centímetros al noreste, con lotes dos y cuatro respectivamente.

Se hace constar: I) Que el remate se hará por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor. II) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Marzo 29 de 1968. — Carmen Iglesias López, Juez de Paz.
20) $ 4.500 15|pub. 6282 Ab.23.-v.my.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

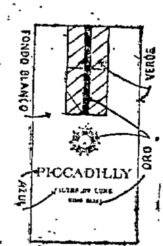
ALMACENES BALIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

El 20 de Marzo de 1968, Garabed Balian Acharian y Varuyan Balian Acharian constituyeron la sociedad mencionada inscripta en el Registro de Comercio Nº 142, folio 510, libro 1 de contratos. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente cada 2 años si no hay aviso en contrario. Domicilio: San Martín 3670, Montevideo. Objeto: Explotación de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas, artículos en general y ramos afines al de almacén. Administración: indistintamente pero firmando por la razón social. Razón social: ALMACENES BALIAN S.R.L. Capital: $ 300.000.00.
22) $ 2.000 10|pub. 6385 Ab.23.-v.my.7.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 117.912. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Carreras Limited (Inglaterra), solicitan registrar marca



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 6332 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.917. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation, negociando también bajo el nombre de National Distillers Products Co. (EUA), solicitan registrar la marca

clase 2 (whiskey). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6233 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.911. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Ceag Limited (Inglaterra), solicitan registrar marca "LUMAX" clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6338 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.879. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicitan registrar marca "CARTER-WALLACE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6334 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.909. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por General Sttel Industries Inc., d|b|a Flex-O-Lite Division, de E. U. de América, solicitan la marca

BLAST O LITE

clases 6, 8 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 6322 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.883. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Kenwood Manufacturing (Woking) Limited, (Inglaterra), solicitan registrar marca "KENWOOD" clases 6, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6335 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.878. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARTER" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6335 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.907. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicitan registrar marca "MELLESCENTE" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6337 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.908. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicitan registrar marca "NAROVA" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6339 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.914. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CENTURY" clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6340 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.915. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicitan registrar marca "ERITROZIMA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6341 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.916. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicitan registrar marca "GLORAPEL" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 6342 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.918. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Spefar S. A. (Montevideo), solicitan registrar marca "DESIPRAL" clase 9 (un producto psico-fármaco). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6343 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.919. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Spefar S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "URODILAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6344 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.906. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TIBURON" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6323 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.872. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita la marca: "REY DE LA SELVA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6324 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 255. — Montevideo, Abril de 1968. —Aerovías Nacionales de Colombia S. A. Avianca, de Colombia (Bogotá), solicita la marca "SERVICIO DE LA RUANA ROJA" clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6325 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 256. — Montevideo, Abril de 1968. — Jones y Cía., S. A. por Aerovías Nacionales de Colombia S. A. Avianca, (Bogotá), solicitan la marca "AVIANCA" clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6326 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.853. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Comercio Exterior Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "CELINOIL" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6327 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.856. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicitan la marca "CORTEGE" clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6328 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.855. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicitan la marca "VANAOS", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6329 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.854. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Jones y Cía. S .A., por L'Oreal (Francia), solicitan la marca "CATIONYL" clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6330 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.900. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca "REMBLONIL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6304 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.899. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Bank of America National Trust and Savings Association (EE.UU.), solicita la marca ::BANK OF AMERICA" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6305 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 117.901. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Everfit S. A. (Montevideo), solicita la marca: "EVERFRESH" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6306 Ab.23-v.my.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.937. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Orlando A. Battista y Mamerto M. Cruz (h), de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Revestimientos de Poliamidas Microcristalinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 6331 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 16.942. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicitan patente para "Un procedimiento para la obtención de derivados de Sulfonilurea", y de acuerdo con la Ley N.o 10.089, ordénese esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 6345 Ab.23-v.my.7.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Se notifica al doctor Yamandú Hackenbruch, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 22 de Febrero de 1968:

"Designar el siguiente Tribunal para juzgar la monografía presentada por el doctor Yamandú Hackenbruch sobre el tema: "Glucoma y Miopía": Profesor Adjunto Raúl Rodríguez Barrios, Profesores Adjuntos Antonio Borrás y José Gomensoro. — Montevideo, 17 de Abril de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30937 Ab.23-v.ab.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 15 de Abril de 1968, aprobar el siguiente Plan de Estudios del Ciclo Básico para Ingeniería Química:

I) PLAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN ESTE AÑO A LA FACULTAD DE INGENIERIA:

Primer Semestre:

Matemáticas (12).
Física (3).
Química General (5).
A. Cualitativo (0+3).

Segundo Semestre:

Matemáticas (7).
Física (7).
A. Cuantitativo (3+5). (x)

Tercer Semestre:

Matemáticas (6).
Física (Termod.) (6).
Opcional (4).
Taller (10).

Cuarto Semestre:

Química Inorgánica (3+3). (x)
Química Orgánica (6+0). (x)
Física (3+3). (x)
Complem. de Física (2).
Fisicoquímica (6+2). (x)
Taller (2).

Quinto Semestre:

Química Inorgánica (3+4). (x)
Química Orgánica (3+9). (x)
Física (3+3). (x)
Fisicoquímica (3+2). (x)

(x) Cursos que se realizarían en la Facultad de Química.

II) PLAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN ESTE AÑO A LA FACULTAD DE QUIMICA.

Primer Semestre:

Matemáticas (8).
Química General (5+4).
A. Cualitativo (0+3).
Taller (6). (x)

Segundo Semestre:

Matemáticas (6).
Complem. de Matemática (4).
Física (5+3).
A. Cuantitativo (3+5).
Taller (4). (x)

Tercer Semestre:

Matemáticas (6).
Física (5+3).
Fisicoquímica (6+2)
Opcional (4).
Taller (4). (x)

Cuarto Semestre:

Química Inorgánica (3+3).
Química Orgánica (6+0).
Física (3+3).
Complem. de Física (2). (x)
Fisicoquímica (6+2).
Taller (2). (x)

Quinto Semestre:

Química Inorgánica (3+4).
Química Orgánica (3+9).
Física (3+3).
Fisicoquímica (3+2).

(x) Cursos que se realizarían en la Facultad de Ingeniería.

III) PLAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON EL AÑO PASADO.

Tercer Semestre: (En la Facultad de Química). No deben hacer la opcional; en su lu-

gar, el curso de Complementos de Matemáticas. (En la Facultad de Ingeniería). No deben hacer la opcional; diesminuyen las horas de taller; hacen cursos de A. Cualititativo y Cuantitativo.

Cuarto y Quinto Semestre: El mismo plan que los estudiantes que ingresan este año.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30934 Ab.23-v.ab.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 15 de Abril de 1968, aprobar el siguiente Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura:

I — PAPEL SOCIAL DE LA AGRIMENSURA

1) El agrimensor

1.1 El agrimensor es el profesional universitario cuyo cometido es ubicar, deslindar y dimensionar (midiendo y avaluando) la propiedad inmueble ya sea pública o privada, urbana o rural, así como las obras de mejoramiento efectuadas en su superficie o en el subsuelo.

Es responsable de estas actividades y de tipificarlas conforme al derecho y a su organización registral denominada catastro, resolviendo los problemas relacionados con el derecho de propiedad de los predios, y la representación gráfica del conjunto de ellos.

En relación con lo antes expuestos, estudia, proyecta y dirige el ordenamiento fundiario urbano y rural, estando obligado a velar por su mejoramiento en los aspectos técnicos, económicos, legales, agrarios y sociales.

También es cometido del agrimensor contribuir con los estudios geodésicos y cartográficos pertinentes a las labores científicas y legales de estudiar la forma, dimensiones y accidentes de la tierra y de determinar los elementos geográficos de interés público (límites, zonas horarias puntos básicos internacionales, etc.).

1.2 Las características sociales y técnicas de los cometidos principales del agrimensor exigen una especial compenetración con los problemas físicos, sociales, económicos y políticos del medio en que se desempeña.

1.3 El agrimensor, en tanto integrante constructivo de la sociedad, debe ser consciente particularmente en su carácter de universitario, que su capacitación técnica representa en primer término una responsabilidad social.

2. El agrimensor que requiere nuestro medio

El proceso de nuestro país exige técnicos agrimensores que posean:

2.1 Conocimiento profundo de su técnica como herramienta de transformación de la realidad. Su técnica deberá enriquecerse continuamente a partir de la investigación, de la práctica profesional, y del estudio del desarrollo técnico y social en general.

2.2 Conocimiento profundo de la realidad nacional y de su proceso de transformación, que tiende a una superación progresista de las actuales estructuras, así como también una clara conciencia de las necesidades sociales que deben ser satisfechas, fundamentalmente en lo que se refiere a la agrimensura.

2.3 Conocimiento de los aspectos fundamentales de las otras técnicas que intervienen en la tarea del agrimensor.

II — ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1) Títulos

El presente Plan de Estudios corresponde a la carrera de Agrimensura y conduce a la detención del título universitario de Agrimensor.

2) Duración de la Carrera

Se ha estructurado un plan de estudios con el número adecuado de asignaturas, acorde con las imperiosas necesidades actuales. Este hecho ha motivado la extensión de la duración de la carrera de 3 años a 8 semestres, lo cual no basta para que un estudiante de escolaridad normal egrese a una edad razonable.

3) Organización de las materias

El plan se organiza distribuyendo las materias en tres grandes grupos:

3.1 Materias Básicas. Con ellas se busca:

a) Adquirir una cultura científica en matemática y física, acorde con las necesidades del Arimensor. Es fundamental poseer una base amplia y sólida de conocimientos científicos que permita seguir la evolución de la ciencia y de la técnica.

b) Estudiar el problema económico. Siendo éste importante en la resolución de los trabajos del agrimensor, es imprescindible dar al estudiante un conocimiento funcional de la estructura económica en que se sitúa.

c) Adquirir una cultura básica en Derecho que le permita al estudiante encarar con soltura el problema legal.

d) Brindar la oportunidad de ampliar la cultura en ciencias sociales.

3.2 Materias Técnicas Complementarias. Son aquellas materias vinculadas específicamente a otras carreras, necesarias también al agrimensor.

3.3 Materias agrupadas en Núcleos. Son las materias específicas de la profesión, que se han agrupado en núcleos, estructura docente que integra un grupo de materias afines.

III) CARACTERISTICAS DE LA DOCENCIA

A) DEDICACION DOCENTE

a) Introducción

Es la Universidad latinoamericana, y en este sentido la nuestra no es una excepción, uno de los pocos medios universitarios donde aún es tema polémico la conveniencia de la alta dedicación docente.

Ello obedece a razones sencillas. Cuando la Universidad en todos los campos del saber y fundamentalmente en los técnicos debe complementar un proceso económico de expansión industrial como sucede en los países más desarrollados con todas las consecuencias sociales que este proceso trae aparejado, (mayor ingreso por cápita, mayor población urbana, expansión del sector de servicios, transporte, salud, electrificación, etc.) a la Universidad se le exige en el campo tecnológico y en el de las ciencias básicas naturales (química, física, matemática y biología), que son los que nos interesan directamente, dos tipos de respuesta:

1º) Docentes de gran calidad y dedicados integralmente a la Universidad. Están complementados con otros especialistas que si bien no están vinculados de la misma forma a la Universidad, son útiles muchas veces para introducir variaciones técnicas interesantes o plantear nuevos puntos de vista con relación a problemas técnicos en los cuales pudieron intervenir directamente.

Vemos entonces que la alta dedicación docente es la regla general en aquellos países con mayor desarrollo industrial y es mediante esta vía que se consigue, tanto en las ciencias básicas como en las aplicadas, la formación de los cuadros docentes que permitan la preparación adecuada de los ingenieros, los médicos, los agrónomos, los agrimensores.

Si bien lo anterior es cierto, no lo es menos, que nuestro país no está en una situación de expansión industrial o de acelerada incorporación de técnicos al proceso productivo y en consecuencias aún es posible manejarse en el campo de la educación científica y técnica sin racionalidad y con despilfarro.

Aún es posible sin que se resienta nuestra precaria indsutria o baja aún más la productividad de nuestro campo, preparar técnicos con un sistema docente con las características de veinticinco años atrás.

La pregunta que debemos hacernos entonces es si la Universidad, y en particular nuestra Facultad, no debe mirar más allá de la situación presente y tomar las medidas necesarias para que sus cuadros docentes vayan adquiriendo las condiciones necesarias para afrontar las responsabilidades que el desarrollo de nuestro país le ha de imponer.

Teniendo como base estas consideraciones se entiende necesario adoptar con urgencia en lo que se refiere a la dedicación docente las siguientes medidas.

b) Dedicación Docente

1) La función docente supone, para su correcto desempeño, una actividad metódica y creativa en la disciplina que se enseña, siendo esta exigencia decisiva en los docentes que, por su jerarquía, tienen a su cargo la orientación del ejercicio de la docencia.

2) Debe tenderse a una situación en la cual la mayoría de los docentes y la totalidad de los de alta jerarquía, hagan de la actividad universitaria su profesión; interesando en particular un estímulo para extender en forma orgánica el régimen de dedicación total. Esta forma de actividad docente implica una alta dedicación horaria a la Universidad.

3) En el momento actual, en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura la dedicación debe darse en el instituto o departamento universitario afín a la asignatura que se dicta.

4) Por vía de excepción a lo establecido en el párrafo 2) podrá haber:

I) Docentes con baja dedicación que sólo se justificará en dos casos:

a) Cargos de ingreso a la Docencia: Se justifica por dos razones: 1) Permitir una mejor ubicación vocacional al posibilitar otras actividades; 2) Siendo principalmente estudiantes quienes acceden a dichos cargos, puede interesar la culminación de sus estudios profesionales.

b) Cargos en asignaturas cuya naturaleza impide, por limitación de los medios disponibles en la Universidad, el cumplimiento de la condición: 1) Dentro del ámbito universitario.

II) Docentes vinculados por contrato: es el medio natural que se dispone para traer a la Universidad a aquellas personas que fuera, nacionales o extranjeras, cuya experiencia interesa conocer, ya sea por la calidad o el tipo de actividad que realizan.

5) Mientras no se dé plena efectividad a lo dicho anteriormente debe posibilitarse, mediante el régimen de extensión de horario, el aumento de dedicación de los docentes cuya única tarea universitaria es el dictado de cursos.

6) Deben propugnarse los regímenes de dedicación alta mediante remuneraciones que los estimulan.

7) Este plan se aplicará a los cargos a proveerse luego de su aprobación definitiva. Sobre las situaciones creadas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 5) sin que ello implique para el docente la obligatoriedad de aumentar su dedicación actual.

B) PREPARACION DEL PLANTEL DOCENTE

La Facultad deberá promover las vías para la formación de docentes. Desde ya se ven tres medidas necesarias:

a) Existencia de cargos docentes de baja jerarquía funcional y pequeña dedicación horaria a fin de facilitar el ingreso a la docencia a estudiantes de los años superiores.

b) Realización de un programa de becas para poner en contacto a nuestros docentes con los centros de investigación extranjeros y permitirles profundizar así los conocimientos.

c) Posibilidad amplia de extensión de horario y dedicación total, desde el punto de vista presupuestal, a fin de facilitar a los docentes de jerarquía intelectual su alta dedicación a la Facultad.

C) FORMAS DOCENTES

Los responsables de las distintas materias o núcleos, organizarán la docencia interna de acuerdo con los principios generales que luego se transcriben, distribuyendo convenientemente el total de horas asignadas dando en cada caso distinta participación al docente y al estudiante.

No se quiere, por lo tanto, esquematizar los cursos en "teóricos", "prácticos", "de ejercicios", "seminarios", etc. La comisión de Agrimensura supervisará especialmente esta organización de la docencia.

Sin embargo y a los solos efectos de ordenar la exposición del plan, sin otro alcance que no sea éste, esquematizaremos dos momentos docentes: el dictado de los cursos teóricos (que comprendería los actualmente llamados cursos teóricos y de ejercicios indistintamente) y el dictado de los cursos prácticos.

Recalcamos que es a los solos efectos de ordenar la exposición del plan y que no puede ni debe servir como precedente. Muy al contrario, la forma docente debe entenderse como una globalidad en sí misma.

1) Cursos Teóricos

a) Introducción

Se ha centrado el esfuerzo en los denominados cursos teóricos en el entendido que es allí donde deben realizarse cambios más radicales con el objeto de transformar la enseñanza de la Facultad.

Actualmente es la clase magistral el acto docente más repetido en la actividad diaria del estudiante. La clase magistral se contrapone a la realización de una enseñanza activa en virtud de la ausencia de interacción entre el estudiante y la situación a la que se le enfrenta con el propósito de que aprenda. La enseñanza activa se caracteriza por esa interacción y por el esfuerzo dirigido a estimularla. El aprendizaje se transforma entonces en una relación de trabajo con el docente dentro de la cual se promueve la iniciativa personal y cuyo objeto es elaborar la experiencia

La enseñanza activa implica un vivo interés del estudiante por la materia en cuestión. Para ello debe erradicarse definitivamente la postergación en el uso del conocimiento, que es actualmente una de las características más definidas de la docencia en Facultad. Lo aprendido tiene como único fin aprender otras cosas cuyo alcance no se comprende y cuya aplicación también se difiere. La consecuencia de esto es el desinterés por parte de quien aprende.

Debe abandonarse la concepción de que la mente es una herramienta que se puede ir acondicionando para cumplir determinada función, y en tanto dicho acondicionamiento se realiza, la función debe quedar postergada. Debe por el contrario concebirse como un organismo vivo, pleno de posibilidades y capaz de reacciones frente a las situaciones con las que se le enfrenta. De aquí sale que la orientación pedagógica correcta es aquella que ofrece la motivación y los estímulos adecuados para que se gesten en la mente del estudiante los procesos mentales y la disciplina intelectual que la técnica enseñada implica.

Es durante este proceso y no antes, cuando debe realizarse el estudio de los contenidos de conocimiento que instrumentan la acción técnica.

Por las consideraciones anteriores se entiende necesario que el dictado de los cursos teóricos adquiera los caracteres de la enseñanza activa que se han apuntado más arriba.

Para ello considera de extrema importancia que se cumplan en dichos cursos las siguientes condiciones mínimas.

b) Dictado de los cursos teóricos

a) No se diferenciarán 'a priori' los períodos de tiempo destinados a ejercicios, de aquellos destinados a curso teórico. Se buscará que los dos tipos de actividad se apoyen mutuamente, adecuando el tiempo dedicado a ellas, de acuerdo con las características de la clase y a las exigencias del curso.

b) En la organización de los cursos se dará especial importancia a la motivación de su contenido y a los aspectos conceptuales, orientándose de acuerdo con estos cirterios la selección de los temas a enseñar.

c) En los temas que por la riqueza de su contenido permitan hacerlo, se realizará trabajo de seminario.

d) Los detalles descriptivos necesarios para su conocimiento adecuado de la materia, se realizarán por medio de cursos prácticos, en las visitas orientadas que se realicen y en la clase teórica a través de métodos audiovisuales.

e) Deben realizarse a lo largo del curso discusiones conjuntas. Es posible que, en cada materia, las oportunidades de plantear una discusión provechosa sobre temas que acaban de verse, se encuentren en contadas ocasiones durante el curso, pero aún así la importancia que este intercambio tiene por sus posibilidades formativas, indica que estas oportunidades no deben desaprovecharse

f) La enseñanza de cada disciplina deberá contemplar la posibilidad de la realización de un trabajo personal del estudiante, que podrá ser de profundización sobre temas ya vistos o de introducción de temas nuevos, si bien comprendidos dentro de la materia; sea en la parte opcional destinada a ese efecto, sea en otra forma, según la naturaleza de la disciplina.

g) El estudiante dispondrá, a los efectos de orientar su trabajo durante el curso de una guía de trabajo realizada por los docentes de la disciplina que comprenderá:

—Indicaciones bibliográficas sobre los temas del programa o conexos.

—Comentarios dirigidos a mejorar el aprovechamiento de la bibliografía por parte del estudiante, facilitando su comprensión de los diversos enfoques y orientándolo en la comparación de los mismos.

—Otros comentarios o informaciones que le puedan facilitar al estudiante la organización de su trabajo.

h) Para llevar a la práctica cursos de las características mencionadas anteriormente se entiende adecuado que se realicen los cursos en base a unidades de trabajo de duración apreciablemente mayor que la de 45 minutos vigente en el plan anterior.

Se llega a esta conclusión constatando que los 45 minutos, si bien pueden ser adecuados para una labor meramente expositiva a cargo del docente o del estudiante, son escasos cuando se requiere una participación más creativa por ambas partes, tal como la que se encuentra en las características mencionadas anteriormente.

2) CURSOS PRACTICOS

a) Introducción

Comprende las prácticas y trabajos de campo y de laboratorio. Estas consistirán en un conjunto de experiencias, cuyo objeto será familiarizar a los estudiantes con los instrumentos y aparatos de campo y laboratorio, con las formas y métodos de emplearlos así como el realizar algunas experiencias fundamentales.

Conjuntamente, deberán realizarse trabajos de campo y de laboratorio en que los alumnos deberán proyectar por sí mismo el proceso de trabajo, elegir aparatos, instrumentos y métodos adecuados, y realizar la experiencia haciendo luego un estudio crítico de la misma.

Comprende también la realización de visitas a obras, oficinas, etc. que permitan una información descriptiva del tema.

Deberá proporcionar a los estudiantes el conocimiento y manejo de aparatos, el conocimiento de métodos técnicos, y procurará orientarlos en los criterios de selección de equipos y aplicación de método.

Los cursos prácticos no se diferenciarán a priori de los cursos teóricos (teóricos y de ejercicios). Estarán a cargo de la cátedra o núcleo correspondiente.

El fin de estos cursos será el siguiente:

1.o Es una forma docente destinada a enseñar un metodo de trabajo característico del proceso creativo.

El proceso creativo consiste en la formación de un esquema mental del esquema examinado y en la aplicación de una herramienta al esquema propuesto. El proceso de creación alterna entre la formación de esquemas provisorios y la rectificación y ajuste de los esquemas propuestos. Los cursos expositivos con sus correspondientes cursos de ejercicios están destinados preferentemente a enseñar el uso cabal de una herramienta, no a la construcción de esquemas mentales sobre la realidad, y menos aún, un juicio crítico y valorativo sobre tales esquemas. De este modo, la enseñanza "Teórica" si bien es impostergable, es en sí ciega, como lo es toda herramienta.

Es entonces con una nueva forma docente complementaria, con que se pretende enseñar los aspectos señalados del proceso creativo.

2.o Es el lugar adecuado para el aprendizaje de ciertas técnicas cuyo dominio exige esta forma docente En ellas el entrenamiento personal y directo del estudiante constituye la única vía de aprendizaje. Por otra parte la enseñanza de las técnicas se orienta y enriquece en la aplicación a problemas concretos.

b) Mecanismo docente

Por las características de esta forma docente, se impone el trabajo en forma ininterrumpida y no diversificada.

La función del docente es esencialmente diferente en el curso práctico que en el curso expositivo. En este, el docente desempeña dos tareas:

1.o) Es el encargado de la proposición del trabajo, sin que esto signifique que el estudiante no puede sugerir el tema.

2.o) Es el encargado de aconsejar y orientar al estudiante en el transcurso del trabajo.

Casi tan importante como lo que debe hacer el docente es lo que no debe decir:

1.o) Allanar dificultades que el estudiante no ha encontrado todavía. Por el contrario, el docente debe conducir a las dificultades para que el estudiante las encuentre por su cuenta.

2.o) Orientar al estudiante hacia una solución determinada. Es el estudiante el que propone la solución. El docente puede mostrar lo que posee de criticable pero no sugerir una nueva.

La idea que preside en el concepto de los cursos prácticos es la docencia viva y directa. Una manera gráfica de expresar esto es: "donde el docente deja la tiza y maneja el lápiz". Es importante évitar toda fuente de burocratización de la docencia de la cual es ejemplo típico la existencia indiscriminada de la confección del "informe". La redacción rutinaria de informes suele destruir todo el interés que provocaran las prácticas. Allí donde existe un contacto docente-estudiante no es necesario un documento escrito; el docente debe más bien seleccionar las oportunidades en que el informe pueda aportar una experiencia interesante.

Es importante que en los cursos prácticos se realicen reuniones periódicas a efectos de intercambiar opiniones sobre el funcionamiento y el trabajo futuro. Pueden por ejemplo realizarse reuniones trimestrales de todos los integrantes de ellos, junto con los estudiantes, a tal fin.

3) Núcleos

a) Introducción

Los núcleos, integración de materias afines específicas de la agrimensura en una misma estructura docente, busca lograr los siguientes objetivos:

1 Es el lugar donde se realizará la integración de conocimientos del grupo de materias que lo integran y que están naturalmente muy relacionadas. La división del conocimiento en tales materias no es más que una estructura destinada a ordenar el estudio. El lograr la integración indispensable de dichas materias es lo que se propone cada núcleo, mediante el trabajo del estudiante y mediante la integración docente que allí se realiza.

2) Es el lugar donde se desarrollará la docencia y la investigación sobre esa especialidad específica.

3) Es el lugar donde el estudiante puede especializarse y profundizar en la orientación que desee, dentro del campo de la Agrimensura. Los núcleos deberán encauzar inquietudes hacia distintas especializaciones, a fin de que el estudiante pueda desarrollar sus inquietudes vocacionales.

Cada núcleo será, pues, una posible especialización del estudiante. Dicha especialización se realizará con el proyecto final o estudios especiales.

b) Proyecto y Estudios especiales. Especialización

Cada núcleo ofrecerá una posibilidad de especialización, que se realizará mediante un proyecto y/o un estudio especial.

Al iniciar el 2.o semestre, el estudiante elegirá uno o más núcleos en donde desarrollará proyectos o estudios especiales, de acuerdo con los docentes correspondientes.

Sin perjuicio de lo que antecede. los núcleos (cada uno por separado o varios juntos) organizarán campamentos de estudios, obligatorios para todos los estudiantes donde estos realicen trabajos afines a su especialización. Por ejemplo, en el Núcleo Técnico Legal trabajos sobre fraccionamientos, relevamientos catastrales; en Topografía sobre Caminos; en Geodesia una triangulación; etc.

El proyecto deberá ser complemento, y contemplará todos los aspectos: fundamento científico, proceso técnico, sistema de realización, aspectos legales y económicos, así como su presentación (dibujo y redacción).

El proyecto debe llenar cierto número de horas de estudio y ejecución. Si no las llenara, deberá el estudiante complementarlas con otro trabajo por el cual podrá también optar.

Distintas partes del proyecto se realizarán en conjunto con alumnos de años inferiores, de acuerdo a las posibilidades.

Los estudios especiales podrán comprender investigaciones o trabajos sobre planteamientos de orden técnico o científico, en tópicos que queden dentro de la agrimensura. La elección del tema podrá provenir del alumno o ser sugerido por los docentes. Los estudios especiales podrán sustituir el proyecto, siempre que cumplan los mínimos requisitos que se buscan lograr.

Con el proyecto se busca:

1) La especialización del estudiante en la rama de la Agrimensura a la que él se oriente.

2) Que el estudiante realice una síntesis de conocimientos de todo o gran parte de su estudio. Para ello es necesario la realización de tareas que obliguen a armonizar dicho estudio, y esto es lo que se procura con el proyecto.

3) Que esta misma síntesis de conocimientos se vaya dando, aunque en menor grado, en los estudiantes de años inferiores (que intervendrán en distintas etapas del proyecto). La división del conocimiento en disciplinas separadas no es más que una estructura destinada a ordenar el estudio. Para lograr la síntesis impostergable, es necesario realizar tareas que obliguen a armonizar conocimientos diversos.

4) El contacto de los estudiantes del último semestre, pero fundamentalmente de años inferiores con la práctica profesional en la especialidad que se desee. De esa manera el estudiante tendrá una oportunidad cierta de vivir en contacto con la profesión, lo cual junto con la coordinación de materias y núcleos lo hará estar en un "clima de agrimensura" adecuado.

Asimismo, los estudiantes de años inferiores irán orientándose en la especialización que vocacionalmente deseen.

c) Estructura docente

Al frente de cada núcleo estará un Profesor Titular, que tendrá por funciones:

1) La coordinación en el tiempo y en el contenido de las diversas actividades a realizarse en el Núcleo.

2) La sugestión y dirección de trabajos de proyectos, de común acuerdo con el alumno, coordinando a tales efectos con los demás profesores, para orientar en distintas partes del mismo.

3) La coordinación con los otros núcleos y materias.

4) La organización de nuevas actividades destinadas a favorecer la vinculación del estudiante con el medio, y orientar sus inquietudes vocacionales.

5) La organización de los campamentos de estudio.

El Profesor Titular no necesariamente será el que dicte todas las materias de su núcleo. Habrá, además, en el núcleo Profesores Adjuntos (o Asistentes) con los cuales tendrá la responsabilidad del dictado de los diferentes cursos.

Habrá también Ayudantes en el núcleo, que serán de baja dedicación y durarán 3 años en sus funciones.

Se contratarán por el tiempo necesario, los Profesores que se crea conveniente para el dictado de cursos de profundización o cursos especiales.

D) CONTROL DE CONOCIMIENTOS

a) Introducción

Los cursos y los controles deben ser actividades necesariamente complementarias. En los cursos se pretende suministrar conocimientos al estudiante, posibilitando con ello una adecuada formación para el ejercicio profesional. En los controles se busca medir sus conocimientos de manera de garantizar un mínimo indispensable a los efectos de dicho ejercicio. Conviene entonces que los cursos se realicen de manera de lograr la mejor preparación del alumno, y que los controles sean una confirmación de la eficacia de los primeros.

Si se establecen regímenes de cursos y controles desajustados entre sí, se va a producir una pugna, deformándose ambos o uno de ellos para permitir la coexistencia. El método más rígido (menos deformable) va a imponer sus condiciones al más maleable transformándola para lograr la adecuación necesaria. En este enfrentamiento cuentan con ventajas a su favor los controles, pues son éstos los pasos no prescindibles en la carrera del estudiante.

Como lo que tiene que preocupar es la eficacia de los cursos, debemos adecuar los controles de manera de que no sólo no deformen los cursos, sino que además obren remitiendo al estudiante, a los cursos haciendo a éstos, en consecuencia, difícilmente prescindibles.

Cuando el sistema de control se centra casi exclusivamente en el examen, éste adquiere una importancia tal; que los cursos degenera, transformándose en la antesala del examen.

Los exámenes presentan dos grupos de defectos fundamentales: que orienta toda la enseñanza para la realización de las pruebas y que en sí misma "ofrecen un vicio, porque son demostraciones que carecen de valor como apreciación de conocimientos y mucho menos como formación educativa".. (A. Grompone Pedagogía Universitaria). En el acto del examen se pretende establecer en algunas horas y en forma decisiva, si el estudiante ha comprendido y retenido lo que es materia de un curso de varios meses de duración. Esta circunstancia hace que la probabilidad de errar en el juicio sea grande, ya que la actuación del estudiante durante el examen está condicionada por un conjunto de elementos irrelevantes —estados emocionales, carácter fortuito de las preguntas— cuya incidencia es imposible de aquilatar y menos evitar dentro de este método de control.

El examen como único sistema de control induce en el estudiante una actitud pasiva —no creadora— e indiferente —no valorativa— frente a los conocimientos. El estudiante tiende únicamente a comprender y recordar lo que indica el programa, ya que éstas son las exigencias del examen y se deja de lado la imaginación y el juicio crítico en el estudio de la materia.

El aprendizaje y más aún la preparación para una actividad, busca crear un modelo de realidad al que se enfrenta al estudiante como medio de lograr en él un hábito intelectual y de generar respuestas que lo capaciten para encarar los problemas que dicha actividad le presente en el futuro.

El examen en la actividad representa, para la mayoría de los estudiantes, la única ocasión de experimentar la solidez de su preparación. La Facultad, al considerar que ha preparado al estudiante cuando éste ha aprobado un conjunto de pruebas, lo está atribuyendo a éstas un valor representativo de los problemas reales, valor representativo que el examen no tiene.

Es clara entonces la necesidad de resolver el problema de control de los conocimientos por otra vía que no tenga el examen como elemento prácticamente único y en consecuencia fundamental.

b) Condiciones a cumplir por un sistema de control de conocimientos

Un control de conocimientos adecuado implica el establecimiento de los fines de cada una de sus pruebas. Saber qué es lo que se quiere controlar en cada caso y adoptar en consecuencia, las normas que permitan llevar a cabo ese propósito.

Otras condiciones a cumplir son las siguientes:

—Debe acompañar en forma armónica y sin distorsionarlo, el esfuerzo regular del estudiante.

—Debe eliminar en lo posible la alternativa de todo o nada que se da cuando todo el curso se pone en juego en un acto único de control.

c) Actividades a controlar

Pasaremos ahora a examinar cuales son los tipos de actividades que interesa controlar para luego indicar las formas de hacerlo. Cada tipo de actividad se ha relacionado con una o más situaciones docentes en las cuales dicha actividad aparece en forma predominante. Estas relaciones no pretenden desconocer que en una situación docente pueden estar presentes los tres tipos, si bien establecen cual de ellas determina el control de conocimientos propuestos.

1. Adquisición y asimilación de conocimientos y aprendizaje de ciertas rutinas imprescindibles. Se realiza a través de los cursos teóricos.

2. Familiarización con los fenómenos básicos de la disciplina. Esto se hace mediante clases de laboratorio o de campo, donde el estudiante puede observar el funcionamiento de dispositivos ya clásicos.

3. Entrenamiento de la imaginación en el planteo de los problemas y de la capacidad de síntesis. Esto se obtiene a través de los cursos prácticos y del proyecto.

Estos son los tres tipos de actvidiades que contempla el nuevo plan. Cada una de ellas posee características determinantes de los métodos de control utilizables que a continuación se señalan:

d) Métodos de Control

1) CURSOS

a) Una o más pruebas por semestre de aprovechamiento de los conocimientos adquiridos, que podrán consistir en la resolución de ejercicios, exposición de temas, trabajo de campo, o combinación de éstos, cuyo fin es controlar el grado de comprensión que el estudiante tiene de los conocimientos y la flexibilidad que posee en su manejo.

b) Uno o más controles de trabajo de laboratorio y de campo realizado durante el curso, dirigido a comprobar que se dispone de los conocimientos necesarios para aprovechar la práctica, y que ésta ha sido realizada correctamente; este control no incidirá en la calificación limitándose a permitir o no la aprobación del curso.

c) Los trabajos personales (ver Cursos Teóricos, parte B, párrafo f) y el trabajo de Seminario (ídem, párrafo e) deberán considerarse especialmente en la valoración del trabajo del estudiante. Eventualmente, de acuerdo con las características de la disciplina, estos trabajos pueden reemplazar en todo o en parte a las pruebas parciales.

d) Una prueba teórica final, cuyo objeto es proporcional al estudiante la ocasión de obtener una visión de conjunto del curso, controlando su rendimiento en esta tarea.

Podrá en su caso consistir, sin embargo, en una discusión oral de temas del curso partiendo del trabajo personal del estudiante.

1.1.) Aprobación y valoración de los cursos. — La valoración de la actuación del estudiante se realizará de manera que su trabajo durante el curso pese preponderantemente en la calificación final.

Para salvar cada control debe obtenerse una nota igual o superior al mínimo fijado en cada caso (en las pruebas parciales se fijará un mínimo para la serie).

Para poder rendir la prueba final deberá haberse salvado el laboratorio o campo y los controles que se hayan realizado durante el curso.

Para los estudiantes que no hayan obtenido el mínimo asignado a la serie de pruebas parciales, se podrá establecer un sistema de trabajos de recuperación.

1.2) Régimen excepcional de control de conocimientos.

Habrá un régimen excepcional de control de conocimientos para aquellos estudiantes que no sigan el régimen normal o que en caso de seguirlo no alcancen las condiciones exigidas y prefieran acogerse a dicho régimen excepcional.

En la organización de este régimen se adoptarán en lo posible los criterios y postulados anteriormente enumerados de modo que ambos regímenes tiendan a valorar análogos elementos de juicio con exigencias comparables

2) Cursos Prácticos

Los trabajos prácticos serán calificados por el o los Profesores a quienes corresponda. Para aprobar los cursos prácticos se requerirá un rendimiento del ochenta por ciento del trabajo que comprende cada curso. En caso de que el estudiante no obtenga el mínimo establecido deberá realizar el curso nuevamente.

3) Proyecto y esu esoldtps w6ltdw ETAOINO

2) Proyecto y estudios especiales

El proyecto y/o los estudios especiales serán calificados por los profesores del núcleo correspondiente. Para aprobarlos, se requerirá la presentación completa de ellos, debiendo tener un rendimiento del ochenta por ciento del trabajo. En caso que el estudiante no obtenga el mínimo establecido, deberá realizar nuevamente el proyecto o estudio especial.

E) ORGANIZACION SEMESTRAL DE LOS CURSOS

Se ha optado por una organización semestral para los cursos como medio de lograr que el estudiante curse pocas materias simultáneamente. Dos razones fundamentales hacen esto preferible:

a) La necesidad de una participación activa del estudiante en los cursos exige que su esfuerzo no se diversifique en un conjunto amplio de temas.

b) El régimen de pruebas parciales requiere una situación en la que el estudiante esté cursando pocas materias simultáneamente.

Cumpliendo con esta organización se logrará la forma más adecuada para la asimilación de conocimientos e incentivo para la creación personal.

F) COMISIONES COORDINADORAS DE LA DOCENCIA

Habrá una Comisión coordinadora de la docencia en Agrimensura, integrada entre otros por los Directores de Núcleos, Profesores titulares Jefes de Departamentos y delegados estudiantiles, que analizará la orientación docente de las materias y núcleos, tendrá a su cargo la coordinación de la enseñanza en Agrimensura y propondrá los necesarios ajustes y modificaciones.

G) PRACTICANTADO

En los casos que se estime conveniente, la Facultad buscará la coordinación con organismos públicos o privados a efectos de establecer un sistema de practicantado.

Se garantizará una adecuada supervisión docente y se tratará de integrar en cada trabajo equipos de dos o más estudiantes.

H) CURSOS PARA GRADUADOS

Una de las formas más directas de relación entre una Facultad y sus egresados, consiste en la profundización de los conocimientos del graduado mediante el estímulo y la orientación de la Facultad.

Una de las maneras de llevar a cabo lo anterior son los cursos para graduados, otra, sería el estudio por parte de los egresados de temas especiales realizado con la orientación de las cátedras vinculadas a las mismas.

El egresado, provisto de una sólida formación técnica y habiendo definido ya su lugar de trabajo, está en inmejorables condiciones para realizar una seria profundización especializada y para ello debe contar con la activa ayuda de la Facultad a través de sus cátedras o Institutos. Por otro lado los cursos para graduados atenderán fundamentalmente a aquellos problemas de índole general presentes en el ejercicio de la Agrimensura en el país y a los adelantos técnicos de indudable repercusión local.

IV) PLANES ESPECIALES

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura podrá expedir el título de Agrimensor, a estudiantes que realicen un plan de estudios propuesto individualmente o colectivamente, organizado por la Facultad, integrado con cursos de carrera y cursos de otros servicios universitarios, completados eventualmente con tareas especiales.

Su aprobación requerirá resolución del Consejo de la Facultad adoptada por el voto conforme de los dos tercios del total de sus componentes, previo informe de la Comisión Coordinadora de la Docencia en Agrimensura y de la Comisión de Enseñanza si la hubiere; esta resolución deberá establecer en forma explícita y fundada los siguientes extremos.

a) Que el plan propuesto es de excepcional interés para los fines de la enseñanza de la Agrimensura.

b) Que la estructura del plan responde a los propósitos generales de los planes de estudio, en organización y consistencia y que encuadra dentro de las características generales de un plan para el título de Agrimensor.

c) Que sus exigencias de esfuerzo personal y nivel y volumen de conocimientos, preparación profesional y severidad de control son al menos, equivalentes a los del plan normal.

d) Que el plan propuesto puede realizarse con los servicios universitarios existentes.

V) DISTRIBUCION DE MATERIAS Y HORAS

1er. sem.	2.o sem.	3er. sem.	4.o sem.	5.o sem.	6.o sem.	7.o sem.	8.o sem.	
Matemáticas (130 hs.) Derecho (65 hs.)	Matemáticas (104 hs.) Física (91 hs.) Sociología (52 hs.)	Matemáticas (91 hs.) Física (91 hs.) Economía (65 hs.)	Matemáticas (78 hs.) Física (117 hs.)					Materias Básicas
				Agrología (78 hs.)	Elementos de Construcción (39 hs.)	Planificación (78 hs.)	Trazado de Caminos (65 hs.)	Materias Técnicas Complementarias
Núcleo Topografía (143 hs.)	Núcleo Topografía (91 hs.)	Núcleo Topografía (91 hs.)	Núcleo Topografía (91 hs.)					Núcleo Topografía (total: 416 hs.)
				Núcleo Geodesia (104 hs.)	Núcleo Geodesia (117 hs.)	Núcleo Geodesia (143 hs.)	Núcleo Geodesia (52 hs.)	Núcleo Geodesia (total: 416 hs.)
			Núcleo Técnico-Legal (52 hs.)	Núcleo Técnico-Legal (78 hs.)	Núcleo Técnico-Legal (104 hs.)	Núcleo Técnico-Legal	OPCIONAL (195 hs.)	Núcleo Técnico-Legal (total: 338 hs.)
				Núcleo Fotografía Aérea (78 hs.)	Núcleo Fotografía Aérea (78 hs.)			Núcleo Fotografía Aérea (total: 156 hs.)
Total: 338 hs.	Total: 338 hs.	Total: 338 hs.	Total: 338 hs.	Total: 338 hs.	Total: 338 hs.	Total: 325 hs.	Total: 312 hs.	

Referencia a la Planilla que antecede

1. Se trabajó sobre la base de semestres de 13 semanas efectivas de clase, con lo cual se obtiene un promedio de 26 horas por semana (en los que están comprendidos cursos teóricos y prácticos) para los 6 primeros semestres, 25 horas por semana para el 7º semestre y 24 horas por semana para el 8º semestre.

2. Las materias básicas y su total de horas son las siguientes:

Matemática, 403 horas.
Física, 299 horas.
Derecho, 65 horas.
Economía, 65 horas.
Sociología, 52 horas.

3. Las materias Técnicas complementarias y su total de horas son las siguientes:

Agrología 78 horas, que estará relacionada y coordinada con el núcleo Técnico Legal.

Elementos de Construcción 39 horas, que estará relacionada y coordinada con el núcleo Técnico Legal.

Planificación 78 horas, que estará relacionada y coordinada con el núcleo Técnico Legal.

Trazado de Caminos 65 horas, que estará relacionada y coordinada con el núcleo de Topografía.

4. Los núcleos que se distinguen son:

Núcleo Topografía: total de horas 416. Comprende: Topografía, Dibujo y Cálculo.

Núcleo Geodesia: total de horas 416. Comprende: Astronomía y Geodesia (con Cartografía y Geofísica).

Núcleo Técnico: total de horas 338. Comprende: Agrimensura Legal, Catastro, Avaluaciones.

Núcleo Fotografía: total de horas 156. Comprende: Fotogrametría, Fotointerpretación.

Se adjudica un total de horas para cada núcleo, y cada núcleo deberá distribuir esas horas entre las materias en él comprendidas.

27) (O. C.) 1|pub. 30935 Ab.23.-v.ab.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de fecha 4 de Abril de 1968 (Expediente 680.896) llámase a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo:

Ayudante de la Cátedra de Biofísica.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de Biblioteca de $ 5.00 con relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en papel florete) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, Carnet de Identidad, Credencial Cívica y ciudadanía. Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acrediten que están al día con la misma.

Plazo de vencimiento: hasta las diecisiete horas del día 27 de abril de 1968. — Montevideo, Abril 17 de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30938 Ab.23-v.ab.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Aviso)

Se pone en conocimiento de los interesados que los llamados para la provisión titular de los cargos de Asistentes de Clínica y Asistentes del Departamento de Emergencia, vencen el día 15 de Mayo de 1968 a las 17 horas.

Los aspirantes que aún no tengan juzgada su monografía por el Tribunal respectivo, podrán inscribirse igualmente en los llamados de referencia. — Montevideo, Abril 17 de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30939 Ab.23-v.ab.23.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Ramiro López Rivas, en los autos caratulados: "CARMELO PEREZ MARTINEZ", (Lo. 47, Fo. 203, N.o 864), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1965, se presentó Aníbal Pérez Martínez, solicitando la declaratoria de ausencia de Carmelo Pérez Martínez, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil. — Canelones, 18 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

27) $4.500.00 60|pub. 23757 Nov.21-v.dic.19.
Feb.22-v.mz.22.
Ab.23-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Mirta Banegas contra los herederos de EMILIA BANEGAS. Posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Emilia Banegas", (L.o 45, Fo. 217), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se reguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de Setiembre de 1968. — Elsa J. Lucú Filippini deVignoli. Actuaria.

27) $3.000.00 30|pub. 6291 Ab.23-v.jn.4.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

COPPERHILL INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COPPERHILL INVESTMENT S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben.

Acta de constitución de:

COPPERHILL INVESTMENT S. A.

En Montevideo, a 1.o de Enero de 1968, reunidos los señores Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Sáenz y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1o. Con la denominación de COPPERHILL INVESTMENT S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la cantidad de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares), representados por acciones al portador de cien dólares (u$s 100.00) caa una. Las acciones se podrán emitir en títulos representtivos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros [illegible] asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7o. de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del Capital Integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hechha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convo[illegible] deberá expresar: Orden del Día, [illegible]

Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio, e Informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Rúben D. Broncini, para que conjunta, separa o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Luis A. Robirú. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Raquel Korzsuiak de Freire, escribana; Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen al señor Luis Alberto Robirú, contador Fernando Etchegorry y contador Luis Eugenio Lecueder, cuyos datos constan precedentemente, de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo de montepío notarial, que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 200.00. —(Fdo.): Raquel K. de Freire. Escribana.

TESTIMONIO:

Juzgado Letrado Primer Turno. — Expediente 54|68. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas) — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de COPPERHILL INVESTMENT S. A., constituída al amparo de la Ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. — (Fdo.): Eduardo Chavarría. — Mario Tassino. — Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 396. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 1614. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos; Se Resuelve: Aprobar los estatutos de COPPERHILL INVESTMENT S. A. autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio de lo actuado y remitiéndose el estatuto. Devuelto que sea, háganse las publicaciones y justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) expídase testimonio y otórganse un plazo de ciento veinte días para la integración y suscripción de los porcentajes mínimos legales del capital. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — María Emilia Gleiss. — Nelson Nicoliello, Juez.

Se hace constar que, el auto de fecha 6 de Marzo de 1968, N.o 1614, fue notificado el día 12 de Marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Campodónico.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el original del mismo tenor, que luce de Fs. 7 a Fs. 8 del expediente caratulado COPPERHILL INVESTMENT S. A. Estatutos y Matrícula F. V. 14|68.

En fe de ello de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho a las 14 y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 90 al Fo. 475 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): Alberto Brugnoni, Escribano.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

$11.250.00 1|pub. 6203.

BATTESVILLE CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "BATTESVILLE CORPORATION S. A.", solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

BATTESVILLE CORPORATION S. A.

En Montevideo, a 10 de enero de 1968, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Sáenz; y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2o., resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley No. 11.073, del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1o. Con la denominación de "BATTESVILLE CORPORATION S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con

o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones en otras sociedades en el exterior; C) Toda clase de operaciones, comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4o. El Diretcorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos, del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio, sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído designará su presidente y secretario. Representan legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7o., de la ley No. 11.073, y sus reglamentaciones.

Art. 9o. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telégrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuera, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del Capital Integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio, e Informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijándo sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio. Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resolviere prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación no después de los seis meses de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, sin limitacin alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los Sres. Ruben D. Broncini y Elbio E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la Sociedad. — Fernando Etchegorry. — Carlos J. Lecueder. — Luis A. Robirá.

Raquel Korzeniak de Freire, escribana; Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores contador Fernando Etchegorry, contador Carlos José Lecueder y Luis Alberto Robirú, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo de montepío notarial, que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 200.00. — (Fdo.): Raquel K. de Freire, Escribana.

TESTIMONIO:

Juzgado Letrado Primer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de BATTESVILLE CORPORATION S. A., constituída al amparo de la Ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley N.o 2.230 corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Eduardo Chavarría. — Mario Tassino. — Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 398. — Señor Juez: El suscripto no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 1462. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda y lo previsto por la Ley número 11.073. Apruébanse los estatutos de BATTESVILLE CORPORATION S. A. autorizándose su funcionamiento y su inscripción previa en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos se expedirá testimonio y remitirán los estatutos. Cumplido, expídase edictos y justificadas las publicaciones, ofíciese, con testimonio, a la Inspección General de Hacienda. Otórgase el plazo de ciento veinte días para la integración y suscripción de los porcentajes mínimos legales de capital. Oportunamente, háganse los certificados y desgloses a que hubiere lugar y archívese. — María Emilia Gleiss. — Nelson Nicoliello, Juez.

Se hace constar que el auto N.o 1462 de fecha 6 de Marzo de 1968, fue notificado el día 11 de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el original del mismo tenor, que luce de Fs. 7 a Fs. 8 del expediente caratulado "BATTESVILLE CORPORATION S. A. Estatutos y Matrícula". (F. V. 20|68).

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — (Fdo.): María Emilia Gleiss, Act. Adj.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a las 14 y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 89 al Fo. 469 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

$11.358.00 1|pub. 6204.

GONDOMAR S. A.

(Inscripción N.o 1.473)

Juan C. Gómez 1492 (oficina 109)

Estado de Situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	4.212.87
Inmuebles	"	341.525.44
Mobiliario	"	25.497.15
Varios deudores	"	8.299.90
	$	379.535.36

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	51.094.99
Gastos impagos	"	18.829.79
Varios acreedores	"	101.955.88
Cuentas de pavimentos	"	3.328.37
Partidas a liquidar	"	770.84
	$	175.979.87
Capital integrado	"	200.000.
Resultado del ejercicio	"	3.555
	$	379.535.36

Balance de Resultados

Alquileres y rentas	$	157.607.32
	$	157.607.32

Cargas de gestión:

Depreciaciones	$	1.438.93
Gravámenes fiscales	"	29.802.75
Gastos de conservación	"	69.770.18
Intereses	"	4.908.47
Gastos generales	"	48.131.50
Resultados liquidados	"	3.555.49
	$	157.607.32

Los resultados del ejercicio se transfieren a la cuenta "Reservas".

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, reunida el 13 de diciembre le 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 37 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1952.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 868.

CIRSA S. A.

(Inscripción N.o 52.069)

Dpto. de Colonia

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	1.690.75
Mercaderías	"	1:401.528.70
Muebles y útiles	"	36.038.40
	$	1:439.257.85

Pasivo —

Capital integrado	$	241.700.00
Ctas. Ctes. acreedoras	"	967.804.51
Reserva	"	4.050.61
Utilidades	"	225.702.73
	$	1:439.257.85

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	343.172.54
Utilidades	"	155.070.87
	$	498.243.41

Ganancias —

Mercaderías	$	498.243.41
	$	498.243.41

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a Fs. 15 del libro Actas, certificado el 30 de noviembre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 869.

IMCOR S. A.

(Inscripción N.o 131.277)

F. Sainz Rosas 5033

Balance de situación al 30 de abril de 1965

Activo —

Caja	$	5.400.00
Accionistas	"	90.000.00
Terrenos y edificios	"	201.800.00
Gastos de constitución	"	4.600.00
Acciones	"	100.000.00
	$	401.800.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	201.800.00
[illegible] integrado	"	10.000.00
[illegible] suscrito	"	90.000.00
[illegible] autorizado	"	100.000.00
	$	401.800.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Aprobado por la Asamblea le Accionistas, realizada el 16 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1963 y anotado con el número 2674 al folio 309 del libro respectivo.

$ 960.00. — 1|pub. — 864.